



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general (modalidad a distancia), dirigidos al personal al servicio de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contenidos en los programas correspondientes a los planes de formación de 2003 del IAAP. 4.665

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden 25 de febrero de 2003, por la que se modifica la de 30 de diciembre de 2002, por la que se regulan las Ayudas Superficies para la campaña 2003/2004, las Primas Ganaderas para el año 2003, la Indemnización Compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2003 y las declaraciones de superficies de determinados cultivos. 4.668

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de enero de 2003, por la que se aprueban las instrucciones para la redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Educación y Ciencia. 4.669

Orden de 24 de enero de 2003, por la que se aprueban las normas de diseño y constructivas para los edificios de uso docente. 4.669

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de febrero de 2003, por la que se hace pública la VIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente. 4.669

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 5 de marzo de 2003

Año XXV

Número 43 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 4.670

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita. 4.671

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Resolución de 21 de febrero de 2003, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes. 4.671

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Cartujo Cassinello, Profesor Titular de Universidad. 4.673

Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Bueno Villar, Profesor Titular de Universidad. 4.673

Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Sergio Moreno Ríos, Profesor Titular de Universidad. 4.673

Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Angel de la Torre Vega, Profesor Titular de Universidad. 4.674

Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Jesús Miranda Páez. 4.674

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 4.674

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 4.675

Resolución de 24 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para cubrir plazas de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y de Técnicos Especialistas de Dietética y Nutrición, convocadas por las Resoluciones que se citan, se anuncia la publicación de las mismas en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, y se aprueba la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas. 4.675

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 4.677

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de febrero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre. 4.677

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2002, tanto al amparo de la Orden de 18 de abril de 2002, como de las excepcionales. 4.681

Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, durante el año 2002, al amparo de la Orden que se cita. 4.682

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones y adaptaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. 4.685

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se concede una beca de formación a doña Lucía Mora Fernández. 4.691

Corrección de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2002, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionadas, al amparo de la Orden citada (BOJA núm. 125, de 26.10.2002). 4.691

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 12 de febrero de 2003, por la que se da publicidad al calendario electoral correspondiente a la Unidad Electoral de Granada del personal al servicio de la Administración de Justicia. 4.692

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da un plazo de 10 días de subsanación de su solicitud o de los documentos que la acompañaban a los interesados, en las ayudas de acción social, ejercicio 2002, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 4.692

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia. 4.692

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia. 4.693

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, de corrección de errores de la Resolución de 28 de octubre de 2002, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 136, de 21.11.2002). 4.694

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan. 4.694

Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 4.696

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 5764/02, interpuesto por don Francisco Javier Cantalejo Santos, y se emplaza a terceros interesados. 4.696

Resolución de 13 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 5718/02, interpuesto por doña Susana Moya Roldán y otros, y se emplaza a terceros interesados. 4.697

Resolución de 14 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3915/02, interpuesto por don Juan Antonio Paniagua González y otros, y se emplaza a terceros interesados. 4.697

Resolución de 14 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4035/02, interpuesto por don Juan Antonio Galiano García, y se emplaza a terceros interesados. 4.698

Resolución de 14 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4157/02, interpuesto por doña M.^a del Pilar Priego Barco, y se emplaza a terceros interesados. 4.698

Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3914/02 interpuesto por doña Carmen Cuevas Caballero, y se emplaza a terceros interesados. 4.699

Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Registros Generales y Auxiliares de los Distritos Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 4.699

Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en el titular de la Delegación Provincial de Salud de Granada para la firma de un Convenio. 4.700

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 25/03 PO, interpuesto por don José Francisco Torres Lobillo en nombre y representación de su hija Miriam Torres Misas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 4.700

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de febrero de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Casa Cardona, en Fuente Obejuna (Córdoba). 4.701

<p>Resolución de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen (suplentes), ejercicio 2002.</p>	4.705	<p>Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 855/02, interpuesto por don Manuel Caballero Caballero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.</p>	4.711
<p>Resolución de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.</p>	4.705	<p>Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Borbote a Jimena, Tramo I, comprendido entre el punto kilométrico 4,395 (antigua carretera J-3221) hasta las proximidades de La Mojonera de Jimena, incluido el abrevadero de Hutar, en el término municipal de Albánchez de Mágina, provincia de Jaén (VP 544/00).</p>	4.711
<p>Resolución de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales instrumentadas a través de convenios, concedidas en el año 2002.</p>	4.706	<p>Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Cazalla y Extremadura, tramo segundo, comprendido desde su encuentro con la Cañada Real de la Rivera del Huéznar, hasta el cruce con la carretera de Cazalla C-432 (p.k. 67,500), en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla (VP 134/01).</p>	4.714
<p>Resolución de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas, al amparo de la Orden que se cita.</p>	4.707	<p>Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 192/02, interpuesto por don Javier Rebollo y Alvarez de Luna, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.</p>	4.717
<p>Resolución de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.</p>	4.708		
<p>Corrección de errores de la Orden de 20 de noviembre de 2002, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre dos bienes muebles del Patrimonio Histórico (BOJA núm. 11 de 17.1.2003).</p>	4.708		

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

<p>Resolución de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 865/02.S.1.^a, interpuesto por Higinio Rodríguez Morujo, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.</p>	4.708	<p>Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 8/03, interpuesto por Contenedores Esturillo, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.</p>	4.717
<p>Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cordel de la Telera, tramo comprendido entre el límite de términos de Piñar con Morelabor, en las proximidades de la carretera de Piñar al cruce de Moreda, hasta el entronque con el Cordel de Telera al Atascadero, en el límite de términos con Morelabor, en el término municipal de Piñar, provincia de Granada. (VP 228/01).</p>	4.709	<p>Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 15/03, interpuesto por don Manuel del Soto Camino, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.</p>	4.717
<p>Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 15/03, interpuesto por Agropecuaria San Fernando, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.</p>	4.710	<p>Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 159/02, interpuesto por don Lorenzo Caro Arana, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.</p>	4.717
<p>Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 820/02-S.3.^a, interpuesto por doña María Victoria Marín Hortelano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.</p>	4.710	<p>Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 15/03, interpuesto por Panel Block, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.</p>	4.718
		<p>Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 21/03, interpuesto por doña Rosario Moreno Caparrós, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.</p>	4.718

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 6/03, interpuesto por Ayuntamiento de Iznalloz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 4.718

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 599/02, interpuesto por don Antonio Morón Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 4.718

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 674/02, interpuesto por Telefónica Móviles España, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 4.719

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada Cordel de Bogarre a Moreda, desde el límite de término con Morelabor, hasta el paso nivel de entrada al núcleo de Bogarre, en el término municipal de Piñar, provincia de Granada. (VP 413/01). 4.719

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores de la Resolución de 21 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2002 (mediante la Orden de fecha 2 de enero de 2002) en materia de atención a Primera Infancia, Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas con movilidad reducida (BOJA núm. 22, de 3.2.2003). 4.721

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 447/2000. (PD. 640/2003). 4.722

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

Edicto dimanante del Juicio Ejecutivo núm. 166/98. (PD. 641/2003). 4.722

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 471/1999. (PD. 661/2003). 4.722

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

Edicto dimanante del Juicio de Cognición núm. 785/2000. (PD. 662/2003). 4.723

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 1020/2001. (PD. 643/2003). 4.723

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 4.724

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 4.724

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 4.725

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio de concurso ordinario para adjudicar la ejecución del Proyecto de Construcción de parque urbano y zona verde en Cantera del Ratón (Plan Operativo Local 2000-2006). (PP. 378/2003). 4.725

Anuncio de concurso ordinario para adjudicar la ejecución del Proyecto de Urbanización de parque urbano en Cantaelgallo. (PP. 377/2003). 4.725

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de los proyectos de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004. (PD. 663/2003). 4.726

Anuncio de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Almería. (PD. 664/2003). 4.726

Anuncio de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para el sector El Toyo-1 de Almería. (PD. 665/2003). 4.727

Anuncio de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Cádiz. (PD. 666/2003).	4.727	Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita (Expte. YMSE-01017/02).	4.732
Anuncio de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Córdoba. (PD. 667/2003).	4.728	Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita (Expte. YMSE-00123/02).	4.732
Anuncio de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Granada. (PD. 668/2003).	4.728	Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-01433/02).	4.732
Anuncio de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Huelva. (PD. 669/2003).	4.729	Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-01016/02).	4.732
Anuncio de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Jaén. (PD. 670/2003).	4.729	Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-01032/02).	4.733
Anuncio de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Málaga. (PD. 671/2003).	4.730	Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-01401/02).	4.733
Anuncio de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Sevilla. (PD. 672/2003).	4.730	Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-00938/02).	4.733
		Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-00811/02).	4.733
		Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican la práctica de las Liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	4.734
		Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifica la práctica de las Liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	4.734
		Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifica la práctica de las Liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	4.735
		Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.	4.736
		Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.	4.737
		Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.	4.738

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita (Expte. YMSE-01263/02).	4.731	Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.	4.737
Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-00594/02).	4.731	Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.	4.738

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia. 4.738

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia. 4.738

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 4.739

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 14 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Acuerdo de Iniciación expediente sancionador J-199/02-EP, seguido contra don Antonio Calle Martínez. 4.741

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos. 4.741

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos. 4.741

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos. 4.742

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 15 de enero de 2003, dirigido a don Cristóbal Roldán Tierra, sobre expediente administrativo de desahucio A-3/2003. 4.742

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 15 de enero de 2003, dirigido a don Antonio Guerrero Riquel, sobre expediente administrativo de desahucio A-4/2003. 4.742

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 22 de enero de 2003, dirigido a doña Hermenegilda Muñiz Parra, sobre expediente administrativo de desahucio A-8/2003. 4.742

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 4.742

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 4.743

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andalus de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 4.743

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada. 4.743

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre trámite de audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados en el procedimiento para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Monumento del Mausoleo Romano de Abla y su entorno y del yacimiento Alba Bastetanorum como Zona Arqueológica sitios en el término municipal de Abla, provincia de Almería. 4.743

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia a los interesados que se desconocen en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de la Santísima Trinidad de La Rambla (Córdoba). 4.744

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la corrección de error de las Resoluciones de 21 de noviembre de 2002 y 24 de enero de 2003, recaídas en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 4.744

Resolución de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a don Antonio Javier Martínez Castillo. 4.744

Acuerdo de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 4.744

Acuerdo de 14 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 4.745

Acuerdo de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 4.745

Acuerdo de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 4.745

Acuerdo de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 4.745

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica citación para resolución del expediente de Minusvalía que se detalla a continuación y que no ha podido ser notificado al interesado.	4.746	Anuncio de bases.	4.857
		Anuncio de bases.	4.862
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA		AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	
Anuncio de bases.	4.826	Anuncio de bases.	4.746
Anuncio de bases.	4.831	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	
Anuncio de bases.	4.837	Anuncio de bases.	4.866
Anuncio de bases.	4.842	IES LUIS BARAHONA DE SOTO	
Anuncio de bases.	4.847	Anuncio de extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente. (PP. 308/2003).	4.750
Anuncio de bases.	4.852	SDAD. COOP. AND. NICAR	
		Anuncio de disolución y liquidación. (PP. 657/2003).	4.750

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general (modalidad a distancia), dirigidos al personal al servicio de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contenidos en los programas correspondientes a los planes de formación de 2003 del IAAP.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia se ha incluido, tanto en el Plan General como en el Plan de Formación Continua para 2003, ambos del Instituto Andaluz de Administración Pública, cursos dirigidos al personal de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se convocan a continuación los cursos aprobados que corresponden a formación general a distancia y cuya metodología, organización y seguimiento son idénticos para cada denominación, excepción hecha de las particularidades que se indiquen en los apartados correspondientes para el curso de Comunicación y Atención al ciudadano.

Esta convocatoria abarca la totalidad de los cursos a distancia a realizar a lo largo de 2003. Se pretende que el personal seleccionado planifique temporalmente su actividad formativa de acuerdo con los tutores o evaluadores, en función de sus necesidades e intereses y de los ritmos aconsejados en cada uno de ellos.

Las solicitudes establecerán la preferencia de los cursos, pudiéndose optar en el modelo de solicitud a cuatro de los cursos convocados.

Las solicitudes presentadas para el curso «Ejecución de sentencias civiles (I) y penales» se entenderá que lo han sido también para el curso «Ejecución de sentencias civiles (II) y penales». De la misma forma, las presentadas para el curso «Ley de Enjuiciamiento Civil (I): Disposiciones comunes y juicios declarativos» se entenderán hechas igualmente para el curso «Ley de Enjuiciamiento Civil (II): Procesos especiales».

Por consiguiente y, conforme a los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los cursos de formación general a distancia, dirigidos al personal al servicio de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogidos en el Anexo I y correspondientes a los Planes de Formación para 2.003.

Segunda. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán o enviarán, según el modelo que se adjunta en el Anexo II, al Servicio de Administración Pública de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la provincia en que radique el centro de trabajo donde se preste servicio.

Las solicitudes podrán remitirse también, vía fax, a los siguientes números:

Almería: 950/00.64.33 (corporativo: 70.64.33).
Cádiz: 956/01.23.41 (corporativo: 41.23.41).
Córdoba: 957/00.14.57 (corporativo: 50.14.57).

Granada: 958/02.43.45 (corporativo: 32.43.45).
Huelva: 959/01.88.63 (corporativo: 21.88.63).
Jaén: 953/00.36.15 (corporativo: 20.36.15).
Málaga: 951/03.77.46 (corporativo: 23.77.46).
Sevilla: 955/04.35.66 (corporativo: 34.35.66).

No se admitirán las instancias que no se cumplimenten en su totalidad, como tampoco las que no se envíen a la provincia correspondiente, según la adscripción del solicitante.

Plazo de las solicitudes: Para cualquiera de los cursos elegidos será de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA.

Tercera. Modalidades.

Los cursos se realizarán por la modalidad a distancia, según figura en el Anexo I.

Contendrán dos sesiones presenciales: Una inicial de inauguración y otra final de pruebas de seguimiento o evaluación.

Los cursos se iniciarán cuando los alumnos sean convocados por el profesor-tutor para la sesión inicial.

Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también de otros materiales complementarios.

En la sesión inicial, el profesor-tutor expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del curso, detallará la metodología, indicando los procedimientos y medios de contacto para las consultas y resolución de dudas, los períodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas y determinará las posibles fechas alternativas para las pruebas de seguimiento o evaluación.

La sesión inicial del curso Comunicación y Atención al ciudadano comprenderá, además, cuatro horas presenciales en las que el profesor-tutor expondrá a los alumnos las particularidades propias de la materia en el ámbito de los órganos judiciales.

Cuarta. Características de las pruebas de seguimiento o evaluación.

Las pruebas consistirán en responder a dos preguntas similares a las recogidas en el cuaderno de actividades prácticas y a cinco preguntas, de tipo test, igualmente similares a las del cuaderno de autoevaluación, no contenidas en los materiales del curso.

Antes de iniciarse las pruebas de seguimiento o evaluación se entregarán al profesor los cuadernos de actividades prácticas que aún no se hayan entregado.

Del resultado de la evaluación dependerá la expedición de la certificación de aprovechamiento por 30 ó 50 horas lectivas, según el curso, debiéndose, en todo caso, superar la prueba de seguimiento para la expedición del certificado correspondiente.

Quinta. Selección de los alumnos.

La selección de los alumnos se realizará por la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con intervención, a título informativo, de la Comisión Paritaria.

La selección que se realice para el curso «Ejecución de sentencias civiles (I) y penales» será también válida para el curso «Ejecución de sentencias civiles (II) y penales», ya que ambos cursos van dirigidos a los mismos alumnos.

Esta misma regla se seguirá con los dos cursos sobre la «Ley de Enjuiciamiento Civil».

Los solicitantes podrán ser seleccionados para todos los cursos a los que hayan optado, de acuerdo con el siguiente baremo de aplicación:

1. Tendrán preferencia los funcionarios titulares sobre los interinos.
2. Los que hayan participado en un menor número de actividades de formación o cursos, impartidos u homologados por el IAAP o por el Ministerio de Justicia, desde el 1 de enero de 2000.
3. Los que ocupen una plaza que se encuentre a una mayor distancia de la capital de la provincia.
4. Se tendrá en cuenta el orden jurisdiccional concreto en relación con la materia del curso solicitado.
5. Se atenderá a la antigüedad en la Administración.

En la selección de los alumnos del curso Comunicación y Atención al ciudadano se dará preferencia a los solicitantes adscritos a los Servicios Comunes de Partido Judicial, aplicándose posteriormente el baremo anterior en los términos expresados.

Sevilla, 19 de febrero de 2003.- El Director General, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I (MODALIDAD A DISTANCIA)

Curso: «Proceso Penal».
Horas lectivas: 50.
Ediciones: 10.

- Almería: 1 edición, 30 alumnos.
- Cádiz: 1 edición, 30 alumnos.
- Córdoba: 1 edición, 30 alumnos.
- Granada: 1 edición, 30 alumnos.
- Huelva: 1 edición, 30 alumnos.
- Jaén: 1 edición, 30 alumnos.
- Málaga: 2 ediciones, 60 alumnos.
- Sevilla: 2 ediciones, 60 alumnos.

Curso: «Ejecución de sentencias civiles (II) y penales».
Horas lectivas: 50.
Ediciones: 10.

- Almería: 1 edición, 30 alumnos.
- Cádiz: 1 edición, 30 alumnos.
- Córdoba: 1 edición, 30 alumnos.
- Granada: 1 edición, 30 alumnos.
- Huelva: 1 edición, 30 alumnos.
- Jaén: 1 edición, 30 alumnos.
- Málaga: 2 ediciones, 60 alumnos.
- Sevilla: 2 ediciones, 60 alumnos.

Curso: Procedimiento Contencioso-Administrativo.
Horas lectivas: 30.
Ediciones: 10.

- Almería: 1 edición, 30 alumnos.
- Cádiz: 1 edición, 30 alumnos.
- Córdoba: 1 edición, 30 alumnos.
- Granada: 1 edición, 30 alumnos.
- Huelva: 1 edición, 30 alumnos.
- Jaén: 1 edición, 30 alumnos.
- Málaga: 2 ediciones, 60 alumnos.
- Sevilla: 2 ediciones, 60 alumnos.

Curso: Ley de Enjuiciamiento Civil (I): Disposiciones Comunes y Juicios Declararativos.

Horas lectivas: 50.
Ediciones: 10.

- Almería: 1 edición, 30 alumnos.
- Cádiz: 1 edición, 30 alumnos.

- Córdoba: 1 edición, 30 alumnos.
- Granada: 1 edición, 30 alumnos.
- Huelva: 1 edición, 30 alumnos.
- Jaén: 1 edición, 30 alumnos.
- Málaga: 2 ediciones, 60 alumnos.
- Sevilla: 2 ediciones, 60 alumnos.

Curso: Ejecución de sentencias Civiles (I) y penales.
Horas lectivas: 50.

Ediciones: 10.

- Almería: 1 edición, 30 alumnos.
- Cádiz: 1 edición, 30 alumnos.
- Córdoba: 1 edición, 30 alumnos.
- Granada: 1 edición, 30 alumnos.
- Huelva: 1 edición, 30 alumnos.
- Jaén: 1 edición, 30 alumnos.
- Málaga: 2 ediciones, 60 alumnos.
- Sevilla: 2 ediciones, 60 alumnos.

Curso: Ley de Enjuiciamiento Civil (II): Procesos especiales.

Horas lectivas: 50.

Ediciones: 10.

- Almería: 1 edición, 30 alumnos.
- Cádiz: 1 edición, 30 alumnos.
- Córdoba: 1 edición, 30 alumnos.
- Granada: 1 edición, 30 alumnos.
- Huelva: 1 edición, 30 alumnos.
- Jaén: 1 edición, 30 alumnos.
- Málaga: 2 ediciones, 60 alumnos.
- Sevilla: 2 ediciones, 60 alumnos.

Curso: Prevención de Riesgos Laborales.

Horas lectivas: 30.

Ediciones: 33.

- Almería: 2 ediciones, 60 alumnos.
- Cádiz: 5 ediciones, 150 alumnos.
- Córdoba: 3 ediciones, 90 alumnos.
- Granada: 4 ediciones, 120 alumnos.
- Huelva: 2 ediciones, 60 alumnos.
- Jaén: 2 ediciones, 60 alumnos.
- Málaga: 7 ediciones, 210 alumnos.
- Sevilla: 8 ediciones, 240 alumnos.

Curso: Técnicas de organización personal del trabajo.

Horas lectivas: 30.

Ediciones: 35.

- Almería: 2 ediciones, 60 alumnos.
- Cádiz: 6 ediciones, 180 alumnos.
- Córdoba: 4 ediciones, 120 alumnos.
- Granada: 4 ediciones, 120 alumnos.
- Huelva: 2 ediciones, 60 alumnos.
- Jaén: 2 ediciones, 60 alumnos.
- Málaga: 7 ediciones, 210 alumnos.
- Sevilla: 8 ediciones, 240 alumnos.

Curso: Comunicación y atención al ciudadano.

Horas lectivas: 30.

Ediciones: 18.

- Almería: 1 edición, 30 alumnos.
- Cádiz: 3 ediciones, 90 alumnos.
- Córdoba: 2 ediciones, 60 alumnos.
- Granada: 2 ediciones, 60 alumnos.
- Huelva: 1 edición, 30 alumnos.
- Jaén: 1 edición, 30 alumnos.
- Málaga: 4 ediciones, 120 alumnos.
- Sevilla: 4 ediciones, 120 alumnos.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE FORMACIÓN

Apellidos :			Nombre :		
Funcionario:		Titular	Interino	Cuerpo:	
D.N.I. :			Teléfono particular:		
Órgano de destino		Ciudad	Provincia	Teléfono	
Antigüedad en la Administración:					
Denominación de los cursos				Presencial	Distancia
1 .-					
2 .-					
3 .-					
4 .-					
Cursos realizados desde el 1 de enero de 2.000, organizados por la Junta de Andalucía o el Ministerio de Justicia:					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
<p>DECLARO: que son ciertos cuantos datos figuran y en prueba de ello firmo la presente solicitud. Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al I.A.A.P. para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud se aportan .</p> <p style="text-align: center;">En, a de de 2003</p> <p style="text-align: center;">Fdo. :</p>					

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE.....

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**DISPONGO**

ORDEN 25 de febrero de 2003, por la que se modifica la de 30 de diciembre de 2002, por la que se regulan las Ayudas Superficies para la campaña 2003/2004, las Primas Ganaderas para el año 2003, la Indemnización Compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2003 y las declaraciones de superficies de determinados cultivos.

El Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas, establece la normativa básica aplicable a una serie de regímenes de ayudas comunitarios. Por su parte, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 11 de 17 de enero de 2003), por la que se regulan las ayudas superficies y primas ganaderas, viene a desarrollar y establecer las disposiciones de aplicación de esos regímenes de ayudas en Andalucía.

Entre esos regímenes se encuentran los pagos por superficie a determinados cultivos herbáceos, establecidos en el Reglamento (CE) 1251/1999 del Consejo, de 17 de mayo. A los productores solicitantes de dichos pagos se les impone el requisito de la retirada de tierras, cuyas condiciones y límites se establecen en el artículo 12 del citado Real Decreto.

No obstante lo anterior, la normativa permite establecer excepciones a los solicitantes afectados por condiciones ambientales o situaciones climáticas excepcionales. De esta forma, cuando razones derivadas de la variabilidad climática, como los excesos o carencia de precipitaciones, impidan o limiten severamente el desarrollo normal de los cultivos en una zona determinada, las Comunidades afectadas podrán eximir del respeto a los límites establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 1026/2002 a las explotaciones agrarias de las regiones o zonas afectadas, comunicando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las decisiones tomadas a ese respecto.

El prolongado período de lluvias que ha tenido lugar en Andalucía durante todo otoño y parte del invierno en la campaña agrícola 2002/2003 ha impedido la realización de las labores de siembra en las explotaciones. Por ello se considera procedente eximir a las explotaciones de la obligación relativa al respeto del límite de retirada establecido en el apartado 2, del artículo 11, del Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre.

El Reglamento 3508/1992 del Consejo de 27 de noviembre de 1992 por el que se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control permite la integración, en el mencionado Sistema, de las ayudas de Indemnización Compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, referidas en la letra q), del artículo 1, de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 30 de diciembre de 2002.

Por otro lado, del Acuerdo del Consejo de Gobierno Andaluz de 9 de abril de 2002 por el que se acuerda promover el pacto andaluz por el lince y se aprueban determinadas medidas para su conservación, se desprende la necesidad de adaptación de ciertas prácticas agrícolas en las zonas linceras.

Asimismo, y en orden a una mayor simplificación declarativa, parece conveniente modificar el apartado 4, del artículo 3, de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 30 de diciembre de 2002 y corregir algunos errores que han sido detectados en la mencionada Orden.

En su virtud, a propuesta del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y en ejercicio de las competencias conferidas,

Artículo único. Modificación de la Orden de 30 de diciembre de 2002.

1. Se modifica el guión tercero del artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 30 de diciembre de 2002 que queda redactado como sigue:

«- Para las ayudas o declaraciones referidas en el apartado q), en los mismos plazos que se definen en el guión primero del punto uno del artículo 2.»

2. Se modifica el artículo 3.4 de la citada orden quedando redactado como sigue:

«4. Quedan exentas de la obligación de declararse las parcelas de olivar declaradas para la campaña 2002/2003, de conformidad con la normativa nacional que regula la ayuda a la producción de aceite de oliva para la mencionada campaña.»

3. Se introduce un nuevo apartado en el artículo 8 de la Orden de 30 de diciembre de 2002, con el siguiente tenor literal:

«4 bis. Con efectos para la campaña 2003/2004 y de conformidad con lo dispuesto en el anterior apartado, en relación con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 del Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre, se exime del respeto al límite establecido a los productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en tierras de secano en Andalucía.

En cualquier caso, la suma de las tierras retiradas con carácter obligatorio y voluntario no podrá representar más del 50% del total de la superficie por la que se soliciten pagos por superficie en secano.»

4. Se modifica el artículo 8.9 de la Orden de 30 de diciembre de 2002 y donde dice:

«En cualquier caso, la cubierta vegetal espontánea deberá ser controlada con anterioridad al 30 de abril del 2003 mediante la utilización de herbicidas o de laboreo mecánico.», debe decir: «la cubierta vegetal espontánea deberá ser controlada con anterioridad al 30 de abril del 2003 mediante la utilización de herbicidas o de laboreo mecánico, salvo en las zonas linceras de Doñana y Sierra Morena a las que se refiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno Andaluz de 9 de abril de 2002 por el que se acuerda promover el pacto andaluz por el lince y se aprueban determinadas medidas para su conservación».

Disposición Adicional única. Corrección de errores a la Orden de 30 de diciembre de 2002.

Advertidos errores en la Orden de 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 11, de 17 de enero de 2003), se procede a su corrección en la forma siguiente:

1. El artículo 49.1 (página 1153 del BOJA) queda redactado como sigue:

«1. La documentación a aportar junto a la solicitud de indemnización compensatoria de determinadas zonas desfavorecidas será con carácter general: Declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2001. En caso de declaración conjunta, si existen otros ingresos diferentes a los de la agricultura cuyo perceptor no pueda deducirse de esta, a fin de facilitar el cálculo del porcentaje de la renta agraria, se adjuntarán, además, certificados de retenciones

o pagos a cuenta. Último Cupón pagado, correspondiente al pago de las cuotas de la Seguridad Social del régimen que corresponda.»

2. En el anexo 5 (página 1194 del BOJA) para valor de rendimiento en secano representativo de la comarca del Andévalo Occidental, donde dice: «1.880», debe decir: «1.088». Asimismo en la llamada al pie, donde dice: «anexo 2 del Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector agrario», debe decir: «anexo 2 del Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre, sobre pagos por superficie a los productores de determinados productos agrícolas».

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General del FAGA y al Director General de la Producción Agraria, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo de la presente Orden y la adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento y ejecución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de enero de 2003, por la que se aprueban las instrucciones para la redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Educación y Ciencia.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 24 de enero de 2003, por la que se aprueban las normas de diseño y constructivas para los edificios de uso docente.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de febrero de 2003, por la que se hace pública la VIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

El Decreto 126/2001, de 5 de junio, establece el Premio Andalucía de Medio Ambiente, y en él se faculta al titular de la Consejería de Medio Ambiente para que anualmente convoque públicamente tal Premio.

Por ello, se hace pública la VIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contribuido de forma notoria a la conservación, protección y difusión de los valores ambientales de nuestra Comunidad Autónoma.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 126/2001, de 5 de junio, por el que se regula el Premio Andalucía de Medio Ambiente,

D I S P O N G O

Artículo único. Se convoca el Premio Andalucía de Medio Ambiente 2002 con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Participantes.

Podrán optar al Premio Andalucía de Medio Ambiente las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se hayan distinguido por su labor en la conservación, protección y sensibilización sobre el medio ambiente, desarrollada tanto directa como indirectamente en Andalucía.

2.ª Presentación de candidaturas.

Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos, o Entidades públicas o privadas relacionadas con el medio ambiente.

Asimismo, podrán presentar candidatos los premiados en convocatorias anteriores, siempre que lo hagan de forma conjunta con alguno de los organismos o entidades citadas.

También podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, de forma colectiva como órgano colegiado; en este último caso, el acuerdo de proposición de candidatos será adoptado conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Título 11, Cap. II, para los órganos colegiados.

3.ª Documentación.

1. Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Datos personales del candidato.

2. Una relación de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3. Certificado acreditativo, en su caso, de que el Acuerdo de presentación del candidato se ha adoptado de conformidad con las normas que para la manifestación de la voluntad rigen en la entidad u organismo proponente.

4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio.

2. La referida documentación se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andalucía de Medio Ambiente», en su VII Edición, y se dirigirá a la Consejería de Medio Ambiente, sita en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, s/n, presentándose en su Registro General o en cualesquiera de los Registros u oficinas establecidos en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

4.ª Plazo de presentación.

El plazo para presentar las candidaturas será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.ª Jurado.

1. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales, el Director General de Planificación, el Director General de Gestión del Medio Natural, el Director General de Prevención y Calidad Ambiental, el Director General de Educación Ambiental y el Director General de la Red de Espacios

Naturales Protegidos y Servicios Ambientales así como cinco personas de reconocido prestigio en materia de medio ambiente, nombrados por la Consejera de Medio Ambiente.

La Consejera podrá delegar en uno de los Directores Generales la Presidencia del Jurado.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Medio Ambiente designado al efecto por la titular de la misma.

2. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de los acuerdos del Jurado será establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.ª Fallo.

El fallo del Jurado, que será irrecurrible en vía administrativa, se producirá en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas y se hará público mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente.

7.ª Premio.

1. El premio constará de una dotación económica de 16.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.20.00.01.00.226.08.44C, importe que queda sujeto a la retención fiscal correspondiente según estipula la legislación vigente en la materia, entregándose asimismo a la persona galardonada una obra de bronce de un artista andaluz de reconocido prestigio y un diploma acreditativo de la concesión.

2. El premio se concederá al candidato que, a juicio del Jurado, hubiera contribuido en mayor medida en los campos de la conservación de la naturaleza, la protección de la calidad de vida ambiental del entorno andaluz o difusión de los valores naturales de Andalucía.

3. Cuando a juicio del Jurado, las propuestas recibidas no reuniesen los méritos suficientes, el Premio podrá declararse desierto.

4. Cuando a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio podrá ser compartido.

5. La entrega del Premio se hará en acto público cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

8.ª Consideraciones generales.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la Consejera de Medio Ambiente la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

9.ª Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Comercio, código 8144510, adscrito a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 8 de enero de 2003 (BOJA núm. 14, de fecha 22.1.2003), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 24.170.667.
Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Pérez.
 Nombre: Ana Isabel.
 Código P.T.: 8144510.
 Puesto de trabajo: Servicio de Comercio.
 Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
 Localidad: Granada.

Código puesto: 6508710.
 Organismo Autónomo: SAS.
 Centro directivo de destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 28.874.064.
 Primer apellido: González.
 Segundo apellido: Fernández.
 Nombre: Inmaculada.
 Puesto trabajo adjudicado: Sv. de Proyectos y Obras.
 Código puesto: 2146310.
 Organismo Autónomo: SAS.
 Centro directivo de destino: Dirección General de Gestión Económica.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), adjudica los puestos de trabajo de libre designación que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 6, de 10 de enero de 2003), y que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

ANEXO I

DNI: 28.543.136.
 Primer apellido: Pérez.
 Segundo apellido: Torres.
 Nombre: Francisco E.
 Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Información y Estadísticas.
 Código puesto: 2140610.
 Organismo Autónomo: SAS.
 Centro directivo de destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 28.542.978.
 Primer apellido: Torró.
 Segundo apellido: García-Morato.
 Nombre: Cristina.
 Puesto trabajo adjudicado: Sv. de Proyectos y Desarrollo.

DNI: 28.532.775.
 Primer apellido: Acero.
 Segundo apellido: Sánchez.
 Nombre: M.^a del Carmen.
 Puesto trabajo adjudicado: Sv. de Equipamiento e Instalaciones.
 Código puesto: 2145110.
 Organismo Autónomo: SAS.
 Centro directivo de destino: Dirección General de Gestión Económica.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 27 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 121, de 17 de octubre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril.

Con fecha 7 de noviembre de 2002, BOJA núm. 130, se publicó corrección de errores a la anterior, ampliándose el plazo de presentación de solicitudes de participación en 15 días a partir de dicha publicación de corrección de errores.

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de los dispuesto en la Base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de este derecho.

En su virtud y a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.2 del Reglamento Orgánico.

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso formulada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios/as que en el mismo se especifican.

De conformidad con la base Decimotercera de la Resolución de 27 de septiembre de 2002, de convocatoria del concurso, los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en la base Decimocuarta de la Resolución de 27 de septiembre de 2002, de convocatoria del concurso.

Tercera. Recursos.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse contra ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Granada, 21 de febrero de 2003.- El Presidente, Juan Bautista Cano Bueso.

ANEXO

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2003

DNI COD.P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTOS DE TRABAJO	SEGUNDO APELLIDO PUESTOS DE TRABAJO	NOMBRE ORGANISMO	CUERPO PROVINCIA	P.TOTAL
50693736 3241210	BONILLA	DE LA FUENTE OPERADOR DE CONSOLA	ISABEL ESTRELLA CONSEJO CONSULTIVO	D10 GRANADA	23,00
24117535 8018210	CABALLERO	SÁNCHEZ ASESOR TÉCNICO	JUAN CONSEJO CONSULTIVO	A11 GRANADA	22,55
24107032 2477310	CASTILLO	RUIZ AUXILIAR DE GESTIÓN	ANTONIO DEL CONSEJO CONSULTIVO	D10 GRANADA	21,29
02830526 8018510	CORONA	PÉREZ UN.REGIST.Y ASUNT.GLES.	CONCEPCIÓN CONSEJO CONSULTIVO	C10 GRANADA	25,50
24150527 2477310	FUENTES-CENTELLA	RODRIGUEZ AUXILIAR DE GESTIÓN	MIGUEL DE CONSEJO CONSULTIVO	D10 GRANADA	22,25
25943373 3241210	GALÁN	SÁNCHEZ OPERADOR DE CONSOLA	JUAN ANTONIO CONSEJO CONSULTIVO	C10 GRANADA	20,60
75628639 8018210	GIL	DEL PINO ASESOR TÉCNICO	JESÚS MARÍA CONSEJO CONSULTIVO	A11 GRANADA	21,025
23652363 8018210	LANZAS	GÁMEZ ASESOR TÉCNICO	FRANCISCO CONSEJO CONSULTIVO	A11 GRANADA	19,90
19459081 8018010	LÓPEZ	CÁCERES ADMINISTRATIVO	JOSÉ RAMÓN CONSEJO CONSULTIVO	C10 GRANADA	21,25

DNI COD.P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTOS DE TRABAJO	SEGUNDO APELLIDO PUESTOS DE TRABAJO	NOMBRE ORGANISMO	CUERPO PROVINCIA	P.TOTAL
23511706 2477310	MUÑOZ	MONTALBÁN	FRANCISCO CONSEJO CONSULTIVO	D10 GRANADA	21,45
25911905 8018410	ORTIZ	GONZÁLEZ	JOSÉ CONSEJO CONSULTIVO	D10 GRANADA	23,50
24208018 8018610	PAZ	HERNÁNDEZ	FRANCISCO DE LA CONSEJO CONSULTIVO	C20 GRANADA	20,20
24174601 8018210	PÉREZ	GARCÍA	M. ELOISA CONSEJO CONSULTIVO	A11 GRANADA	20,50
24164548 8018210	RODRÍGUEZ	ORELLANA	CRISTINA CONSEJO CONSULTIVO	A11 GRANADA	21,00

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Cartujo Cassinello, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Electrónica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Pedro Cartujo Cassinello, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Electrónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 13 de febrero de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Bueno Villar, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Física Teórica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Bueno Villar, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Física Teórica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Teórica y del Cosmos.

Granada, 13 de febrero de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Sergio Moreno Ríos, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Sergio Moreno Ríos, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Granada, 13 de febrero de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Angel de la Torre Vega, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Electrónica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Angel de la Torre Vega Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Electrónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 13 de febrero de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Jesús Miranda Páez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Jesús Miranda Páez en el Area de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento adscrita al Departamento de Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Málaga, 13 de febrero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1822810.

Denominación: Sv. Personal.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A.1.1.

Area funcional: Recursos Humanos.

Nivel CD: 28.

Complemento específico: XXXX-15.366,60 €.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de Recursos Humanos. Conocimiento del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRhUS). Experiencia en la gestión de nóminas y Seguridad Social. Experiencia en la programación y evaluación de puestos de trabajo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Servicios), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Formación de Personal. CPT: 2143610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS/AX.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A1.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX- 14.994,00.

Area funcional: Recursos Humanos.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Licenciatura en Derecho. Experiencia en planificación, coordinación y participación en planes de formación.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación de Pagos. CPT: 2146810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A12.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX- 15.366,60.

Area funcional: Hacienda Pública.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Licenciatura en Derecho. Experiencia en las parcelas de Gestión de Tesorería (pagos y/o ingresos). Conocimiento de la Gestión Administrativa en Instituciones Sanitarias. Uso de las aplicaciones corporativas Económico-Financieras de la Junta de Andalucía. Conocimientos aplicativos de uso ofimático. Proposición de resolución de expedientes que se plantean en el marco de una discrepancia Jurídica.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para cubrir plazas de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y de Técnicos Especialistas de Dietética y Nutrición, convocadas por las Resoluciones que se citan, se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, y se aprueba la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las Bases 2.8.1 y 2.8.2 del Anexo I de la Resolución de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, y del Anexo I de la Resolución de 17 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2003), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para cubrir plazas de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamado cada aspirante a la realización del ejercicio.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio de respuestas alternativas conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, se celebrará en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. No manifiesta estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
03. No manifiesta estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
04. No firmar la solicitud.
05. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
06. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
07. No acreditar mediante certificación del Inem la condición de ser demandante de empleo durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria.
08. No acreditar, mediante certificación del Inem, no haber rechazado, en el mes anterior a la convocatoria, oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión.

09. No justificar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
10. No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
12. No manifestar número de DNI o pasaporte.
13. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.
14. No manifestar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.

ANEXO II

TRIBUNALES CALIFICADORES

ATS/DUE EN PLAZAS DE CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS

Tribunal Titular:

Presidenta: Isabel Garrido Macías.
Secretario: Ramón José Rey Fernández.
Vocales:

M.^a Jesús Laorden de la Macorra.
Carmen Cabrera Artero.
M.^a Angeles Mariscal Crespo.
Félix Arqueros Pérez.
Santiago García Torres.
Inmaculada Romero Pérez.

Tribunal Suplente:

Presidente: Patrocinio Aguilera Carrasco.
Secretario: Vicente García Rodríguez.
Vocales:

Manuel Verdugo Benítez.
Carmen Benítez Ladera.
Margarita Alvarez Tello.
Begoña López López.
Soledad Ruiz Sánchez.
Antonio Minchón Hernando.

TECNICOS ESPECIALISTAS EN DIETETICA Y NUTRICION

Tribunal Titular:

Presidente: Rafael Barranco Sánchez.
Secretario: Vicente García Rodríguez.
Vocales:

Mariano Sevillano González.
M.^a Luisa Peláez Ramos.
Francisca Calderón Lendine.
Consuelo Ariza Osuna.
Palmira Aguilar Díaz.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Carmen Ruiz Barbosa.
Secretario: Ramón José Rey Fernández.
Vocales:

Elía Jiménez Rueda.
Gregoria Salguero Reche.
Cecilia Sánchez Ortega.
Fernanda Millán Romero.
Esperanza Roldán Alonso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Quedando vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Centro directivo: Secretaría Gral. Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Retribuciones.
Código: 2599410.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Pres. y Gest. Económica.
Area relacional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 28.
C. específico RFIDP/euros.: XXXX-15.366,60.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de febrero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en el artículo 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. Del total de las plazas se reservará un 3% para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el

supuesto de no ser éstas cubiertas se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería; el Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Actividad de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.4. El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.6. El ejercicio se iniciará a partir del 1 de abril de 2003. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por las Subdelegaciones del Gobierno de cada Provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán una fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro 5 de la misma. Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria.

3.5. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.7. Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, haber abonado los derechos de examen que ascenderán a la cantidad de 12,02 euros, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058.0130.18.2731007006 abierta al efecto en Cajamar, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones.», especificando en tal resguardo el nombre y apellidos, el documento nacional de identidad y la Escala de las plazas objeto de la presente convocatoria. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5 de esta Resolución.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución en

el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá la composición del Tribunal Calificador, el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas será nombrado en la forma prevista en la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento, sin número, teléfono 950/01.51.24.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, y nombramiento de funcionarios de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad las relaciones de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la exigida para su superación, con indicación de su DNI.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso, y la calificación final, obtenida ésta última según lo dispuesto en el Anexo I de esta convocatoria. Al efecto de confeccionar dicha relación, el Tribunal declarará que han superado las pruebas selectivas las/los candidatas/os que hayan obtenido las mayores calificaciones finales, sin que el número de aprobados supere el número de plazas convocadas, tal como se establece en la base 5.12 de esta Resolución.

7.3. Dicha relación serán elevadas al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación, de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviada a la Universidad convocante con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Almería, 6 de febrero de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Ejercicios, calificación de los mismos y valoración de méritos

EJERCICIOS

La oposición constará del ejercicio que se indica a continuación.

Primer y único ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

CONCURSO

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes como funcionarios interinos en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería en los Centros, Departamentos y Servicios que integran la Universidad de Almería.

La valoración se realizará otorgando 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que esta puntuación pueda superar el treinta y cinco por ciento del total máximo que corresponda a la fase de oposición.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

CALIFICACION FINAL

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se atenderá a la mayor calificación obtenida en el ejercicio.

ANEXO II

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derecho y deberes fundamentales: Garantía y suspensión.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 5. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 6. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Relaciones entre Administraciones Públicas. Principios generales y competencias. Organos. Abstención y recusación. Los interesados.

Tema 7. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Las disposiciones y los actos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 8. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 9. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De la

potestad sancionadora. De la responsabilidad de las Administraciones Públicas y sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 10. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 11. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto, clases, grupos de clasificación. Procedimientos de selección.

Tema 12. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formas de provisión de puestos de trabajo.

Tema 13. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Situaciones Administrativas.

Tema 14. Universidad de Almería. La autonomía universitaria. Concepto, naturaleza, fines, funciones, capacidad, denominación ámbito y norma reguladora.

Tema 15. Universidad de Almería. De los órganos generales de Gobierno de la Universidad de Almería: Organos Colegiados. Consejo Social. El Claustro Universitario, Junta de Gobierno.

Tema 16. Universidad de Almería. De los órganos unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

Tema 17. Universidad de Almería. De los miembros de la Comunidad Universitaria, de los estudiantes, del profesorado, del personal de Administración y Servicios.

Tema 18. Universidad de Almería. De la Docencia y la investigación en la Universidad. De la estructura de la enseñanza: Ciclos, Títulos y Planes de Estudios. Del acceso y permanencia en los Centros universitarios. De la Investigación: Tipología, contratos y Convenios de Investigación.

Tema 19. Universidad de Almería. De las unidades básicas para la docencia y la investigación. De los Departamentos. De las Facultades y Escuelas.

Tema 20. Universidad de Almería. Régimen económico y financiero de la Universidad de Almería. Del patrimonio de la Universidad. De los recursos, la programación y la gestión económica.

Tema 21. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Almería para el curso 2002/2003. Del Ingreso en los centros de la Universidad de Almería. De la Matrícula en los centros de la Universidad de Almería.

Tema 22. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Almería para el curso 2002/2003. Del régimen económico. Alumnos solicitantes de Becas y el seguro escolar.

Tema 23. Microsoft-Office 2000. Integración de sus componentes.

Tema 24. Internet. Accesos Web. Correo electrónico.

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Don/doña con domicilio en y DNI número Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Almería, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En Almería, a de de 2003.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2002, tanto al amparo de la Orden de 18 de abril de 2002, como de las excepcionales.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2003, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 1.1.2002 y 31.12.2002, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 18 de abril de 2002, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en el anexo que se acompaña, así como de subvenciones excepcionales.

Sevilla, 12 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Programa 1.1.A.

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias Corrientes. Artículo 40. Actividades de Interés General.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas: 154.309,86.

Gastos de funcionamiento y mantenimiento del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía durante el Ejercicio 2002.

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

Artículo 46. A Diputaciones y Ayuntamientos. (Para actividades de Interés General).

Diputación Provincial de Huelva: 108.182,18.

Gastos funcionamiento Oficina Huelva 2004 para XI Campeonatos Iberoamericanos de Atletismo.

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General).

Asociación Cultural Amigos de la Feria del Perro: 7.212,15.

Organización de la Feria del Perro.

Federación Artesana de Sastres y Modistos de Jaén: 8.015,18.

Seminario Técnico.

Agrupación Malagueña de Peñas: 12.020.

Pagos a cantaores y guitarristas.

- Asociación Granada 2010: 435.734.
Programa 2002.
- Fundación Andalucía Olímpica: 300.506,05.
Gastos de funcionamiento y actividades de la Fundación.
- FIA-UGT (Federación Estatal de Industrias): 12.020,24.
Celebración «III Congreso Ordinario».
- Instituto Desarrollo Regional Universidad de Sevilla: 88.225.
Realización de trabajos de apoyo en el marco de la 2.^a Modernización de Andalucía.
- Almería Juegos Mediterráneos 2005: 901.518.
Organización de los XV Juegos del Mediterráneo en el año 2005.
- Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de Capital.
Artículo 76. A Diputaciones y Ayuntamientos. (Para actividades de Interés General).
- Ayuntamiento de Beas de Segura: 24.972,48.
Adquisición de instrumentos para academia de música acondicionamiento y mejora calles Río, Camino de Nacimiento y Moraleda.
- Ayuntamiento de Montizón: 24.040.
Adecuación zona de baño en área recreativa.
- Ayuntamiento de Zufre: 9.000.
Instalación de un elevador hidráulico para minusválidos en Centro Municipal.
- Ayuntamiento de Aznalcóllar: 9.015,18.
Adquisición equipo de proyección cinematográfica y accesorios.,
- Ayuntamiento de Paterna de Rivera: 12.020,24.
Realización estatua en honor de los Jornaleros del Campo.
- Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de Capital.
Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General).
- Asociación Andaluza Damnificados de la Dictadura Franquista: 10.260,40.
Ejecución e instalación de conjunto escultórico en homenaje a los Presos Políticos.
- Arzobispado de Sevilla: 1.202.024.
Palacio de San Telmo 2002.
- A.M.P.A. Thomas Alva Edison del Polígono Sur: 11.114,14.
Adquisición de equipos informáticos.
- Asociación Entre Amigos de Sevilla: 13.180,19.
Reforma de invernaderos.
- Comunidad de Monjas Concepcionistas: 13.606.
Obras de restauración de puertas de entrada Sacristía del Convento de la Piedad.
- Federación de Entidades Andaluzas C.C.A.A. Valenciana: 11.222,26.
Realización andas procesión Virgen del Rocío.
Programa 5.2.A.
Con cargo al Capítulo IV. Transferencias Corrientes.
Artículo 47. A Empresas Privadas (Para Apoyo a Medios de Comunicación).
La Voz de Almería (Novotécnica): 47.600,16.
Proyecto: «Almería 2005» y «Almería Económica».
- La Opinión de Málaga S.L.: 49.500.
Proyecto: «Málaga de Película, Imágenes históricas de Málaga».
- Diario de Córdoba, S.A.: 48.371,43.
Proyecto: «El Ajedrez del Olivar».
- Diario El País, S.L.: 179.820.
Ejecución Proyecto «Los Medios de Comunicación Social en los centros de Educación Secundaria y de Adultos».
- Diario ABC, S.L.: 60.100.
Ejecución Proyecto «Biblioteca al Sur».
- Con cargo al Capítulo IV. Transferencias Corrientes.
Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General).
- Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía: 24.920.
Producción, realización y distribución de los servicios informativos «De Este a Oeste» desde junio a diciembre de 2002.
- Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía: 15.680.
Producción, realización y distribución programa radiofónico «Línea Sur» desde junio a diciembre de 2002.
- RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, durante el año 2002, al amparo de la Orden que se cita.*
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha acordado hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 2002, a las Entidades públicas y privadas que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, solicitadas al amparo de la Orden de 22 de abril de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea y se realiza la convocatoria para el año 2002 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2002).
- Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

ANEXO

Ayudas concedidas para actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea. Orden de 22.04.2002.
Año 2002.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.44900.82A			
EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
A-01/02	SODEMAR SL.	LA AMPLIACIÓN DE LA UE. REPERCUSIONES PARA ANDALUCÍA.	2.591,80
A-02/02	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (C.D.E.)	XIV CURSO ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA UE: LA AMPLIACIÓN Y EL FUTURO DE LA UE.	9.133,56
A-05/02	UNIVERSIDAD DE JAÉN	VII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN - INSTITUCIONES DE DERECHO COMUNITARIO.	3.821,60
A-06/02	SODEPO SL.	LA INTEGRACIÓN EUROPEA ACTUAL. PROBLEMAS ECONÓMICOS Y POLÍTICOS DE LA AMPLIACIÓN.	4.220,00
A-07/02	SEVILLA SIGLO XXI SA.	LA AMPLIACIÓN DE LA UE Y SUS REPERCUSIONES PARA NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA	866,00
A-08/02	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO - DIM (VÉLEZ-MÁLAGA)	LA AMPLIACIÓN DE LA UE: EFECTOS SOBRE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO EN ANDALUCÍA. LA FUTURA APLICACIÓN DEL FSE.	5.000,00
A-10/02	CENTRO FORMACIÓN Y EMPLEO DEL CAMPO GIBRALTAR	DE LA GOBERNANZA AL FUTURO DE EUROPA. II JORNADAS.	5.831,00
A-14/02	INSTITUTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL VILLAMARTÍN	LA AMPLIACIÓN DE LA UE: REPERCUSIONES PARA ANDALUCÍA.	3.379,24
A-17/02	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	VII CURSO DE DERECHO COMUNITARIO EUROPEO.	4.200,00

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.46900.82A			
EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
A-11/02	CONSORCIO DESARROLLO COMARCA GUADIX	AMPLIACIÓN DE LA UE.: REPERCUSIONES PARA ANDALUCÍA.	8.072,00
B-02/02	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	LA UNIÓN EUROPEA, LA NUEVA EUROPA.	1.059,00
B-03/02	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	ORGANISMOS Y POLÍTICAS DE LA U.E.	2.477,00
B-04/02	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	LA AMPLIACIÓN DE LA UE: OPORTUNIDADES PARA LAS PYMES SEVILLANAS.	2.536,00
B-05/02	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	LA AMPLIACIÓN DE LA UE: SUS REPERCUSIONES EN EL CONSUMO Y EL COMERCIO ANDALUZ.	847,00
B-09/02	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DESARROLLO SOCIOECONÓMICO CONDADO DE HUELVA	APROXIMACIÓN A LA NUEVA EUROPA: UNA VISIÓN DESDE EL ÁMBITO RURAL ANDALUZ.	4.845,00
B-10/02	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	EUROPA A NUESTRO ALCANCE.	1.708,00
B-11/02	AYUNTAMIENTO DE COIN	JORNADAS SOBRE LA UNIÓN EUROPEA.	1.855,00
B-12/02	AYUNTAMIENTO DE VICAR	LA AMPLIACIÓN DE LA UE: REPERCUSIONES EN LA AGRICULTURA DEL PONIENTE.	1.958,00
B-15/02	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	JORNADA GOBERNANZA EUROPEA DESDE LA PERSPECTIVA LOCAL.	2.872,00
B-16/02	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	JORNADAS SOBRE LA UNIÓN EUROPEA.	1.308,00

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.47900.82.A			
EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
C-01/02	DIVULGACIÓN DINÁMICA SL.	EL FUTURO DE EUROPA Y ANDALUCÍA. LA CONVENCION EUROPEA	6.246,44

EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
C-03/02	BECEPE ASOCIADOS EUROCONSULTORES SL.	ANDALUCÍA EN UNA EUROPA AMPLIADA: CUESTIONES CLAVE	6.293,83
C-05/02	AULA FORMACIÓN ESPECIALIZADA SL.	EL FUTURO DE EUROPA: LA CONVENCION	6.471,00
C-05bis/02	ASESORÍA Y FORMACIÓN A EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL SCA.	EL FUTURO DE LA UNIÓN EUROPEA: PERSPECTIVAS PARA LA MICROEMPRESA	3.418,00
C-07/02	CENTRO DE ESTUDIOS SOBRESALIENTE SL.	EL FUTURO DE EUROPA: LA CONVENCION	1.879,00
C-09/02	CENTRO DE ESTUDIOS HNOS. NARANJO SCA.	LA INTEGRACIÓN EN EUROPA	8.640,00
C-10/02	IPE BUSINESS SOLUTIONS SL.	LA AMPLIACIÓN DE LA UE: EFECTOS SOBRE LA ECONOMÍA Y LA SOCIEDAD ANDALUZA	3.041,00

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.48900.82.A

EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
D-03/02	COMITÉ DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DE ANDALUCÍA	EL PAPEL DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA CONVENCION: LA ECONOMÍA SOCIAL EN EUROPA.	3.752,00
D-04/02	ASOCIACIÓN INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL	GOBERNANZA EUROPEA: DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL E INSTITUCIONAL.	3.110,00
D-05/02	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA - LANDALUZ	EL FUTURO AGROALIMENTARIO DE ANDALUCÍA EN EL CONTEXTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA U.E. - AMENAZAS O NUEVAS POSIBILIDADES PARA INVERSIONES.	2.586,00
D-08/02	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA	LA AMPLIACIÓN DE LA UE: UN RETO PARA EL EMPRESARIADO ANDALUZ.	3.338,00
D-10/02	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO PYMES ANDALUZAS	OPORTUNIDADES DE LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.	1.799,00
D-11/02	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO "TUCCI"	LA CONVENCION Y LA REFLEXIÓN SOBRE EL FUTURO DE EUROPA: REPERCUSIONES EN LA EDUCACIÓN DE NUESTROS JÓVENES.	3.779,00
D-14/02	ASOCIACIÓN DESEMPLEADOS PORTUENSES PM-40	LA UNIÓN EUROPEA: UN FUTURO PARA TODOS.	2.552,00
D-15/02	ASOCIACIÓN PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES	EL FUTURO DE LA U.E.: PERSPECTIVAS PARA LA MICROEMPRESA.	2.468,00
D-17/02	ASOCIACIÓN DESARROLLO GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	JORNADAS SOBRE LA FUTURA AMPLIACIÓN DE LA UE: REPERCUSIONES PARA ANDALUCÍA.	3.070,00
D-17bis/02	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE ECIJA	LA AMPLIACIÓN DE LA UE Y SU REPERCUSIÓN EN ANDALUCÍA: INCIDENCIA EN LA PAC.	2.834,00
D-20/02	ASOCIACIÓN DE MUJERES "LOS CINCO OLIVOS"	REPERCUSIONES Y EVOLUCIÓN EN NUESTRO ENTORNO COMO PARTICIPES DE LA UNIÓN EUROPEA.	5.992,00
D-27/02	FEDERACIÓN ONUBENSE DE EMPRESARIOS	LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA: REPERCUSIONES PARA ANDALUCÍA.	2.546,00
D-29/02	ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE DESARROLLO LOCAL DE MÁLAGA	EL DESARROLLO LOCAL Y LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.	3.510,00

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones y adaptaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 123 de 22 de octubre de 2002.

Entidades deportivas inscritas:

- 11299. C.D. de Cazadores Valdezillo. Pinos-Puente, (Granada).
- 11300. C.D. de Cazadores Belalcázar La Paz. Belalcázar, (Córdoba).
- 11301. C.D. Parafarmacia los Pinos. Gádor, (Almería).
- 11302. C.D. de Caza Monte Adriano. Los Palacios y Villafranca, (Sevilla).
- 11303. C.D. Tío Emilio. Dehesas de Guadix, (Granada).
- 11304. C.D. Latitud Cero. Dúrcal, (Granada).
- 11305. C.D. Calvo Sotelo Sevilla. (Sevilla).
- 11306. C.D. Sericola. El Puerto de Santa María, (Cádiz).
- 11307. C.D. Unión Guadalete Arcense. Arcos de la Frontera, (Cádiz).
- 11308. C.D. Amigos del Tiempo Libre. Sanlúcar de Barrameda, (Cádiz).
- 11309. C.D. Chiclana Salvamento. Chiclana de la Frontera, (Cádiz).
- 11310. C.D. Sociocultural Monte y Mar. Vejer de la Frontera, (Cádiz).
- 11311. C.D. Mairena del Alcor. Mairena del Alcor, (Sevilla).
- 11312. Club de Natación Riviera. Castro del Río, (Córdoba).
- 11313. C.D. Vélez de Guevara. Sevilla.
- 11314. Ampa Ribera del Río. Puerto Real, (Cádiz).
- 11315. C.D. Espartinas-Tilde. Espartinas (Sevilla).
- 11316. C.D. Atal. Baeza, (Jaén).
- 11317. C.D. Perro Blanco. Sanlúcar de Barrameda, (Cádiz).
- 11318. Club de Gimnasia Rítmica Infantil de Triana. Sevilla.
- 11319. Asoc. Deportivo Medioambiental A.V. Sevilla.
- 11320. C.D. Tokui Sanz. Utrera (Sevilla).
- 11321. C.D. Sudoeste. Huelva.
- 11322. C.D. Sub-Mare. Almería.
- 11323. C.D. y Cultural Santa Olalla del Cala. Santa Olalla de Cala, (Huelva).
- 11324. C.D. Chanflin. Almería.
- 11325. C.D. Hinojos Salvamento. Hinojos, (Huelva).
- 11326. Ampa Ponte en Camino. Sevilla.
- 11327. C.D. Valdezufre Jabuguillo. Jabugo, (Huelva).
- 11328. C.D. Olont. Gibraleón, (Huelva).
- 11329. C.D. Tartessos Lebrija. Lebrija, (Sevilla).
- 11330. C.D. Baloncesto Solucar. Sanlúcar la Mayor, (Sevilla).
- 11331. Asoc. Ruedas Redondas. Málaga.
- 11332. C.D. Mensajeros de Fondo. Pinos-Puente, (Granada).
- 11333. C.D. Monteros del Aljarafe. Mairena del Aljarafe, (Sevilla).
- 11334. C.D. Aerobic Fitness Sevilla. Sevilla.
- 11335. C.D. La Dehesa. Camas (Sevilla).
- 11336. Málaga Bowling Club. Málaga.
- 11337. Club de Tenis Centro Deportivo la Jara. Sanlúcar de Barrameda, (Cádiz).
- 11338. C.D. Estrella de Las Nieves. Granada.
- 11339. Club Balonmano Llanos de Marín. Roquetas de Mar, (Almería).
- 11340. C.D. Sondaluz. Sevilla.
- 11341. C.D. de Caza y Tiro El Baldío. Marmolejo, (Jaén).
- 11342. C.D. Castulo Bowling Club. Linares, (Jaén).
- 11343. Club de Golf Jaén. Jaén.
- 11344. C.D. Mediterráneo Sport. Roquetas de Mar, (Almería).
- 11345. C.F. Pelayo. Málaga.
- 11346. C.D. Ntra. Sra. de Gracia. Alhaurín el Grande, (Málaga).
- 11347. C.D. Manilva F.S. Manilva, (Málaga).
- 11348. C.D. Nerja Piragüismo. Nerja, (Málaga).
- 11349. C.D. de Caza Los Calderones. Cogollos de Guadix, (Granada).
- 11350. Asoc. de Policía Local de Granada Alcazaba. Granada.
- 11351. C.D. Casa del Pescatore. Almería.
- 11352. C.D. Loja Bermeja Benalmádena. Benalmádena, (Málaga).
- 11353. C.D. Teymo C.F. Motril, (Granada).
- 11354. C.D. Peña Senderista El Garrote, Granada.
- 11355. C.D. C.P. Amancia Burgos. Benamaurel, (Granada).
- 11356. C.D. Granadino de Esgrima. Cenes de la Vega, (Granada).
- 11357. C.D. Latinoamérica Deportiva. Almería.
- 11358. Club Boxeo Priego. Priego de Córdoba, (Córdoba).
- 11359. C.D. Los Playas. Las Gabias, (Granada).
- 11360. C.D. Isla Cristina de Actividades Subacuáticas. Isla-Cristina, (Huelva).
- 11361. Club Balonmano Atlántico Huelva. Huelva.
- 11362. Asoc. Local de Ayuda Al Toxicómano de Rota. Rota, (Cádiz).
- 11363. C.D. de Pesca Sol y Arena. Almería.
- 11364. C.D. Bola Jaén. Jaén.
- 11365. C.D. Atletismo Sierra Mágina. Cambil, (Jaén).
- 11366. C.D. Las Cuestas. Santiago de Calatrava, (Jaén).
- 11367. C.D. Ventilla de La Miera. Peal de Becerro, (Jaén).
- 11368. C.D. Patinaje Benalmádena. Benalmádena, (Málaga).
- 11369. C.D. Petanca Cenachero. Málaga.
- 11370. C.D. Cascaire. Lúcar, (Almería).
- 11371. C.D. El Ruiseñor de Ubrique. Ubrique, (Cádiz).
- 11372. C.D. Surf Club Sevilla. Sevilla.
- 11373. C.D. de Cazadores Los Candiales. Turón, (Granada).
- 11374. Club de Vela Costa Tropical. Almuñécar, (Granada).
- 11375. C.D. de Tenis de Láchar. Láchar, (Granada).
- 11376. C.D. Karpas SOS. Sevilla.
- 11377. C.D. de Snow Animal's. Jaén.
- 11378. C.D. Almadén. Jaén.

- 11379. C.D. Japa Chagui. Sevilla.
- 11380. C.D. Lydazeno. Málaga.
- 11381. C.D. Motocampo Linares. Linares, (Jaén).
- 11382. C.D. Mogón C.F. Jaén.
- 11383. C.D. Nicaragua C.F. Almería.
- 11384. Asoc. para el Desarrollo Rural Comarca Sierra de Cazorla. Peal de Becerro, (Jaén).
- 11385. Asoc. Recreativa Club Paraíso. Sevilla.
- 11386. C.D. Aljarafe Balompié. Gelves, (Sevilla).
- 11387. C.D. Moto Club Los Hiatos. Olula del Río, (Almería).
- 11388. C.D. El Chorro. Alora, (Málaga).
- 11389. C.D. Santa Irene Club de Vela. Mojácar, (Almería).
- 11390. C.D. Olímpico San José Obrero. Málaga (Málaga).
- 11391. C.D. Carmelitas. Antequera, (Málaga).
- 11392. C.D. Tarifa. Tarifa, (Cádiz).
- 11393. C.D. Granadino de Aeróbic y Fitness. Cúllar-Vega, (Granada).
- 11394. C.D. El Jilguero de Porcuna. Porcuna, (Jaén).
- 11395. Club de Tiro Olímpico Isla de San Andrés. Carboneras, (Almería).
- 11396. La Buhaira C.F. Sevilla.
- 11397. C.D. Real. El Real de La Jara, (Sevilla).
- 11398. C.D. Instituto Educación Secundaria Generalife. Granada.
- 11399. C.D. Petanca Guada Los Montes. Guadahortuna, (Granada).
- 11400. C.D. Silvestrista Anevel. Los Palacios y Villafranca, (Sevilla).
- 11401. C.D. de Caza Valle de Las Salinas. Ronda, (Málaga).
- 11402. Club Natación Estepona. Estepona, (Málaga).
- 11403. C.D. Petanca de Guadahortuna. Guadahortuna, (Granada).
- 11404. Asoc. Colombia Sin Fronteras. Sevilla.
- 11405. C.D. Dochang Shin Do. Andújar, (Jaén).
- 11406. C.D. Acuasur. Almuñécar, (Granada).
- 11407. C.D. Sierra Norte. Castilblanco de los Arroyos, (Sevilla).
- 11408. C.D. Montaña Navazo Alto. Villaluenga del Rosario, (Cádiz).
- 11409. C.D. de Columbicultura Onubense. Huelva.
- 11410. C.D. de Actividades Al Aire Libre. Granada.
- 11411. C.D. Deporghu Grupo Deportivo. La Zubia, (Granada).
- 11412. C.D. de Piragüismo Naeva. Villanueva del Río y Minas, (Sevilla).
- 11413. C.D. Dominó Peña El Rosal. Málaga.
- 11414. C.D. Palama. Málaga.
- 11415. Apa Jarifa Sección I.E.S. Valle del Azahar. Cártama, (Málaga).
- 11416. C.D. Olímpico Yim. Málaga.
- 11417. C.D. Trebolar Sdad. de Caza Loma del Aire. Vícar, (Almería).
- 11418. C.D. Peña Deportiva de Silvestrísimo y Canto de Obra Boli Boli. Ubrique, (Cádiz).
- 11419. Club de Golf Costa Ballena. Rota, (Cádiz).
- 11420. C.D. U.D. La Yesera. Algeciras, (Cádiz).
- 11421. C.D. Horizonte Vertical Villamartín. Villamartín, (Cádiz).
- 11422. C.D. El Bosque U.D. El Bosque, (Cádiz).
- 11423. Asoc. de Esclerosis Múltiple del Campo de Gibraltar. La Línea de La Concepción, (Cádiz).
- 11424. C.D. El Milano. San Roque, (Cádiz).
- 11425. C.D. Recreativo Universitario. Granada.
- 11426. C.D. Peña Deportiva Los Casados. Granada.
- 11427. Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria. Málaga.
- 11428. C.D. Patín Línea Málaga. Málaga.
- 11429. C.D. Colegio San José. Estepona, (Málaga).
- 11430. C.D. Unión Portuense. El Puerto de Santa María, (Cádiz).
- 11431. C.D. Santiago el Mayor. Villanueva del Río y Minas, (Sevilla).
- 11432. C.D. Piloto Jaén. Jaén.
- 11433. C.D. Peña La Dehesa. Benamejé, (Córdoba).
- 11434. C.D. Círculo del Tenis de Mesa. Granada.
- 11435. C.D. Lateral. Villa del Río, (Córdoba).
- 11436. C.D. Zona Fitness-Sport. Lucena, (Córdoba).
- 11437. C.D. Atlético de Benahadux. Benahadux, (Almería).
- 11438. C.D. Peñamefecit. Jaén.
- 11439. C.D. Smash de Pádel. Jaén.
- 11440. Club de Galgos Genil. Ecija, (Sevilla).
- 11441. C.D. Grupo Espeleológico Roteño. Rota, (Cádiz).
- 11442. C.D. La Montiola. Santaella, (Córdoba).
- 11443. C.D. Dominó Marchena. Marchena, (Sevilla).
- 11444. C.D. Abriendo Camino. Mengíbar, (Jaén).
- 11445. C.D. de Caza Peña la Sierra. Santa Olalla del Cala, (Huelva).
- 11446. C.D. Alcalaboza. Rosal de la Frontera, (Huelva).
- 11447. C.D. de Cazadores Torre de Balerma. El Ejido, (Almería).
- 11448. C.D. Grupo Montañero Chordi. Granada.
- 11449. C.D. Voleibol La Luz. Málaga.
- 11450. C.D. El Coscojal. Marchena, (Sevilla).
- 11451. C.D. Veteranos de Villamartín. Villamartín, (Cádiz).
- 11452. Club Monitores de Natación. Algeciras, (Cádiz).
- 11453. C.D. de Fútbol de San José del Valle. San José del Valle, (Cádiz).
- 11454. C.D. Visueño de Ajedrez. El Viso del Alcor, (Sevilla).
- 11455. C.D. Sk8 Sevilla. Sevilla.
- 11456. C.D. Abyss. Algeciras, (Cádiz).
- 11457. Club Náutico La Ribera. Coria del Río, (Sevilla).
- 11458. C.D. Basket XXI. Jerez de la Frontera, (Cádiz).
- 11459. C.D. Verticalia. Córdoba.
- 11460. Club Waterpolo Algeciras. Algeciras, (Cádiz).
- 11461. C.D. Buceo Moybas. La Línea de la Concepción, (Cádiz).
- 11462. C.D. Torkempes. Torres, (Jaén).
- 11463. C.D. Sesmos Altos. Palma del Río, (Córdoba).
- 11464. C.D. Censorin. Cenes de la Vega, (Granada).
- 11465. C.D. Parakite Conil. Conil de la Frontera, (Cádiz).
- 11467. C.D. Los Almendros. Benalup, (Cádiz).
- 11468. C.D. Metropolitan. Los Barrios, (Cádiz).
- 11469. Peña Cultural Bética D. Manuel Ruiz de Lopera. Bornos, (Cádiz).
- 11470. C.D. Mori-Locos por las Motos. Moriles, (Córdoba).
- 11471. C.D. Priego81. Priego de Córdoba, (Córdoba).
- 11472. Antequera Golf Club. Antequera, (Málaga).
- 11473. C.D. Amateur de Trote de Andalucía. Sevilla.
- 11474. C.D. Bolos y Petanca El Cornicabral. Beas de Segura, (Jaén).
- 11475. Club Ecuestre Arroyo del Ojanco. Beas de Segura, (Jaén).
- 11476. C.D. de Cazadores de Noalejo. Noalejo, (Jaén).
- 11477. International Club Sport Servicios. Granada.
- 11478. C.D. Picasso. Málaga.
- 11479. C.D. Aurora Promoción Deportiva Gaditana. San Fernando, (Cádiz).
- 11480. C.D. Rafael Lozano. Córdoba.
- 11481. Club Balonmano Ierenna. Gerena, (Sevilla).
- 11482. C.D. Olímpico de Huércal. Huércal de Almería, (Almería).
- 11483. U.D. Belalcázar. Belalcázar, (Córdoba).

- 11484. C.D. Suyma. Campillos, (Málaga).
- 11485. C.D. Torrenueva de Fútbol. Motril, (Granada).
- 11486. C.D. El Bolico. Pinos-Puente, (Granada).
- 11487. C.D. Sierra Elvira. Granada.
- 11488. C.D. Sorincarlo. Granada.
- 11489. C.D. Dragón Blu. Granada.
- 11490. C.D. Poli Almería. Almería.
- 11491. Club Polideportivo Team del Pino. Almería.
- 11492. C.D. Los Zapatos. Arcos de la Frontera, (Cádiz).
- 11493. C.D. de Pesca Marítima Castillo de Luna. Rota, (Cádiz).
- 11494. Club Piragüismo Slalom Jaén. Ubeda, (Jaén).
- 11495. C.D. Almedinilla Atlético. Almedinilla, (Córdoba).
- 11496. C.D. Ecuálmería. Almería.
- 11497. C.D. Farfan. Sevilla.
- 11498. C.D. Frontenis Alhama. Alhama de Almería, (Almería).
- 11499. C.D. Peña Madridista Indalo Almería. Almería.
- 11500. C.D. Tiempo Libre-El Ejido. El Ejido, (Almería).
- 11501. C.D. Marathon Aljarafe Sevilla. Mairena del Aljarafe, (Sevilla).
- 11502. C.D. Ciudad Expo. Mairena del Aljarafe, (Sevilla).
- 11503. C.D. Amenfutsa. Doña Mencía, (Córdoba).
- 11504. C.D. Atlético Estepeño. Estepa, (Sevilla).
- 11505. C.D. Las Chapas. La Línea de la Concepción, (Cádiz).
- 11506. C.D. El Aceituno. Lebrija, (Sevilla).
- 11507. Asoc. Sociocultural Gitana de Huelva Romano Drom. Huelva.
- 11508. C.D. Actividades Subacuáticas Gaditana la Mandrágora. Cádiz.
- 11509. Club Náutico de Albendín. Baena, (Córdoba).
- 11510. Club Baloncesto Juventud de Mengíbar. Mengíbar, (Jaén).
- 11511. C.D. Costa de la Luz. Huelva.
- 11512. C.D. Triatlón Marmolejo. Marmolejo, (Jaén).
- 11513. C.D. Los Gallos de Jaén. Jaén.
- 11514. Club Natación Marbella. Marbella, (Málaga).
- 11515. C.D. Medina F.S. Medina-Sidonia, (Cádiz).
- 11516. Club de Tiro Deportivo El Torreón. Albolote, (Granada).
- 11517. C.D. Sporkensilu. Torres, (Jaén).
- 11518. C.D. Lotozeno. Torres, (Jaén).
- 11519. C.D. de Snowboard Sierra Nevada. Monachil, (Granada).
- 11520. C.D. Moraleda de Zafayona C.F. Moraleda de Zafayona, (Granada).
- 11521. C.D. Bádminton Veleta. Granada.
- 11522. C.D. Social Kumgang La Luisiana. La Luisiana, (Sevilla).
- 11523. C.D. Taekwondo Badolatos. Badolatos, (Sevilla).
- 11524. C.D. F.S. Los Arcos. Málaga.
- 11525. C.D. Moto Club Saltajara. Aracena, (Huelva).
- 11526. Asoc. Cultural Deportiva Gavia Gandaya. Sevilla.
- 11527. C.D. Peña Los Podencos. Córdoba.
- 11528. C.D. Jamilena. Jamilena, (Jaén).
- 11529. C.D. Atletismo los 100 Metros. Herrera, (Sevilla).
- 11530. C.D. de Tenis San José. La Rinconada, (Sevilla).
- 11531. C.D. de Aeromodelismo y Radiocontrol Utrera. Utrera, (Sevilla).
- 11532. C.D. Centro Social Cultural Deportivo Juan Velasco. Dos Hermanas, (Sevilla).
- 11533. C.D. Kick Onuba. Huelva.
- 11534. C.D. La Malahá F.S. Polopos, (Granada).
- 11535. C.D. Rotonda. Almería.
- 11536. C.D. Agf Sport. Antas, (Almería).
- 11537. C.D. Persianas Paceva. Linares, (Jaén).
- 11538. C.D. Valdezorras. Sevilla.
- 11539. C.D. Bermoto. Casabermeja, (Málaga).
- 11540. C.D. Archidona F.S. Archidona, (Málaga).
- 11541. C.D. Amigos del Baloncesto de Estepona. Estepona, (Málaga).
- 11542. Club Bádminton Alora. Alora, (Málaga).
- 11543. C.D. Ornitológico Sierra Mágina. Jódar, (Jaén).
- 11544. C.D. de Tiro Los Palacios y Villafranca. Los Palacios y Villafranca, (Sevilla).
- 11545. C.D. Jaén 2002. Jaén.
- 11546. C.D. Peña La Sierra. Santa Olalla del Cala, (Huelva).
- 11547. C.D. Mágina Sport. Jaén.
- 11548. C.D. Moto Club Cerro Muriano. Córdoba.
- 11549. C.D. Comaventura Extreme. Málaga.
- 11550. C.D. Skateboard Málaga. Málaga.
- 11551. C.D. Skateboard Torremolinos. Torremolinos, (Málaga).
- 11552. C.D. Los Molinos. Málaga.
- 11553. C.D. Voleysur. Alhaurín de la Torre, (Málaga).
- 11554. C.D. de Atletismo y Mantenimiento Guadalquivir. Sevilla.
- 11555. C.D. Villanueva U.D. Villanueva de la Reina, (Jaén).
- 11556. C.F. La Orden. Huelva.
- 11557. C.D. Amigos del Harley. Baeza, (Jaén).
- 11558. C.D. Tiro con Arco La Palmera. Palma del Río, (Córdoba).
- 11559. C.D. de Caza Los Amigos de Arcos de la Frontera. Arcos de la Frontera, (Cádiz).
- 11560. C.D. Aljamas. Córdoba.
- 11561. C.D. de Pesca El Pez que Fuma. Posadas, (Córdoba).
- 11562. C.D. Verde y Blanco. Fuente Palmera, (Córdoba).
- 11563. C.D. Castillo de Lopera. Lopera, (Jaén).
- 11564. C.D. Amigos de La Naturaleza. Zufre, (Huelva).
- 11565. C.D. Arcosanroque. San Roque, (Cádiz).
- 11566. C.D. Puerto Sport. El Puerto de Santa María, (Cádiz).
- 11567. Asoc. de Jóvenes Especiales de Moguer Abriendo Puertas. Moguer, (Huelva).
- 11568. Club Doñana. Sanlúcar de Barrameda, (Cádiz).
- 11569. C.D. XXL Sport. Arcos de la Frontera, (Cádiz).
- 11570. C.D. Novo Chiclana. Chiclana de la Frontera, (Cádiz).
- 11571. C.D. Barbate C.F. Barbate de Franco, (Cádiz).
- 11572. C.D. de El Pedroso. El Pedroso, (Sevilla).
- 11573. C.D. Punta Rincón. Gualchos, (Granada).
- 11574. C.D. Amigos del Aeróbic. Chiclana de la Frontera, (Cádiz).
- 11575. C.D. de Montaña Icaro. San Fernando, (Cádiz).
- 11576. C.D. Sathia Sai Baba. Cúllar-Vega, (Granada).
- 11577. C.D. Columbicultura San Bartolomé. Umbrete, (Sevilla).
- 11578. C.D. El Boto. Valverde del Camino, (Huelva).
- 11579. C.D. Deporte Sur. Sevilla.
- 11580. Moto Club Fantasmas. Vélez Rubio, (Almería).
- 11581. Club de Hockey Montequinto. Sevilla.
- 11582. C.D. Atletismo Bajo Almanzora. Huércal-Overa, (Almería).
- 11583. C.D. Almagro. Cuevas del Almanzora (Almería).
- 11584. C.D. Yoframa 2012. Las Cabezas de San Juan, (Sevilla).
- 11585. C.D. Inmaculada Concepción. Palma del Río, (Córdoba).
- 11586. C.D. Peña La Lata F.S. Lucena, (Córdoba).
- 11587. C.D. Billar El Triángulo. Huelva.

- 11588. C.D. Los Carrascales. Puebla de Guzmán, (Huelva).
- 11589. C.D. Los Turbios. Sevilla.
- 11591. C.D. Actividades en La Naturaleza y Culturales Beach-O. Málaga.
- 11592. C.D. Fútbol Base Carmona. Carmona, (Sevilla).
- 11593. Club de Hockey Dos Hermanas. Sevilla.
- 11594. C.D. Legendario. El Ejido, (Almería).
- 11595. C.D. Reina Brillante. Córdoba.
- 11596. C.D. Infantil Europa. Córdoba.
- 11597. C.D. La Dolina. Loja, (Granada).
- 11598. Asoc. Almeriense para el Síndrome de Down. Almería.
- 11599. C.D. Petanca y Bolos San Pedro. Chiclana de Segura, (Jaén).
- 11600. C.D. AA.VV. Puerta Carmona. Sevilla.
- 11601. C.D. La Guardia. La Guardia de Jaén, (Jaén).
- 11602. C.D. Montejícar Balompié. Montejícar, (Granada).
- 11603. C.D. de Reales de Ardales. Ardales, (Málaga).
- 11604. C.D. Los Sin Coto. Padul, (Granada).
- 11605. C.D. Alhambra de Salvamento. Granada.
- 11606. C.D. Judo Club Lepe. Lepe, (Huelva).
- 11607. C.D. Comarca Sierra de Segura. Orcera, (Jaén).
- 11608. C.D. Aeroclub Air Utrera. Utrera, (Sevilla).
- 11609. C.D. U.D. de Trebujena. Trebujena, (Cádiz).

Entidades Deportivas que han cambiado de denominación:

- Sec. Pesca C. Matías Prat (núm. de inscripción 2241), pasa a denominarse C.D. de Pesca Matías Prat, de Villa del Río, (Córdoba).
- C.D. Gran Peña Barcelonista de Jaén (núm. de inscripción 4138), pasa a denominarse C.D. Gran Peña Barcelonista de Jaén José Luis Núñez, de Jaén.
- Club Aeromodelismo Los Palacios y V. (núm. de inscripción 4201), pasa a denominarse C.D. Radiocontrol Los Palacios, de Los Palacios, (Sevilla).
- C.F. San Pedro 92 (núm. Inscripción 4930), pasa a denominarse C.F. San Pedro, de San Pedro de Alcántara (Málaga).
- Club Nazareno Guardián F.S. (núm. inscripción 5486), pasa a denominarse Club Fútbol Sala Nazareno, de Dos Hermanas, (Sevilla).
- Club Balonmano Fuengirola San Francisco de Asís (núm. de inscripción 6262), pasa a denominarse Club Balonmano San Francisco de Asís, de Mijas-Costa, (Málaga).
- Grupo de Montaña Asunción (núm. de inscripción 7023), pasa a denominarse C.D. Grupo de Montaña Grumas, de Periana, (Málaga).
- C.D. Agalam de Tiro Olímpico (núm. de inscripción 7590), pasa a denominarse Club Benalmádena de Tiro Olímpico, de Benalmádena, (Málaga).
- Asoc. Balompédica Alpujarreña (núm. de inscripción 8046), pasa a denominarse C.D. Berja-Veteranos, de Berja, Almería.
- C.D. Asoc. Andaluza Artes Marciales y Actividades Deportivas Alcosa (núm. de inscripción 8484), pasa a denominarse C.D. Asoc. Andaluza de Artes Marciales, Cultura y Deportes Alcosa, de Sevilla.
- C.D. Peña Motera El Zalamate (núm. de inscripción 9530), pasa a denominarse C.D. Peña Motera Los Carrascales, de Paradas, (Sevilla).
- C.D. F.S. Sacos Dúrcal (núm. de inscripción 9589), pasa a denominarse C.D. F.S. Dúrcal 2000, de Dúrcal, (Granada).
- C.D. Granada Fútbol 11 (núm. de inscripción 10577), pasa a denominarse Unión Deportiva Granada F.C., de Granada.

- C.D. Atletismo Las Salinas (núm. de inscripción 10582), pasa a denominarse Club Atletismo Ciudad de Roquetas, de Roquetas de Mar, (Almería).
- C.D. Dimensión 4 Aventura (núm. de inscripción 10921), pasa a denominarse C.D. Senderos de Andalucía, de Granada.

Entidades Deportivas que han modificado sus estatutos:

- 3253. Club de Atletismo Ciudad de Marbella C.D. Marbella (Málaga).
- 7036. Club de Golf Bahía San Miguel. El Ejido (Almería).
- 7590. Club Benalmádena de Tiro Olímpico. Benalmádena (Málaga).
- 7765. C.D. Aqua Salvamento. Sevilla.
- 8046. C.D. Berja-Veteranos, de Berja (Almería).
- 9992. C.D. Nudión. Sevilla.

Entidades Deportivas que han adaptado sus estatutos:

- Real Club Náutico de Adra, Adra (Almería), (con núm. de inscripción 145).
- C.D. Europa, Málaga (Málaga), (con núm. de inscripción 157).
- Club Baloncesto Utrera, Utrera (Sevilla), (con núm. de inscripción 165).
- Club Natación Jaén, Jaén, (con núm. de inscripción 176).
- C.D. S.D. de Caza Coto Manzanilla, Manzanilla (Huelva), (con núm. de inscripción 268).
- C.D. Sdad. Cazadores Ntra. Sra. de la Granada, La Granada de Río-Tinto (Huelva), (con núm. de inscripción 270).
- C.D. Sdad. Cazadores Mairena Aljarafe, Mairena del Aljarafe (Sevilla), (con núm. de inscripción 324).
- C.D. de Cazadores de Carmona, Carmona (Sevilla), (con núm. de inscripción 331).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Herrera, Herrera (Sevilla), (con núm. de inscripción 334).
- C.D. S.D. de Caza Arahelense, El Arahál (Sevilla), (con núm. de inscripción 338).
- C.D. Sdad. de Cazadores El Castillo de las Guardas, El Castillo de las Guardas (Sevilla), (con núm. de inscripción 340).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Cazalla Sierra, Cazalla de la Sierra (Sevilla), (con núm. de inscripción 343).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Utrera, Utrera (Sevilla), (con núm. de inscripción 357).
- Club de Tiro Precisión Motril, Motril (Granada), (con núm. de inscripción 369).
- C.D. Sdad. de Cazadores La Perdiz, Bujalance (Córdoba), (con núm. de inscripción 404).
- C.D. Asoc. Deportiva, Recreativa y Cultural La Perdiz, Villa del Río (Córdoba), (con núm. de inscripción 405).
- C.D. de Aeromodelismo El Muro, El Puerto de Santa María (Cádiz), (con núm. de inscripción 459).
- C.D. Peña Montera El Jabalí, Aroche (Huelva), (con núm. de inscripción 536).
- Club Montero Galvaos, Valverde del Camino (Huelva), (con núm. de inscripción 541).
- C.D. Sdad. Cazadores de Arroyomolinos, Arroyomolinos de León (Huelva), (con núm. de inscripción 550).
- C.D. Sdad. de Cazadores Ntra. Sra. de la Fuensanta, Pizarra (Málaga), (con núm. de inscripción 585).
- Club Ciclista Castulo, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 634).
- C.D. Asoc. de Aeromodelismo de Jerez, Jerez de la Frontera (Cádiz), (con núm. de inscripción 639).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Corcoya, Badolatosa (Sevilla), (con núm. de inscripción 658).

- C.D. La Perdiz de Villanueva del Arzobispo, Villanueva del Arzobispo (Jaén), (con núm. de inscripción 728).
- Club Ciclista Aguilarese, Aguilar de la Frontera (Córdoba), (con núm. de inscripción 775).
- C.D. Sdad. de Cazadores El Mure, Villamanrique de la Condesa (Sevilla), (con núm. de inscripción 802).
- C.D. de Caza San Isidro Labrador, Jaén, (con núm. de inscripción 923).
- C.D. S.D. de Caza La Reunión, Villanueva del Río y Minas (Sevilla), (con núm. de inscripción 951).
- C.D. El Viso, La Mojonera (Almería), (con núm. de inscripción 992).
- Club de Tenis Cid-Hiaya, Baza (Granada), (con núm. de inscripción 1068).
- C.D. Sdad. Columbicultura San Urbano, Almería, (con núm. de inscripción 1155).
- C.D. Sdad. Columbicultura Ntra. Sra. del Rosario, Macael (Almería), (con núm. de inscripción 1159).
- C.D. Sdad. Columbicultura Araceli, Almería, (con núm. de inscripción 1171).
- C.D. Sdad. Columbicultura Las Marismas, Almería, (con núm. de inscripción 1174).
- C.D. Asoc. Columbicultura de Palomos Deportivos la Rambla, Almería, (con núm. de inscripción 1176).
- C.D. de Caza La Candelaria, Rincón de la Victoria (Málaga), (con núm. de inscripción 1297).
- C.D. San Bartolomé, Rincón de la Victoria (Málaga), (con núm. de inscripción 1302).
- C.D. Sdad. de Cazadores El Espino, Alcaucín (Málaga), (con núm. de inscripción 1336).
- C.D. Sdad. Cazadores San Roque, Gibraleón (Huelva), (con núm. de inscripción 1377).
- C.D. Montero los Independientes, Valverde del Camino (Huelva), (con núm. de inscripción 1381).
- C.D. Motor Club Lucena, Lucena (Córdoba), (con núm. de inscripción 1394).
- C.D. Sdad. Columbicultura Virgen del Carmen, Almería, (con núm. de inscripción 1507).
- Club Unicaja, S.D., Málaga, (con núm. de inscripción 1508).
- C.D. Sdad. Cetrería del Sur, Chimeneas (Granada), (con núm. de inscripción 1549).
- Club Rítmico Colombino, Huelva (Huelva), (con núm. de inscripción 1627).
- C.D. Sdad. Cazadores Vista Alegre, Fuente Palmera (Córdoba), (con núm. de inscripción 1636).
- C.D. El Palo, Málaga (Málaga), (con núm. de inscripción 1780).
- C.D. Géminis, Cádiz, (con núm. de inscripción 1936).
- C.D. Asoc. Carreras de Caballos de Sevilla, Sevilla, (con núm. de inscripción 1977).
- C.D. Sdad. Cazadores de Aroche, Aroche (Huelva), (con núm. de inscripción 1978).
- C.D. Sdad. de Cazadores El Cadoso y Retamoso, Mairena del Alcor (Sevilla), (con núm. de inscripción 1983).
- C.D. Puerto Malagueño, Málaga, (con núm. de inscripción 2086).
- C.D. Sdad. de Cazadores Santa Agueda, Villalba del Alcor (Huelva), (con núm. de inscripción 2120).
- C.D. La Cañada, Almería, (con núm. de inscripción 2166).
- C.D. El Galgo Español, Trebujena (Cádiz), (con núm. de inscripción 2176).
- C.D. de Pesca Matías Prat, Villa del Río (Córdoba), (con núm. de inscripción 2241).
- Club Petanca San Pedro, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 2252).
- C.D. Sdad. de Caza San Miguel, Aldeaquemada (Jaén), (con núm. de inscripción 2349).
- C.D. Sdad. Cazadores Los Labrados de Almonte, Almonte (Huelva), (con núm. de inscripción 2410).
- C.D. Sdad. Cazadores Marismas de Hinojos, Hinojos (Huelva), (con núm. de inscripción 2413).
- C.D. Mellariense, Fuente Obejuna (Córdoba), (con núm. de inscripción 2424).
- U.D. Sur, Córdoba, (con núm. de inscripción 2441).
- C.D. A.D. Oficiales Automovilismo de Almería, Almería, (con núm. de inscripción 2532).
- C.D. Peña Jabatera Los Cruceños, Villanueva de las Cruces (Huelva), (con núm. de inscripción 2571).
- Recreativo C.D. Juvenil Montemayor, Montemayor (Córdoba), (con núm. de inscripción 2662).
- C.D. de Caza La Lantejuela, La Lantejuela (Sevilla), (con núm. de inscripción 2717).
- C.D. Balazo Alozaina, Alozaina (Málaga), (con núm. de inscripción 2723).
- Club Atletismo Estepona, Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 2738).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Trigueros, Trigueros (Huelva), (con núm. de inscripción 2810).
- C.D. Calderón, La Línea de La Concepción (Cádiz), (con núm. de inscripción 3002).
- C.D. Sdad. de Cazadores La Codorniz de Alcalá del Río, Alcalá del Río (Sevilla), (con núm. de inscripción 3048).
- C.D. A.D. Maratón-Jaén, Jaén, (con núm. de inscripción 3092).
- Club Estepona Gimnasia Rítmica, Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 3117).
- C.D. Sdad. de Cazadores Ntra. Sra. de la Piedad, Iznájar (Córdoba), (con núm. de inscripción 3166).
- C.D. Peña Jabatera El Cinquillo, Calañas (Huelva), (con núm. de inscripción 3219).
- C.D. Del Colegio Alvarez Quintero, Utrera (Sevilla), (con núm. de inscripción 3230).
- Club Atletismo Ciudad Marbella C.D., Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 3253).
- C.D. Sdad. de Cazadores San Sebastián Puebla del Río, Puebla del Río (La) (Sevilla), (con núm. de inscripción 3290).
- C.D. Peña Motorista Jiennense, Jaén, (con núm. de inscripción 3315).
- C.D. Sdad. de Cazadores Ntra. Sra. del Carmen, Villalba del Alcor (Huelva), (con núm. de inscripción 3317).
- C.D. Ajedrez Metro Club, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 3400).
- C.D. Borgoroso, Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 3554).
- C.D. Aeromodelismo y Radiocontrol Estepona, Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 3652).
- C.D. Sdad. Cazadores Campofrío, Campofrío (Huelva), (con núm. de inscripción 3690).
- C.D. Sdad. de Cazadores La Charneca, Almonaster la Real (Huelva), (con núm. de inscripción 3779).
- Club Aeromodelismo Málaga, Málaga, (con núm. de inscripción 3836).
- Club Paracaidismo Deportivo Costa Sol, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 3890).
- C.D. de Pesca Sanlúcar Mayor, Sanlúcar la Mayor (Sevilla), (con núm. de inscripción 3939).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Alosno, Alosno (Huelva), (con núm. de inscripción 3961).
- Moto Club Urso, Osuna (Sevilla), (con núm. de inscripción 4027).
- Club Ciclista Lucentino, Lucena (Córdoba), (con núm. de inscripción 4069).
- Club Balonmano Estepona, Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 4092).
- C.D. Sdad. Cazadores Virgen de la Luz, Lucena del Puerto (Huelva), (con núm. de inscripción 4145).
- C.D. Sdad. de Cazadores San Silvestre, San Silvestre de Guzmán (Huelva), (con núm. de inscripción 4151).
- C.D. Natación Córdoba, Córdoba (Córdoba), (con núm. de inscripción 4183).

- C.D. Radiocontrol Los Palacios, Los Palacios y Villafranca (Sevilla), (con núm. de inscripción 4201).
- C.D. Sdad. Cazadores El Pozuelo, Zalamea la Real (Huelva), (con núm. de inscripción 4213).
- C.D. Sdad. Cazadores de Monteagud, Uleila del Campo (Almería), (con núm. de inscripción 4249).
- C.D. Sdad. Cazadores de Valdelamusa, Almonaster la Real (Huelva), (con núm. de inscripción 4250).
- C.D. de Caza Bomberos de Huelva, Huelva, (con núm. de inscripción 4314).
- C.D. Lianka Judo La Carolina, La Carolina (Jaén), (con núm. de inscripción 4391).
- C.D. S.D. de Caza Ballesteros, San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), (con núm. de inscripción 4504).
- C.D. Cinegética El Valle, El Pinar (Granada), (con núm. de inscripción 4530).
- C.D. A.D. La Bolteruela, Puebla de Don Fadrique (Granada), (con núm. de inscripción 4532).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Linares de la Sierra, Linares de la Sierra (Huelva), (con núm. de inscripción 4606).
- Club Parapente Valle de Abdalajís, Valle de Abdalajís (Málaga), (con núm. de inscripción 4614).
- C.D. Monachil Club de Petanca, Monachil (Granada), (con núm. de inscripción 4640).
- C.D. S.D. Federada de Caza La Patrona, Almadén de la Plata (Sevilla), (con núm. de inscripción 4787).
- C.D. Ituci, Escacena del Campo (Huelva), (con núm. de inscripción 4788).
- C.D. Babylón, Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 4890).
- Club de Fútbol San Pedro 92, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 4930).
- C.D. A.D. Los Vecinos, Cártama (Málaga), (con núm. de inscripción 4943).
- C.D. de Cazadores de Cerralba, Pizarra (Málaga), (con núm. de inscripción 5045).
- C.D. Peña Pajaril de Cartaya, Cartaya (Huelva), (con núm. de inscripción 5228).
- C.D. La Madroñica, Taberno (Almería), (con núm. de inscripción 5233).
- C.D. Marbella Aikikai, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 5251).
- C.D. Peña Pajaril La Canaleta, Punta Umbría (Huelva), (con núm. de inscripción 5314).
- C.D. Buceo Benalmádena, Benalmádena (Málaga), (con núm. de inscripción 5389).
- C.D. A.D. Educación Física de Base, Cabra (Córdoba), (con núm. de inscripción 5519).
- Sdad. de Cazadores C.D. Los Zafra, Castril (Granada), (con núm. de inscripción 5597).
- C.D. Columbicultura Vícar, Vícar (Almería), (con núm. de inscripción 5874).
- C.D. Grupo de Natación Sevilla 2004, Sevilla, (con núm. de inscripción 5899).
- C.D. Sdad. de Tiro Purullena, Guadix (Granada), (con núm. de inscripción 5941).
- C.D. Sdad. Cazadores La Serranía, Hinojales (Huelva), (con núm. de inscripción 5947).
- C.D. Aeromodelismo Alborán, El Ejido (Almería), (con núm. de inscripción 6154).
- El Reverso Club de Baloncesto, Sevilla, (con núm. de inscripción 6176).
- C.D. Sdad. de Cazadores Celuza, Huelva, (con núm. de inscripción 6299).
- C.D. A.D. F.S. Torremolinos, Torremolinos (Málaga), (con núm. de inscripción 6317).
- C.D. Caniles, Caniles (Granada), (con núm. de inscripción 6328).
- C.D. Fútbol Base Bonares, Bonares (Huelva), (con núm. de inscripción 6421).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Perros de Muestra, Huelva, (con núm. de inscripción 6551).
- Club de Tenis La Torca de Lucena, Lucena (Córdoba), (con núm. de inscripción 6574).
- C.D. Unión Estepona, C.F., Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 6622).
- C.D. Cdakyo, Camas (Sevilla), (con núm. de inscripción 6654).
- C.D. A.D. Madridista de Estepona, Estepona (Málaga), (con núm. de inscripción 6839).
- C.D. Karate y Deportes de Contacto de San Pedro, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 6871).
- C.D. Grupo de Montaña Grumas, Periana (Málaga), (con núm. de inscripción 7023).
- C.D. de Golf Bahía San Miguel, El Ejido (Almería), (con núm. de inscripción 7036).
- C.D. Junta de Monteros Andaluces S.D. Federada, Coín (Málaga), (con núm. de inscripción 7117).
- Moto Club Puerto de La Torre, Málaga, (con núm. de inscripción 7144).
- Club de Monteros del Sur, Córdoba, (con núm. de inscripción 7184).
- C.D. Vandelvira A.D., Jaén (Jaén), (con núm. de inscripción 7186).
- C.D. Sdad. Columbicultora Juventud de Roquetas, Roquetas de Mar (Almería), (con núm. de inscripción 7300).
- C.D. Karate Nyu Do Kan Dojo, Mairena del Alcor (Sevilla), (con núm. de inscripción 7341).
- C.D. A.D. Cyclopilas, Pilas (Sevilla), (con núm. de inscripción 7535).
- Moto Club Coffee Race, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 7690).
- C.D. Sdad. de Cazadores Cabecense, Las Cabezas de San Juan (Sevilla), (con núm. de inscripción 7713).
- C.D. Aeroclub Bahía de Málaga, Málaga, (con núm. de inscripción 7729).
- C.D. Asoc. Juvenil Benalmádena, Málaga, (con núm. de inscripción 7743).
- C.D. Aventure Sport, Mairena del Aljarafe (Sevilla), (con núm. de inscripción 7754).
- C.D. Aqua Salvamento, Sevilla, (con núm. de inscripción 7765).
- C.D. Málaga Moto Club, Málaga, (con núm. de inscripción 7838).
- C.D. A.D. Partaloo, Partaloo (Almería), (con núm. de inscripción 7866).
- C.D. de Petanca Huétor Tájar, Huétor-Tájar (Granada), (con núm. de inscripción 7933).
- Club de Atletismo Sevilla Abierta, Sevilla, (con núm. de inscripción 7958).
- C.D. Asoc. de Navegantes de Andalucía, Sevilla, (con núm. de inscripción 8094).
- C.D. Cantera Chipionero, Chipiona (Cádiz), (con núm. de inscripción 8150).
- Club de Ajedrez Vélez-Jaque, Vélez-Málaga (Málaga), (con núm. de inscripción 8163).
- Club Taekwondo C.P. Adriano del Valle, Sevilla, (con núm. de inscripción 8230).
- C.D. Peña de Pesca Deportiva La Corvina, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 8245).
- C.D. Sdad. Columbicultura El Llano, Almería, (con núm. de inscripción 8522).
- C.D. Peña de Ornitosilvestrismo Caza y Petanca La Armonía, Jerez de la Frontera (Cádiz), (con núm. de inscripción 8523).
- C.D. Las Chapas Fútbol, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 8526).
- C.D. Málaga Norte, Málaga, (con núm. de inscripción 8626).
- C.D. Asoc. Taichi Qigong Corazón de Dragón Benalmádena, Benalmádena (Málaga), (con núm. de inscripción 8643).

- C.D. Persefone, Paterna del Campo (Huelva), (con núm. de inscripción 8711).
- C.D. Poseidón, Utrera (Sevilla), (con núm. de inscripción 8905).
- C.D. De Pescadores Valle del Guadalquivir, Arriate (Málaga), (con núm. de inscripción 9028).
- C.D. Veteranos Balonmano Malagueño, Málaga, (con núm. de inscripción 9051).
- C.D. Ave Fénix, Linares (Jaén), (con núm. de inscripción 9066).
- C.D. A.D. El Molino de Viento, Turrillas (Almería), (con núm. de inscripción 9072).
- C.D. Utrera F.S., Utrera (Sevilla), (con núm. de inscripción 9079).
- C.D. Moto Club Benamocarra, Benamocarra (Málaga), (con núm. de inscripción 9113).
- Club de Esgrima San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), (con núm. de inscripción 9188).
- C.D. Aeroclub U.L.M. Cañada de Vera Muller, Vera (Almería), (con núm. de inscripción 9205).
- Sec. Dptva. del Club Modelismo Naval R.C. de Córdoba, Córdoba, (con núm. de inscripción 10144).
- C.D. Guerra, Sevilla, (con núm. de inscripción 10526).
- C.D. Kangaroo, El Ejido (Almería), (con núm. de inscripción 10852).
- C.D. Lateral, Villa del Río (Córdoba), (con núm. de inscripción 11435).
- Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, Málaga, (con núm. de inscripción 99031).
- Federación Andaluza de Esquí Náutico, Sevilla, (con núm. de inscripción 99063).

Entidades deportivas que se han dado de baja:

- Club Baloncesto Linense, La Línea de la Concepción (Cádiz), (núm. de inscripción 3851).
- Club Voleibol El Gallo, Morón de la Frontera (Sevilla), (núm. de inscripción 5136).
- Club Juan Ortiz, El Puerto de Santa María (Cádiz), (núm. de inscripción 7165).
- A.D. Body Gym, (núm. de inscripción 7179).
- C.D. Caza y Pesca El Santo, Sevilla, (núm. de inscripción 9212).
- C.D. Lusa Sport, Sevilla, (núm. de inscripción 851).

Sevilla, 7 de febrero de 2003.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se concede una beca de formación a doña Lucía Mora Fernández.

Habiéndose presentado, en forma reglamentaria, renuncia de doña María Velasco Fernández-Nieto a la Beca de formación en el área de Espectáculos Públicos, que le fue concedida mediante Resolución de 24 de enero de 2002, y con el propósito de dar cumplimiento al objeto de la finalidad objeto de concesión de la beca, formación o estudio y trabajo de investigación, se procede, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.3 a adjudicar dicha beca por el período restante hasta completar doce meses a doña Lucía Mora Fernández, con NIF 28.921.391-H, por ser el candidato siguiente en orden de puntuación, siendo la intención de esta Dirección General el prorrogar por igual período de tiempo el disfrute de la beca para completar su formación en el área de Espec-

táculos Públicos, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación.

RESUELVE

Primero. Adjudicar una beca de investigación en el área de Espectáculos Públicos a doña Lucía Mora Fernández.

Segundo. La beneficiaria se incorporará, para el desarrollo de actividades de estudios, confección de memoria estadísticas y tratamiento de la información en materia de Juego y Espectáculos Taurinos en la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Tercero. La beca tendrá una asignación bruta mensual de 871,47 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 482.00 del programa 22C.

Cuarto. La beneficiaria de la beca deberá incorporarse a la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas el día siguiente de la notificación de esta Resolución.

Quinto. Notifíquese esta Resolución al adjudicatario, con indicación de que habrá de aportar a la fecha de su incorporación escrito de aceptación de la beca, así como cuantas obligaciones se deriven de la Orden que las regula y expresamente, declarando no hallarse incurso en la incompatibilidad establecida en el artículo 5.4 de la citada Orden. Así mismo, se le advertirá que la omisión de presentación de dicha documentación dejará sin efecto la adjudicación efectuada.

Sexto. La concesión y disfrute de la beca no implica ningún tipo de relación laboral entre la beneficiaria y la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2002, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionadas, al amparo de la Orden citada (BOJA núm. 125, de 26.10.2002).

Habiéndose detectado error en la Resolución de 1 de octubre de 2002, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionadas, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2002, en régimen de concurrencia no competitiva, procede la siguiente rectificación:

En la relación de entidades beneficiarias, en la columna «Finalidad» de la línea correspondiente al Ayuntamiento de

Espera, donde dice «Reforma y ampliación del Ayuntamiento» debe decir «Ampliación del cementerio municipal (traslado demoliciones - contención - cerramiento)».

Sevilla, 18 de febrero de 2003

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 12 de febrero de 2003, por la que se da publicidad al calendario electoral correspondiente a la Unidad Electoral de Granada del personal al servicio de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 454, en relación con el artículo 456, ambos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el personal al servicio de la Administración de Justicia, está sometido, en cuanto a su régimen de participación y representación, a la Ley 9/1987, de 12 de junio, y al Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento de elecciones de los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, cuyo artículo 1.2 extiende expresamente su ámbito de aplicación a este personal.

Las Organizaciones Sindicales decidieron mediante acuerdo establecer el calendario de elecciones sindicales a celebrar en las unidades electorales de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén y Málaga. Por Orden de 17 de enero de 2003, se dictaban las instrucciones y se señalaban los criterios de actuación en los procedimientos de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los años 2003 y 2004.

Las Organizaciones Sindicales CSI-CSIF, CC.OO. y UGT han decidido mediante acuerdo establecer el calendario de elecciones sindicales en la unidad electoral de Granada.

Siendo la Consejería de Justicia y Administración Pública, el órgano responsable en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia de las unidades electorales correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los Secretarios Judiciales, Médico Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales, resulta conveniente dar publicidad al calendario de elecciones en el ámbito de la unidad electoral de Granada.

En consecuencia, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería, he resuelto:

Unico. Dar publicidad al calendario de elecciones a celebrar el próximo día 27 de marzo de 2003 en la unidad electoral de Granada, en el procedimiento de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia, que se adjunta a esta Orden como Anexo 1.

Sevilla, 12 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

Calendario electoral Administración de Justicia

En el ámbito de la Administración de Justicia correspondiente a la Unidad Electoral de Granada, se ha establecido el siguiente calendario electoral:

- Fecha de inicio del proceso: 17 de febrero de 2003.
- Día de votación: 27 de marzo.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da un plazo de 10 días de subsanación de su solicitud o de los documentos que la acompañaban a los interesados, en las ayudas de acción social, ejercicio 2002, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Resolución de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, aprueba la convocatoria de ayudas de acción social, ejercicio 2002, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con fecha 21 de enero de 2003 se le dió nueva redacción a las bases de convocatoria como consecuencia del volumen de solicitudes de ayudas de acción social presentadas incorrectamente y de la documentación aportada con las mismas no reunía los requisitos aprobados en las bases de la convocatoria.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Secretaría General Técnica en el artículo 7.2.p) del Texto Integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicado por Orden de 27 de mayo de 2002, así como en lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los Reglamentos Orgánicos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y de Médicos Forenses, aprobados respectivamente por los Reales Decretos 249/1996, de 16 de febrero, y 296/1996, de 23 de febrero, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Primero. Publicar el listado provisional de ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, en el que aparecen los interesados cuya solicitud no reúne los requisitos de carácter personal, formal o documental (indicándose la causa), para que en el plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente Resolución en el BOJA, se proceda a la subsanación de los mismos, con indicación de que si no lo hicieron se les tendrán por desistido de la ayuda de acción social.

Segundo. Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Los escritos de subsanación irán dirigidos a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública y se podrán presentar en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de septiembre

y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. Artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como el artículo 3.2, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes

del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 17 de febrero de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª, del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, excluido de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, con indicación

de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos detectados en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 17 de febrero de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, de corrección de errores de la Resolución de 28 de octubre de 2002, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 136, de 21.11.2002).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/99, sobre revocación de actos y rectificación de errores, esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, una vez visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Torres de Albánchez de Jaén, formulada al amparo de la Orden de 18 de enero de 2002, para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de junio de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se delega la competencia de resolución de las solicitudes de subvención reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002

RESUELVE

Primero. Rectificar la resolución de esta Delegación Provincial de fecha 28.10.2002 por la que se resuelven las solicitudes de subvención de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 18 de enero de 2002, en el apartado del Anexo I, relativo al Ayuntamiento de Torres de Albánchez, debiendo figurar en el mismo como presupuesto subvencionado la cantidad de seis mil doscientos cuarenta y cuatro euros con diecisiete céntimos de euro (6.244,17 €) y un porcentaje con respecto de la subvención concedida del cuarenta seis con noventa y uno por ciento (46,91%) y no ocho mil ochocientos noventa y ocho euros con veinticuatro céntimos de euro (8.898,24 €), con un porcentaje del treinta dos con noventa y dos por ciento (32,92%).

Segundo. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga

lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computándose los plazos de interposición de los recursos contenidos en este apartado a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el citado Boletín.

Tercero. El texto íntegro de la presente Resolución, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, núm 30, de Jaén.

Jaén, 17 de febrero 2003.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 5 de abril de 2000 (BOJA de 11.5.00), por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energía Renovables para el período de 2000-2006 (PROSOL 00-06), modificada por Orden de 12 septiembre de 2000 (BOJA de 19.10.00), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el año 2002 agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario:

Resoluciones desde: 1.1.02. Hasta: 31.12.02.
Ayuda pública desde: 6.050,01 €.

Fecha Resolución Ayuda pública Beneficiario

Crédito presupuestario: Art. 74 Empresas públicas

04/10/02	6.649,55	EMEMSA
11/10/02	29.280,96	AGUAS DE ECLJA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.
25/10/02	33.122,31	ALBERGE MALAGA INTURJOVEN S.A.
25/10/02	16.188,12	INTURJOVEN, S.A.
25/10/02	13.045,03	INTURJOVEN, S.A.
15/11/02	8.737,03	EMEMSA
15/11/02	8.737,03	EMEMSA
15/11/02	7.241,15	INTURJOVEN, S.A.

Crédito presupuestario: Art. 76 Corporaciones locales

04/10/02	8.020,76	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (POLD DIEGO LOBATO)
04/10/02	8.020,76	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (POLD.DIEGO LOBATO)
10/10/02	31.024,68	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECLJA
10/10/02	90.336,55	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LARVA
25/10/02	10.857,26	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGAR
25/10/02	17.518,68	ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE CONIL FRA.
04/11/02	10.885,94	DIPUTACION PROVINCIAL RESIDENCIA DE MAYORES DE MARCHENA
04/11/02	25.146,12	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BENALMADENA
11/11/02	91.417,65	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS
25/11/02	13.550,88	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	20.089,26	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	20.089,26	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	20.089,26	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer público las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 199/1997, de 29 de julio, desarrollado en las Ordenes de 30 de septiembre de 1997 y de 8 marzo de 1999, las cuales se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.04.771.00.32B9.
Códigos de proyectos:

1998/040742.
1999/041201.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.16.04.771.00.32B6.
Códigos de proyecto:

1999/041134.
1999/041145.
1999/041153.
2000/040400.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.16.04.771.04..32B0.
Código de proyecto: 2000/040407.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.16.04.771.01.32B7.
Código de proyecto: 2000/040398.

Aplicación presupuestaria: 11.13.00.16.04.771.00.32B7.
Códigos de proyecto:

1999/041134.
1999/041145.
1999/041153.
2000/040398.
2000/040400.
2000/040402.
2000/040407.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE EUROS
EE-1099/98-AL	CUELLAR ARQUITECTURA DEL MARMOL, S.L.	6.611,14
EE-1450/98-AL	GRUPO HOTELES PLAYA, S.A.	8.414,17
EE-0608/99-AL	CONSENTINO, S.A.	7.813,16
EE-0651/99-AL	TESIFON JOYA PEREZ	9.015,18
EE-0749/99-AL	TUR MARINE, S.A.	6.611,14
EE-0755/99-AL	S.C.A. VICASOL	9.015,18
EE-0827/99-AL	PANADERIA BOLLERIA DEL ROSAL, S.L.	10.818,22
EE-0935/99-AL	COALFRET, S.L.	7.813,16
EE-0937/99-AL	GIGOSA, S.L.	6.611,14
EE-0949/99-AL	CUDAL DISTRIBUCION DE ALIMENTACION S.L.	7.813,16
EE-1053/99-AL	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LOSAFER, S.L.	16.828,36
EE-1164/99-AL	OBRAS Y FERRICOS, S.L.	12.020,26

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE EUROS
EE-1235/99-AL	COOPERATIVA AGRICOLA SAN ISIDRO	18.030,36
EE-1274/99-AL	INVESTSHELTER, S.L.	16.828,36
EE-1375/99-AL	REVESTIMIENTOS MACAEL S.L.	6.611,14
EE-1435/99-AL	EVA MARIA SALVADOR SORIANO	7.212,14
EE-1497/99-AL	VIDEO PUB MEDITERRANEO, S.L.	8.414,17
EE-1546/99-AL	DSM DERETIL, S.A.	12.020,26
EE-0078/00-AL	FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A.	18.030,36
EE-0095/00-AL	EMPRESA DE SERVICIOS AGUA MARINA S. COOP. AND	12.621,26
EE-0238/00-AL	HERMANOS MENA, SOC. COOP. AND.	9.015,18
EE-0285/00-AL	MONTAJES ELECTRICOS VIFER, S.L.	7.813,16
EE-0582/00-AL	J. CRAVIOTTO, S.A.	7.813,16
EE-0664/00-AL	CUDAL DISTRIBUCION DE ALIMENTACION S.L.	8.414,17
EE-0728/00-AL	ALUMINIO Y PVC ORTEGA S.L.	9.015,18
EE-0758/00-AL	INDALECTRIC 2000, S.L.	14.424,28
EE-0775/00-AL	HOTELES EUROPEOS 2000 SL	12.020,24
EE-0912/00-AL	LIDERTRON, S.A.	9.015,18
EE-0954/00-AL	CLINICA TERAPEUTICA MEDITERRANEO, S.A.	8.414,18
EE-1033/00-AL	TINO MARMOLES, S.L.	9.616,19
EE-1088/00-AL	SERFOSUR, S.L.	12.621,28
EE-1351/00-AL	SAT EUROSOL	15.025,30

Almería, 12 de febrero de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 5764/02, interpuesto por don Francisco Javier Cantalejo Santos, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 13 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 13 DE FEBRERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 5764/02 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER CANTALEJO SANTOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 5764/02 interpuesto por don Francisco Javier Cantalejo

Santos, contra la Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 13 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5764/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 5718/02, interpuesto por doña Susana Moya Roldán y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 13 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 13 DE FEBRERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 5718/02 INTERPUESTO POR DOÑA SUSANA MOYA ROLDAN Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 5718/02 interpuesto por doña Susana Moya Roldán y otros, contra la Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 13 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 5718/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3915/02, interpuesto por don Juan Antonio Paniagua González y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 14 DE FEBRERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3915/02 INTERPUESTO POR DON JUAN ANTONIO PANIAGUA GONZALEZ Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 3915/02 interpuesto por don Juan Antonio Paniagua González y otros contra la Resolución de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3915/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4035/02, interpuesto por don Juan Antonio Galiano García, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha de 14 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 14 DE FEBRERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 4035/02, INTERPUESTO POR DON JUAN ANTONIO GALIANO GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 4035/02 interpuesto por don Juan Antonio Galiano García, contra la Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo C dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4035/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4157/02, interpuesto por doña M.ª del Pilar Priego Barco, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 14 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 14 DE FEBRERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 4157/02 INTERPUESTO POR DOÑA M.ª DEL PILAR PRIEGO BARCO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 4157/02 interpuesto por doña M.ª del Pilar Priego Barco contra la Resolución de 1 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud (DUE/ATS, Matronas, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 14 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo. : Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4157/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3914/02 interpuesto por doña Carmen Cuevas Caballero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 17 DE FEBRERO DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3914/02 INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN CUEVAS CABALLERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3914/02 interpuesto por doña Carmen Cuevas Caballero contra la Resolución de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3914/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Registros Generales y Auxiliares de los Distritos Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en el punto 7 de su artículo 38 que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las Oficinas de Registro propias o concertadas.

Asimismo, el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios

administrativos de atención directa a los ciudadanos señala la necesidad de comunicar a la Secretaría General para la Administración Pública la instalación, modificación, traslado o supresión de las Oficinas de Registros Generales de Documentos que de ellos dependan, especificando su denominación, ubicación y horarios de atención al público; pudiendo establecerse los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

La Orden de 7 de junio de 2002, de la Consejería de Salud, por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía, recoge en su Anexo II, la relación de Distritos Sanitarios de Atención Primaria de Salud de Andalucía, estableciendo una nueva denominación de los mismos, con la relación de las Zonas Básicas de Salud de cada Distrito.

Por todo ello, la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, con el fin de mantener actualizada la Relación de las Oficinas de Registro de Documentos de los Centros del Servicio Andaluz de Salud, propone la creación de los Registros Generales de Documentos relacionados en el Anexo I, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h, de lunes a viernes, en días laborables.

En su virtud, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

RESUELVO

Primero. Hacer pública la relación de las Oficinas de Registro General y Auxiliares de Documentos de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria de Salud de Andalucía que han sufrido modificación respecto a lo publicado en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General de la Administración Pública.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

ANEXO

RELACION DE OFICINAS DE REGISTRO DE DOCUMENTOS DE LOS NUEVOS DISTRITOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DE ANDALUCIA

OFICINA DE REGISTRO	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA (Registro General)	C/ Skinner s/n, Bajo. C.P. 04700 - EL EJIDO (Almería).	FAX: 950.02.21.67
DISTRITO SANITARIO ALMERÍA (Registro General)	Ctra. De Ronda 226, 2ª Planta. Edif. Bola Azul. C.P. 04009 - ALMERÍA.	FAX: 950.28.06.73
DISTRITO LEVANTE-ALTO ALMANZORA (Registro General)	C/ Silvestro Martínez de Haro, s/n. C.P. 04600 - HUÉRCAL-OVERA (Almería)	FAX: 950.02.97.06
DISTRITO SANITARIO CAMPO DE GIBRALTAR (Registro General)	Prol. Avda. Blas Infante. Edif. Pérez Blázquez, s/n. C.P. 11201 - ALGECIRAS (Cádiz).	FAX: 956.02.69.02
DISTRITO SANITARIO JEREZ-COSTA NOROESTE (Registro General)	C/ José Luis Díez 14. C.P. 11403 - JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).	FAX: 956.33.32.51
DISTRITO SANITARIO JEREZ COSTA-NOROESTE (Registro Auxiliar nº 1)	Carril de S. Diego, s/n. C.P. 11540 - SANLÚCAR DE BARRAMEDA (Cádiz).	FAX: 956.36.54.47
DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA. (Registro General)	Avda. Ramón de Carranza, 19. C.P. 11006 - CÁDIZ.	FAX: 956.00.47.03
DISTRITO SANITARIO SIERRA DE CÁDIZ	Avda. de la Feria, 58. C.P. 11650 - VILLAMARTÍN (CÁDIZ).	FAX: 956.04.02.38
DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA SUR (Registro General)	Ctra. N-331, km. 69. C.Munic. "Los Santos". C.P. 14900 - LUCENA (Córdoba).	FAX: 957.51.47.00
DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA SUR (Registro Auxiliar nº 1)	Avda. Las Camachas, 1. C.P. 14550 - MONTILLA (Córdoba).	FAX: 957.65.51.50
DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA (Registro General)	C/ Dr. Blanco Soler,4 C.P. 14004 - CÓRDOBA.	FAX: 957.01.25.04
DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR (Registro General)	Avda. de los Aguijones, s/n. C.P. 14011 - CÓRDOBA	FAX: 957.01.13.30

OFICINA DE REGISTRO	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
DISTRITO SANITARIO GRANADA (Registro General)	C/ Dr. Azpitarte, 4, 5ª Planta. C.P. 18012 - GRANADA.	FAX: 958.02.77.52
DISTRITO SANITARIO GRANADA SUR (Registro General)	Avda. de Salobreña, s/n. 3ª Planta. C.P. 18600 - MOTRIL (Granada).	FAX: 958.03.88.49
DISTRITO SANITARIO GRANADA NORDESTE (Registro General)	Avda. Mariana Pineda, s/n. C.P. 18500 - GUADIX (Granada).	FAX: 958.03.47.20
DISTRITO SANITARIO GRANADA NORDESTE (Registro Auxiliar nº 1)	Ctra. de Ronda s/n. C.P. 18800 - BAZA (Granada).	FAX: 958.03.12.41
DISTRITO SANITARIO METROPOLITANO DE GRANADA (Registro General)	C/ Gustavo Doré, nº 3 Bajos. C.P. 18015 - GRANADA.	FAX: 958.02.25.12
DISTRITO SANITARIO METROPOLITANO DE GRANADA (Registro Auxiliar nº 1)	C/Paz, 2. C.P. 18320 - Santa Fe (Granada).	FAX: 958.02.25.36
DISTRITO SANITARIO SIERRA DE HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL (Registro General)	Pza. Ernest Lluch, nº 1. C.P. 21660 - MINAS DE RIQUINCO. (Huelva)	FAX: 959.02.59.44
DISTRITO SANITARIO CONDADO-CAMPIÑA (Registro General)	Ronda de Legionarios, 8. C.P. 21700 - LA PALMA DEL CONDADO. (HUELVA).	FAX: 959.02.70.19
DISTRITO SANITARIO HUELVA COSTA (Registro General)	Vía Paisajística, s/n. C.P. 21003 - HUELVA	FAX: 959.01.49.46
DISTRITO SANITARIO JAÉN-SUR (Registro General)	Ctra. de Frailes, s/n. C.P. 23680 - ALCALÁ LA REAL (Jaén).	FAX: 953.02.06.13
DISTRITO SANITARIO JAÉN-SUR (Registro Auxiliar nº 1)	Ctra. de Frailes, s/n. C.P. 23680 - ALCALÁ LA REAL (Jaén).	FAX: 953.02.06.61
DISTRITO SANITARIO JAÉN-SUR (Registro Auxiliar nº 2)	Camino Viejo de la Fuensanta, s/n. C.P. 23660 - ALCAUDETE (Jaén)	FAX: 953.01.04.47
DISTRITO SANITARIO JAÉN-SUR (Registro Auxiliar nº 3)	Avda. Príncipe Felipe, s/n. C.P. 23600 - MARTOS (Jaén).	FAX: 953.70.09.26
DISTRITO SANITARIO JAÉN-SUR (Registro Auxiliar nº 4)	C/ Dr. Fernán Pérez, s/n. C.P. 23790 - PORCUNA (Jaén).	FAX: 953.02.11.19
DISTRITO SANITARIO JAÉN SUR (Registro Auxiliar nº 5)	Avda. de la Paz, 80. C.P. 23650 - TORREDONJIMENO (Jaén).	FAX: 953.34.42.64
DISTRITO SANITARIO JAÉN (Registro General)	C/ Arquitecto Berges, 10, 2ª Planta. C.P. 23007 JAÉN	FAX: 953.00.65.33
DISTRITO SANITARIO JAÉN NORTE (Registro General)	Avda. S. Sebastián, s/n. C.P. 23700 - LINARES (Jaén)	FAX: 953.02.57.42
DISTRITO SANITARIO JAÉN NORTE (Registro Auxiliar nº 1)	C/ Dr. Fleming, s/n. C.P. 23740 - ANDÚJAR (Jaén)	FAX: 953.02.17.10
DISTRITO SANITARIO JAÉN NORTE (Registro Auxiliar nº 2)	C/ Dr. Fleming, s/n. C.P. 23740 - ANDÚJAR (Jaén)	FAX: 953.02.17.10
DISTRITO SANITARIO JAÉN NORTE (Registro Auxiliar nº 3)	Avda. S. Sebastián, s/n. C.P. 23700 - LINARES (Jaén)	FAX: 953.02.57.42
DISTRITO SANITARIO JAÉN NORDESTE (Registro General)	C/ La Explanada, s/n. C.P. 23400 - ÚBEDA (Jaén)	FAX: 953.02.86.50
DISTRITO SANITARIO AXARQUÍA (Registro General)	C/ Infantes, 42. C.P. 29740 - TORRE DEL MAR (Málaga)	FAX: 951.06.69.04
DISTRITO SANITARIO SERRANÍA (Registro General)	C/ S. Vicente de Paúl, s/n. C.P. 29400 - RONDA (Málaga).	FAX: 951.06.56.08
DISTRITO SANITARIO VALLE DEL GUDALHORCE (Registro General)	Avda. Manuel de Falla, s/n. C.P.29580 - CÁRTAMA ESTACIÓN (Málaga)	FAX: 951.03.39.05
DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL (Registro General)	C/ La Unión, s/n. (Las Lagunas) C.P. 29649 - MIJAS COSTA (Málaga)	FAX: 951.06.22.00
DISTRITO SANITARIO LA VEGA (Registro General)	Polg. La Azucarera. C/ Torre de Hacho. C.P. 29200 - ANTEQUERA (Málaga)	FAX: 951.06.08.08
DISTRITO SANITARIO MÁLAGA (Registro General)	C/ Sevilla, nº 23. C.P. 29009 - MÁLAGA.	FAX: 951.03.13.05
DISTRITO SANITARIO ALJARAFE (Registro General)	Avda. de las Américas, s/n. C.P. 41927 - MAIRENA DEL ALJARAFE (Sevilla)	FAX: 954.18.39.69
DISTRITO SANITARIO ALJARAFE (Registro Auxiliar nº 1)	Avda. Príncipe de España, s/n. C.P. 41800 - SANLÚCAR LA MAYOR (Sevilla)	FAX: 955.00.76.23
DISTRITO SANITARIO ALJARAFE (Registro Auxiliar nº 2)	Sta. María de Gracia, 54. C.P. 41900 - CAMAS (Sevilla)	FAX: 955.01.94.22
DISTRITO SANITARIO SEVILLA (Registro General)	Avda. El Greco, s/n. C.P. 41007 - SEVILLA	FAX: 955.01.76.85
DISTRITO SANITARIO SEVILLA SUR (Registro General)	C/ Méndez Núñez, 39. C.P. 41500 - ALCALÁ DE GUADAIRA. (Sevilla)	FAX: 955.01.92.33
DISTRITO SANITARIO SEVILLA NORTE (Registro General)	Edificio BeKinsa 11. (Bda. Villegas). C.P. 41008 -SEVILLA	FAX: 955.01.67.47
DISTRITO SANITARIO SEVILLA NORTE (Registro Auxiliar nº 1)	C/ Los carteros, s/n. C.P. 41300 - SAN JOSÉ DE LA RINCONADA. (Sevilla)	FAX: 955.79.39.67

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en el titular de la Delegación Provincial de Salud de Granada para la firma de un Convenio.

El art. 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, que, al contemplar las relaciones entre la Administración General del Estado o la Administración de la Comunidad Autónoma con las Entidades que integran su Administración Local, remite, de manera expresa a la legislación básica en materia de régimen local. Por su parte, el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local, desarrollado en los artículos 70 y 71 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, prevé la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la de la Comunidad Autónoma, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y promueve la colaboración entre las mismas.

El art. 11 del Decreto 245/2002, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Delegación Provincial de Salud de Granada, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con la Excm. Diputación de Granada para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 25/03 PO, interpuesto por don José Francisco Torres Lobillo en nombre y representación de su hija Miriam Torres Misas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16, se ha interpuesto por don José Francisco Torres Lobillo en nombre y representación de su hija Miriam Torres Misas, recurso contencioso-administrativo núm. 25/03 P. Ordinario contra la Resolución dictada, por la Delegación de Educación y Ciencia

de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 02/03 en 1.º de Educación Primaria C.C. «San José de la Montaña» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 25/03 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 21 de febrero de 2003.- El Delgado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Casa Cardona, en Fuente Obejuna (Córdoba).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General, del inmueble «Casa Cardona», en Fuente Obejuna (Córdoba), con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.1, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento.

La Casa Cardona, construida entre los años 1905-1908, se configura como una de las obras más importantes del Modernismo en Andalucía. En este caso, el Modernismo no se centra en la decoración de la fachada -como es frecuente en las construcciones cordobesas de este tipo-, sino que afecta al concepto global de la estructura arquitectónica del edificio, dándole las líneas definitorias a la edificación en su totalidad. A estas características artísticas se une, además, la peculiaridad de su ubicación inusitada en un pueblo de la sierra cordobesa, rompiendo con todos los esquemas arquitectónicos tradicionales e impactando en la trama urbana.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el

artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado «Casa Cardona», en Fuente Obejuna (Córdoba), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran como anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Concretar conforme el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el Anexo de esta Resolución.

Quinto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Sexto. Comunicar al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica, bien se trate de obras de todo tipo, cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Séptimo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Sevilla, 13 de febrero de 2003. El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Identificación:

- Provincia: Córdoba.
- Municipio: Fuente Obejuna.
- Dirección: Calle Doctor Miras Navarro, s/n.

Descripción.

La Casa Cardona es un edificio de planta cuadrada con un patio distribuidor de las distintas dependencias y un gran cuerpo semicircular adosado a uno de los ángulos. Esta rotonda, dispuesta en dos pisos de diferente diámetro -es mayor el cuerpo superior-, permite dos magníficos miradores cubiertos con vidrieras, rompiendo así la simplicidad del volumen cúbico. El carácter plenamente modernista de la obra se refleja en el predominio de las formas curvas y caprichosas en los vanos, en la libertad con que se interpretan los elementos sustentantes, en la abundancia de una decoración vegetal exuberante y en el uso de vidrieras y de rejería artística.

En altura, el palacio consta de una planta baja, piso principal y un segundo piso, además de sótano y azotea superior, cuyo barandal de ladrillo con labores de calado es producto de una reforma posterior. La elevación de los pisos va decreciendo según ascendemos y esta estructura interna queda reflejada en las fachadas, subrayadas por molduras a modo de cornisas diferenciadoras.

Al exterior presenta dos grandes fachadas: una, la principal, se desarrolla en línea con la calle Doctor Miras Navarro, y la otra en ángulo con ésta, dando al jardín. Ambas fachadas concentran su decoración en puertas, ventanas y balcones, quedando limitado el resto a franjas horizontales destacadas por hendiduras de fondo plano, simulando sillares dispuestos a soga. Los sucesivos pisos van diferenciados en horizontal por cornisas. Con esta decoración se va marcando el sentido ascendente de la fachada por la disposición de los vanos unidos por grandes mensulones de hojarasca.

La fachada del jardín presenta en el primer piso un vano de ingreso y una ventana geminada, dominados ambos por la línea curva, la forma caprichosa y una turgente decoración vegetal a modo de marco. En el segundo piso se disponen dos balconadas cerradas, formadas por tres columnas abalaustradas con capitel de carácter vegetal que sirven de apoyo a tres arcos, siendo el central de mayor luz y de forma elíptica y los laterales más estilizados y de perfil asimétrico acaracolado. El contorno de estos arcos es recorrido por una moldura a modo de caña que desarrolla formas caprichosas, cubriéndose las enjutas por elementos vegetales. Estas balconadas se cierran por vidrieras multicolores de motivos ondulantes.

El piso superior presenta dos pares de vanos circulares decorados por un marco con un tallo floral que converge hacia la dovela central.

La Rotonda-Mirador se sitúa en el ángulo sudoeste del edificio, adosada al extremo de la fachada del jardín, como un gran cuerpo cilíndrico al que se accede por el interior, de modo independiente, por cada piso. Tiene tres cuerpos, pero el inferior es semisótano a nivel del jardín, por lo que

resulta de menor altura que el resto del edificio. Este está formado por tres vanos en forma de arcos rebajados separados por cuerpos de pilastras que acaban en una cornisa que los separa del piso superior. Este está formado por tres vanos acristalados separados por columnas que sustentan arcos elípticos, bordeado en su parte superior por decoración de motivos florales, entre los que destaca el girasol. El cuerpo superior sobresale del anterior, al ser mayor su diámetro, apoyándose sobre prominentes ménsulas vegetales. Ello acentúa el carácter de mirador y su proyección exterior. Está formado por un total de seis vanos acristalados, a modo de arcos elípticos apoyados sobre columnas abalaustradas. La rotonda-mirador no tiene continuidad en el tercer piso de la fachada.

A la primera planta o planta principal se accede por una escalera de tres tramos, ubicada en el ángulo opuesto a la entrada, y cuyos rasgos netamente modernistas quedan de manifiesto en su carácter vegetal y en el uso del típico latiguillo modernista en el barandal.

La planta baja y primera son las que albergarían las habitaciones principales y de recibir, estando éstas decoradas con pinturas murales de signo modernista, la mayoría muy deterioradas.

El jardín está íntimamente vinculado al edificio. Se trata de un jardín privado concebido para decorar el palacio, dando sentido a la Rotonda-Mirador. En la actualidad se encuentra completamente abandonado.

Delimitación del bien.

La delimitación del inmueble afecta a la totalidad de la casa con todas sus dependencias interiores, el jardín, el patio, así como la zona y entrada de servicio, es decir la parcela 013 de la manzana 82836.

Delimitación del entorno.

La Casa Cardona se inserta, sin conexión alguna, en una trama tradicional existente, alzando, de hecho, su imponente volumetría y sorprendiendo por su complejo lenguaje decorativo en mitad de un caserío popular con el que no guarda relación estética ni volumétrica. Por esta razón, el criterio establecido en la delimitación del entorno ha sido el de englobar sólo aquellas parcelas y espacios abiertos que por su proximidad mantienen una estrecha relación con el monumento, evitando que se pierda la imponente visión de la casa desde los espacios próximos.

El entorno afectado por la delimitación comprende los espacios privados y públicos que a continuación se relacionan:

Espacios privados:

Manzana 82836:

- Parcela 012. Núm. 23 de la calle Doctor Miras Navarro.
- Parcela 014. Núm. 19 de la calle Doctor Miras Navarro.
- Parcela 015. Núm. 08 de la Plaza Jesús Nazareno.
- Parcela 016. Núm. 07 de la Plaza Jesús Nazareno.
- Parcela 018. Núm. 25 de la calle Rodríguez Cabeza.
- Parcela 017. Núm. 27 de la calle Rodríguez Cabeza.

Manzana 83834:

- Parcela 016. Núm. 30 de la calle Doctor Miras Navarro.
- Parcela 015. Núm. 28 de la calle Doctor Miras Navarro.
- Parcela 014. Núm. 26 de la calle Doctor Miras Navarro.
- Parcela 013. Núm. 24 de la calle Doctor Miras Navarro.
- Parcela 012. Núm. 22 de la calle Doctor Miras Navarro.

Manzana 84824:

- Parcela 022. Núm. 22 bis de la calle Doctor Miras Navarro.
- Parcela 021. Núm. 20 de la calle Doctor Miras Navarro.

Manzana 84822:

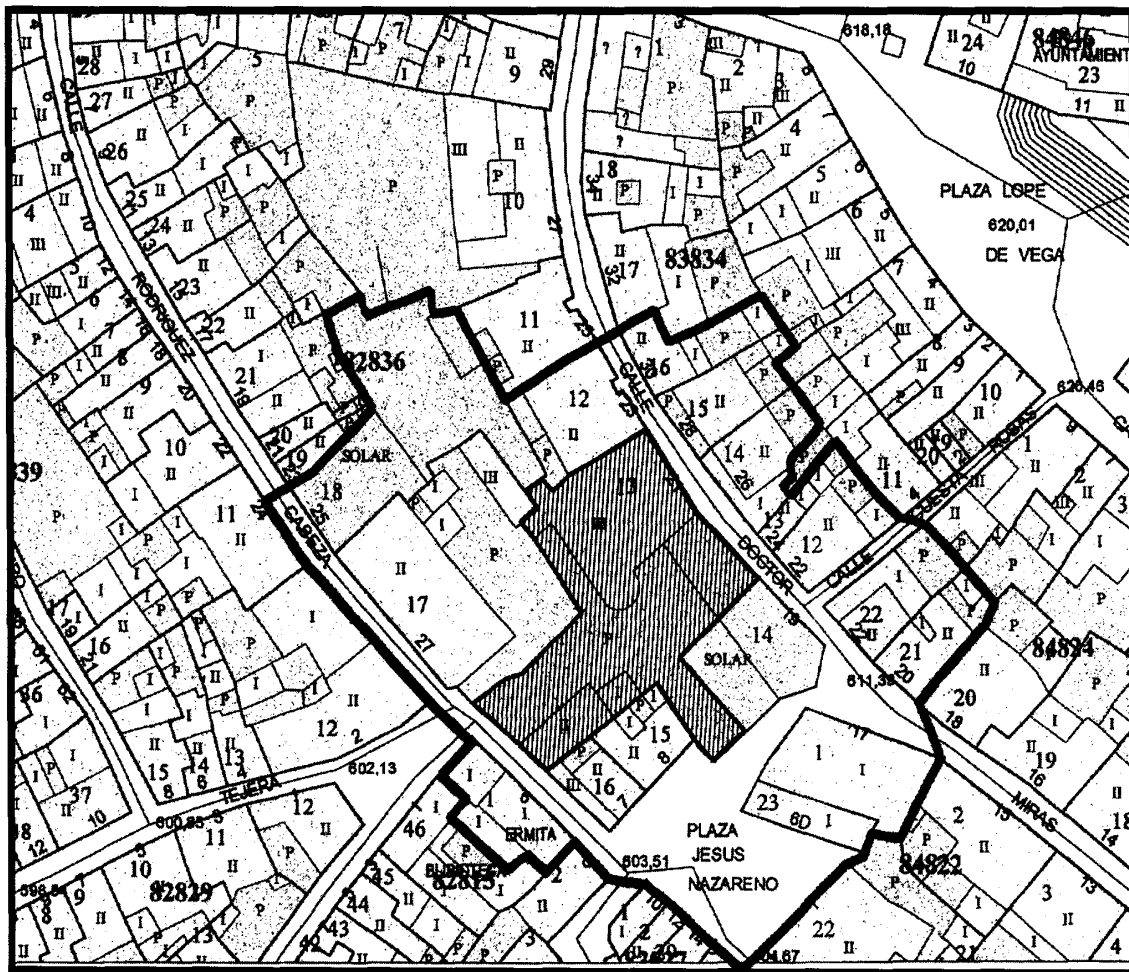
- Parcela 001. Núm. 17 de la calle Doctor Miras Navarro.
- Parcela 023. Núm. 06 de la Plaza Jesús Nazareno.


Manzana 82813:

- Parcela 001. Núm. 06 de la calle Rodríguez Cabeza.

Espacios públicos:

- Sector de la calle Doctor Miras Navarro desde los núms. 20 al 30.
- Plaza Jesús Nazareno.
- Sector de la calle Rodríguez Cabeza desde el núm. 23 hasta su desembocadura en la Plaza Nazareno.
- Sector de la calle Cuesta Rosas ocupado por las fachadas laterales de los núms. 22 y 22 bis de la calle.
- Doctor Miras Navarro.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ		
	CASA CARDONA		
	PROVINCIA: Córdoba MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA	DIRECCIÓN: Calle Doctor Miras Navarro, s/n	CATEGORÍA: Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO Nº 1
CARTOGRAFÍA BASE: Plano Parcelario Catastral			

RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen (suplentes), ejercicio 2002.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen (suplentes), concedidas al amparo de la Orden de 15 de enero de 1999 (BOJA núm. 29, de 9 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras, convocadas por Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de 4 de febrero de 2002 (BOJA núm. 31, de 14 de marzo), y concedidas según Resoluciones de 25 de noviembre y 10 de diciembre de 2002, que a continuación se indican:

Aplicaciones presupuestarias:

01.19.00.01.00. 484.00.45C.6.
03.19.00.01.00. 484.00.45C.0.2003.

Apellidos: Acosta Ramos.
Nombre: Cristina.
Objeto: Curso Formación actoral 3.º
Subvención: 4.613,51 euros.

Apellidos: De la Osa Jordá.
Nombre: Jorge.
Objeto: Tercero Interpretación.
Subvención: 5.359,35 euros.

Apellidos: Gómez Pinteño.
Nombre: Francisco Javier.
Objeto: Curso Cinematografía.
Subvención: 7.210,00 euros.

Apellidos: López Montes.
Nombre: José.
Objeto: Estudio de Composición.
Subvención: 6.155,58 euros.

Apellidos: Macías Gómez-Stern.
Nombre: Miguel.
Objeto: Master of Science in TV and Radio.
Subvención: 7.210,00 euros.

Apellidos: Strike Campuzano.
Nombre: Cristina.
Objeto: Undergraduate.
Subvención: 7.210,00 euros.

Apellidos: Torrejón Japón.
Nombre: Esperanza.
Objeto: Curso de Teatro Musical.
Subvención: 5.582,26 euros.

Apellidos: García Sanz.
Nombre: Anna.
Objeto: Master en Artes Digitales.
Subvención: 7.210,00 euros.

Apellidos: Soriano Ramírez.
Nombre: Francisco Manuel.

Objeto: 2.º Curso de Postgrado de Piano.
Subvención: 7.210,00 euros.

Sevilla, 23 de enero de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1997), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, y de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva, con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, finalidades e importes concedidos.

Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1997)

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 484.00.45C.6.

Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía.
Objeto: Actividades del Programa Anual de la Asociación para el 2002.
Importe subvención: 150.253,03 euros.

Beneficiario: Asociación Socio-Cultural «Aires de Libertad».
Objeto: Taller de Música en Centro Penitenciario de Sevilla.
Importe subvención: 10.217,21 euros.

Beneficiario: Instituto de Estudios de Cajamar.
Objeto: III Certamen Internacional de Guitarra Clásica «Julían Arcas» (Programa de Conciertos).
Importe subvención: 12.000 euros.

Beneficiario: Fundación Residencia de Estudiantes (Madrid).
Objeto: Exposición entre la Realidad y el Deseo: Luis Cernuda (1902-1963).
Importe subvención: 60.000 euros.

Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24 de octubre)
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 484.00.45C.6.

Beneficiario: Real Academia de Bellas Artes de Granada.
Objeto: Patrocinio Concierto Conmemorativo del 225 Aniversario de la Fundación de la Real Academia de Bellas Artes de Granada.
Importe subvención: 42.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 484.00.45C.0.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
Objeto: Construcción de un espacio escénico en Jaén.
Importe subvención: 6.535.021,15 euros.

Sevilla, 23 de enero de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales instrumentadas a través de convenios, concedidas en el año 2002.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones excepcionales instrumentadas por convenio concedidas en el año 2002, con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, finalidades e importes concedidos.

Subvenciones excepcionales instrumentadas por convenio:

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 484.00.45C.8

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, con fecha 16 de noviembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Aracena (Huelva), la Diputación Provincial de Huelva y la Caja San Fernando de Sevilla, para la organización y celebración del Festival de Música Antigua «Castillo de Aracena». Conciertos.

Importe subvención: 15.025,30 euros.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada y la Caja General de Ahorros de Granada, para la organización de la IX Edición del Festival Internacional de Jóvenes Realizadores de Granada, según Resolución de 2 de febrero de 2002.

Importe subvención: 18.030,36 euros.

Beneficiario: Fundación Cultural Media.

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 19 de septiembre de 2002, entre el Ayuntamiento de Ronda (Málaga), Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Unicaja-Ronda y la Fundación Cultural Media, para la creación de un Centro de la Fundación Cultural Media en Ronda.

Importe: 60.101,21 euros.

Beneficiario: Fundación Andalucía Olímpica.

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 23 de septiembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Fundación Andalucía Olímpica, para la organización de la II Edición del Festival de Sevilla de Cine y Deporte.

Importe: 180.303,63 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. .76400 .45C .0

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, con fecha 26 de julio de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, para la financiación conjunta de obras de rehabilitación del Edificio Rey Chico.

Importe subvención: 470.261,40 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas (Cádiz).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 17 de diciembre de 2002 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cádiz y Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas (Cádiz), para la construcción de un Teatro.

Importe subvención: 1.026.220,42 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 17 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz), para la construcción de un espacio escénico en Trebujena (Cádiz).

Importe subvención: 845.173,27 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 23 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Huelva y Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), para la financiación conjunta de la construcción de la Sala Escénica del Centro Cultural.

Importe subvención: 1.126.897,70 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 18 de noviembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Córdoba y Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), para la financiación conjunta de obras de construcción de espacio escénico en Montoro (Córdoba).

Importe subvención: 1.030.644,33 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).

Objeto: Anexo I del convenio de colaboración suscrito, el 26 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Granada, y Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada), para las obras de construcción de una Sala Escénica en Güéjar Sierra (Granada), para la financiación conjunta de obras de construcción de una Sala Escénica en Güéjar Sierra (Granada).

Importe subvención: 141.863,82 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Larva (Jaén).

Objeto: Anexo I del convenio de colaboración suscrito, el 26 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamiento de Larva (Jaén), para la financiación conjunta de obras de remodelación y equipamiento de sala de uso cultural.

Importe subvención: 1.255,58 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 26 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamiento de Martos (Jaén), para la financiación conjunta de obras de construcción del Teatro Municipal.

Importe subvención: 901.518,16 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora (Málaga).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 26 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Málaga y Ayuntamiento de Alora (Málaga), para la financiación conjunta de obras de terminación y equipamiento del Teatro Municipal.

Importe subvención: 155.035,76 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, el 17 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Importe subvención: 1.972.351,68 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Objeto: Anexo I del convenio de colaboración suscrito, el 26 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Importe subvención: 5.238,01 euros.

Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Guadalcañ (Cádiz).

Objeto: Anexo I del convenio de colaboración suscrito, el 17 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cádiz y Entidad Local Autónoma de Guadalcañ (Cádiz), para la financiación conjunta de obras de rehabilitación del Teatro Municipal.

Importe subvención: 17.855,18 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.76401.45C.1

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

Objeto: Anexo III del convenio de colaboración suscrito, el 26 de diciembre de 2002, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), para la realización de obras de rehabilitación del Teatro Garnelo en Montilla (Córdoba).

Importe subvención: 7.499,73 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

Objeto: Anexo II del convenio de colaboración suscrito, el 26 de diciembre de 2002, entre las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Baena (Córdoba), para la financiación conjunta de obras de rehabilitación del Teatro Liceo.

Importe subvención: 17.747,78 euros.

Sevilla, 23 de enero de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace publica la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, y se convocan las correspondientes al año 2002, con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, títulos de las obras e importes concedidos.

Modalidad: Obras editadas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.77400.45C.0, 31.19.00.01.0.77400.45C.3.2003

CONCEDIDAS		
BENEFICIARIO	ACTIVIDAD (TITULO - OBRA EDITADA)	AYUDA CONCEDIDA
AL-ANDALUS Y EL MEDITERRANEO, S.L.	ISLAM Y LIBERTAD	5.314,61
ALMUDENA SÁNCHEZ BOLIVAR (EDIC. DAURO)	ANTOLOGÍA DE TEATRO PARA GENTE CON PRISAS	255,12
ALMUDENA SÁNCHEZ BOLIVAR (EDIC. DAURO)	AYNADAMAR (LA FUENTE DE LAS LÁGRIMAS)	652,60

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD (TITULO - OBRA EDITADA)	AYUDA CONCEDIDA
ALHULIA, S.L.	LAS FLORES DEL MAL	8.049,12
ALHULIA, S.L.	ENCUENTROS EN MARBELLA	5.534,42
ALHULIA, S.L.	HEREDERO DEL AIRE	4.514,06
ALHULIA, S.L.	MIS PASEOS CON CHICA	4.639,93
ALHULIA, S.L.	LA SONRISA SECRETA DE LA LUNA	5.618,70
ALHULIA, S.L.	MUERTE EN TIAHUANACO	4.668,28
DIADA EDITORAS, S.L.	DISCURSOS Y PRÁCTICAS PARA UNA DIDÁCTICA CRÍTICA.	4.250,27
DIADA EDITORAS, S.L.	LA RELACIÓN TEORÍA-PRÁCTICA EN LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	4.250,27
EDICIONES ALFAR, S.A.	ENSAYOS, AFORISMOS Y EPISTOLARIO	3.215,04
EDICIONES ALFAR, S.A.	LA JUNTA SUPREMA	4.692,63
EDICIONES ALFAR, S.A.	EL TIEMPO ILUSTRADO DE PABLO DE OLAVIDE	3.985,46
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LOS PROBLEMAS DEL ALCOHOL	4.440,51
EDICIONES ALJIBE, S.L.	EL CASTIGO SIN VENGANZA	2.220,25
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LOS HIJOS DEL AIRE	3.694,18
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LA TARTAMUDEZ. GUÍA PARA PROFESIONALES Y PADRES.	3.570,62
EDICIONES ALJIBE, S.L.	A PROPÓSITO DE INMIGRACIÓN.	4.864,33
EDICIONES ALJIBE, S.L.	ADAPTEMOS LA ESCUELA. ORIENTACIONES ANTE LA DISCAPACIDAD MOTÓRICA.	3.928,88
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LA PERSONA CON RETRASO MENTAL. BASES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA.	3.447,05
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LA ALERGINIA Y SUS PROBLEMAS	3.454,20
EDICIONES ALJIBE, S.L.	CEFALEAS, ¿QUÉ ES ESO?	3.404,14
EDICIONES DALY, S.L.	MANUAL PRÁCTICO DE GRAMÁTICA ESTRUCTURAL (4 TOMOS)	8.429,38
EDICIONES EL ALMENDRO DE CORDOBA, S.L.	CRISANTEMOS ROJOS PARA LA TUMBA DE UN OBISPO	2.444,91
EDICIONES EL ALMENDRO DE CORDOBA, S.L.	LUCES DEL ANTIGUO TESTAMENTO	3.561,32
EDISEDAG, S.L. (EDIT. AGORA)	LA VOCACIÓN DEL MAESTRO - LA AURORA DE LA RAZÓN POÉTICA.	1.873,43
EDISEDAG, S.L. (EDIT. AGORA)	UN CORTIJO EN MÁLAGA	3.834,05
EDITORIAL COMARES, S.L.	MIEDO, OLVIDO Y FANTASÍA	5.748,21
EDITORIAL COMARES, S.L.	VICENTE ALEIXANDRE: LA POESÍA Y LA HISTORIA.	7.279,74
EDITORIAL COMARES, S.L.	ULTIMO GLOSARIO III	5.408,44
EDITORIAL COMARES, S.L.	FEDERICO GARCÍA LORCA, Y SU ARQUITECTURA DEL CANTE JONDO.	6.006,20
EDITORIAL COMARES, S.L.	PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	3.604,76
EDITORIAL COMARES, S.L.	EL SEGUNDO HIJO DEL MERCADER DE SEDAS PARA JÓVENES LECTORES.	3.454,02
EDITORIAL COMARES, S.L.	ANTOLOGÍA DEL MODERNISMO HISPÁNICO.	1.514,66
EDITORIAL GUADALMENA, S.L.	LENGUAS DE FUEGO	4.801,89
EDITORIAL MIRAMAR, S.L.	UN RINCON DE ESPAÑA	3.610,95
EDITORIAL SARRIÁ	EL DESCUBRIMIENTO DE LA HISTORIA ANTIGUA EN ANDALUCÍA	2.324,42
EDITORIAL SARRIÁ	LAS CORTES DE CÁDIZ	2.952,56
EDITORIAL SARRIÁ	HISTORIA DE LA MINERÍA ANDALUZA.	2.952,56
EDITORIAL SARRIÁ	PIRATAS DEL INTERNET	2.528,24
EDITORIAL SARRIÁ	LOS PÁJAROS DEL CIELO	3.010,45
EDITORIAL SARRIÁ	PAISAJE DE FONDO	5.387,17
EDITORIAL SIRIO, S.A.	EL ARTE DE CONTAR CUENTOS	4.638,95
EDITORIAL SIRIO, S.A.	MEDICINA TRADICIONAL CHINA	5.100,68
GUADALQUIVIR, S.L., EDICIONES	LA ARQUITECTURA JAPONESA VISTA DESDE OCCIDENTE	5.578,48
JOSÉ Mº MOLINA CABALLERO (ANFORA NOVA)	LA VERÓNICA INMÓVIL	3.832,14
JOSÉ Mº MOLINA CABALLERO (ANFORA NOVA)	OFICIO DE DIFUNTO (CRÓNICAS DEL OTRO LADO)	4.091,15
JOSÉ Mº MOLINA CABALLERO (ANFORA NOVA)	RITOS DE BABEL - TEXTOS CRÍTICOS DE LITERATURA ANDALUZA.	4.091,15
JOSÉ Mº MOLINA CABALLERO (ANFORA NOVA)	CASI PERFECTO PAISAJE	2.521,55
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L.	COMPAÑEROS DE PASEO	5.100,68
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L.	ALGUIEN SONÓ SOBRE UNA PIEL DE TORO	5.438,37
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L.	LA POESÍA DE FRANCISCO BRINES.	4.866,05
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	LAS HABLAS ANDALUZAS. PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS	6.120,82
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	LA ACRÓBATA SIN CIRCO	5.100,68
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	VIAJE A SENDAI	5.100,68
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	COPLAS FLAMENCAS DEL SIGLO XX	3.394,56
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	LOS HIJOS DE PLATÓN	3.832,14

MODALIDAD PROYECTOS DE EDICIÓN.

APLICACIÓN: 01.19.00.01.00.77400.45C.0

01.19.00.01.00.77400.45c.3.2003

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD (TÍTULO - PROYECTOS EDICIÓN)	AYUDA CONCEDIDA
DIADA EDITORAS, S.L.	LA INTEGRACIÓN DE PERSPECTIVAS EN EDUCACIÓN AMBIENTAL.	4.250,27
DIADA EDITORAS, S.L.	LAS IDEAS DE LOS ALUMNOS EN LA ENSEÑANZA DEL MEDIO URBANO.	4.250,27
DIADA EDITORAS, S.L.	LA FORMACIÓN DE DOCENTES- INVESTIGADORES	2.507,66
EDICIONES ALFAR, S.A.	POETAS ANDALUCES EN LA ÉPOCA DEL MODERNISMO	4.215,33
EDICIONES ALFAR, S.A.	EL TIEMPO Y YO. ENCUENTROS CON FRANCISCO AYALA Y SU OBRA.	4.215,33
EDICIONES ALFAR, S.A.	LO REAL Y LO MARAVILLOSO EN EL ECUMENE DEL SIGLO XIII. LAS ISLAS EN EL ATAR AL BILAD DE AL-QAZWIN	2.574,95
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	POESÍA DEL SIGLO XX EN ANDALUCÍA. DESDE EL MODERNISMO AL CÁNTICO.	3.937,72
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	LA POESÍA DE LUIS CERNUDA. ESTUDIO Y VAL. ANTE SU CENTEN.	4.244,84
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	30 POETAS ANDALUCES ACTUALES. VOCABULARIO Y RECURSOS	2.817,15
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LAS MARIPOSAS NEGRAS.	4.937,46
EDICIONES ALJIBE, S.L.	CLÁSICOS INFANTILES DE LAS MIL Y UNA NOCHES.	4.957,86
EDICIONES MÁGINA, S.L.	ABECEDARIO ANDALUZ	2.292,12
EDISEDAG, S.L. (EDITORIAL AGORA)	GIBRALTAR: UNA CONTIENDA INTERMINABLE.	4.547,79
EDISEDAG, S.L. (EDITORIAL AGORA)	ALCAZABA I (POESÍA DE AUTORES ANDALUCES DESDE MÁLAGA)	3.646,50
EDISEDAG, S.L. (EDITORIAL AGORA)	NIETZSCHE: CRÍTICA Y PROYECTO SOBRE EL NIHILISMO.	2.479,62
EDISEDAG, S.L. (EDITORIAL AGORA)	ESTUDIOS DE CULTURA Y PENSAMIENTO JURÍDICO EN ANDALUCÍA (SIGLOS XVII-XX)	324,50
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	MARRUECOS Y ESPAÑA. EL ETERNO PROBLEMA	4.713,03
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	LA REPÚBLICA DEL RIF	5.722,96
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	CRÓNICA BÉLICA DE ESPAÑA EN 1794	563,57
EDITORIAL LA VELA, S.L.	CRISTALINA CARAFINA Y SU HERMANA PATAPLAF	4.436,05
EDITORIAL SARRIÁ	TARTESOS Y EUROPA	3.396,33
EDITORIAL SARRIÁ	EL AJUAR DE LAS CASAS ANDALUSÍES	4.643,63
EDITORIAL SARRIÁ	CANDIOTA	2.962,03
GRUPO COMUNICAR	APRENDER CINE. APRENDER PELÍCULA	2.841,25
GRUPO EDITORIAL 33, S.L.	GIBRALTAR 1704: EL ÚLTIMO DÍA	6.364,80
JOSÉ MARÍA MOLINA CABALLERO (ANFORA NOVA)	"... Y TU LA MAR"	3.832,14
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L.	VIAJE A ANDALUCÍA	6.120,82
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.L.	ESTETICISMO COMO REBELDÍA: LA POÉTICA DE PABLO GARCÍA BAENA	4.881,35
MIGUEL GÓMEZ PEÑA, S.L.	AFRODITA URANIA	4.589,73
PORTADA EDITORIAL, S.L.	VIAJES POR ANDALUCÍA EN TIEMPOS DE LA ILUSTRACIÓN	4.538,37
PORTADA EDITORIAL, S.L.	DE TELETHUSA A LA MACARRONA. BAILES ANDALUCES Y FLAMENCOS.	6.457,46
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	LA CULTURA TRADICIONAL EN ESPAÑA Y AMÉRICA (Colección Demos nº 4)	6.799,73
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	ANTOLOGÍA DEL BAILE FLAMENCO (Colección Flamenco nº 10)	4.208,06
QUORUM LIBROS, S.L.	TOCANDO EL CIELO	3.131,82
QUORUM LIBROS, S.L.	1977	4.119,56
QUORUM LIBROS, S.L.	ALCOBA DEL AGUA	3.640,98

Sevilla, 23 de enero de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de ayudas concedidas, al amparo de la Orden de 6 de octubre de 2000 (BOJA núm. 118, de 1 de octubre de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras de las medidas de apoyo a la promoción de obras audiovisuales, convocadas por Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cul-

tural, de 11 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44 de 16 de abril de 2002), con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, finalidades e importes concedidos.

Ayudas a la promoción de obras audiovisuales.
Aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio corriente: 01.19.000.001.00.774.01.45C.0
Ejercicio futuro, 2003: 31.19.00.01.00.774.01.45C.4.2003

Modalidad: Distribución de Películas Europeas de Largometraje.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CUANTÍA AYUDA
JALEO FILMS	Carlos contra el mundo	48.086,10 €
MAESTRANZA FILMS	Polígono Sur	45.004,28 €
IMAGEN LINE	Una pasión singular	45.022,43 €
AZALEA PRODUCCIONES	La luz prodigiosa	30.560,67 €

MODALIDAD: PARTICIPACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EVENTOS AUDIOVISUALES.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y EVENTO	CUANTÍA AYUDA
JALEO FILMS	Carlos contra el mundo Festival San Sebastián	6.010,00 €
FORMA ANIMADA	La otra ruta Asistencia a MERCADOC	1.509,66 €
LA ZANFOÑA PRODUCC.	Embarcadero Asistencia a MERCADOC	951,55 €
OMNIBUS PICTURES	Catálogo de distribución Asistencia a MERCADOC	1.007,83 €
FORMA ANIMADA	La otra ruta Asistencia a MIPTV	2.104,31 €
LA ZANFOÑA PRODUCC.	Una isla en el tiempo Asistencia a SUNNY SIDE OF THE DOCS	1.041,69 €
OMNIBUS PICTURES	Catálogo de distribución Asistencia a MIPTV	2.103,29 €
OMNIBUS PICTURES	Catálogo de distribución Asistencia a SUNNY SIDE OF THE DOCS	2.100,00 €

Sevilla, 23 de enero de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de noviembre de 2002, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre dos bienes muebles del Patrimonio Histórico (BOJA núm. 11 de 17.1.2003).

En la página núm. 1.091 del BOJA núm. 11 de 17 de enero de 2003, en el primer párrafo del RESUELVO, 2.ª línea, donde dice «(Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía)» debe decir «(Centro Andaluz de Arte Contemporáneo)».

Sevilla, 29 de enero de 2003

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 865/02.S.1.ª, interpuesto por Higinio Rodríguez Morujo, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Higinio Rodríguez Morujo, S.L., recurso núm. 865/02, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 6.5.2002, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 8 de marzo de 2001, por la que se aprueba la liquidación final del contrato de aprovechamiento forestal

con número de expediente APRO/045/1997/41 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 865/02.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cordel de la Telera, tramo comprendido entre el límite de términos de Piñar con Morelabor, en las proximidades de la carretera de Piñar al cruce de Moreda, hasta el entronque con el Cordel de Telera al Atascadero, en el límite de términos con Morelabor, en el término municipal de Piñar, provincia de Granada. (VP 228/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Telera», en el tramo antes descrito, en el término municipal de Piñar (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de la Telera», en el término municipal de Piñar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de mayo de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 17 de julio de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 135, de fecha 15 de junio de 2001. En dicho acto de Deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 284, de fecha 12 de diciembre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 15 de enero de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de la Telera», en el término municipal de Piñar (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 14 de agosto de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Telera», tramo comprendido desde el límite de términos de Piñar con Morelabor, hasta el entronque con el Cordel de Telera al Atascadero, en el término municipal de Piñar, en la provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 289 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie: 1,089 Has.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Piñar (provincia de Granada), de forma alargada, con una anchura legal de 37,61 metros; la longitud deslindada es de 289 metros; la superficie deslindada de 1,089 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cordel de la Telera», que linda:

- Al Norte: con la vía pecuaria «Cordel de la Telera», en su recorrido entre los términos municipales de Gobernador, Piñar y Morelabor.
- Al Sur: Con la vía pecuaria «Cordel de Telera al Atascadero», con el cual enlaza.
- Al Este: Con fincas propiedad de don Rafael Viezma Rama; Delegación Obras Públicas y Transportes y finca propiedad de don Rafael Viezma Rama.

- Al Oeste: Con fincas propiedad de don José Torres Ferres; Delegación Obras Públicas y Transportes y finca propiedad de don Valeriano Torres Ferres.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2003, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE LA TELERA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PIÑAR (GRANADA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

«CORDEL DE LA TELERA», T.M. PIÑAR (GRANADA)

Línea Base Derecha		
Estaquilla	X	Y
1D	470058,5574	4145917,0780
2D	470064,1334	4145903,6989
3D	470068,4676	4145889,9522
4D	470072,2180	4145871,3610
5D	470074,9469	4145852,9053
6D	470077,3614	4145828,7665
7D	470080,9626	4145811,4482
8D	470088,2561	4145787,8368
9D	470095,1348	4145764,0950
10D	470108,0771	4145706,9611
11D	470112,9198	4145691,3747
12D	470122,3506	4145655,4806
13D	470128,7629	4145631,3557

Línea Base Izquierda		
Estaquilla	X	Y
1I	470093,8151	4145930,2459
2I	470099,4966	4145916,6136
3I	470104,9390	4145899,3520
4I	470109,2797	4145877,8347
5I	470112,2820	4145857,5301
6I	470114,5874	4145834,4824
7I	470117,4226	4145820,8477
8I	470124,2884	4145798,6208
9I	470131,5692	4145773,4909
10I	470144,5859	4145716,0290
11I	470148,9267	4145702,3347

Estaquilla	X	Y
12I	470158,7123	4145665,0898
13I	470161,4629	4145654,7414

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 15/03, interpuesto por Agropecuaria San Fernando, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por Agropecuaria San Fernando, S.L., recurso núm. 15/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.10.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19.10.01, recaída en el expediente sancionador PA-145/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 15/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 820/02-S.3.ª, interpuesto por doña María Victoria Marín Hortelano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña María Victoria Marín Hortelano, Recurso núm. 820/02-S.3.ª contra la Orden de 17.5.02 de la Consejera de Medio Ambiente por la que se declara de oficio la nulidad de pleno derecho de la Resolución de 14.11.00 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, por la que se concedía a la recurrente licencia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 820/02-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 855/02, interpuesto por don Manuel Caballero Caballero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don Manuel Caballero Caballero, recurso núm. 855/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 25.6.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 23.4.2001 recaída en el expediente sancionador núm. P/014/00, instruido por infracción administrativa en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 855/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de Borbote a Jimena, Tramo I, comprendido entre el punto kilométrico 4,395 (antigua carretera J-3221) hasta las proximidades de La Mojonera de Jimena, incluido el abrevadero de Hutar, en el término municipal de Albánchez de Mágina, provincia de Jaén (VP 544/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Borbote a Jimena», en el tramo primero antes descrito, a su paso por el término municipal de Albánchez de Mágina (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Albánchez de Mágina fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 25 de junio de 1963, incluyendo la «Vereda de Borbote a Jimena», con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio

del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en su tramo primero, en el término municipal de Albánchez de Mágina, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 29 de noviembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 241, de fecha 17 de octubre de 2000.

En el acto de deslinde no se formularon alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén núm. 165, de 19 de julio de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de:

- Don Juan José Fernández Román.
- Don Pedro Díaz Berlanga, don Andrés Martínez Muñoz, don Francisco Fernández Gasco, don Angel Lanzas López y don Julio León Marcos presentan un único escrito suscribiendo las mismas alegaciones.

Sexto. Dichas alegaciones pueden resumirse como sigue:

El primer alegante antes citado manifiesta que tiene su finca inscrita en el Registro de la Propiedad, que en la misma ha realizado construcciones debidamente autorizadas, muestra su desacuerdo con el trazado de la Vereda propuesto, estima que el uso ganadero de la vía pecuaria es muy escaso, y solicita se modifique el trazado de la misma. Aporta copia de título inscrito en el Registro de la Propiedad.

Por su parte, los demás interesados alegan en los términos siguientes:

- La documentación obrante en el expediente carece de precisión para marcar el trazado de la vía pecuaria, considerando que los resultados son inexactos.

- Muestran su desacuerdo con el trazado, considerando que sus fincas nunca han impedido el tránsito del ganado, y entendiendo que el eje de la vía pecuaria no es el eje del camino existente sobre la misma.

- En base a todo lo anterior, solicitan la modificación del trazado propuesto.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 25 de octubre de 2002.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Borbote a Jimena», en el término municipal de Albánchez de Mágina, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de junio de 1963, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas a la Proposición de deslinde por don Juan José Fernández Román, ya expuestas, se informa lo siguiente:

En primer lugar, en cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En cuanto a lo manifestado sobre los permisos que obtuvo en su momento para realizar construcciones en la vía pecuaria ahora objeto de deslinde, no aporta ninguna documentación que lo acredite, pero aunque así fuera, las citadas construcciones estarían dentro de la Vereda.

Respecto al hecho alegado de que la vía pecuaria tenga en la actualidad poco tránsito ganadero, ello no le hace perder su carácter de bien de dominio público, además de contemplarse en los artículos 16 y 17 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, otros usos compatibles y complementarios para aquellas vías en las que no exista o no sea exclusivo el uso ganadero.

Por otra parte, respecto a la disconformidad con el trazado de la Vereda suscrita por todos los alegantes, sostener que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lin-

des de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; Plano de intrusión de la Vereda, situación de la misma, croquis de la Vía Pecuaria, y Plano de Deslinde.

En este sentido, además de sostenerse que el deslinde se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación de la vía pecuaria, junto a ello señalar que la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone. Así, consta en el expediente Informe técnico en el que se motiva que el deslinde se ha ajustado al acto de clasificación de la vía pecuaria, habiéndose utilizado asimismo la siguiente documentación: Croquis de vías pecuarias a escala 1:25.000; Catastro antiguo; vuelo fotogramétrico, escala 1:8.000, mapa topográfico del Instituto Geográfico Nacional, y mapa topográfico militar, consulta con práctico de la zona, y reconocimiento del terreno.

Por último, respecto a la solicitud de modificar el trazado de la Vereda realizada por todos los alegantes, manifestar que no es ésta la vía adecuada para plantear esta cuestión, al ser éste un expediente de deslinde, procedimiento que tiene por objeto únicamente la definición de los límites de la vía pecuaria; no obstante lo anterior, en un momento posterior se podría solicitar la Modificación de trazado de la vía pecuaria, procedimiento administrativo que se regula en los artículos 32 y ss. del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 23 de enero de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Borbote a Jimena», Tramo primero, comprendido desde el punto kilométrico 4,395 (antigua carretera J-3221), hasta las proximidades de la mojonera de Jimena, y el «Abrevadero de Hutar», en el término municipal de Albánchez de Mágina, provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud deslindada: 1.729,80 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 36.107,26 metros cuadrados.

Abrevadero:

- Superficie deslindada: 6.474,05 metros cuadrados.

Descripción de la vía pecuaria deslindada:

«Finca rústica, en el término municipal de Albánchez de Mágina (provincia de Jaén), de forma alargada, la anchura es de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.729,80

metros, la superficie deslindada es de 3,610726 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Vereda de Borbote a Jimena», Tramo 1.º, que linda:

- Al Norte: Con finca rústica de propietario desconocido y con el límite con el vecino término municipal de Jimena.

- Al Sur: Con más de la misma vía pecuaria; con la Carretera de Jimena; con el Camino Viejo a Jimena y con finca rústica de propietario desconocido.

- Al Este: Con fincas rústicas propiedad de don Miguel Martínez López; Diputación Provincial de Jaén (Carretera de Albánchez a Jimena); doña Eufrasia López Gila; doña Josefa López Muñoz; don Juan Catena Martínez; don Francisco Moreno Martínez; don Luis Martínez Viedma; don Juan José Fernández Román; don Francisco Martínez Catena; don Ramón Ortiz Santa Inés; Ayuntamiento de Albánchez de Mágina; con el Abrevadero de Hutar; don Pedro Muñoz Fernández; Diputación Provincial de Jaén (Carretera de Albánchez a Jimena); parcela de propietario desconocido; don Alejo Pérez Moreno; don Juan Moreno Navidad; doña Josefa Catena Cárdenas; doña Manuela Fernández Catena; doña Juana Muñoz Catena; doña Francisca Fernández Catena; doña Juana Muñoz Catena; don Juan Miguel Muñoz Catena; don Andrés Muñoz Aranda; doña Antonia Vidal Aranda; don Javier Martínez Muñoz; don Ramón Contreras Fernández; con el Camping Municipal y doña Antonia Padilla Fernández.

- Al Oeste: Con fincas rústicas pertenecientes a don Martín Aranda Peiraira; finca titularidad pública; Diputación Provincial de Jaén (Carretera de Albánchez a Jimena); don Juan León Arrans; Diputación Provincial de Jaén (Carretera de Albánchez a Jimena); don Julio León Marcos; don Francisco Fernández Gasco; don Ramón Cobos Lanzas; don Pedro Díaz Berlanga; don Andrés Lanzas López; don Angel Lanzas López y don Fermín Contreras Vidal.»

Descripción del abrevadero:

«Finca rústica, en el término municipal de Albánchez de Mágina (provincia de Jaén), la superficie deslindada es de 0,647405 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Abrevadero de Hutar», situado en el paraje del mismo nombre y lindando con el de Gete. Se encuentra al Oeste de los Molinos del Cortijo de Risquillo. Incrustado en el merendero de un área recreativa y pegado a la Vereda de Borbote a Jimena; está encerrado por diversas edificaciones al Norte y limitado por el Sur con una valla que protege una pista de tenis; linda:

- Al Norte: Con fincas rústicas propiedad de doña Isabel Quesada Peiraira; doña Francisca Viedma Martínez; doña Jerónima del Valle Catena y don Pedro Torres Lanzas.

- Al Sur: Con finca del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina.

- Al Este: Con fincas rústicas pertenecientes a doña Isabel Martínez Muñoz (Molino del Cortijo Risquillo).

- Al Oeste: Con la Vereda de Borbote a Jimena.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE BORBOTE A JIMENA», EN SU TRAMO 1.º, Y DEL «ABREVADERO DE HUTAR», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALBANCHEZ DE MAGINA, PROVINCIA DE JAEN

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

«VEREDA DE BORBOTE A JIMENA» TRAMO I

COORDENADAS UTM

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	459331.61	4184256.24
2D	459373.15	4184279.27
2D'	459376.44	4184281.56
3D	459394.68	4184296.99
3D'	459396.20	4184298.41
4D	459415.43	4184318.28
5D	459480.96	4184375.18
5D'	459483.21	4184377.45
6D	459498.91	4184395.99
6D'	459501.66	4184400.18
6D"	459503.33	4184404.85
7D	459507.35	4184422.40
8D	459507.43	4184444.04
8D'	459506.27	4184450.97
9D	459485.86	4184509.82
10D	459465.08	4184573.54
11D	459457.29	4184602.74
12D	459458.12	4184655.72
13D	459471.69	4184688.33
13D'	459473.27	4184697.07
13D"	459472.08	4184703.33
13D'''	459466.52	4184711.74
14D	459457.21	4184724.64
15D	459457.56	4184742.97
16D	459469.64	4184866.30
17D	459476.28	4184910.92
18D	459495.83	4184982.52
19D	459502.78	4185013.30
19D'	459503.17	4185015.64
20D	459512.22	4185098.63
21D	459524.94	4185191.52
22D	459527.87	4185271.05
23D	459529.58	4185301.39
23D'	459529.61	4185303.17
24D	459527.74	4185368.29
24D'	459527.63	4185369.88
25D	459519.33	4185448.76
25D'	459518.52	4185452.73
25D"	459516.95	4185456.47
26D	459505.29	4185478.15
26D'	459504.73	4185479.14
26D"	459503.98	4185480.28
27D	459488.84	4185501.80
27D'	459481.78	4185508.10
27D"	459471.69	4185510.67
28D	459426.12	4185510.53
28D'	459421.12	4185509.90
29D	459334.77	4185488.31
30D	459225.93	4185494.15
31D	459170.86	4185498.70
32D	459121.78	4185541.26

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda:		
1I	459323.88	4184275.65
2I	459362.95	4184297.51
3I	459381.19	4184312.94
4I	459400.41	4184332.80
4I'	459401.73	4184334.05
5I	459467.27	4184390.96
6I	459482.97	4184409.50

Nº MOJÓN	X	Y
71	459486.46	4184424.79
81	459486.54	4184444.13
91	459466.07	4184503.15
101	459445.05	4184567.61
111	459437.10	4184597.35
111'	459436.40	4184603.06
121	459437.23	4184656.04
121'	459437.82	4184660.62
121''	459439.37	4184664.93
131	459452.40	4184696.35
141	459440.26	4184712.41
141'	459437.41	4184718.00
141''	459436.32	4184725.03
151	459436.67	4184743.36
151'	459436.76	4184745.00
161	459448.91	4184868.85
171	459455.61	4184913.99
171'	459456.12	4184916.42
181	459475.56	4184987.57
191	459482.41	4185017.91
201	459491.49	4185101.18
211	459504.11	4185193.33
221	459507.00	4185272.02
231	459508.73	4185302.58
241	459506.86	4185367.70
251	459498.56	4185446.58
261	459486.90	4185468.26
271	459471.76	4185489.78
281	459426.19	4185489.64
291	459339.83	4185468.04
291'	459336.76	4185467.52
291''	459333.65	4185467.44
301	459224.81	4185473.28
301'	459224.20	4185473.32
311	459169.13	4185477.87
311'	459162.76	4185479.45
311''	459157.17	4185482.91
321	459108.09	4185525.47
321'	459102.20	4185533.96

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan el perímetro del Abrevadero.		
A1	459461.13	4184588.34
A2	459510.45	4184594.50
A3	459548.14	4184589.88
A4	459539.52	4184609.15
A5	459533.54	4184627.06
A6	459557.93	4184633.60
A7	459546.90	4184669.94
A7	459536.64	4184662.75
A8	459510.44	4184651.58
A9	459486.49	4184669.66
A10 = 13D	459471.69	4184688.33

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Cazalla y Extremadura, tramo segundo, comprendido desde su encuentro con la Cañada Real de la Rivera del Huéznar, hasta el cruce con la carretera de Cazalla C-432 (p.k. 67,500), en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla (VP 134/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Cazalla y Extremadura», en su Tramo segundo, a su paso por el término municipal de Constantina, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Constantina fueron clasificadas por Orden Ministerial de 24

de diciembre de 1965, incluyendo el «Cordel de Cazalla y Extremadura», con una anchura de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Orden de 1 de diciembre de 1997 del Consejero de Medio Ambiente, y en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Mancomunidad de Municipios de Sierra Norte y la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde del Tramo segundo de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 20 de abril de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 36, de fecha 13 de febrero de 1998.

En el acto de apeo don Manuel Alvarez muestra su disconformidad con el deslinde, no aportando ninguna documentación que acredite sus manifestaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 21, de fecha 27 de enero de 2000.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

- Don Ignacio José Pérez Franco, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Victorio & Luchino, S.A.», cuya denominación actual es la de «V & L Costura, Diseño y Moda, S.A.».

Sexto. Las alegaciones formuladas por los antes citados pueden resumirse como sigue:

ASAJA-Sevilla alega la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.

Por su parte, don Ignacio José Pérez Franco alega que al desconocer el contenido de la Orden por la que se aprueba la Clasificación cuestiona el deslinde realizado, considera excesiva la anchura del Cordel, entendiendo que existen partes innecesarias o sobrantes, falta de motivación y arbitrariedad del deslinde, estima que el uso ganadero de la vía pecuaria es muy escaso, y por último alega el respeto a las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad, y la prescripción adquisitiva.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 13 de abril de 1999, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 10 de diciembre de 2002.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Cazalla y Extremadura», en el término municipal de Constantina, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1965, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por los interesados antes citados, ya expuestas, hay que decir:

En primer término sostienen los alegantes la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto, manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Respecto a lo manifestado por don José Ignacio Pérez Franco alegando que al desconocer el contenido de la Orden Ministerial por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Constantina, cuestiona si técnicamente el deslinde se corresponde con el acto de clasificación, informar en primer lugar que en la Proposición de Deslinde se incluye el Croquis y la descripción de la vía pecuaria según su clasificación. Y el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente.

En este sentido, señalar que el Expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de Constantina, incluido en el mismo el «Cordel de Cazalla y Extremadura», se tramitó de acuerdo con las normas aplicables, finalizando en el acto administrativo, ya firme, que clasifica la vía pecuaria que nos ocupa. Dicha Clasificación fue aprobada por Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1965 y, por lo tanto, clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día. En este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

Por otra parte, en cuanto al desacuerdo mostrado por el mismo alegante respecto a la anchura de la vía pecuaria, considerándola como excesiva, proponiendo su reducción, señalar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad, y resulte improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, en cuanto supone la desaparición de estas categorías.

En cuanto a la alegación relativa a la falta de motivación y arbitrariedad de deslinde, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por último, respecto al hecho alegado de que la vía pecuaria tenga en la actualidad poco tránsito ganadero, ello no le

hace perder su carácter de bien de dominio público, además de contemplarse en los artículos 16 y 17 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, otros usos compatibles y complementarios para aquellas vías en las que no exista o no sea exclusivo el uso ganadero.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 22 de enero de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Cazalla y Extremadura», Tramo segundo, comprendido desde su encuentro con la Cañada Real de la Rivera del Huéznar, hasta el cruce con la carretera de Cazalla C-432 (p.k. 67,500), en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.284 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie deslindada: 198.721 m².

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 5.284 metros, la superficie deslindada es de 198.721 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como "Cordel de Cazalla y Extremadura" Tramo 2.º, que linda:

- Al Norte y al Sur: Con más vía pecuaria.
- Al Este: Con fincas de don Manuel Alvarez Carmona "Valle Borda", don Joaquín Domínguez Martín "Arroyo del Palo", doña Mercedes Baquero Alejandre "Cañada Peralta", doña Esperanza Contreras Aranda "La Atalaya".
- Al Oeste: Con finca Los Miradores propiedad de doña Rosario Jiménez Fernández de Córdoba, don Manuel Alvarez Carmona "Valle Borda", finca "La Campanilla" propiedad de Vitorio & Luchino S.L., finca "Lagar de Marchán", propiedad de doña Rosario Jiménez Fernández de Córdoba, finca "Lagar Viejo de Paniagua" propiedad de don Rafael Paniagua Maruno, finca "Santa Ana" propiedad de doña Rosario Morilla García y finca "Cañada Peralta" propiedad de doña Mercedes Baquero Alejandre.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE CAZALLA Y EXTREMADURA», TRAMO SEGUNDO, COMPRENDIDO DESDE SU ENCUENTRO CON LA CAÑADA REAL DE LA RIVERA DEL HUEZGAR, HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA DE CAZALLA C-432 (P.K. 67,500), EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CONSTANTINA, PROVINCIA DE SEVILLA

«CORDEL DE CAZALLA A EXTREMADURA», T. 2.º,
T.M. CONSTANTINA (SEVILLA)

COORDENADAS UTM REFERIDAS AL HUSO 30

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
1	264661.99	4202279.24	1'	264698.60	4202267.82
2	264647.32	4202188.29	2'	264684.76	4202184.18
3	264643.39	4202116.37	3'	264682.34	4202139.97
4	264759.73	4202063.49	4'	264774.76	4202097.97
5	264846.49	4202027.25	5'	264832.13	4202074.01
6	264853.39	4202037.80	6'	264841.05	4202087.64
7	264863.40	4202032.26	7'	264882.32	4202064.77
8	264866.20	4202030.55	8'	264885.80	4202062.64
9	264975.81	4201963.60	9'	264996.75	4201994.88
10	265105.64	4201868.72	10'	265131.82	4201896.18
11	265165.10	4201795.01	11'	265193.93	4201819.17
12	265206.67	4201747.26	12'	265233.23	4201774.04
13	265263.93	4201698.23	13'	265287.52	4201727.55
14	265357.35	4201627.61	14'	265385.90	4201653.17
15	265383.20	4201584.19	15'	265415.51	4201603.44
16	265407.65	4201543.15	16'	265442.61	4201557.96
17	265441.81	4201416.66	17'	265477.72	4201427.94
18	265455.08	4201379.70	18'	265489.31	4201395.66
19	265472.18	4201350.38	19'	265502.17	4201373.61
20	265499.09	4201323.71	20'	265527.08	4201348.92
21	265509.05	4201311.31	21'	265547.66	4201323.29
22	265506.18	4201273.30	22'	265544.06	4201275.41
23	265512.21	4201241.33	23'	265548.74	4201250.57
24	265525.09	4201201.00	24'	265560.87	4201212.59
25	265549.77	4201125.91	25'	265585.38	4201138.00
26	265589.27	4201013.14	26'	265626.70	4201020.05
27	265592.50	4200898.22	27'	265629.80	4200999.93
28	265634.75	4200833.84	28'	265669.03	4200850.15
29	265647.34	4200794.13	29'	265685.05	4200799.62
30	265646.65	4200755.46	30'	265684.51	4200769.45
31	265719.70	4200673.08	31'	265746.60	4200699.43
32	265801.07	4200597.87	32'	265825.41	4200626.58
33	265834.96	4200571.55	33'	265860.49	4200599.34
34	265852.42	4200552.61	34'	265883.97	4200573.88
35	265889.67	4200473.77	35'	265926.71	4200483.40
36	265894.36	4200404.19	36'	265931.03	4200419.33
37	265933.41	4200359.25	37'	265962.57	4200383.02
38	265967.53	4200314.62	38'	265996.02	4200339.28
39	266032.41	4200248.25	39'	266057.98	4200275.90
40	266177.58	4200126.95	40'	266189.31	4200166.16
41	266222.02	4200132.07	41'	266217.01	4200169.35
42	266317.53	4200146.70	42'	266315.69	4200184.47
43	266345.89	4200145.16	43'	266358.72	4200182.12
44	266419.99	4200092.94	44'	266437.02	4200126.94
45	266471.17	4200076.26	45'	266482.30	4200112.19
46	266522.53	4200061.17	46'	266535.48	4200096.58
47	266615.78	4200020.32	47'	266627.24	4200056.36
48	266698.27	4200003.34	48'	266706.05	4200040.14
49	266778.23	4199985.97	49'	266778.52	4200024.39
50	266849.11	4200000.24	50'	266845.13	4200037.81
51	266877.92	4200000.60	51'	266881.04	4200038.25
52	266975.64	4199983.03	52'	266981.84	4200020.13
53	267059.60	4199970.09	53'	267073.76	4200005.96
54	267075.84	4199959.01	54'	267101.13	4199987.28
55	267139.23	4199885.25	55'	267172.17	4199904.62
56	267146.57	4199865.32	56'	267185.14	4199869.42
57	267143.19	4199841.52	57'	267180.87	4199839.38
58	267147.47	4199688.10	58'	267184.85	4199696.65
59	267170.59	4199636.56	59'	267208.13	4199644.77
60	267170.94	4199598.41	60'	267208.63	4199590.55
61	267146.42	4199543.54	61'	267183.21	4199533.68
62	267135.91	4199442.56	62'	267172.89	4199434.54
63	267120.75	4199397.31	63'	267158.03	4199390.19
64	267119.10	4199366.92	64'	267156.91	4199369.73
65	267124.02	4199342.93	65'	267160.68	4199351.42
66	267138.02	4199288.74	66'	267173.64	4199301.19
67	267175.17	4199205.49	67'	267212.83	4199213.38
68	267175.11	4199197.16	68'	267212.69	4199192.72
69	267133.27	4199017.48	69'	267170.85	4199013.03
70	267132.48	4198902.47	70'	267170.12	4198907.27
71	267148.72	4198841.50	71'	267184.85	4198851.99
72	267207.29	4198655.43	72'	267242.16	4198669.90
73	267239.49	4198593.83	73'	267269.89	4198616.87
74	267264.26	4198570.52	74'	267284.42	4198603.19
75	267280.96	4198564.41	75'	267360.70	4198575.30

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 192/02, interpuesto por don Javier Rebollo y Alvarez de Luna, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Javier Rebollo y Alvarez de Luna, recurso núm. 192/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 10.10.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 8.11.99 recaída en el expediente sancionador núm. 22/99, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 192/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 8/03, interpuesto por Contenedores Esturillo, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por Contenedores Esturillo, S.L., recurso núm. 8/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 1.4.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 25.4.01 recaída en el expediente sancionador núm. 2637/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 8/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 15/03, interpuesto por don Manuel del Soto Camino, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Manuel del Soto Camino, recurso núm. 15/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 6.11.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador C-54/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 15/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 159/02, interpuesto por don Lorenzo Caro Arana, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Lorenzo Caro Arana, recurso núm. 159/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 20.11.98, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador C-53/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 159/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 15/03, interpuesto por Panel Block, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Panel Block, S.L., recurso núm. 15/03, contra desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de fecha 16.9.02, recaída en expediente sancionador CA/2002/39/AGMA/COS, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 15/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 21/03, interpuesto por doña Rosario Moreno Caparrós, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por doña Rosario Moreno Caparrós, recurso núm. 21/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 15.10.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 18.10.00, recaída en el expediente 7/00, de Solicitud de Autorización para instalación provisional de una vivienda móvil, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 21/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 6/03, interpuesto por Ayuntamiento de Iznalloz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Iznalloz, recurso núm. 6/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 22.10.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 6.2.02, recaída en el expediente sancionador 2481/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 599/02, interpuesto por don Antonio Morón Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Morón Jiménez, recurso núm. 599/02, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la desestimación por silencio de la solicitud de reconocimiento del derecho a la permanencia y conservación del régimen de afiliación en Muface y correspondiente baja en el RGSS, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 599/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 674/02, interpuesto por Telefónica Móviles España, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por Telefónica Móviles España, S.A., recurso núm. 674/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 12.11.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 24.9.01, recaída en el expediente sancionador SE-SAN/SPA/019/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 674/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada Cordel de Bogarre a Moreda, desde el límite de término con Morelabor, hasta el paso nivel de entrada al núcleo de Bogarre, en el término municipal de Piñar, provincia de Granada. (VP 413/01).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Bogarre a Moreda», en el término municipal de Piñar (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Bogarre a Moreda», en el término municipal de Piñar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de julio de 2001, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes citada, en el término municipal de Piñar, en la provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 2 de octubre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 184, de fecha 11 de agosto de 2001.

En dicho acto de Deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 36, de fecha 14 de febrero de 2002.

Quinto. Por parte del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada se ha presentado un Informe Técnico en el que se pone de manifiesto que el Cordel no afecta a ninguna carretera de titularidad provincial, siendo ésta una manifestación más que una alegación propiamente dicha.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 22 de enero de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Bogarre a Moreda», en el término municipal de Piñar (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1969, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 12 de agosto de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELTO

Aprobar el Deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cordel de Bogarre a Moreda», desde el límite de término con Morelabor, hasta el paso a nivel de entrada al núcleo

de Bogarre, en el término municipal de Piñar, en la provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.657,47 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie: 100.041,73 metros cuadrados.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Piñar, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura legal de 37,61 m y una longitud 2.657,47 m, que en adelante se conocerá como "Cordel de Bogarre a Moreda", que linda:

- Al Norte: Con Hermanos Avilés Pardo, don Antonio y Hnos. Ramos Linares, Cía Sevillana de Electricidad, S.A., don Ramón López García, don Silverio Montalvan Morante, don José Ruiz Fernández, don Silverio Montalvan Morante, don Antonio Moraleda Fernández y don José Montalvan Valdivia.
- Al Sur: Con fincas de don José Hernández Fernández, don Manuel Martínez Vega, don Silverio Montalvan Morante, don José Ruiz Fernández, don Silverio Montalvan Morante, don Antonio Moraleda Fernández.
- Al Este: Con el término municipal de Morelabor.
- Al Oeste: Con la Cañada Real de Bogarre.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE BOGARRE A MOREDA», DESDE EL LIMITE DE TERMINO CON MORELABOR, HASTA EL PASO A NIVEL DE ENTRADA AL NUCLEO DE BOGARRE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PIÑAR (GRANADA)

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

«CORDEL DE BOGARRE A MOREDA», T.M. PIÑAR (GRANADA)

LINEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
1'D	469845.2005	4142412.7147
1D	469789.9140	4142391.4129
2D	469748.9931	4142363.2837
3D	469726.7172	4142347.7161
4D	469692.0575	4142309.3432
5D	469673.4518	4142285.2424
6D	469648.4994	4142262.1832
7D	469615.8749	4142219.6872
8D	469556.0935	4142159.1861
9D	469491.7141	4142109.5749
10D	469445.8131	4142093.2220

Estaquilla	X	Y
11D	469427.3377	4142083.3458
12D	469411.3923	4142066.3246
13D	469384.7231	4142009.4885
14D	469359.2274	4141976.9793
15D	469330.7210	4141916.4010
16D	469261.6526	4141854.2032
17D	469230.9762	4141830.0987
18D	469210.3229	4141805.0692
19D	469184.7989	4141764.8778
20D	469170.1010	4141748.1795
21D	469149.4970	4141718.3495
22D	469119.3572	4141663.9379
23D	469084.4688	4141619.6809
24D	469032.5579	4141571.8483
25D	468984.7103	4141549.4393
26D	468884.8545	4141497.2873
27D	468832.9595	4141478.2941
28D	468754.0344	4141444.4137
29D	468704.4671	4141427.7383
30D	468686.5158	4141408.5880
31D	468665.1482	4141365.2195
32D	468636.9051	4141335.5346
33D	468622.7830	4141329.5239
34D	468545.7441	4141310.2146
35D	468500.6195	4141292.4044
36D	468453.1513	4141263.4970
37D	468425.7672	4141239.8658
38D	468414.7000	4141217.3676
39D	468413.2431	4141190.4416
40D	468430.2973	4141138.0888
41D	468428.8833	4141124.9030
42D	468388.9250	4141070.5327
43D	468361.2154	4141051.4666
44D	468314.5720	4141014.2320
45D	468268.5155	4140998.8922
46D	468150.3845	4140948.0232
47D	468122.9171	4140945.5075
48D	468031.4862	4140950.2252
49D	467911.2596	4140944.2334
49'D	467831.4520	4140918.5857
50D	467824.4280	4140913.1780

LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
1'I	469866.2066	4142381.4478
1I	469807.3574	4142357.7648
2I	469770.7271	4142332.5849
3I	469751.7630	4142319.3350
4I	469720.9410	4142285.2110
5I	469701.2946	4142259.7622
6I	469676.3797	4142236.7376
7I	469644.2779	4142194.9225
8I	469581.0617	4142130.9452
9I	469509.9503	4142076.1463
10I	469461.0735	4142058.7333
11I	469450.5419	4142053.1035
12I	469442.9109	4142044.9575
13I	469416.9553	4141989.6424

Estaquilla	X	Y
14I	469391.4467	4141957.1167
15I	469361.5231	4141893.5268
16I	469285.8824	4141825.4105
17I	469257.4034	4141803.0326
18I	469240.8191	4141782.9343
19I	469214.9722	4141742.2345
20I	469199.7917	4141724.9878
21I	469181.4976	4141698.5019
22I	469150.7802	4141643.0478
23I	469112.1536	4141594.0487
24I	469053.7709	4141540.2528
25I	469001.3995	4141515.7250
26I	468900.0880	4141462.8129
27I	468846.8510	4141443.3284
28I	468767.4705	4141409.2526
29I	468725.4321	4141395.1100
30I	468717.7808	4141386.9477
31I	468696.3502	4141343.4512
32I	468660.0514	4141305.2994
33I	468636.5035	4141294.1895
34I	468557.2688	4141274.3298
35I	468517.4271	4141258.6047
36I	468475.3688	4141232.9919
37I	468456.1354	4141216.3943
38I	468451.8398	4141207.6621
39I	468451.1773	4141195.4176
40I	468468.5512	4141142.0833
41I	468465.1971	4141110.8054
42I	468415.4724	4141043.1462
43I	468383.6353	4141021.2400
44I	468332.8059	4140980.6639
45I	468281.9196	4140963.7154
46I	468159.7684	4140911.1152
47I	468123.6670	4140907.8088
48I	468031.4531	4140912.5669
49I	467918.0344	4140906.7770

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2002 (mediante la Orden de fecha 2 de enero de 2002) en materia de atención a Primera Infancia, Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas con movilidad reducida (BOJA núm. 22, de 3.2.2003).

Advertidos errores en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Debido a la omisión de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, seguidamente se procede a la publicación de las mismas:

INSTITUCIONAL PUBLICA

SECTOR PRIMERA INFANCIA

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.763.00.31.E.5
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de la Rinconada.
Importe: 420.000 euros.
Modalidad: Construcción Guardería Infantil no Laboral.

SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.763.00.31.C.5
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
Importe: 12.605 euros.
Modalidad: Equipamiento Centro Ocupacional.

INSTITUCIONAL PRIVADA

SECTOR PRIMERA INFANCIA

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.781.00.31.E.1
Entidad: Asoc. La Sonrisa de un Niño.
Importe: 52.195,48 euros.
Modalidad: Construcción Guardería Infantil no Laboral.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.486.00.31.E.3
Entidad: Fundación Benef. Docente E.P. S. Familia (G.I. Cardenal Espínola).
Importe: 31.565,87 euros.
Modalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.781.00.31.C.1
Entidad: Asoc. Sevillana Padres Parálíticos Cerebrales.
Importe: 42.000 euros.
Modalidad: Construcción Residencia de Adultos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.482.01.31.C.0
Entidad: ASPANRI.
Importe: 18.000 euros.
Modalidad: Programa Actividades de Promoción Pers. con Discapacidad.

Sevilla, 13 de febrero de 2003

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 447/2000. (PD. 640/2003).

NIG: 1808742C20002000809.

Procedimiento: Menor Cuantía 447/2000. Negociado: 06.

Sobre: Menor cuantía.

De: Mercantil Construcciones Machado y Rodríguez, S.L.

Procurador: Sr. Pedro Iglesias Salazar.

Contra: Mercantil Seguritex, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 447/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada a instancia de Mercantil Construcciones Machado y Rodríguez, S.L., contra Mercantil Seguritex, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 176/2001

En Granada, a veintiocho de junio de dos mil uno.

La Sra. doña M.^a Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 447/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Mercantil Construcciones Machado y Rodríguez, S.L., con Procurador don Pedro Iglesias Salazar y Letrado/a el que consta en autos; y de otra como demandado Mercantil Seguritex, S.L., en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Iglesias Salazar, en nombre y representación de Mercantil Construcciones Machado y Rodríguez, S.L., contra Mercantil Seguritex, S.L.; debo condenar y condeno a la parte demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de 3.000.000 pesetas, o subsidiariamente se resuelva el contrato con obligación de resarcimiento en ambos supuestos de los daños y abono de intereses y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe Recurso de Apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandando Mercantil Seguritex S.L., extiendo y firmo la presente en Granada a 12 de febrero de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

EDICTO dimanante del Juicio Ejecutivo núm. 166/98. (PD. 641/2003).

En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 166/98 seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En Granada, a veintisiete de enero del año dos mil tres.

La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 166/1998 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Zoilo Torres Nieto, representado por el Procurador don Pedro Iglesias Salazar y bajo la dirección del Letrado Colegiado núm. 2.539; y de otra como demandado don Francisco Domingo Sánchez, que figura declarado en rebeldía y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Domingo Sánchez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a don Zoilo Torres Nieto, de la cantidad de dos mil ciento tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.103,54), más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el día 11 de mayo de 1997 y hasta el efectivo pago de la deuda, y condena al pago de las costas.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, sirviendo de notificación de sentencia en forma al demandado don Francisco Domingo Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra el fallo de la misma cabe recurso de apelación que se preparará por escrito dirigido a este Juzgado en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial, expido, firmo y sello la presente en Granada a veintisiete de enero de dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 471/1999. (PD. 661/2003).

NIG: 2906742C19991000525.

Procedimiento: Menor Cuantía 471/1999. Negociado:

De: Don Alonso Urbano Castillo y María Esther García Vázquez.

Procurador: Sr. Olmedo Jiménez, Luis Javier.

Contra: Poda de Palmeras Málaga, S.L., Paisajistas y Mantenimiento de Jardín, S.L. y Aurora Polar, S.A. (hoy Axa Aurora Ibérica, S.A.)

Procurador: Sra. y González Illescas, Rosa.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 471/1999 seguido en el Juzg. de 1.^a Instancia Núm. Uno de Málaga a instancia de Alonso Urbano Castillo y María Esther García Vázquez contra Poda de Palmeras Málaga, S.L., Paisajistas y Mantenimiento de Jardín, S.L. y Aurora Polar, S.A. (hoy Axa Aurora Ibérica, S.A.) sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a once de junio de dos mil uno.

La Sra. doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez del Juzg. de 1.^a Instancia Núm. Uno de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 471/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una

como demandante don Alonso Urbano Castillo y María Esther García Vázquez representados por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez y asistidos de Letrado; y de otra como demandado Poda de Palmeras Málaga, S.L., Paisajistas y Mantenimiento de Jardín, S.L., en situación de rebeldía y Aurora Polar, S.A. (hoy Axa Aurora Ibérica, S.A.) representada por la Procuradora doña Rosa González Illescas y asistida de Letrado, sobre reclamación de cantidad, y,

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez contra Poda de Palmeras Málaga, S.L., Paisajistas y Mantenimiento de Jardín, S.L. y Aurora Polar, S.A., debo condenar y condeno a Poda de Palmeras Málaga, S.L. y, en su defecto a Paisajistas y Mantenimiento de Jardín, S.L., a que satisfagan a la parte demandante la cantidad de 3.223.730 ptas. de principal más los intereses legales correspondientes devengados desde la interposición de la demanda, y debo absolver y absuelvo a Aurora Polar, S.A. de todos sus pedimentos; todo ello con expresa condena en costas a las demandadas condenadas salvo las causadas a instancia de la demandada absuelta que deberá asumirlas la parte demandante.

Contra esta resolución cabrá interponer recurso de apelación conforme a los requisitos establecidos en el art. 457, 458, 459, 460 y concordantes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Paisajistas y Mantenimiento de Jardín, S.L., en atención a su ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Málaga a trece de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

EDICTO dimanante del Juicio de Cognición núm. 785/2000. (PD. 662/2003).

NIG: 2906742C20000006477.

Procedimiento: Juicio de Cognición 785/2000. Negociado: S.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Empresa Municipal de Aguas de Málaga.

Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.

Letrado: Sr. Souvirón López, Santiago.

Contra: Don Manuel González Ochoa y Salvador Sánchez López.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 785/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Málaga a instancia de Empresa Municipal de Aguas de Málaga contra Manuel González Ochoa y Salvador Sánchez López sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición que bajo el núm. 785/00, se siguen ante este Juzgado, a instancias de la entidad Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), representada por el procurador Sr. Gross Leiva y dirigida por el Letrado Sr. Souvirón López contra don Manuel González Ochoa y don Salvador Sánchez López, declarados en situación de rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gross Leiva, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), contra don Manuel González Ochoa y don Salvador Sánchez López, debo condenar y condeno al Sr. González Ochoa y Sr. Sánchez López a abonar con carácter solidario a la parte actora la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil ochocientos trece pesetas (242.813 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad a contar desde la fecha de interposición de la demanda, esto es, 28.12.00; ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante éste Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Manuel González Ochoa extiendo y firmo la presente en Málaga a cuatro de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 1020/2001. (PD. 643/2003).

NIG: 4109100C20010037578.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria (N) 1020/2001.

Negociado: M.

Sobre: Requerimiento de pago y subasta.

De: El Monte, Caja de Huelva y Sevilla.

Procuradora Sra.: Adela Robles de Acuña Núñez102.

Letrado Sr.: Sanz Amores, Fernando.

Contra: Don Ramón José González Palomo y doña Esperanza Rodríguez Eslava.

EDICTO

Doña Gloria Cobos Amo Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 1020/2001-M a instancia de El Monte, Caja de Huelva y Sevilla contra Ramón José González Palomo y Esperanza Rodríguez Eslava sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

Urbana: Tres-Piso, segundo C, portal uno, sito en la planta primera del edificio denominado A-2 «Itálica», de la Urbanización El Balcón de Sevilla (actualmente es C/ Pompeyo, núm. 1, 2.º C, término de Camas.

Finca registral núm. 6.540, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla núm. 3, Folio 46, tomo 1.829, libro 201 de Camas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, Portal B, Planta 4.ª, el día 24 de abril de 2003, a las 12 horas.

Valoración: 49.996,69 euros (8.318.750 ptas.).

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto núm. 4036000006102001 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Que el inmueble que se subasta se encuentra desocupado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación de la presente Resolución servirá de notificación en forma a los ejecutados en el caso de no poder efectuarse en la finca a subastar.

En Sevilla, a cinco de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 2002/2715.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento en Fuente Palmera y Fuente Carreteros (Córdoba).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 125 de 26 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Trescientos cuarenta y ocho mil novecientos veintidós euros con setenta y siete céntimos (348.922,77 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de enero de 2003.

b) Contratista: Talleres Llamas, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos ochenta y seis mil setecientos setenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (286.779,62 euros).

Córdoba, 18 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco García Delgado.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 02/04780b.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de una herramienta de gestión para la atención de los usuarios del servicio de Informática y Comunicaciones (Lote 2).

c) Lote: 2.

d) BOJA núm.: 121 de 17.10.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.1.03.
 - b) Contratista: Sadiel S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 70.150,00 euros.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 02/04780a.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de una herramienta de gestión para la atención de los usuarios del Servicio de Informática y Comunicaciones (Lote 1).
 - c) Lote: 1.
 - d) BOJA núm.: 121 de 17.10.2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.1.03.
 - b) Contratista: Telefónica Sistemas S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 28.914.19 euros.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO de concurso ordinario para adjudicar la ejecución del Proyecto de Construcción de parque urbano y zona verde en Cantera del Ratón (Plan Operativo Local 2000-2006). (PP. 378/2003).

Aprobado por la Excm. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar el Proyecto de Construcción de Parque urbano y zona verde en «Cantera del Ratón» (Plan Operativo Local 2000-2006), se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto, y simultáneamente se exponen el Proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: A la baja de 536.440,05 €, más IVA que, sobre dicha cantidad asciende a 85.830,41 €, que se liquidará conforme al porcentaje que proceda en razón de cada certificación de obras. El presupuesto total, IVA incluido, se cifra en la cantidad de 622.270,46 €.

Plazo de ejecución: Diez meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, el Proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este

Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 10.728,80 € y definitiva de 21.457,60 €. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría C).

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los 26 días naturales siguientes, a partir de la última inserción de la convocatoria en el BOE, BOJA y BOP.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación administrativa; núm. 2: Proposición económica, ajustada al modelo y núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 21 de enero de 2003.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

ANUNCIO de concurso ordinario para adjudicar la ejecución del Proyecto de Urbanización de parque urbano en Cantaelgallo. (PP. 377/2003).

Aprobado por la Excm. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar el Proyecto de Urbanización de parque urbano en «Cantaelgallo», se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto, y simultáneamente se exponen el Proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: A la baja de 934.165,52 €, más IVA que, sobre dicha cantidad asciende a 149.466,48 €, que se liquidará conforme al porcentaje que proceda en razón de cada certificación de obras. El presupuesto total, IVA incluido, se cifra en la cantidad de 1.083.632 €.

Plazo de ejecución: Diez meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, el Proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 18.683,31 € y definitiva de 37.366,62 €. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo A, subgrupo 1, categoría C); Grupo G, subgrupo 4, categoría C); Grupo I, subgrupo 1, categoría C).

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los 26 días naturales siguientes, a partir de la última inserción de la convocatoria en el BOE, BOJA y BOP.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación administrativa; núm. 2: Proposición económica, ajustada al modelo y núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 24 de enero de 2003.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de los proyectos de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004. (PD. 663/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de Control de Calidad de los Proyectos de Urbanización, Espacios Públicos y Pequeñas Edificaciones de las Actuaciones de Suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004.

b) Lugar de ejecución: Provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta la finalización de la revisión de proyectos y demás informes relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de los Proyectos encargados durante el período 2003/2004 en relación con las actuaciones de suelo incluidas en el ámbito del trabajo.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos ochenta y un mil quinientos veintinueve euros (781.521 €), IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: 15.630,42 euros, equivalentes al 2% del presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de ejecución por contrata ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, salvo para las ofertas incursas inicialmente en presunción de baja temeraria, que será del 20%.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955/03.03.00. Fax: 955/03.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 14 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: La que se fija en las bases de licitación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar, en acto público, en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: Día 28 de abril de 2003, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones: Enviado el anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas el día 21 de febrero de 2003.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en Diarios Oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Almería. (PD. 664/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de Control de Calidad de las Obras de Urbanización, Espacios Públicos y Pequeñas Edificaciones de las Actuaciones de Suelo incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Almería.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato y hasta tanto se efectúe la última recepción de cualquiera de las obras que, enumeradas en las Bases de licitación, haya sido licitada en el bienio 2003/2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setenta y dos mil setecientos ochenta y nueve euros con diez céntimos de euro. (72.789,10 €), IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: 1.455,78 euros, equivalentes al 2% del Presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de ejecución por contrata ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, salvo para las ofertas incursas inicialmente en presunción de baja temeraria, que será del 20%.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41012.

c) Teléfono: 955/03.03.00 Fax: 955/03.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se fija en las Bases de licitación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12.00 horas del décimo día laborable, excluidos sábados y festivos, contado a partir del día siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones: Constituye requisito de admisión que el laboratorio propuesto para la ejecución del contrato posea las siguientes acreditaciones mínimas:

1. Area HC de Hormigón en masa y sus componentes.

2. Area SF de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes, o alternativamente, SV Area de suelos, áridos mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en Diarios Oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para el sector El Toyo-1 de Almería. (PD. 665/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de Control de Calidad de las Obras de Urbanización, Espacios Públicos y Pequeñas Edificaciones de las Actuaciones de Suelo incluidas en el PAIF 2003/2004 para el Sector El Toyo-1 de Almería.

b) Lugar de ejecución: Sector El Toyo-1 de Almería.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato y hasta tanto se efectúe la última recepción de cualquiera de las obras que, enumeradas en las Bases de licitación, haya sido licitada en el bienio 2003/2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y dos mil seiscientos quince euros con sesenta y un céntimos de euro. (232.615,61 €), IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: 4.652,31 euros, equivalentes al 2% del Presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de ejecución por contrata ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, salvo para las ofertas incursas inicialmente en presunción de baja temeraria, que será del 20%.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00 Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se fija en las Bases de licitación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día laborable, excluidos sábados y festivos, contado a partir del día siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones: Constituye requisito de admisión que el laboratorio propuesto para la ejecución del contrato posea las siguientes acreditaciones mínimas:

1. Area HC de Hormigón en masa y sus componentes.
2. Area SF de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes, o alternativamente, SV Area de suelos, áridos mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en Diarios Oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Cádiz. (PD. 666/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de Control de Calidad de las Obras de Urbanización, Espacios Públicos y Pequeñas Edificaciones de las Actuaciones de Suelo incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato y hasta tanto se efectúe la última recepción de cualquiera de las obras que, enumeradas en las Bases de licitación, haya sido licitada en el bienio 2003/2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos de euro (271.864,83 €), IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: 5.437,30 euros, equivalentes al 2% del Presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de ejecución por contrata ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, salvo para las ofertas incursas inicialmente en presunción de baja temeraria, que será del 20%.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00 Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se fija en las Bases de licitación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día laborable, excluidos sábados y festivos, contado a partir del día siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones: Constituye requisito de admisión que el laboratorio propuesto para la ejecución del contrato posea las siguientes acreditaciones mínimas:

1. Area HC de Hormigón en masa y sus componentes.
2. Area SF de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes, o alternativamente, SV Area de suelos, áridos mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en Diarios Oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Córdoba. (PD. 667/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de Control de Calidad de las Obras de Urbanización, Espacios Públicos y Pequeñas Edificaciones de las Actuaciones de Suelo incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato y hasta tanto se efectúe la última recepción de cualquiera de las obras que, enumeradas en las Bases de licitación, haya sido licitada en el bienio 2003/2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y tres mil sesenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos de euro (283.064,76 €), IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: 5.661,30 euros, equivalentes al 2% del Presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de ejecución por contrata ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, salvo para las ofertas incursas inicialmente en presunción de baja temeraria, que será del 20%.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00 Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se fija en las Bases de licitación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día laborable, excluidos sábados y festivos, contado a partir del día siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones: Constituye requisito de admisión que el laboratorio propuesto para la ejecución del contrato posea las siguientes acreditaciones mínimas:

1. Area HC de Hormigón en masa y sus componentes.

2. Area SF de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes, o alternativamente, SV Area de suelos, áridos mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en Diarios Oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Granada. (PD. 668/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de Control de Calidad de las Obras de Urbanización, Espacios Públicos y Pequeñas Edificaciones de las Actuaciones de Suelo incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Granada.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato y hasta tanto se efectúe la última recepción de cualquiera de las obras que, enumeradas en las Bases de licitación, haya sido licitada en el bienio 2003/2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y siete mil ciento nueve euros con setenta y siete céntimos de euro (287.109,77 €), IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: 5.742,20 euros, equivalentes al 2% del Presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de ejecución por contrata ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, salvo para las ofertas incursas inicialmente en presunción de baja temeraria, que será del 20%.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00 Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se fija en las Bases de licitación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día laborable, excluidos sábados y festivos, contado a partir del día siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones: Constituye requisito de admisión que el laboratorio propuesto para la ejecución del contrato posea las siguientes acreditaciones mínimas:

1. Area HC de Hormigón en masa y sus componentes.
2. Area SF de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes, o alternativamente, SV Area de suelos, áridos mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en Diarios Oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Huelva. (PD. 669/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de Control de Calidad de las Obras de Urbanización, Espacios Públicos y Pequeñas Edificaciones de las Actuaciones de Suelo incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato y hasta tanto se efectúe la última recepción de cualquiera de las obras que, enumeradas en las Bases de licitación, haya sido licitada en el bienio 2003/2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta mil doscientos ochenta y un euros con cincuenta y tres céntimos de euro (140.281,53 €), IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: 2.805,63 euros, equivalentes al 2% del Presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de ejecución por contrata ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, salvo para las ofertas incursas inicialmente en presunción de baja temeraria, que será del 20%.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00 Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se fija en las Bases de licitación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día laborable, excluidos sábados y festivos, contado a partir del día siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones: Constituye requisito de admisión que el laboratorio propuesto para la ejecución del contrato posea las siguientes acreditaciones mínimas:

1. Area HC de Hormigón en masa y sus componentes.
2. Area SF de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes, o alternativamente, SV Area de suelos, áridos mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en Diarios Oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Jaén. (PD. 670/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de Control de Calidad de las Obras de Urbanización, Espacios Públicos y Pequeñas Edificaciones de las Actuaciones de Suelo incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato y hasta tanto se efectúe la última recepción de cualquiera de las obras que, enumeradas en las Bases de licitación, haya sido licitada en el bienio 2003/2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete euros con setenta y ocho céntimos de euro. (277.657,78 €), IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: 5.553,16 euros, equivalentes al 2% del Presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de ejecución por contrata ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, salvo para las ofertas incursas inicialmente en presunción de baja temeraria, que será del 20%.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00 Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se fija en las Bases de licitación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día laborable, excluidos sábados y festivos, contado a partir del día siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones: Constituye requisito de admisión que el laboratorio propuesto para la ejecución del contrato posea las siguientes acreditaciones mínimas:

1. Area HC de Hormigón en masa y sus componentes.
2. Area SF de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes, o alternativamente, SV Area de suelos, áridos mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en Diarios Oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Málaga. (PD. 671/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de Control de Calidad de las Obras de Urbanización, Espacios Públicos y Pequeñas Edificaciones de las Actuaciones de Suelo incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato y hasta tanto se efectúe la última recepción de cualquiera de las obras que, enumeradas en las Bases de licitación, haya sido licitada en el bienio 2003/2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento nueve mil setecientos sesenta y seis euros con sesenta y tres céntimos de euro. (109.766,63 €), IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: 2.195,33 euros, equivalentes al 2% del Presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de ejecución por contrata ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, salvo para las ofertas incursas inicialmente en presunción de baja temeraria, que será del 20%.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00 Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se fija en las Bases de licitación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día laborable, excluidos sábados y festivos, contado a partir del día siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones: Constituye requisito de admisión que el laboratorio propuesto para la ejecución del contrato posea las siguientes acreditaciones mínimas:

1. Area HC de Hormigón en masa y sus componentes.
2. Area SF de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes, o alternativamente, SV Area de suelos, áridos mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en Diarios Oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de concurso para la contratación de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Sevilla. (PD. 672/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de Control de Calidad de las Obras de Urbanización, Espacios Públicos y Pequeñas Edificaciones de las Actuaciones de Suelo incluidas en el PAIF 2003/2004 para la provincia de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato y hasta tanto se efectúe la última recepción de cualquiera de las obras que, enumeradas en las Bases de licitación, haya sido licitada en el bienio 2003/2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y un mil seiscientos diecinueve euros con dos céntimos de euro (281.619,02 €), IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: 5.632,38 euros, equivalentes al 2% del Presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de ejecución por contrata ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, salvo para las ofertas incursas inicialmente en presunción de baja temeraria, que será del 20%.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

- a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41012.
- c) Teléfono: 95/503.03.00 Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se fija en las Bases de licitación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día laborable, excluidos sábados y festivos, contado a partir del día siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones: Constituye requisito de admisión que el laboratorio propuesto para la ejecución del contrato posea las siguientes acreditaciones mínimas:

- 1. Area HC de Hormigón en masa y sus componentes.
- 2. Area SF de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes, o alternativamente, SV Area de suelos, áridos mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en Diarios Oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita (Expte. YMSE-01263/02).

Resolución de fecha 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, por la que se ordena la notificación de la Resolución a don Miguel Angel Marín Ojeda (YMSE-01263/02).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Comercio, sito en Sevilla, C/ Albareda, núm. 18-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2002 acordando conceder subvención para la adquisición de balanzas.

Se le significa que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-00594/02).

Resolución de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda por la que se ordena la notificación de la Resolución a doña Angela María Borrero Cumplido (YMSE-00594/02).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Comercio, sito en Sevilla, C/ Albareda, núm. 18-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2002 acordando conceder subvención para la adquisición de terminal puntos de venta.

Se le significa que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita (Expte. YMSE-01017/02).

Resolución de fecha 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, por la que se ordena la notificación de la Resolución a don Antonio Ríos Pérez (YMSE-01017/02).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Comercio, sito en Sevilla, C/ Albareda, núm. 18-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2002 acordando conceder subvención para la adquisición de balanzas.

Se le significa que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita (Expte. YMSE-00123/02).

Resolución de fecha 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, por la que se ordena la notificación de la Resolución a don José Luis Fernández Hidalgo (YMSE-00123/02).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Comercio, sito en Sevilla, C/ Albareda, núm. 18-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2002 acordando conceder subvención para la adquisición de balanzas.

Se le significa que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-01433/02).

Resolución de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda por la que se ordena la notificación de la Resolución a doña Gracia Gil Llano (YMSE-01433/02).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Comercio, sito en Sevilla, C/ Albareda, núm. 18-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2002 acordando conceder subvención para la adquisición de equipos informáticos.

Se le significa que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-01016/02).

Resolución de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda por la que se ordena la notificación de la Resolución a don Eduardo Muñoz Vega (YMSE-01016/02).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Comercio, sito en Sevilla, C/ Albareda, núm. 18-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2002 acordando conceder subvención para la adquisición de balanzas.

Se le significa que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo

de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-01032/02).

Resolución de fecha 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, por la que se ordena la notificación de la Resolución a doña Rosario Pachón Lucas (YMSE-01032/02).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Comercio, sito en Sevilla, C/ Albareda, núm. 18-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2002 acordando conceder subvención para la adquisición de balanzas.

Se le significa que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-01401/02).

Resolución de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, por la que se ordena la notificación de la Resolución a don Carmelo Orozco Moreno (YMSE-01401/02).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Comercio, sito en Sevilla, C/ Albareda, núm. 18-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2002 acordando conceder subvención para la adquisición de equipos informáticos.

Se le significa que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-00938/02).

Resolución de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda por la que se ordena la notificación de la Resolución a doña Ana María Reche Méndez (YMSE-00938/02).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Comercio, sito en Sevilla, C/ Albareda, núm. 18-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2002 acordando conceder subvención para la adquisición de cajas registradoras.

Se le significa que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. (Expte. YMSE-00811/02).

Resolución de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda por la que se ordena la notificación de la Resolución a don José Manuel Rodríguez Gómez (YMSE-00811/02).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Comercio, sito en Sevilla, C/ Albareda, núm. 18-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de enero de 2003 acordando revocar acuerdo de concesión de subvención para la adquisición de cajas registradoras y equipos informáticos.

Se le significa que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso

contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifica la práctica de las Liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 56.3 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1.a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2.a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establece el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición) o el art. 75.6 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996 (de serlo en vía económico-administrativa).

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y que regulan los arts. 120 y 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995, siendo a cargo del interesado los honorarios del perito que designe al efecto y, en su caso, los del perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

D. Sicre Buenaga, Ramón.
Valor declarado: 18.030,36 €.
Valor comprobado: 19.886,89 €.
Liquidación núm.: 1.678.
Ejercicio: 2002.
Importe: 9,28 €.

D. Oca García, Rafael.
Valor declarado: 36.060,73 €.
Valor comprobado: 37.887,45 €.
Liquidación núm.: 1.700.
Ejercicio: 2002.
Importe: 109,61 €.

D. Ponce Chaparro, Rosario.
Valor declarado: 330,56 €.
Valor comprobado: -€.
Liquidación núm.: 1.738.
Ejercicio: 2002.
Importe: 16,54 €.

D. Pérez Benítez, Diego.
Valor declarado: 8.414,17 €.
Valor comprobado: 8.864,57 €.
Liquidación núm.: 2.012.
Ejercicio: 2002.
Importe: 27,02 €.

D. Díaz González, Antonio Miguel.
Valor declarado: 6.118 €.
Valor comprobado: 10.689 €.
Liquidación núm.: 2.026.
Ejercicio: 2002.
Importe: 274,26 €.

D. Suano de los Reyes, Francisco.
Valor declarado: 285,60 €.
Valor comprobado: -€.
Liquidación núm.: 2.153.
Ejercicio: 2002.
Importe: 14,72 €.

Cádiz, 7 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifica la práctica de las Liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 56.3 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1.a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2.a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establece el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición) o el art. 75.6 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996 (de serlo en vía económico-administrativa).

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y que regulan los arts. 120 y 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995, siendo a cargo del interesado los honorarios del perito que designe al efecto y, en su caso, los del perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

D. Comunidad de Propietarios Brisas del Mar, Fase II.
Valor declarado: 26.865,24 €.
Valor comprobado: -€.
Liquidación: 1.419.
Ejercicio: 1999.
Importe: 19.819,38 €.

D. Comunidad de Propietarios Brisas del Mar, Fase II.
Valor declarado: 26.865,24 €.
Valor comprobado: -€.
Liquidación: 1.420.
Ejercicio: 1999.
Importe: 17.183,01 €.

D. Comunidad de Propietarios Brisas del Mar, Fase II.
Valor declarado: 26.865,24 €.
Valor comprobado: -€.
Liquidación: 1.421.
Ejercicio: 1999.
Importe: 13.561,57 €.

D. Jiménez Gómez, Pedro.
Valor declarado: 66.111,33 €.
Valor comprobado: 88.731,92 €.
Liquidación: 2.077.
Ejercicio: 2001.
Importe: 1.357,24 €.

Cádiz, 8 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifica la práctica de las Liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a

lo dispuesto en el art. 56.3 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1.a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2.a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establece el art. 11.5 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición) o el art. 75.6 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996 (de serlo en vía económico-administrativa).

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y que regulan los arts. 120 y 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995, siendo a cargo del interesado los honorarios del perito que designe al efecto y, en su caso, los del perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

D. Uceda Garrido, Miguel.
Valor declarado: 39.065,79 €.
Valor comprobado: 39.727,29 €.
Liquidación: 1.219.
Ejercicio: 1999.
Importe: 39,68 €.

D. López-Cepero Caro, Josefa.
Valor declarado: 5.803,52 €.
Valor comprobado: 6.964,23 €.
Liquidación: 2.023.
Ejercicio: 1999.
Importe: 69,65 €.

D. Hostel & Ocio, S.L.
Valor declarado: 255.460,19 €.
Valor comprobado: -€.
Liquidación: 2.179.
Ejercicio: 1999.
Importe: 15.447,17 €.

D. Hipotecaria del Sur, S.L.
 Valor declarado: 1.370,31 €.
 Valor comprobado: - €.
 Liquidación: 640.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 68,52 €.

D. Trenado Castro, Angela.
 Valor declarado: 2.584,35 €.
 Valor comprobado: 5.685,57 €.
 Liquidación: 1.280.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 186,07 €.

D. Trenado Castro, Angela.
 Valor declarado: 380,62 €.
 Valor comprobado: 836,97 €.
 Liquidación: 1.281.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 27,38 €.

D. Torrejón Colón, Bartolomé.
 Valor declarado: 9.015,18 €.
 Valor comprobado: 9.765,24 €.
 Liquidación: 1.462.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 9,90 €.

D. D'Oñoro Santiago, Josefina.
 Valor declarado: 3.425,77 €.
 Valor comprobado: - €.
 Liquidación: 2.253.
 Ejercicio: 2000.
 Importe: 799 €.

D. D'Oñoro Santiago, Josefina.
 Valor declarado: 57.096,15 €.
 Valor comprobado: 58.449,45 €.
 Liquidación: 710.
 Ejercicio: 2001.
 Importe: 81,20 €.

D. Palacios Caro, José.
 Valor declarado: 70.769,18 €.
 Valor comprobado: 83.649,14 €.
 Liquidación: 1.225.
 Ejercicio: 2002.
 Importe: 64,40 €.

D. Palacio Electrónico, S.L.
 Valor declarado: 3.606,07 €.
 Valor comprobado: - €.
 Liquidación: 1.504.
 Ejercicio: 2002.
 Importe: 35,70 €.

Cádiz, 9 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías

de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándoles que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. Díaz Vichi, Manuel.
 Valor declarado: 30.050,61 €.
 Valor comprobado: 31.610,34 €.
 Documento: 3.588.
 Ejercicio: 2000.
 Hecho imponible: Obra Nueva.

D. Díaz Vichi, Manuel.
 Valor declarado: 57.096,15 €.
 Valor comprobado: 112.746,97 €.
 Documento: 3.588.
 Ejercicio: 2000.
 Hecho imponible: Div. Horizontal.

D. Díaz Vichi, Manuel.
 Valor declarado: 13.522,77 €.
 Valor comprobado: 40.568,31 €.
 Documento: 3.588.
 Ejercicio: 2000.
 Hecho imponible: Disolución Comunidad.

D. Díaz Vichi, Manuel.
 Valor declarado: 43.573,38 €.
 Valor comprobado: 72.178,66 €.
 Documento: 3.588.
 Ejercicio: 2000.
 Hecho imponible: Disolución Comunidad.

D. López Bernal, Carlos.
 Valor declarado: 30.050,61 €.
 Valor comprobado: 31.610,34 €.
 Documento: 3.588.
 Ejercicio: 2000.
 Hecho imponible: Obra Nueva.

D. López Bernal, Carlos.
 Valor declarado: 57.096,15 €.
 Valor comprobado: 112.746,97 €.
 Documento: 3.588.
 Ejercicio: 2000.
 Hecho imponible: Div. Horizontal.

D. López Bernal, Carlos.
 Valor declarado: 13.522,77 €.
 Valor comprobado: 40.568,31 €.
 Documento: 3.588.

Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Disolución Comunidad.

D. López Bernal, Carlos.
Valor declarado: 43.573,38 €.
Valor comprobado: 72.178,66 €.
Documento: 3.588.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Disolución Comunidad.

D. Palmar Nave, S.L.
Valor declarado: 1.232.339,62 €.
Valor comprobado: 1.587.076,74 €.
Documento: 1.714.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Obra Nueva.

D. Palmar Nave, S.L.
Valor declarado: 1.536.806,27 €.
Valor comprobado: 1.983.528,42 €.
Documento: 1.714.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Div. Horizontal.

D. Pérez Pérez, Ana María.
Valor declarado: 12.020,24 €.
Valor comprobado: 14.700,78 €.
Documento: 5.885.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compraventa.

D. Pierna Costanzo, Francisco.
Valor declarado: 41.469,84 €.
Valor comprobado: 52.390,55 €.
Documento: 2.523.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Obra Nueva.

D. Herrero Herrera, Antonio.
Valor declarado: 20.700 €.
Valor comprobado: 32.934,15 €.
Documento: 6.790.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Compraventa.

D. Ruiz Piñas, José Aurelio.
Valor declarado: 60.101,21 €.
Valor comprobado: 64.908 €.
Documento: 6.867.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Compraventa.

D. Gurrea Tey, María Dolores.
Valor declarado: 36.060,73 €.
Valor comprobado: 40.395,86 €.
Documento: 8.353.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Compraventa.

D. Micaletto Díaz, Antonio.
Valor declarado: 15.626,31 €.
Valor comprobado: 19.774,43 €.
Documento: 8.742.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Compraventa.

Cádiz, 10 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompaña copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándoles que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. Sánchez Romero, Marina.
Valor declarado: 27.646,56 €.
Valor comprobado: 32.025,88 €.
Documento: 3.041.
Ejercicio: 1999.
Hecho imponible: Compraventa.

D. Cádiz Patrimonial, S.L.
Valor declarado: 6.010,12 €.
Valor comprobado: 59.535,54 €.
Documento: 4.742.
Ejercicio: 2000.
Hecho imponible: Compraventa.

D. Pascual Trigueros, Miguel.
Valor declarado: 18.030,36 €.
Valor comprobado: 18.734,18 €.
Documento: 7.860.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compraventa.

D. Pascual Trigueros, Miguel.
Valor declarado: 126.212,54 €.
Valor comprobado: 176.715,59 €.
Documento: 14.580.
Ejercicio: 2001.
Hecho imponible: Compraventa.

D. Pérez García, Jesús.
Valor declarado: 33.055,67 €.
Valor comprobado: 36.060 €.
Documento: 7.577.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Compra mitad indivisa.

D. Brey Cornejo, Jesús.
 Valor declarado: 33.055,67 €.
 Valor comprobado: 36.060 €.
 Documento: 7.577.
 Ejercicio: 2002.
 Hecho imponible: Compra mitad indivisa.

Cádiz, 11 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes, al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándoles que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Promotora Ubriqueense, S.A.
 Valor declarado: 63.106,27 €.
 Valor comprobado: 73.490,02 €.
 Documento: 6.433.
 Ejercicio: 1998.
 Hecho imponible: Compraventa.

Cádiz, 12 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías

de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándoles que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Doña Chaveras Martín, Dolores.
 Valor declarado: 6.010,12 €.
 Valor comprobado: 64.613,50 €.
 Documento: 11.113.
 Ejercicio: 1998.
 Hecho imponible: Compraventa.

Doña Amilibia Rodríguez, Magdalena.
 Valor declarado: 51.386,53 €.
 Valor comprobado: 55.360,43 €.
 Documento: 16.043.
 Ejercicio: 2001.
 Hecho imponible: Compraventa.

Cádiz, 13 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22.1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este Órgano, significándoles que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de oficina al público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria, tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. Morales Rodríguez, Alberto.
Valor declarado: 45.075,91 €.
Valor comprobado: 57.398,09 €.
Documento: 7.703.
Ejercicio: 1998.
Hecho imponible: Compraventa.

D. Ogalla Almoguera, Valentín.
Valor declarado: 15.025,30 €.
Valor comprobado: 23.290,47 €.
Documento: 10.614.
Ejercicio: 1998.
Hecho imponible: Compraventa.

D. Sánchez Patrón, Antonio.
Valor declarado: 12.094,77 €.
Valor comprobado: 21.501,81 €.
Documento: 1.002.
Ejercicio: 1999.
Hecho imponible: Compraventa.

Gesvensur, S.L.
Valor declarado: 192.323,87 €.
Valor comprobado: 268.291,80 €.
Documento: 4.653.
Ejercicio: 1999.
Hecho imponible: Compraventa.

D. Alvarez Fernández, María Josefa.
Valor declarado: 60.101,21 €.
Valor comprobado: 120.197,59 €.
Documento: 261.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Obra nueva.

Cádiz, 14 de enero de 2003.-El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B29831229	PINOSMATIC SL	NOTIFICA-EH2901-2002/10322
Documento:	0291290110361	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2002/3620	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290080052	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29831229	PINOSMATIC SL	NOTIFICA-EH2901-2002/10325
Documento:	0301290080061	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29831229	PINOSMATIC SL	NOTIFICA-EH2901-2002/10328
Documento:	0291290110343	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2002/3619	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290080070	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29831229	PINOSMATIC SL	NOTIFICA-EH2901-2002/10330
Documento:	0301290080086	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29831229	PINOSMATIC SL	NOTIFICA-EH2901-2002/5966
Documento:	0291290093342	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2002/2026	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290072790	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290079991	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29831229	PINOSMATIC SL	NOTIFICA-EH2901-2002/5967
Documento:	0301290072806	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290080000	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29831229	PINOSMATIC SL	NOTIFICA-EH2901-2002/5968
Documento:	0301290080016	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290072815	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29831229	PINOSMATIC SL	NOTIFICA-EH2901-2002/5969
Documento:	0291290093351	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2002/2027	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290072824	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290080025	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29831229	PINOSMATIC SL	NOTIFICA-EH2901-2002/9363
Documento:	0301290076841	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290080034	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0291290107455	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2002/3331	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29831229	PINOSMATIC SL	NOTIFICA-EH2901-2002/9364
Documento:	0301290076850	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290080043	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X2021780B	VIKSTEN JOHAN RAGNAR	NOTIFICA-EH2901-2002/8967
Documento:	0291290105592	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2002/3159	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF **Nombre** **R.U.E.**

24885739S RUIZ ENRIQUEZ JUAN LUIS NOTIFICA-EH2901-2001/11970
Documento: 0301290061353 **Descripción:** NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

25078301K DOMINGUEZ FERNANDEZ EMILIO NOTIFICA-EH2901-2001/11996
Documento: 0301290061064 **Descripción:** NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

53681123C AGUILAR SANCHEZ CARMEN NOTIFICA-EH2901-2002/57
Documento: 0301290061082 **Descripción:** NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

53691723V TOBOSO SEPULVEDA MIGUEL ANGEL NOTIFICA-EH2901-2001/11949
Documento: 0301290061152 **Descripción:** NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

LIQUIDACIONES

NIF **Nombre** **R.U.E.**

A79194858 GESTION INMOBILIARIA PATRIMONIAL SA NOTIFICA-EH2901-2002/7577
Documento: 0101290422866 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/47333 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

A92021187 GESPROLAR SA NOTIFICA-EH2901-2002/4238
Documento: 0101290414604 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/34760 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0101290414612 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/34760 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B29519659 SAIVER SL NOTIFICA-EH2901-2002/9474
Documento: 0101290438123 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/3599 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B29845864 ANDRE GIDE NUMERO 60, SL NOTIFICA-EH2901-2002/4641
Documento: 0101290415531 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/35843 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B80270044 CEASNOR SL NOTIFICA-EH2901-2002/7758
Documento: 0101290431843 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/1684 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B80885940 NORCENTRO SL NOTIFICA-EH2901-2002/4638
Documento: 0101290415965 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/36132 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

M2905492V BRYCE THOMAS HOLMES NOTIFICA-EH2901-2002/9117
Documento: 0101290435866 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/32680 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X0919310T TIRRONEN SEIJA KAARINA NOTIFICA-EH2901-2002/7409
Documento: 0101290429183 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/5473 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X1005607R MAI SIGRON AGATHE NOTIFICA-EH2901-2002/4197
Documento: 0101290412932 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/31203 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X1816871D HALLMAN KARL EROL NOTIFICA-EH2901-2002/7092
Documento: 0101290419904 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/42832 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2444778Q STAM RICHARD MARTIN NOTIFICA-EH2901-2002/9523
Documento: 0101290436636 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/13469 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2466603Z LYSAGHT HORACE GEORGE NOTIFICA-EH2901-2002/6980
Documento: 0161290040492 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/42736 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2490835G SVEDBERG KARL MAGNUS NOTIFICA-EH2901-2002/9121
Documento: 0101290435926 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/32574 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF **Nombre** **R.U.E.**

00108016P RIBERA GOMEZ MARIO ALBERTO NOTIFICA-EH2901-2002/7938
Documento: 0161290045375 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/12944 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

00273884T GUITART VICEN PILAR NOTIFICA-EH2901-2002/7365
Documento: 0101290427504 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/5658 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

00696745Y VELEZ GARCIA NIETO M DOLORES NOTIFICA-EH2901-2002/4633
Documento: 0101290416062 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/36175 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

13619859H MANTECON REVUELTA CARMEN NOTIFICA-EH2901-2002/7404
Documento: 0101290429313 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/1287 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24632408Y SANCHEZ MENA SALVADOR NOTIFICA-EH2901-2002/10435
Documento: 0101290440572 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/22995 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0101290440602 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/22995 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0101290440561 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/22995 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24718523D GARCIA JULIA GERMAN NOTIFICA-EH2901-2002/7342
Documento: 0101290426244 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/15354 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24819152J MORENO SANCHEZ PEDRO NOTIFICA-EH2901-2002/9485
Documento: 0161290047321 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/15517 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24883901V PARRADO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN NOTIFICA-EH2901-2002/7124
Documento: 0101290426490 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH2901-2001/836 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24885739S RUIZ ENRIQUEZ JUAN LUIS NOTIFICA-EH2901-2001/11970
Documento: 0161290034953 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/26798 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24890090L RODRIGUEZ PELAEZ LUISA NOTIFICA-EH2901-2002/3912
Documento: 0101290413734 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/34195 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24985592W NAVARRO GUTIERREZ ANTONIO NOTIFICA-EH2901-2002/7072
Documento: 0101290419246 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/41863 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25046007L SALAS COZAR ANA JOSE NOTIFICA-EH2901-2002/4738
Documento: 0161290039756 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/37036 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25078301K DOMINGUEZ FERNANDEZ EMILIO NOTIFICA-EH2901-2001/11996
Documento: 0101290387883 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/9152 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25099495D MARTIN MORA M DEL CARMEN NOTIFICA-EH2901-2002/8600
Documento: 0101290424904 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/53628 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25104791S NOGUES HERRERO RODRIGO CRISTOBAL NOTIFICA-EH2901-2002/9085
Documento: 0101290435456 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/34889 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

33394231W GOMEZ GUERRERO JOSE NOTIFICA-EH2901-2002/4709
Documento: 0101290417236 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/37703 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
33396382Z	PACHECO ARAGON JOSE	NOTIFICA-EH2901-2002/4173
Documento:	0101290413545	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/34043	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
35199981E	RUEDA CRESPO CAYETANA	NOTIFICA-EH2901-2002/7870
Documento:	0101290432502	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/377	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
51874044M	BEN HAMED RAMIREZ M VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2002/7793
Documento:	0101290431913	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/10710	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53681123C	AGUILAR SANCHEZ CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2002/57
Documento:	0101290387585	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/8134	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53691723V	TOBOSO SEPULVEDA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2001/11949
Documento:	0161290034983	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/21645	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74844533A	PASTOR ESPEJO CAROLINA	NOTIFICA-EH2901-2002/4626
Documento:	0101290415280	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/35467	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75306769P	VERDUGO ROMERO ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2002/9515
Documento:	0161290047556	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/4845	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25066819Q	PELAEZ MEJIAS JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/11411
Documento:	0372290000180	Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-1999/1653	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
B29831229	PINOSMATIC SL	NOTIFICA-EH2901-2002/10325
Documento:	0942290003856	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:SECRETARIA GENERAL
B29831229	PINOSMATIC SL	NOTIFICA-EH2901-2002/10330
Documento:	0942290003845	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29831229	PINOSMATIC SL	NOTIFICA-EH2901-2002/5967
Documento:	0942290002421	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:SECRETARIA GENERAL
B29831229	PINOSMATIC SL	NOTIFICA-EH2901-2002/5968
Documento:	0942290002430	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:SECRETARIA GENERAL
B29831229	PINOSMATIC SL	NOTIFICA-EH2901-2002/9364
Documento:	0942290003355	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:SECRETARIA GENERAL

Málaga, 17 de febrero de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 14 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Acuerdo de Iniciación expediente sancionador J-199/02-EP, seguido contra don Antonio Calle Martínez.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infrac-

ciones a la normativa Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: J-199/02-EP.

Notificado: Antonio Calle Martínez.

Último domicilio: C/ Avda. de Jaén, 18, Puente del Obispo (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 14 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Pablo Domínguez Solano.

Expte.: CA-26/02-ET.

Infracción: Una infracción Grave al artículo 15.n) de la Ley 10/91 de 4 de abril.

Fecha: 16.1.03.

Sanción: Multa de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €).

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 17 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: José María Expósito Bautista.
Expte.: CA-41/02-ET.
Fecha: 9.1.03.

Acto notificado: Resolución de Archivo de Actuaciones.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 17 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34 de Granada.

Interesado: Manuel Rodríguez Blanco.

Expediente: GR-114/02 E.T.

Infracción: Grave, art. 15.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 18.10.02.

Sanción: Multa de 1.803,04 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Granada, 17 de febrero de 2003.-El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 15 de enero de 2003, dirigido a don Cristóbal Roldán Tierra, sobre expediente administrativo de desahucio A-3/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Cristóbal Roldán Tierra, con DNI 29.736.188, y con último domicilio conocido en C/ Legión Española, núm. 11, 5.º D, de Huelva, código postal 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica pliego de cargos recaído en el expediente administrativo de desahucio A-3/2003.

Indicándole que dicho pliego de cargos de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 15 de enero de 2003, dirigido a don Antonio Guerrero Riquel, sobre expediente administrativo de desahucio A-4/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Antonio Guerrero Riquel, con último domicilio conocido en C/ Legión Española, núm. 11, 5.º D, de Huelva, código postal 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica pliego de cargos recaído en el expediente administrativo de desahucio A-4/2003.

Indicándole que dicho pliego de cargos de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 22 de enero de 2003, dirigido a doña Hermenegilda Muñoz Parra, sobre expediente administrativo de desahucio A-8/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Hermenegilda Muñoz Parra, con DNI 29.396.873, y con último domicilio conocido en C/ El Pali, núm. 1, de Bonares, código postal 21830.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica pliego de cargos recaído en el expediente administrativo de desahucio A-8/2003.

Indicándole que dicho pliego de cargos de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en

Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para interponer el recurso que proceda, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Gr. Sindical Colonización, N 15409, ahora conocida como S.A.T. núm. 2329 «Santiago».

CIF: F-23013485.

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1995/96.

Acto administrativo: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 550/2002, de 8.10.2002, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se acuerda la suspensión de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Extracto del contenido: Resolución de Suspensión.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Hytasa, Polígono Hytasa, C/ Seda, s/n, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para interponer el recurso que proceda, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Cortijo Bizarrón, S.A.

CIF: A-79182507.

Ultimo domicilio: Ctra. Estación, 3, (14900-Villaharta).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1995/96.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 530/2002, de 3.10.2002).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 29 de enero de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para interponer el recurso que proceda, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Orper Díaz, Joaquín.

CIF: 74.947.773-L.

Ultimo domicilio: Medina Azahara, 38 (14000-Córdoba).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1996/97.

Acto administrativo: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 675/2002 de 17.12.2002.

Extracto del contenido: Resolución de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Sevilla, 29 de enero de 2003.- El director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio de Granada, sito en Avda. Dr. Oloriz, 16 de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Personal del Hospital Clínico «San Cecilio».

Núm. Expte.: 118/2002.

Interesado: Doña Teresa Ibáñez Valenzuela.

DNI: 24.132.844-W.

Ultimo domicilio: Santa Bárbara, 3-A escalera 4.^a (Granada).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente en concepto de Vacaciones reglamentarias.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre trámite de audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados en el procedimiento para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Monumento del Mausoleo Romano de Abla y su entorno y del yacimiento Alba Bastetanorum como Zona Arqueológica sitos en el término municipal de Abla, provincia de Almería.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como monumento a favor del Mausoleo Romano

de Abla y su entorno y del yacimiento de Alba Bastetanorum como Zona Arqueológica, sitios en el término municipal de Abla, provincia de Almería, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública y trámite de audiencia del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía en relación con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia a los interesados que se desconocen en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de la Santísima Trinidad de La Rambla (Córdoba).

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de la Santísima Trinidad de La Rambla (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de audiencia a los interesados que se desconocen en dicho Procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; artículo 13 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (en virtud de la modificación operada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan, en estos plazos, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 10 de febrero de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la corrección de error de las Resoluciones de 21 de noviembre de 2002 y 24 de enero de 2003, recaídas en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican por medio de su anuncio.

Expte.: 99/02 Resolución de 21 de noviembre de 2002. Donde dice D. Jorge Vicente Rubia Rodríguez, debe decir Vicente Rubia Rodríguez.

Donde dice: La menor V.M.P., debe decir: R.R.R.

Expte.: 099/02 Resolución de 24 de enero de 2003. Donde dice D. Jorge Vicente Rubia Rodríguez, debe decir: Vicente Rubia Rodríguez.

Granada, 18 de febrero de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a don Antonio Javier Martínez Castillo.

Resolución de fecha 20 de diciembre de 2002 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a don Antonio Javier Martínez Castillo.

De Conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 20 de diciembre de 2002, acordando la prórroga del acogimiento familiar simple de los menores A.J.M.L. y S.M.L., por un plazo de tres meses.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor.

Jaén, 20 de diciembre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 12 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed Steila, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de enero de 2003 acordando cesar la tutela asumida por esta Entidad Pública en relación al menor S.S.D. y, por ende, el acogimiento residencial del mismo en el Centro de Primera Acogida «Hogar Infantil» sito en Puerto Real (Cádiz), dejando sin efecto la resolución administrativa de fecha 8 de enero de 2003 y reintegrar a doña Alexandra Rose Suzanne Dewes Stella, madre biológica del susodicho menor, los derechos de guarda y custodia respecto a su hijo.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 12 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 14 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Beatriz Viñas Solano, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2002 acordando declarar la situación legal de desamparo sobre la menor B.G.V. con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley, formular al Juzgado competente la propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente de la menor por parte de su actual guardadora de hecho y abuela materna, M.C.S.F., sin perjuicio de su constitución con carácter provisional ínterin se tramita el correspondiente expediente judicial, mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 14 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se notifica por edicto a doña Vera Okoro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 42.6 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en relación con los apartados 2.º y 3.º del precepto legal citado en primer término, no constando en el expediente de protección número 197/02 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor M.O.M., el paradero de doña Vera Okoro, siendo su último domicilio conocido en

Roquetas de Mar (Almería), se le comunica mediante el presente anuncio que en el citado expediente administrativo ha recaído con fecha 17 de febrero de 2003 Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en cuya virtud se amplía por un período de tres meses el plazo legal para dictar y notificar la oportuna resolución administrativa en el expediente de protección de referencia, pudiendo comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del referido Acuerdo.

Contra este acto no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se notifica por edicto a doña Vera Okoro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 42.6 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en relación con los apartados 2.º y 3.º del precepto legal citado en primer término, no constando en el expediente de protección número 196/02 seguido en esta Entidad Pública a favor de la menor A.O.M., el paradero de doña Vera Okoro, siendo su último domicilio conocido en Roquetas de Mar (Almería), se le comunica mediante el presente anuncio que en el citado expediente administrativo ha recaído con fecha 17 de febrero de 2003 Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en cuya virtud se amplía por un período de tres meses el plazo legal para dictar y notificar la oportuna resolución administrativa en el expediente de protección de referencia, pudiendo comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del referido Acuerdo.

Contra este acto no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 18 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores de los Santos Ortiz al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta) para la notificación del Inicio del Procedimiento de Desamparo y Resolución de fecha 18.2.03, a favor de la menor Irene de los Santos Ortiz.

Cádiz, 18 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica citación para resolución del expediente de Minusvalía que se detalla a continuación y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las citaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, a la persona que abajo se detalla, para proceder según el art. 9 p.1 del R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre de procedimiento del reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía «al examen del interesado» y art. 123 de la Ley 30/1992, haciéndole saber que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 (Edificio Olimpia) 2.^a planta, oficina 2, a fin de conocer el contenido íntegro.

Expte.: 18/1026390-M/2001.

Acto que se notifica: Instrucción del expediente de reconocimiento del grado de minusvalía en fase de Reclamación Previa.

Notificado: Don José Rodríguez del Paso.

Último domicilio: Julio Moreno Dávila, 10, 9.º A, 18011, Granada.

Granada, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

ANUNCIO de bases.

EDICTO

Por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2002, se ha acordado la aprobación de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad las siguientes plazas:

Dos plazas de Conductor-Bombero (OPE 99) mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre.

Tal como figura en el anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaíra, 14 de febrero de 2003.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁ DE CUBRIRSE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE BOMBEROS QUE FIGURAN EN EL CORRESPONDIENTE ANEXO

1. Introducción.

Se convocan, para su cobertura por el sistema de Concurso-Oposición Libre mediante nombramiento como funcio-

nario de carrera, las plazas de Conductor-Bombero que figuran en el anexo de estas bases generales, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo para 1999.

La elección del sistema de selección se justifica al considerarse que las características de las plazas que se pretenden cubrir aconsejan la utilización del concurso-oposición por tratarse de plazas que están incluidas dentro de la Subescala de Servicios Especiales y los funcionarios pertenecientes a la misma son los que desarrollan tareas que requieren una aptitud específica y para cuyo ejercicio no se exige, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados, por ello, es necesario valorar no solo los conocimientos técnicos sino la experiencia y cualificación profesional del aspirante, al no existir un título académico específico sobre los estudios que corresponden a una plaza de bombero, lo que obliga necesariamente al conocimiento por el aspirante de las materias propias de su actividad, y ello sólo puede ser evaluado adecuadamente por un Tribunal Calificador a través del sistema de concurso-oposición.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y por el Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 45 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título exigido en el anexo correspondiente.
- Poseer los permisos de conducir de la clase C.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a

la misma debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Aquellos aspirantes que se encuentren en paro deberán acreditarlo mediante documento acreditativo de esta circunstancia, a efectos de disfrutar de bonificación en el pago de tasas con la aplicación de la tarifa 2 que se detalla en el anexo correspondiente.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, quedando las mismas expuestas en el tablón de edictos. Un extracto de dicha resolución en el que se señalará el lugar en que quedan expuestas las relaciones de admitidos y excluidos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos por defectos de forma podrán, en un plazo de 10 días hábiles, subsanar los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92.

La relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el tablón de edictos de la Corporación, y contra la misma los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se constituirá bajo el principio de especialización y estará formado por los siguientes miembros.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que ejercerá como Secretario del Tribunal.
- Un Concejal del Equipo de Gobierno designado por la Comisión Municipal de Gobierno.
- Un Concejal designado por la C.M.G. a propuesta de los Grupos de la Oposición.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Jefe del Parque de Bomberos.
- El Jefe del S.E.P.E.I. de la Diputación.
- Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Los Tribunales se constituirán y funcionarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Comisión Municipal de Gobierno, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales por las mismas circunstancias.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

7. Desarrollo de los ejercicios.

Los lugares, fechas y horas de celebración de los primeros ejercicios de cada proceso selectivo, así como la composición de los Tribunales Calificadores, se anunciarán, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

La realización de las pruebas no comenzará antes de que transcurra un mes desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «P», conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se ha celebrado para toda la Oferta Pública de 1999.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes la acreditación de su personalidad así como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

8. Sistema de calificación.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados conforme a lo dispuesto en el anexo correspondiente.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos, despreciándose las notas máxima y mínima, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las calificaciones definitivas se obtendrán sumando la puntuación obtenida en la fase de concurso a las conseguidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición.

9. Propuesta de selección. Presentación de documentos. Nombramiento.

9.1. Concluidos los procesos selectivos, los Tribunales publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación las relaciones de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar las mismas el número de plazas convocadas, y elevará al Presidente de la Corporación las correspondientes propuestas de nombramientos.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el art. 14.1 del R.D. 364/95 y mediante el procedimiento establecido en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado al Presidente en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

9.2. Los aspirantes propuestos aportarán en las dependencias municipales de personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados en la forma indicada en la base 9.1, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 3.1 de la Convocatoria.

De conformidad con lo anterior, los aspirantes habrán de aportar en el plazo señalado los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento o fotocopia del DNI.
- b) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título correspondiente.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial, del servicio

de ninguna Administración Pública, ni inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones públicas.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en los procesos selectivos. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Una vez resueltos los nombramientos por el Presidente de la Corporación, los aspirantes nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

10. Norma final.

La convocatoria y sus bases serán publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla y de la Junta de Andalucía, y un anuncio de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación de los Tribunales serán impugnados en la forma prevista en estas Bases y en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas: Dos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Servicio de Extinción de Incendios.

Categoría: Conductor-Bombero.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

Derechos de examen:

Tarifa 1: 7,53 euros.

Tarifa 2: 3,73 euros (deberán acompañar junto a la solicitud, documento acreditativo de encontrarse en paro).

Proceso selectivo.

1. Fase de Concurso. Esta fase será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias, determinará las puntuaciones que correspondan según el baremo fijado.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 35% de la media que resulte de la puntuación máxima prevista en la Fase de Oposición.

Titulaciones académicas.

Por poseer título académico relacionado con el puesto que se concursa, a parte de la exigida para acceder al grupo a que pertenece, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

- Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad: 1,50 puntos.
- Segundo nivel de titulación con las características anteriores: 0,75 puntos.
- Tercer nivel de titulación con las características anteriores: 0,50 puntos.

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,5 puntos en la forma siguiente:

- Curso de 1 a 10 horas: 0,10 puntos.
- Curso de 11 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Curso de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Curso de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Curso de 101 a 200 horas: 1,00 punto.
- Curso de 201 horas en adelante: 1,20 puntos.
- Si el curso fuera impartido por un organismo oficial, un 10% adicional de la puntuación otorgada anteriormente.

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

Los cursos que no especifiquen el número de horas, se valorarán como los de 1 a 10 horas.

- Por poseer titulación en Primeros Auxilios: 0,10 puntos.
- Por poseer titulación en Socorrismo Acuático: 0,20 puntos.

Experiencia profesional.

La experiencia se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública como bombero: 0,06 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en puestos de similares características en la empresa privada: 0,03 puntos.

Fase de oposición.

Todos los ejercicios a realizar serán obligatorios y eliminatorios, serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener al menos cinco puntos en cada uno de ellos, (excepto en las pruebas físicas en que la calificación será de apto o no apto).

Primer ejercicio: Pruebas Físicas. Será requisito indispensable para la realización de este ejercicio que el opositor presente un certificado médico, en el que se indique que no tiene ningún tipo de lesión ni patología que le impida la realización de las pruebas físicas que más adelante se indique. Dicho certificado quedará en posesión del Tribunal hasta la finalización de todos los ejercicios, prácticos y teóricos.

Este ejercicio consistirá en la realización de 6 pruebas, todas ellas eliminatorias, según la presente descripción:

1. Natación.

Nadar, estilo libre, una distancia de 100 metros. La salida podrá ser desde el exterior de la piscina o desde su interior, en este caso, se mantendrá contacto con una mano en el filo de la piscina. La calificación será de apto: 1'50" o menos y de no apto: más de 1'50", para los hombres y de apta: 2'00" o menos y de no apta: más de 2'00", para mujeres.

2. Buceo.

Se saldrá desde el interior de la piscina y tocando el borde, recorriendo 25 metros totalmente bajo el agua en apnea, tocando el borde de nuevo antes de salir a la superficie. Se calificará de apto o no apto.

3. Potencia del tren superior.

Consistirá la prueba en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura con ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente. No se permitirá el balanceo de piernas. Se dispondrá de 1 intento y la calificación será de apto: 12 flexiones o más y de no apto: menos de 12 flexiones, para los hombres, y de apta: 10 flexiones o más y no apta: menos de 10 flexiones, para mujeres.

4. Velocidad.

Consistirá la prueba en una carrera de 50 metros de pista, que realizará el aspirante en el menor tiempo posible. La salida podrá ser con apoyo de manos, sin usar tacos de salida. Se contará con dos intentos siempre que en el primero se produzca una caída o similar. La calificación será de apto: 7"20 centésimas o menos y de no apto: más de 7"20 centésimas, para los hombres, y de apta: 8"00 centésimas o menos y no apta: más de 8"00 centésimas, para mujeres.

5. Prueba de altura.

Subir y bajar por un poste metálico con travesaños de apoyo y con un equipo autónomo de respiración hasta una altura de 16 metros. Se contará con dos intentos siempre que el primero se produzca una caída o similar. La calificación será de apto 1'22" o menos y de no apto: más de 1'22" para los hombres, y de apta: 1'30" o menos y de no apta: más de 1'30", para las mujeres.

Esta prueba se realizará por los aspirantes usando de cascos, guantes y botas. Los cascos y guantes se facilitarán por el Tribunal y los aspirantes deberán venir provistos de botas.

6. Resistencia.

Consistirá la prueba en una carrera de 1.500 metros en pista, que realizará el aspirante en el menor tiempo posible. La calificación será de apto: 5'25" o menos y de no apto: más de 5'25" para los hombres, y de apta: 6'25" o menos y no apta: más de 6'25", para las mujeres.

La nota del primer ejercicio será de apto o no apto.

Segundo ejercicio: Conocimiento del callejero. Consta de 2 pruebas, ambas eliminatorias. Se puntuarán de 0 a 10, siendo necesario sacar al menos un 5 en cada una de ellas.

1.º Conocimiento teórico. Consistirá en determinar sobre diez planos entregados por el Tribunal, los nombres de 40

calles, plazas, polígonos o cualquier otro lugar público o privado de importancia general, que correspondan a las marcas que figuren en dichos planos. Estos planos estarán debidamente orientados y comprenderán cualquier parte del término municipal de esta ciudad. Para este ejercicio se dispondrá de cuarenta minutos.

2.ª Conocimiento práctico. Constará de 2 supuestos prácticos en los que el Tribunal dirá el nombre de un lugar determinado, y el aspirante deberá establecer el camino más eficaz partiendo desde el Parque de Bomberos, nombrando cada una de las calles por las que se pase. No se entrarán planos para este ejercicio. La duración del ejercicio será de 15 minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, en el plazo máximo de 1 hora, correspondientes al programa de materias que figuren en el anexo A de estas bases. El ejercicio constará de 100 preguntas, 20 de ellas correspondientes a la parte General y 80 a la Parte Específica. Para aprobar este ejercicio deberán contestarse correctamente al menos 50 preguntas, valorándose negativamente las contestaciones erróneas, de modo que cada dos respuestas incorrectas anulan una correcta.

La nota final de esta Fase de Aptitud será la media de las obtenidas en el segundo y tercer ejercicio.

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española. Estructura y principios generales. Derechos y Deberes fundamentales. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Vías de acceso a la autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización institucional.

Tema 3. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales, Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. El personal de los Servicios de Extinción de Incendios.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1. Química del incendio. Combustión. Fuego. Incendio. Iniciación y desarrollo del fuego.

Tema 2. Análisis de los factores del incendio. Combustible. Comburente. Energía de activación. Reacción en cadena.

Tema 3. Velocidad de propagación: Sus factores y consecuencias. Desarrollo del incendio según el combustible. El humo y los gases de la combustión.

Tema 4. Extinción de incendios, sus tipos. Actuación sobre el combustible, sobre comburente, sobre la energía de activación y sobre la reacción en cadena. Medidas preventivas.

Tema 5. Extintores portátiles de polvo, portátiles de agua, de anhídrido carbónico y de halón. Clasificación, descripción y mantenimiento.

Tema 6. Sustancias extintoras especiales. Descripción, almacenamiento y mantenimiento.

Tema 7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 8. Transmisiones.

Tema 9. Equipos de protección individual.

Tema 10. Traumatismos mecánicos, térmicos, químicos, eléctricos y acuáticos. Recogida y traslado de heridos.

Tema 11. Bombas hidráulicas, eléctricas y motobombas. Clasificación, descripción y mantenimiento.

Tema 12. Boca de incendio equipada. Columna seca, hidratantes. Normativa, descripción, mantenimiento.

Tema 13. Vehículos contra incendios. Clasificación. Dotación y normativa.

Tema 14. Accidentes de circulación. Materiales. Técnicas de abordaje y desencarcelación.

Tema 15. Transporte de mercancías peligrosas. Etiquetado y señalización.

Tema 16. Incendios forestales.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Archidona, 27 de enero de 2003.- El Director, Francisco Romero Hinojosa.

IES LUIS BARAHONA DE SOTO

ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente. (PP. 308/2003).

IES Luis Barahona de Soto.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente, de don Francisco Rodríguez Castillo, expedido el 3 de abril de 1989.

SDAD. COOP. AND. NICAR

ANUNCIO de disolución y liquidación. (PP. 657/2003).

«Con fecha 31.12.2002 queda disuelta y liquidada la Sociedad Cooperativa Andaluza Nicar».

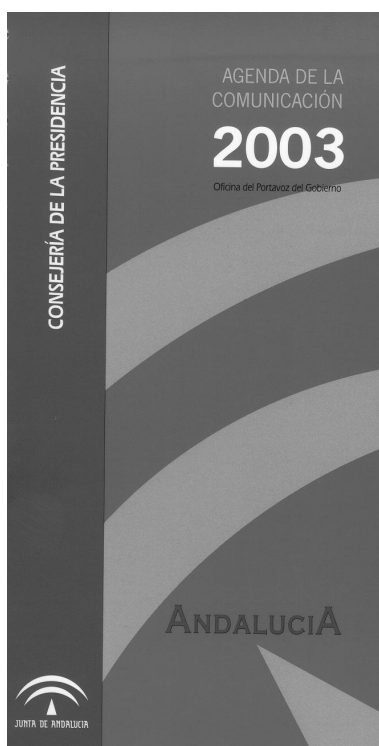
Sevilla, 22 de enero de 2003.- Juan Venegas Díez (Secretario), DNI 27.283.945-B.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Título: **AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 2003**

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación y Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220 mm.
- N.º de páginas: 432

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 7,35 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras.

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de enero de 2003, por la que se aprueban las Instrucciones para la redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Educación y Ciencia. 4.754

Orden de 24 de enero de 2003, por la que se aprueban las Normas de diseño y constructivas para los edificios de uso docente. 4.767

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 4.826

Anuncio de bases. 4.831

Anuncio de bases. 4.837

Anuncio de bases. 4.842

Anuncio de bases. 4.847

Anuncio de bases. 4.852

Anuncio de bases. 4.857

Anuncio de bases. 4.862

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Anuncio de bases. 4.866

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 5 de marzo de 2003

Año XXV

Número 43 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista,
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de enero de 2003, por la que se aprueban las Instrucciones para la redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Educación y Ciencia.

El artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece el contenido mínimo de los proyectos que se redacten para la ejecución de las obras.

Por otra parte, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su Título I dedicado al contrato de obras, define el contenido de los anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación, así como todo lo relativo a la ejecución y modificación del contrato de obras y su extinción.

Además de esto, existe todo un conjunto de instrucciones y normas de ámbito técnico tan amplio y disperso que su aplicación, a veces, resulta difícil.

El artículo 124 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, establece en su artículo 124 que «Los Departamentos ministeriales que tengan a su cargo la realización de obras procederán a la redacción de instrucciones para la elaboración de proyectos, en las cuales se fijarán debidamente las normas técnicas a que las mismas deban sujetarse».

Según el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, son competencias de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, entre otras las relativas a la gestión y contratación de los proyectos y de las obras de construcción, adaptación, reparación y conservación precisas, en ejecución de los programas aprobados, así como las que se refieren a la elaboración de orientaciones y normas técnicas sobre edificaciones escolares, instalaciones y equipos, materiales, métodos constructivos y de ensayo y cuantos estudios y trabajos se estimen necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Por todo ello, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Se aprueban las «Instrucciones para la Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para obras de la Consejería de Educación y Ciencia», conforme a las instrucciones establecidas como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a todos los proyectos y documentación técnica de obras para Centros Docentes públicos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Disposición derogatoria única.

Quedan sin efecto todas las instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Educación y Ciencia dictadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final primera. Norma habilitante.

Se faculta a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar para dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

INSTRUCCIONES DE REDACCION DE PROYECTOS Y DOCUMENTACION TECNICA PARA OBRAS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

1. Generalidades.
2. Contenido de los documentos de los anteproyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
 - 2.1. Memoria.
 - 2.1.1. Generalidades.
 - 2.1.2. Programa de necesidades.
 - 2.1.3. Condiciones urbanísticas.
 - 2.1.4. Justificación de la solución adoptada.
 - 2.1.5. Memoria constructiva.
 - 2.1.6. Cumplimiento de la normativa oficial vigente.
 - 2.2. Avance de presupuesto.
 - 2.3. Planos.
3. Contenido de los documentos de los proyectos de ejecución de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
 - 3.1. Memoria.
 - 3.1.1. Memoria descriptiva y justificativa.
 - 3.1.2. Memoria técnica y constructiva.
 - 3.1.3. Memoria de cálculo.
 - 3.2. Planos de conjunto y de detalle.
 - 3.3. Pliego de prescripciones técnicas particulares.
 - 3.4. Presupuesto.
 - 3.4.1. Precios.
 - 3.4.2. Mediciones.
 - 3.4.3. Valoración.
 - 3.4.4. Resumen general del presupuesto.
 - 3.5. Documentación prevista en normas de carácter legal o reglamentario.
 - 3.5.1. Estudio geotécnico.
 - 3.5.2. Estudio de impacto ambiental.
 - 3.5.3. Estrecym (estudio de los sistemas técnicos de reparación, entretenimiento, conservación y mantenimiento).
 - 3.6. Estudios de seguridad y salud.
 - 3.6.1. Memoria.
 - 3.6.2. Pliego de condiciones particulares.
 - 3.6.3. Planos.
 - 3.6.4. Presupuesto.
4. Proyectos de obras de reparación simple, demolición, conservación y mantenimiento.
5. Documentación técnica para las obras de emergencia.
 - 5.1. Memoria.
 - 5.2. Planos.
 - 5.3. Presupuesto.
6. Proyectos de terminación de obras.
 - 6.1. Memoria.
 - 6.2. Pliego de prescripciones técnicas.
 - 6.3. Planos.
 - 6.4. Presupuestos.
7. Proyectos modificados.
 - 7.1. Generalidades.
 - 7.2. Memoria.
 - 7.3. Planos.

- 7.4. Pliego de prescripciones técnicas.
- 7.5. Mediciones.
- 7.6. Precios.
- 7.7. Presupuestos.
- 7.8. Estudio modificado de seguridad y salud.
8. Proyectos complementarios.
9. Documentación de la obra ejecutada.
10. Certificación final de obra y liquidación del contrato.
- 10.1. Certificación final de obra.
- 10.1.1. Acta de recepción.
- 10.1.2. Acta de medición general.
- 10.1.3. Memoria.
- 10.1.4. Estado de mediciones de las obras realmente ejecutadas y relación valorada.
- 10.1.5. Presupuesto comparativo.
- 10.1.6. Certificaciones expedidas a la contrata.
- 10.1.7. Estado demostrativo del saldo de obra.
- 10.1.8. Planos.
- 10.1.9. Revisión de precios.
- 10.2. Liquidación del contrato.
11. Presentación de la documentación.

1. Generalidades.

Las presentes Instrucciones desarrollan el art. 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el art. 124 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y comprenden las normas técnicas a que deberán ajustarse los proyectos de obras para Centros Docentes públicos que se elaboren para la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Cualquiera que sea el tipo de intervención que contemple el proyecto, éste deberá:

- Definir con precisión el objeto del contrato (art. 122 Real Decreto Legislativo 2/2000) y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello, de tal manera que otro facultativo distinto del autor de aquel pueda dirigir con arreglo al mismo los trabajos correspondientes, sin necesidad de aportar o completar soluciones o detalles durante el curso de la obra.

- Cumplir las normas que le son de aplicación y los requisitos demandados por el uso, destino o finalidad de las obras, así como los establecidos en el programa de necesidades.

- Determinar el alcance de todos y cada uno de los precios unitarios mediante la definición y descripción de las características cualitativas y cuantitativas de las unidades de obra a que se refieren.

- Posibilitar la viabilidad técnica, administrativa, económica y contractual de la obra.

- Recoger las previsiones que sean necesarias con vistas al mejor mantenimiento y conservación posterior de las obras y contemplar dicho aspecto a la hora de adoptar las diferentes soluciones y disposiciones constructivas.

Todo proyecto requiere la presentación previa de un Anteproyecto en la Oficina de Supervisión de la Consejería de Educación y Ciencia o Delegación Provincial correspondiente, según su cuantía, para su conformidad antes de la redacción del proyecto de ejecución.

2. Contenido de los documentos de los anteproyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.

Los anteproyectos, que servirán sólo como base para la realización del proyecto de ejecución, de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación, deberán contener, al menos, los siguientes documentos:

- 2.1. Memoria.
- 2.2. Avance de presupuesto.
- 2.3. Planos.

2.1. Memoria.

Esta memoria describirá las características generales de la obra: Funcionales, formales, constructivas y económicas, al objeto de proporcionar una primera imagen global de la misma y establecer un avance del presupuesto.

En esta memoria se recogerán los antecedentes, la situación de la obra, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

Comprenderá y desarrollará, al menos, los siguientes apartados, en el orden que se mencionan:

2.1.1. Generalidades.

Especificación del objeto de las obras; relación del equipo técnico redactor del proyecto y referencia al Órgano de la Administración que hace el encargo.

Descripción de los datos de partida, entre los que se describirán los análisis y comprobaciones realizadas «in situ», los estudios previos y los trabajos preparatorios que incidan en el anteproyecto, así como los datos proporcionados por la Administración o recabados por el autor del anteproyecto.

Descripción del solar, de los terrenos o del edificio donde se ubicarán las obras, según el tipo de intervención de que se trate, indicando su emplazamiento y su relación con su entorno y el municipio.

Descripción y condicionantes geográficos, topográficos, geotécnicos, patológicos, urbanísticos, ambientales, históricos, artísticos, de dominio, y de usos, y de accesibilidad, relativos al terreno, edificio o construcción, según el tipo de intervención de que se trate.

Reportaje fotográfico del estado actual, situación y el entorno donde se ejecutarán las obras que comprende el proyecto.

2.1.2. Programa de necesidades

Especificación del programa de necesidades desarrollado de acuerdo con la normativa oficial vigente:

Este programa deberá contener una relación detallada de las superficies útiles y construidas de cada dependencia, así como las superficies útiles y construidas de cada planta y totales de cada uno de los edificios. Asimismo, se detallarán las superficies de los espacios libres de la parcela con indicación de los usos asignados (pistas polideportivas, estacionamiento de vehículos, áreas de juegos, zonas ajardinadas, huerto, espacio de reserva para futuras ampliaciones, etc.).

2.1.3. Condiciones urbanísticas.

Se deberá aportar justificación del cumplimiento de la normativa urbanística que le es de aplicación.

2.1.4. Justificación de la solución adoptada.

Se deberán detallar los factores tenidos en cuenta, tanto los debidos al programa de usos y necesidades, los urbanísticos y tipológicos con integración en el paisaje, como los aspectos técnicos, estéticos y económicos, justificando la solución adoptada en base a todos ellos.

En la concepción del anteproyecto y en el diseño del mismo debe ser primordial un principio de economía por lo que deberán evitarse superficies excesivas y superfluas.

2.1.5. Memoria constructiva.

Se describirán los materiales y sistemas constructivos de las distintas unidades e instalaciones, indicando dimensiones, calidades, texturas y colores de los materiales a emplear y justificando igualmente las soluciones adoptadas.

En la elección de los materiales, sistemas constructivos e instalaciones se tendrá en cuenta que las características técnicas garanticen una adecuada durabilidad con un gasto mínimo de conservación.

2.1.6. Cumplimiento de la normativa oficial vigente.

En el diseño del anteproyecto se tendrá en cuenta el cumplimiento de cuantas normas y disposiciones oficiales sean de obligatoria observancia.

Se tendrá especial atención del cumplimiento de la NBE-CPI-96 sobre condiciones de protección contra incendios de los edificios y del Decreto 72/1992 sobre la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía, así como de las NBE-CT-79 y NBE-CA-88.

Para la justificación del cumplimiento de la NBE-CPI se aportarán planos donde se especifiquen los medios de protección pasiva contra el fuego (sectores de incendios, recorridos de evacuación, dimensión y situación de las salidas, etc.).

2.2. Avance de presupuesto.

Se adjuntará un avance del presupuesto de licitación de la obra en el que estará incluido el presupuesto de ejecución material afectado por los porcentajes de Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA, correspondientes.

La estimación del presupuesto de ejecución material, en el que estará incluido el coste de la edificación y de la urbanización, se obtendrá por superficie construida y urbanizada, o por otro método que se considere idóneo.

2.3. Planos.

Deberán presentarse planos de plantas, alzados y secciones, acotados, en los que se pueda comprobar el cumplimiento del programa aportado, para lo cual se especificarán los usos asignados a cada espacio, tanto interior como exterior (pistas polideportivas, áreas de juego, zonas ajardinadas, espacio de reserva para futuras ampliaciones, etc.), así como sus superficies útiles.

En los planos de plantas se representará el mobiliario de los espacios docentes, de acuerdo con las Normas de Diseño, con objeto de comprobar que es posible su ubicación.

De igual forma se presentarán planos de conjunto, con la situación en la parcela y su relación con el entorno.

Para la representación en planos, se emplearán las escalas y acotaciones adecuadas a la magnitud del conjunto, zona, sector o elemento que trate de representarse. Con carácter general se presentarán las siguientes escalas y acotaciones:

- Planos generales y urbanísticos: Escalas 1:1.000, 1:500 ó 1:200 con las cotas en metros.

- Planos de arquitectura: para definición de conjuntos escala 1:100. Todas las cotas en metros.

3. Contenido de los documentos de los proyectos de ejecución de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.

Los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación, deberán contener, al menos, los siguientes documentos:

3.1. Memoria.

3.2. Planos de conjunto y de detalle.

3.3. Pliego de prescripciones técnicas particulares.

3.4. Presupuesto

3.5. Documentación prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

3.6. Estudio de Seguridad y Salud.

3.1. Memoria.

Se estructurará de la siguiente manera:

3.1.1. Memoria descriptiva y justificativa.

Esta memoria describirá el objeto de las obras que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

Comprenderá y desarrollará, al menos, los siguientes apartados, en el orden que se mencionan, sin perjuicio de que ya se hubiera aportado alguno de ellos en la documentación del anteproyecto:

A) Generalidades.

Especificación del objeto de las obras; relación del equipo técnico redactor del proyecto, referencia al Órgano de la

Administración que hace el encargo y, en su caso, a la conformidad del correspondiente anteproyecto por la Oficina de Supervisión de proyectos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Descripción de los datos de partida, entre los que se describirán los análisis y comprobaciones realizadas «in situ», los estudios previos y los trabajos preparatorios que incidan en el proyecto, así como los datos proporcionados por la Administración o recabados por el autor del proyecto.

B) Datos relativos al solar.

Descripción del solar, de los terrenos o del edificio donde se ubicarán las obras, según el tipo de intervención de que se trate, indicando su emplazamiento y su relación con su entorno y el municipio.

Descripción y condicionantes geográficos, topográficos, geotécnicos, patológicos, urbanísticos, ambientales, históricos, artísticos, de dominio, y de usos, y de accesibilidad, relativos al terreno, edificio o construcción, según el tipo de intervención de que se trate.

Se tendrá especial cuidado con las redes de tendido eléctrico, saneamiento, alcantarillado o alimentación de aguas que puedan crear servidumbres en el solar, así como otras servidumbres en el mismo debidas a las fincas colindantes.

Se valorará el interés del arbolado existente y los elementos vegetales para adoptar los criterios de preservación o defensa ambiental si procede.

Descripción de las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra como edificaciones existentes, próximas o elementos singulares, u otro tipo de referencia.

C) Programa de necesidades.

Especificación del programa de necesidades desarrollado de acuerdo con la normativa oficial vigente:

Este programa deberá contener una relación detallada de las superficies útiles y construidas de cada dependencia, así como las superficies útiles y construidas de cada planta y totales de cada uno de los edificios. Asimismo, se detallarán las superficies de los espacios libres de la parcela con indicación de los usos asignados (pistas polideportivas, estacionamiento de vehículos, áreas de juegos, zonas ajardinadas, huerto, espacio de reserva para futuras ampliaciones, etc.).

D) Condicionantes urbanísticos.

Se deberá aportar justificación del cumplimiento de la normativa urbanística que le es de aplicación.

E) Justificación de la solución adoptada.

Se deberán detallar los factores tenidos en cuenta, tanto los debidos al programa de usos y necesidades, los urbanísticos y tipológicos con integración en el paisaje, como los aspectos técnicos, estéticos y económicos, justificando la solución adoptada en base a todos ellos.

En la concepción del proyecto y en el diseño del mismo debe ser primordial un principio de economía por lo que deberán evitarse superficies excesivas y superfluas.

F) Cumplimiento de la normativa oficial vigente.

Se justificará de manera detallada el cumplimiento de las normas y disposiciones oficiales de obligatoria observancia, así como una relación de la normativa adoptada en la redacción del proyecto.

Se tendrá especial atención en el cumplimiento de la NBE-CPI-96 sobre condiciones de protección contra incendios de los edificios del Decreto 72/1992 sobre la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía, así como de las NBE-CT-79 y NBE-CA-88, adjuntando sus correspondientes fichas justificativas.

Para la justificación del cumplimiento de la NBE-CPI se aportarán planos donde se especifiquen los medios de protección pasiva contra el fuego (sectores de incendios, recorridos de evacuación, dimensión y situación de las salidas, etc.) y protección activa (extintores, bies, iluminación de emergencia, etc) contra el fuego.

G) Declaración de obra completa.

Se adjuntará manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa o fraccionada en el sentido exigido por los artículos 68.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del 125 del Reglamento General de dicha Ley.

H) Resumen económico.

Se detallará el presupuesto base de licitación de la obra en el que estará incluido el presupuesto de ejecución material afectado por los porcentajes de gastos generales, beneficio industrial e IVA correspondiente.

I) Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obras.

De acuerdo con el art. 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000 deberá incluirse un programa de desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo, de carácter indicativo, especificando los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra, determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de aquellos, así como la posibilidad de establecimiento de plazos parciales y zonas parciales susceptibles de ser recibidas y entregadas al uso en forma sucesiva.

Este programa de trabajo vendrá materializado en un diagrama de barras horizontales, una por capítulo del presupuesto, con expresión de las valoraciones mensuales y totales acumuladas de ejecución material.

J) Propuesta de clasificación del contratista.

Se adjuntará una propuesta de clasificación del contratista y categoría del contrato, que deba ser exigida a los contratistas que aspiren a la ejecución del contrato conforme al art. 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que será determinada con arreglo a las normas que sobre este particular se establecen en la Sección 1.ª del Capítulo II del citado Reglamento.

3.1.2. Memoria técnica y constructiva.

Se describirán detalladamente los materiales y sistemas constructivos de las distintas unidades e instalaciones, indicando dimensiones, calidades, texturas y colores de los materiales a emplear y justificando igualmente las soluciones adoptadas.

En la elección de los materiales, sistemas constructivos e instalaciones se tendrá en cuenta que las características técnicas garanticen una adecuada durabilidad con un gasto mínimo de conservación.

3.1.3. Memoria de cálculo.

Se detallará de forma clara y concisa, ordenada y completa, demostrando en cada caso de forma fehaciente el cumplimiento de la normativa vigente sobre la construcción y sus instalaciones.

Cimentación y estructura.

Se indicarán las características detalladas del terreno, así como las acciones consideradas, hipótesis de carga y resistencias adoptadas en que se basa el cálculo de la cimentación proyectada, que deberá ser coherente con las recomendaciones y especificaciones del estudio geotécnico, que se adjuntará a esta memoria y que deberá ser aportado por el propietario o promotor.

En el cálculo de la estructura se considerarán los mismos apartados.

Se describirán los métodos de cálculo adoptados, tanto para la cimentación como para la estructura, así como los programas informáticos utilizados.

Las sobrecargas de uso para las distintas dependencias, a considerar en los cálculos serán:

Aulas y despachos: 300 Kg/m².

Escaleras, accesos y circulaciones: 400 Kg/m².

Salas de reunión: 500 Kg/m².

Gimnasio: 500 Kg/m².

Biblioteca, archivo, depósito de libros: 750 Kg/m².

Salas de calderas y grupos y cuarto máquinas: (Según peso de los equipos).

La solución adoptada para la cimentación del cerramiento perimetral de la parcela deberá justificarse.

Instalaciones.

Se incluirán datos de partida, promedios de uso y consumo y características de las redes generales a las que acometen.

Se describirá el procedimiento de cálculo, hasta determinar el dimensionado de cada instalación en todos sus componentes, así como los parámetros que deben cumplir todos los equipos y materiales, sin especificar marcas comerciales.

3.2. Planos de conjunto y de detalle.

Deberán representar el conjunto y el detalle de todas y cada una de las partes y elementos que constituyen la obra a realizar, determinando su forma y dimensiones, posibilitando su fácil y clara interpretación y permitiendo la definición gráfica completa que haga viable la ejecución de la obra.

Se presentarán: Planos generales a escala y acotados, de plantas, alzados y secciones; planos de cimentación y estructuras, con sus correspondientes planos de detalles; y planos de instalaciones, con el dimensionado de las redes y esquemas de funcionamiento de las mismas.

Cuando se trate de proyectos relativos a obras de reforma, reparación, conservación o demolición habrán de incluirse los planos necesarios de estado actual en los que queden, debidamente representadas y localizadas las diversas partes, zonas y elementos a derribar, reparar, sustituir, reconstruir o recuperar.

Habrán de presentarse acotados de forma clara y precisa, para que no sea necesario realizar medición alguna sobre ellos y serán lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base a las valoraciones pertinentes.

Habrán de servir para la exacta realización de las obras, a cuyos efectos deberán poderse deducir, también de ellos, los planos de ejecución en obra o en taller.

No deberán reflejar otras obras que las que son objeto del proyecto, y sí señalar las posibles ampliaciones y mejoras para actuaciones futuras, éstas con distinto grafismo y con las indicaciones que lo aclaren sin ambigüedad.

Se utilizarán las especificaciones, notaciones y simbologías necesarias para identificar los materiales, elementos, sistemas constructivos y calidades, en correspondencia con las definiciones y descripciones que figuren en otros documentos del proyecto.

Cuando las dimensiones de la representación gráfica exijan el empleo de más de un plano, se dibujará en cada uno de ellos un esquema guía que indique la parte del conjunto representada.

Se emplearán las escalas y acotaciones adecuadas a la magnitud del conjunto, zona, sector o elemento que trate de representarse. Con carácter general se emplearán las siguientes escalas y acotaciones:

- Planos generales y urbanísticos: Escalas 1:1.000, 1:500 ó 1:200 con las cotas en metros.

- Planos de arquitectura, estructura e instalaciones: Para definición de conjuntos escala 1:100. Para definición de sectores susceptibles de uso individualizado escala 1:50. Todas las cotas en metros.

- Planos constructivos o de detalles: Para secciones constructivas escalas 1:20 ó 1:10 con las cotas en centímetros. Para planos de detalle escalas 1:5, 1:2 ó 1:1 con las cotas en milímetros.

Se adjuntará una hoja índice de planos, con notación alfanumérica y título de cada uno de ellos.

3.3. Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Este documento recogerá únicamente condiciones de tipo técnico, absteniéndose de considerar prescripciones de índole facultativo, administrativo, económico y legal en evitación de reiteraciones o de contradicciones con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán para la

adjudicación y las disposiciones y normativas de la Consejería de Educación y Ciencia, debiendo comprender los siguiente aspectos:

Criterios sobre las formas de medición y valoración de las unidades de obra.

Se podrá hacer referencia a los criterios establecidos en los epígrafes de cada unidad de obra expresados en el documento de Medición.

También se indicarán los criterios complementarios a los establecidos por las disposiciones vigentes, a seguir para la valoración y abono de las unidades de obras; así como descripción de los criterios a adoptar para la valoración de las partidas alzadas, en su caso.

Indicación del Pliego de Prescripciones supletorio.

Se indicará el Pliego que haya de regir con carácter supletorio o subsidiario para todo aquello no contemplado en el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares.

Orden de prelación.

Se establecerá el orden de prelación entre los distintos documentos del proyecto para casos de contradicciones, dudas o discrepancias entre ellos. Salvo que el autor del proyecto justifique debidamente otro, será el siguiente:

1.º Planos.

2.º Las mediciones y el presupuesto, y dentro de éste, primero las definiciones y descripciones de los precios unitarios y después las partidas de mediciones.

3.º Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4.º Memoria.

Condiciones que han de reunir los materiales, elementos y productos a emplear en obra.

Se detallará para cada uno de ellos:

- Normas de aplicación.
- Procedencia cuando sea necesario.
- Condiciones generales.
- Características cualitativas y cuantitativas exigidas.
- Límites de tolerancia.
- Certificaciones, autorizaciones u homologaciones.
- Condiciones de conservación y almacenamiento.

Condiciones que deben reunir las unidades de obra.

Se detallará para cada una de ellas:

- Condiciones de la unidad una vez ejecutada.
- Normas de aplicación.
- Condiciones previas.
- Prescripciones de ejecución y proceso constructivo.
- Límites de tolerancia.
- Precauciones a adoptar una vez terminada la unidad.
- Medios, instalaciones y equipos exigidos.

Las especificaciones técnicas serán establecidas por referencias a normas nacionales y cuando no existan o no tengan carácter obligatorio, podrán hacerse por referencias a otras distintas.

A menos que el objeto de la licitación lo exija, las especificaciones técnicas no mencionarán productos de una fabricación o procedencia determinada o procedimientos de ejecución particulares que puedan favorecer o eliminar competidores. Cuando no sea posible ofrecer una descripción suficientemente precisa y detallada, podrán indicarse, excepcionalmente, marcas, licencias o tipos, siempre que vayan acompañados de la mención «o equivalente».

Programa de Control.

Se adjuntará el Programa de Control de Calidad en el sentido exigido por el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de calidad en la construcción. Se establecerán los controles, pruebas o ensayos de materiales y unidades de obra, fijando los límites de aceptación o rechazo, que

vengan exigidos por las normas o instrucciones de obligado cumplimiento y, por otra parte, aquellas que no vengan impuestas por norma alguna y estime oportuno recoger el autor del proyecto.

Se incluirán, así mismo, las pruebas de puesta en servicio de las instalaciones, previamente a la recepción de la obra.

Los gastos de los controles exigidos por normas de obligado cumplimiento están incluidos en los precios de las distintas unidades de obra; para aquellos gastos que se deriven de controles y ensayos que no estén impuestos por norma alguna serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% del coste de las obras.

Se hará expresa mención de que en el precio de cada unidad está incluida la parte proporcional del coste de puesta en funcionamiento y suministro para pruebas, considerándose siempre la instalación completamente terminada, probada y funcionando.

3.4. Presupuesto.

Constará de los siguientes documentos:

3.4.1. Precios.

3.4.2. Mediciones.

3.4.3. Valoración.

3.4.4. Resumen general.

3.4.1. Precios

Se relacionarán por separado, en los cuadros de precios, todos los precios elementales y auxiliares que formen parte de los precios unitarios descompuestos, considerándose el cálculo de los precios auxiliares únicamente a nivel de costes directos.

Los precios unitarios descompuestos irán ordenados de acuerdo con la partida correspondiente de las mediciones y su valoración.

Los precios elementales estarán formados por los precios de la mano de obra con sus pluses, cargas y seguros sociales, de las distintas categorías de operarios que intervienen en la ejecución de las unidades, fijados de acuerdo con la realidad vigente en el momento de redactarse el proyecto, así como el precio de los materiales, descargados en obra, y el alquiler o amortización y conservación de la maquinaria, todos ellos sin incorporar el impuesto del valor añadido (IVA). Estos precios se incorporarán en la formación de los precios unitarios descompuestos.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se basará en la determinación de los costes directos e indirectos, precisos para su ejecución, con las consideraciones que establece el art. 130 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

Los precios de los materiales y unidades de obra serán los adecuados al mercado. Podrán utilizarse como referencia los precios de la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción en vigor.

No se admitirán precios unitarios sin descomponer teniendo en cuenta que habrán de figurar desglosados los costes directos de cada unidad, mediante la cuantificación de los rendimientos y cantidades que sean necesarios para la ejecución de la misma.

Los precios unitarios habrán de referirse necesariamente a unidades de obra, entendiendo como tales las diversas partes en que la misma se fraccione. Por lo que no podrán considerarse como unidades de obra, por sí solos, los medios empleados para su ejecución que figurarán entre los costes directos y/o los indirectos, a menos que la realización de dichos medios sea el fin que se persigue con las obras objeto del proyecto. Tampoco podrán considerarse entre las unidades de obra los elementos o trabajos que han de ser objeto de un contrato de asistencia técnica o de suministro, exceptuando en estos últimos los que puedan encontrarse entre los contemplados en el segundo párrafo del artículo 125 del citado Reglamento.

A la hora de fraccionar la obra en unidades diferentes, se adoptarán criterios técnicos objetivos, claros y coherentes con el proceso de ejecución que permitan bases ajustadas y equilibradas para la valoración y abono de las obras y para la resolución de cualquier incidencia económica. Por lo que se propiciará la división de la obra en el número adecuado de unidades y precios con entidad propia como tales, en lugar de considerar determinados trabajos de forma globalizada o como conjuntos construidos.

En el caso de que el proyecto de obra necesite un estudio básico de seguridad y salud los costes y conceptos de seguridad y salud, derivados del cumplimiento de las disposiciones que regulan la materia, habrán de considerarse incluidos entre los conceptos que forman parte de los costes indirectos.

Sin embargo, en el caso de que el proyecto de obra necesite un estudio de seguridad y salud, los costes en concepto de seguridad y salud se valorarán en dicho estudio de igual forma que las unidades de obra, en cuyo supuesto, en los costes indirectos no se computarán conceptos relativos a seguridad y salud, resultando aplicable el mismo porcentaje de costes indirectos tanto a los precios de las unidades de obra, como a los de las unidades de seguridad y salud.

3.4.2. Mediciones.

Estarán referidas a datos existentes en los planos y con las precisiones necesarias que permitan su fácil comprobación e identificación en los mismos. Contendrán las especificaciones completas y detalladas de todas las unidades de que consta la obra, numeradas por orden consecutivo, que han de coincidir con la numeración de los precios unitarios descompuestos.

Las unidades de obra y materiales que en ellos intervienen se especificarán tan detalladamente como sea preciso; no se indicarán marcas patentes o tipos, ni se aludirá a un origen o producción determinado. Sin embargo, cuando no exista posibilidad de definir la unidad de obra a través de especificaciones suficientemente precisas e inteligibles, se admitirá tal indicación si se acompaña de las palabras «o equivalente». No obstante, las partidas podrán describirse de modo abreviado, atendiendo al epígrafe de su correspondiente precio unitario descompuesto, donde la definición habrá de ser completa, admitiéndose que se unifiquen en un solo impreso la medición y la valoración, siempre que queden suficientemente descritos.

Las partidas alzadas únicamente podrán incluirse cuando sea imposible establecer en proyecto la medición o cubicación correspondiente o cuando, por su naturaleza, no sean susceptibles de medición, lo cual ha de justificarse debidamente por el autor del proyecto, quien habrá de consignar su forma de abono en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la obra.

Los criterios de medición de cada partida serán fijados en la propia partida, que deberán coincidir con los que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto.

De existir claramente diferenciadas varias edificaciones en el proyecto, la medición podrá hacerse independientemente para cada una de ellas, ordenándose por los capítulos siguientes.

Las mediciones se presentarán con el siguiente orden de capítulos:

Edificación.

- Cap. E.1. Trabajos previos (demoliciones, apuntalamiento de medianerías, limpieza, talado de árboles y otros).
- Cap. E.2. Movimiento de tierras.
- Cap. E.3. Cimentación.
- Cap. E.4. Alcantarillado (depuración si fuera necesario, red horizontal, pocería, drenaje).
- Cap. E.5. Estructura. Forjado de pisos. Cerrajería de armar.
- Cap. E.6. Albañilería.
- Cap. E.7. Cubiertas.
- Cap. E.8. Pavimentos.
- Cap. E.9. Aplacados y revestimientos (chapados, alicatados, enfoscados y revocos).
- Cap. E.10. Aislamientos.

- Cap. E.11. Carpintería de madera.
 - Cap. E.12. Carpintería metálica y cerrajería de taller.
 - Cap. E.13. Vidriería.
 - Cap. E.14. Fontanería y aparatos sanitarios.
 - Cap. E.15. Electricidad y pararrayos.
 - Cap. E.16. Ascensores e instalaciones mecánicas.
 - Cap. E.17. Climatización (calefacción, ventilación y aire acondicionado).
 - Cap. E.18. Instalaciones especiales (gas, incendios, megafonía, telefonía, seguridad, voz - datos, informática, etc.).
 - Cap. E.19. Pinturas.
 - Cap. E.20. Decoración, complementos y varios.
- #### Urbanización.
- Cap. U.1. Trabajos previos (limpieza, desescombros, talado de árboles y otros).
 - Cap. U.2. Movimiento de tierras.
 - Cap. U.3. Pavimentaciones.
 - Cap. U.4. Alcantarillado (depuración si fuera necesario, drenaje).
 - Cap. U.5. Alimentación de agua.
 - Cap. U.6. Red eléctrica e iluminación.
 - Cap. U.7. Edificaciones complementarias.
 - Cap. U.8. Jardinería.
 - Cap. U.9. Señalización y complementos.

3.4.3. Valoración.

Contendrá las descripciones de las unidades, las cantidades totales que figuran en el estado de mediciones, los precios unitarios de las mismas y los resultados de multiplicar las cifras anteriores, con inclusión de todas las unidades enumeradas en el estado de mediciones por su mismo orden y con la misma estructura de capítulos.

Podrá presentarse la valoración en formato conjunto con el estado de mediciones.

3.4.4. Resumen general del presupuesto.

Contendrá los siguientes apartados:

- Presupuesto de Ejecución Material: Recogerá la suma de la valoración de todos los capítulos de la obra.
- Presupuesto base de Licitación: Se obtendrá incrementando el presupuesto total de ejecución material con los porcentajes reglamentariamente establecidos en concepto de Gastos Generales y el de Beneficio Industrial, ambos aplicados sobre el presupuesto de ejecución material, y con el porcentaje legalmente establecido en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) aplicado sobre la suma del presupuesto de ejecución material, los Gastos Generales y el Beneficio Industrial antes reseñados.

De acuerdo con la Orden de 27 de Octubre de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se establece que el porcentaje de Gastos Generales es del 17 % para obras promovidas por la Consejería de Educación y Ciencia, por motivo de la inclusión del abono de la tasa municipal por licencia de obras a cargo del Contratista.

El porcentaje de Beneficio Industrial se establece en el 6 %.

En el Resumen General del Presupuesto de la Obra, se incluirá, como un capítulo más de la misma, el correspondiente al Estudio de Seguridad y Salud.

3.5. Documentación prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

3.5.1. Estudio geotécnico.

Salvo cuando resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que la obra se va a ejecutar, realizado tanto por los Laboratorios de Control de Calidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como por los laboratorios de empresas o entidades inscritas en el Registro de Entidades Acreditadas para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública, que se crea en la citada Consejería.

Este Estudio Geotécnico será aportado por el propietario o promotor y contendrá las pruebas, ensayos y análisis con los requisitos exigidos por el autor del proyecto en función de la situación de la parcela, tipo del terreno y envergadura de la obra.

3.5.2. Estudio de impacto ambiental.

Caso de ser exigido por las disposiciones que regulan la materia, deberá incluirse en el proyecto el correspondiente estudio de impacto ambiental, conforme a la legislación vigente.

3.5.3. Estrecym (estudio de los sistemas técnicos de reparación, entretenimiento, conservación y mantenimiento).

Se incluirá en el proyecto un estudio de los sistemas y previsiones técnicas considerados con vistas al mantenimiento y conservación posterior de la obra durante el período de explotación de la misma, desarrollando los siguientes aspectos:

- Descripción de las prescripciones y sistemas específicos que se han tenido en cuenta para facilitar y propiciar los cuidados, manutenciones, repasos, reparaciones y conservación posteriores, indicándose las localizaciones y registros estimados para las instalaciones y redes ocultas; los sistemas de automatismo, mando y control previstos en su caso, y los medios considerados para poder acceder en condiciones de seguridad a los elementos o partes de la obra que requieren revisiones y mantenimiento periódicos.

- Especificación de las limitaciones de uso de la totalidad de las obras y de cada una de sus partes, indicándose aquellas actuaciones que puedan alterar las condiciones iniciales para las que fueron previstas y puedan suponer daños, deterioros o alteraciones sustanciales.

- De forma detallada, por cada parte o elementos diferenciados de la obra, se señalarán: Las precauciones y prohibiciones que han de tenerse en consideración, los cuidados, comprobaciones e inspecciones que deben realizarse y las manutenciones necesarias, indicándose para cada una de las actuaciones referidas la periodicidad aconsejable con que deben llevarse a cabo.

Tales prescripciones se sistematizarán siguiendo el orden de capítulos en que se divide el presupuesto de la obra.

3.6. Estudios de seguridad y salud.

Cuando se dé alguno de los supuestos contemplados en el artículo 4, apdo. 1 del Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se elaborará un Estudio de Seguridad y Salud.

Cuando el proyecto de obra no esté incluido en ninguno de los supuestos previstos en el citado apdo. 1 del art. 4 del Real Decreto 1627/1997, extremo éste que deberá justificarse, deberá elaborarse un Estudio Básico de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo especificado en el art. 6. En este caso, el costo de las medidas preventivas y protecciones debe recogerse en el proyecto de obra, dentro del concepto de costes indirectos.

El Estudio de Seguridad y Salud será redactado y firmado por técnico competente, debiendo conformarse en una separata independiente del resto de los documentos que constituyen el proyecto de ejecución de la obra, aun cuando obligatoriamente haya de formar parte de éste.

Los aspectos a considerar y las cuestiones a recoger en el Estudio de Seguridad y Salud, según establece el Real Decreto 1627/1997, serán los siguientes:

- Desarrollo de la problemática específica de seguridad y salud a través de un tratamiento integral que propicie una actuación preventiva eficaz respecto de los riesgos profesionales.

- El estudio de seguridad y salud deberá tener en cuenta, en su caso, cualquier tipo de actividad que se lleve a cabo en la obra, debiendo estar localizadas e identificadas las zonas en las que se presten trabajos incluidos en uno o varios de los apartados del anexo II del Real Decreto 1627/1997, así como sus correspondientes medidas específicas.

- Las medidas preventivas y protecciones adecuadas a los riesgos que conlleven la organización y la realización de la obra,

así como las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsible trabajos posteriores de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento.

- En la elaboración habrán de tenerse en cuenta las condiciones del entorno en que se realice la obra, así como la tipología y características de los materiales y elementos que hayan de utilizarse, determinación del proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos. Para ello, la redacción del Estudio de Seguridad y Salud se atenderá a las prescripciones técnicas contenidas en el proyecto de ejecución, debiendo ser coherente con el contenido de este último. Así mismo, los sistemas técnicos que se prevean para poder efectuar en su día, en las debidas condiciones de higiene y seguridad, los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento deberán acomodarse a las prescripciones al efecto contenidas en el proyecto de ejecución de la obra sobre el que no se podrá introducir modificación alguna.

El estudio de seguridad y salud contendrá como mínimo los documentos preceptuados por el art. 5 apdo. 2 del Real Decreto 1627/1997.

El alcance y contenido de cada documento será el que se detalla a continuación:

3.6.1. Memoria.

Consideraciones generales.

Se incluirán en este apartado las consideraciones y datos que hayan servido de punto de partida para la elaboración del estudio de seguridad y salud, entre otros:

- Tipo de obra.
- Plazo de ejecución.
- Núm. máximo de operarios.
- Referencias al proyecto de ejecución.
- Referencias al estudio geotécnico.
- Referencias a la organización de la obra.
- Referencias al Estrecym.

Procedimientos y equipos técnicos.

Se describirán los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que se prevean utilizar tanto en las fases de organización, como de ejecución y de reparación, conservación y mantenimiento.

Relación de riesgos y enfermedades.

Contendrá la identificación de los riesgos laborales y enfermedades profesionales que, presumiblemente, pueden producirse en las distintas fases al utilizar los procedimientos y equipos técnicos descritos en el apartado anterior y que pueden ser evitados, así como de aquellos riesgos y enfermedades que no pueden eliminarse.

Medidas preventivas y protecciones.

Se especificarán las medidas preventivas y protecciones técnicas que pueden adoptarse para evitar, controlar y reducir los accidentes y enfermedades profesionales que se relacionan en el apartado anterior, evaluando su eficacia, en especial, cuando se propongan medidas alternativas. Entre las medidas preventivas se considerarán las de señalización y acotamiento. También se contemplarán las previsiones y las informaciones útiles para los previsible trabajos posteriores.

Servicios sanitarios y comunes.

Se describirán la tipología y características constructivas de los locales precisos para los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra dimensionados en función del núm. de trabajadores que vayan a utilizarlo.

Normativas.

Se relacionarán las normativas de obligado cumplimiento en materia de seguridad y salud que se aplican en la redacción del estudio.

Resumen económico.

Contendrá el importe del presupuesto de ejecución material del estudio de seguridad y salud.

3.6.2. Pliego de condiciones particulares.

Se considera que este Pliego tiene carácter complementario del de ejecución de las obras

En este Pliego de Condiciones Particulares se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias ya relacionadas en la memoria, así como las prescripciones que se habrán de cumplir. Estas prescripciones podrán estructurarse de la forma que a continuación se indica:

Prescripciones de tipo técnico.

a) De los materiales.

Se especificarán en este apartado las prescripciones técnicas que habrán de reunir los materiales empleados en seguridad y salud, así como la procedencia de los mismos, en el caso de que dicha condición fuese precisa para definir alguna característica.

b) De las máquinas, útiles, herramientas y medios auxiliares.

Podrá contener entre otras las prescripciones relativas a:

- Disposición de accesorios de prevención.
- Montaje, uso, mantenimiento, conservación y transporte.
- Dimensionamiento, configuración y límites de carga.
- Fijaciones, apoyos, anclajes y arriostamientos.
- Distancias de seguridad y emplazamientos.
- Revisiones periódicas.
- Manejo por personal especializado.

Sin embargo, las prescripciones relativas a los medios auxiliares o unidades de obra, recogidas en el proyecto de ejecución, tales como andamios, apeos, apuntalamiento, cimbras, entibaciones, etc., que cumplen a su vez funciones de seguridad, se considerarán en el Pliego de Prescripciones del referido proyecto.

c) De la ejecución de las unidades de obra.

Se especificarán las condiciones que ha de reunir la ejecución de las distintas unidades de obra de seguridad y salud, siguiendo para ello el orden y clasificación establecidos en el presupuesto de seguridad y salud.

d) De la organización de la obra.

Se establecerá entre otras las prescripciones relativas a:

- Zonas de prohibición expresa y condicionada.
- Orden y limpieza.
- Eliminación o desviación de obstáculos, instalaciones, servicios, elementos cortantes, punzantes y abrasivos que pudieran existir.
- Adecuación de la jornada de trabajo.
- Recogida y ubicación de cargas.
- Acondicionamiento de accesos y vías de circulación.
- Protecciones de tendidos provisionales.
- Planificación adecuada de la evacuación y transportes de tierras, escombros y residuos.
- Condiciones de trabajo y de tránsito.
- Consideraciones climatológicas.
- Medicina preventiva, reconocimientos médicos, botiquín, aseo e higiene personal.
- Técnicos, mandos intermedios y personal de seguridad.
- Normas de vigilancia y control.
- Reuniones necesarias del personal de seguridad.
- Cursos de formación de seguridad.

e) De los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento.

Podrán establecerse las condiciones que habrán de cumplir las medidas preventivas a adoptar en la realización de los referidos trabajos, al objeto de que sean tenidos en cuenta por los encargados de llevar a cabo la explotación posterior del edificio o construcción de que se trate, juntamente con el documento Estrecym que figurará en el proyecto de ejecución de la obra.

Prescripciones sobre control y ensayos.

Se incluirá el Programa de Control y Ensayos de aquellos materiales, equipos, sistemas o unidades de obra recogidos en el estudio de seguridad y salud que se estimen oportunos, fijando los límites de aceptación o rechazo.

- Controles a realizar, especificando número, tipos y criterios de no aceptación.

- Límites de tolerancia y procedimientos de corrección en su caso.

- Ensayos de laboratorios cuando se estimen precisos indicando: Tipos, condiciones de ejecución y selección de laboratorios homologados.

- Normas y pruebas de servicio previas a las recepciones. Se puede optar por hacer referencia a Normas MT, NTE, UNE, u otras de carácter general donde estuviesen fijados los controles y ensayos adecuados.

Prescripciones económicas.

Se establecerá en este apartado las prescripciones relativas a:

Criterios de medición y valoración.

Los criterios de medición para cada unidad de obra serán los fijados en los epígrafes de los precios unitarios contenidos en el Estudio de Seguridad y Salud.

Los criterios de valoración, que se especificarán y que deben adoptarse, serán los siguientes:

- Los elementos o medios que sean necesarios para la correcta ejecución de unidades de obra, que cumplan a la vez funciones de seguridad (andamios, apeos, entibaciones, etc.), así como los precisos para los trabajos posteriores de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento (escaleiras, ganchos) estarán incluidos en los precios de las distintas unidades de obra del proyecto de ejecución y, por tanto, no se incluirán en el presupuesto del estudio de seguridad y salud.

- El porcentaje de conceptos integrantes de costes indirectos será único e igual para todas las unidades, tanto de obra, como de seguridad y salud.

- La ropa de trabajo estará incluida en el costo horario de mano de obra.

- Los accesos; viales de circulación, replanteos, localizaciones y organización de la obra se tratarán como costes indirectos.

- Las máquinas y medios auxiliares serán aptos para cumplir su función y habrán de satisfacer las normas de seguridad obligadas. El coste de la seguridad estará incluido en sus precios.

- Las protecciones de las instalaciones eléctricas provisionales de obra estarán incluidas en el concepto de costes indirectos.

- Los costes por pólizas de seguros serán considerados gastos generales y, por tanto, no figurarán en los costes unitarios.

- El personal de seguridad estará incluido en gastos generales de la empresa.

3.6.3. Planos.

Deben desarrollar los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias.

Las especificaciones gráficas de las medidas de seguridad deberán ser claras e intuitivas, evitándose códigos abstractos.

3.6.4. Presupuesto.

El presupuesto de los Estudios de Seguridad y Salud constará de los siguientes documentos:

- Precios.
- Mediciones.
- Valoración.

Precios.

El cuadro de precios estará formado, exclusivamente, por los precios elementales, auxiliares y unitarios descompuestos que se utilicen en el Estudio de Seguridad y Salud.

Cuando sea necesario emplear precios elementales, auxiliares o unitarios que ya estén recogidos en el Proyecto de Obra al que esté referido el Estudio de Seguridad y Salud, se utilizarán los de aquél.

Los criterios para la elaboración del cuadro de precios serán los mismos que están establecidos en el apartado de Precios del Proyecto de Primer Establecimiento, Reforma o Gran Sustitución.

Mediciones.

En este documento se cuantificarán todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud, que hayan sido definidos o proyectados.

Las mediciones serán lo suficientemente detalladas, para facilitar su comprobación e identificación en los planos aplicando las unidades de medidas y los criterios de medición fijados en los epígrafes que definen cada precio unitario.

Los criterios para elaborar este documento serán los mismos que están establecidos en el apartado de Mediciones del Proyecto de Primer Establecimiento, Reforma o Gran Reparación.

Valoración.

Este documento recogerá el importe de cada partida, como resultado de aplicar a la medición de cada unidad el precio unitario correspondiente.

Finalmente el presupuesto de ejecución material del capítulo de seguridad y salud se obtendrá como resultado de sumar los importes parciales de los diferente subcapítulos.

La valoración podrá presentarse con la medición en un único documento que contenga a ambas.

4. Proyectos de obras de reparación simple, demolición, conservación y mantenimiento.

En los proyectos de obras que tengan la consideración de reparación simple o de demoliciones, podrán reducirse e incluso suprimirse alguno o algunos de los documentos señalados en el punto anterior, siempre que la documentación resultante sea suficiente, a juicio de la Oficina de Supervisión, para definir, ejecutar y valorar las obras que comprendan, y en todo caso, deberá figurar siempre el presupuesto de éstas.

Las obras de conservación y mantenimiento serán objeto de proyectos análogos a los referidos en el párrafo anterior excepto en los casos en que por sus características especiales no sean susceptibles de integrarse en un proyecto o en un presupuesto y hayan, por tanto, de ser ejecutadas directamente por la Administración con cargo a las consignaciones libradas periódicamente para estos fines.

5. Documentación técnica para las obras de emergencia.

Cuando se acometan obras de emergencia, a causa de acontecimientos catastróficos o de situaciones de grave peligro, deberá redactarse, tan pronto como las circunstancias lo permitan, la documentación técnica, gráfica y escrita, en la que quede reflejada la realidad de las obras ejecutadas y el alcance de las mismas.

Dicha documentación, comprenderá, como mínimo, los siguientes documentos:

5.1. Memoria.

Descriptiva y justificativa de las soluciones adoptadas y de las obras llevadas a cabo, indicándose los antecedentes que han concurrido en las mismas y las incidencias acaecidas durante el curso de la ejecución de los trabajos.

5.2. Planos.

Planos acotados, de conjunto y de detalles, que sean necesarios para definir y describir gráficamente la totalidad de las obras realizadas y en los que se reflejen los trazados, formas, dimensiones y disposiciones constructivas resultantes.

5.3. Presupuesto.

Presupuesto que contenga la medición y valoración de las obras realizadas.

6. Proyectos de terminación de obras.

Para el caso de proyectos donde hayan de recogerse las obras pendientes de ejecutar, para terminar las ya iniciadas en una contratación anteriormente resuelta, y las que sean necesarias para entregarlas al uso o al fin a que se destinan, se observarán además de los requisitos básicos recogidos en la presente instrucciones, las siguientes prescripciones, en relación con el contenido documental de los mismos:

6.1. Memoria.

Se iniciará con los antecedentes que concurren en las obras hasta llegar al estado actual de las mismas, describiéndose las obras pendientes de ejecutar del proyecto aprobado con anterioridad, partiendo de las ya realizadas, así como el estado en que se encuentran estas últimas.

Se especificarán, de modo detallado, las obras necesarias, en su caso para reparar, reponer, reformar o sustituir partes de la obra realizada que presentasen defectos o deterioros.

Se podrá aprovechar para conformar el documento de que se trata, la documentación que siga siendo válida del proyecto inicialmente aprobado y, en su caso, de los proyectos modificados, aprobados o en curso de tramitación, cambiando todo aquello que fuese necesario, como: Resúmenes económicos, propuestas de programa de obra, fórmula de revisión, fechas, etc.

Se describirán, además, las modificaciones que fuese preciso introducir, como consecuencia de necesidades nuevas que se hubiesen planteado, causas imprevistas surgidas o errores, defectos u olvidos detectados en el proyecto anterior.

6.2. Pliego de prescripciones técnicas.

Podrá adoptarse el ya existente, del proyecto anteriormente aprobado, adaptándolo a las instrucciones de redacción de proyectos en vigor e incluyendo, en el caso de introducir variaciones sobre el proyecto primitivo, las prescripciones que fueren precisas.

6.3. Planos.

Podrán servir los ya confeccionados del proyecto anterior, adecuándolos a las normas vigentes de redacción de proyectos y a las obras que hayan de ejecutarse, aportando, además, los que fuesen necesarios para definir, en su caso, las nuevas unidades introducidas o bien para reflejar el estado actual de partida y las obras de reparación que, en su caso, procedan.

6.4. Presupuestos.

Contendrán la medición y valoración correspondiente a las unidades de obra pendientes de ejecutar, así como las que fuese necesario realizar sobre las ya ejecutadas para reparar, reponer o sustituir partes de la obra deterioradas, o para recoger, en su caso, modificaciones que se traten de introducir.

Los precios se confeccionarán de acuerdo con la normativa e instrucciones vigentes y teniendo en cuenta que los resultados finales habrán de ser adecuados a los costes reales de mercado en ese momento.

7. Proyectos modificados.

7.1. Generalidades.

Los proyectos modificados o reformados son aquellos que recogen modificaciones a un proyecto ya contratado, y el órgano de Contratación, sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente

Cuando el director de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia, con las siguientes actuaciones:

- Redacción del proyecto y aprobación del mismo.
- Audiencia al contratista, por plazo mínimo de tres días.

c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de gastos complementarios precisos.

Sólo podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto del Valor Añadido incluido.

No obstante, cuando con posterioridad a las mismas hubiere necesidad de introducir en el proyecto modificaciones de las previstas en el artículo 146 de la Ley habrán de ser recogidas tales variaciones en la propuesta a elaborar, sin necesidad de esperar para hacerlo a la certificación final.

Las modificaciones introducidas en el proyecto primitivo pueden producir variaciones de presupuesto y a estos efectos se denominarán:

- Proyectos modificados adicionales: Los que suponen un aumento del presupuesto.
- Proyectos modificados sin variación económica: Los que no conllevan variación de presupuesto.
- Proyectos modificados sustraccionales: Los que suponen una disminución del presupuesto.

En general los proyectos modificados habrán de cumplir los requisitos básicos establecidos para todo tipo de proyectos. El contenido de sus distintos documentos deberá adecuarse, en cuanto le sea de aplicación, a las prescripciones establecidas en los apartados 1 y 3 de las presentes instrucciones. Particularmente habrán de cumplimentarse, además, para cada documento del proyecto, los aspectos que a continuación se relacionan.

7.2. Memoria.

Se describirán los antecedentes contractuales que concurren en las obras, tales como: Fecha de adjudicación; empresa adjudicataria; fechas y resultados de la comprobación del replanteo; modificaciones anteriores, en su caso; cifras económicas aprobadas; solicitud y autorización para redactar el proyecto de que se trate; estado y ritmo de ejecución de las obras según el programa vigente en el momento de plantearse las modificaciones y cualquier otra incidencia económica contractual acaecida hasta la redacción del proyecto modificado.

- Descripción y justificación general de los motivos que dan lugar a las modificaciones, correspondencia con los reflejados en la solicitud para redactar el proyecto; con los observados, en su caso, en los informes de la dirección técnica o con cualquier otro documento emitido que guarde relación con las variaciones que se plantean.

- Descripción detallada de cada una de las variaciones cualitativas que se proponen, justificando si la causa de la variación se debe a necesidades nuevas, causas que no pudieron preverse a la hora de redactar el proyecto aprobado, imprevisiones, errores u olvidos e indicando en qué consisten y cuál es su alcance.

- Será preciso que queden, además, debidamente aclarados las siguientes circunstancias: Las unidades de obra que se crean y a cuáles sustituyen, en su caso, de las del proyecto aprobado; las que se alteran de las contratadas; las que permanecen de estas, pero varían su medición, como consecuencia de las modificaciones introducidas, y las que se eliminan, especificando de forma detallada el alcance de cada tipo de variación.

- Justificación de la forma en que se han elaborado y criterios que se han seguido para la redacción de los precios contradictorios, sobre la base de lo establecido por el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Justificación detallada de cada una de las variaciones cuantitativas, especificando si se originan como consecuencia de necesidades nuevas, causas que no pudieran preverse a la hora de redactar el proyecto, imprevisiones, errores u olvidos, o si se trata de simples variaciones en el número de unidades

realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siendo preciso indicar su localización y alcance, así como si se producen por variaciones en las cotas o dimensiones, especificando cuáles varían, en los trazados o disposiciones constructivas.

No será preciso justificar aquellas variaciones cuantitativas que se deduzcan que son consecuencia de otras ya justificadas debidamente.

- Resumen general del presupuesto a origen e importe neto de las modificaciones con indicación del porcentaje que representa el importe de adjudicación de las modificaciones, sobre el presupuesto de adjudicación inicial de las obras. Teniendo en cuenta que, cuando con anterioridad a la formulación del modificado de que se trate, se hubiese aprobado otro modificado, será preciso reflejar también el porcentaje que supone la suma de ambos sobre el presupuesto de adjudicación inicialmente aprobado.

- Justificación de reajuste del plazo de ejecución de las obras, en su caso, y propuesta del nuevo programa de trabajos a origen (art. 162 del Reglamento de la Ley de Contratos de las AAPP).

- Manifestación justificada de obra completa en el sentido exigido por el artículo 125 del Reglamento de Contratos de las AAPP.

- Anexos integrados por los documentos técnicos o administrativos emitidos que guarden relación con las modificaciones propuestas y sean precisos para su justificación.

- Informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, en el sentido de si es necesario o no la redacción de un estudio modificado de seguridad y salud sobre la base de las modificaciones que se introducen en el proyecto.

7.3. Planos.

Planos de conjunto y de detalles necesarios para describir y definir gráficamente las modificaciones a introducir, tanto cualitativas como cuantitativas, de cualquier tipo, aún cuando las variaciones de que se trate no supongan alteración del presupuesto vigente, haciéndose mención expresa en las carátulas de los planos del número de plano de los del proyecto inicial al que, en su caso, se sustituye.

7.4. Pliego de prescripciones técnicas.

De seguir siendo de aplicación todas o una parte de las prescripciones técnicas establecidas en el pliego del proyecto aprobado se hará, al menos, tal manifestación expresa por el autor del proyecto, fijándose, en caso contrario, las condiciones que sean necesarias para las nuevas unidades o elementos introducidos, de acuerdo con las instrucciones ya marcadas para la redacción de proyectos de ejecución.

7.5. Mediciones.

No será preciso presentar la medición correspondiente a aquellas unidades de obra del proyecto aprobado que no sufran alteración de ningún tipo, observándose para las restantes unidades los mismos criterios que los desarrollados en el apartado de Mediciones para obras de Primer Establecimiento, Reforma o Gran Reparación de las presentes Instrucciones.

7.6. Precios.

Los precios a aplicar a las distintas unidades de obra, que sean precisos para la ejecución de las modificaciones introducidas, serán los mismos que los correspondientes del proyecto primitivo, siempre que sean unidades de obra comprendidas en el proyecto o cuyas características no difieran sustancialmente de ellas, en caso contrario, la Administración fijarán los correspondientes precios contradictorios, a la vista de la propuesta de la Dirección de las obras y de las observaciones del Contratista.

Se adjuntará acta de los precios contradictorios propuestos por la Dirección de las obras con la aceptación, en su caso, de la contrata adjudicataria, en cuyo supuesto todos los nuevos precios que se incluyen habrán de venir firmados por ambos.

- Se relacionarán los nuevos precios tanto elementales, como auxiliares y unitarios descompuestos, numerándose y

diferenciándose claramente de los del proyecto aprobado. Para ello, en cuanto se refiere a los últimos, se identificarán mediante los códigos: PC-1, PC-2; PC-3 y así sucesivamente, atendiendo al orden de aparición según la clasificación por capítulos establecida en el proyecto aprobado, con independencia de que se les asigne, además, cualquier otro código indetentativo.

- La estructura de costes, forma de descomposición, porcentaje de costes indirectos y criterios de descripción y definición de las unidades de obra a que se refieren los precios contradictorios, obedecerá a lo establecido al respecto en los precios unitarios del proyecto aprobado y a las prescripciones fijadas en estas normas.

- Cuando se juzgue necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra que no figuren en el proyecto, la propuesta de la Dirección de las obras sobre los nuevos precios a fijar se basará en cuanto resulte de aplicación, en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación.

Los nuevos precios, una vez aprobado por el órgano de contratación, se considerarán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley de Contratos de las AAPP.

7.7. Presupuestos.

- Se determinará el nuevo presupuesto de ejecución material a origen que se derive de las modificaciones propuestas, redactándose, además, los presupuestos comparados entre proyecto aprobado y proyecto modificado, de manera que se reflejen las diferencias en más o menos entre los importes de las distintas partidas, capítulos y presupuestos de ejecución material de ambos, a fin de obtener el importe neto de adjudicación que representan las modificaciones, operándose, para ello, con los mismos porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, que figuran en el proyecto inicialmente aprobado y aplicándose el coeficiente de adjudicación procedente.

- En aquellos capítulos que no sufriesen alteración en ninguna de sus partidas con relación a lo previsto inicialmente en el proyecto, sólo será preceptivo establecer el presupuesto comparativo sobre el importe total de los mismos, especificándose, de modo claro la circunstancia indicada.

7.8. Estudio modificado de seguridad y salud.

De ser necesario según los apartados anteriores, será obligatoria la inclusión, en el Proyecto Modificado de un Estudio Modificado de Seguridad y Salud donde se recojan las modificaciones que afecten al estudio aprobado, con el alcance y contenido documental establecido en las presentes instrucciones.

8. Proyectos complementarios.

Se refieren a aquellas obras accesorias o complementarias no incluidas en el proyecto ni en el contrato y que durante el curso de la obra principal, la Administración estima necesario ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas.

Para que la ejecución de estas obras complementarias pueda ser confiada al contratista de la obra principal, deberán concurrir los siguientes requisitos respecto del contrato principal:

- Que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar inconvenientes mayores a la Administración o que, aunque se puedan separar de la ejecución de dicho contrato, sean estrictamente necesarias para su ejecución.

- Que las obras complementarias a ejecutar definidas en el correspondiente proyecto estén formadas, al menos, en un 50 por 100 del presupuesto, por unidades de obra del contrato principal.

- Que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 20 por 100 del precio primitivo del contrato.

Las demás obras complementarias que no reúnan los requisitos exigidos en los párrafos precedentes, habrán de ser objeto de contratación independiente.

En el supuesto de que la ejecución pueda ser confiada al contratista de la obra principal, será condición indispensable que los precios de estas obras complementarias deban ser iguales a los precios que rigieron en el contrato principal y en su caso fijados contradictoriamente, igual que para los proyectos modificados.

La documentación que se exige para estos proyectos complementarios es la misma que para los proyectos de obra de nueva planta, con la condición de que si se adjudica al Contratista de la obra principal se deberá adjuntar el Acta de precios contradictorios para las nuevas unidades de obra que no figurasen en el contrato principal.

9. Documentación de la obra ejecutada.

Una vez finalizada la obra, tras el acto de Recepción de la misma, en virtud de los artículos 7 y 9.2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, será entregado por el director de las obras al representante de la Administración el Libro del Edificio, quién dará traslado del mismo al director del Centro Educativo, como usuario final.

El Libro del Edificio comprenderá la siguiente documentación:

1. El proyecto con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas, donde se reflejará el estado definitivo de la obra.
2. Acta de Recepción.
3. Relación identificativa de los agentes que han intervenido en el proceso de la edificación.
4. Instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones.

10. Certificación final de obra y liquidación del contrato.

La certificación final y la liquidación, reflejarán el estado final de la obra y del contrato. Su alcance y contenido se ajustará a la normativa vigente en cada momento conforme a la fecha de contratación de la obra pública, y a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares.

El desarrollo de las mismas, se efectuará en la actualidad conforme a las prescripciones siguientes:

10.1. Certificación final de obra.

Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación, deberá aprobar la correspondiente certificación final de las obras realizadas, que será abonada al contratista, en su caso, a cuenta de la liquidación del contrato.

A la certificación final de obra, la Dirección de la misma deberá acompañar los siguientes documentos:

- 10.1.1 Acta de la recepción de la obra.
- 10.1.2 Acta de la medición general.
- 10.1.3 Memoria de la obra y resumen económico.
- 10.1.4 Estado de mediciones de las obras realmente ejecutadas y relación valorada.
- 10.1.5 Presupuesto comparativo, resumen por capítulos, y resumen general de presupuestos.
- 10.1.6 Certificaciones expedidas a la contrata y relación resumida y totalizada.
- 10.1.7 Estado demostrativo del saldo de obra.
- 10.1.8 Planos definitivos de la obra en caso de alguna variación con los de proyecto.
- 10.1.9 Revisión de precios cuando proceda.
- 10.1.1 Acta de recepción.

Deberá ir suscrita por:

- Un representante de la Administración contratante.
- Un representante de la Intervención, en su caso.
- La Dirección de obra.
- El Contratista.

- Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia en obras sujetas a convenio de colaboración.

10.1.2. Acta de medición general.

Deberá ser suscrita por:

- La Dirección de la obra.
- El Contratista.

10.1.3. Memoria.

El director de obra deberá redactar una memoria explicativa y justificativa de la obra, que comprenderá al menos, los siguientes apartados y referencias:

Antecedentes e incidencias durante el transcurso de las obras.

- Empresa adjudicataria, fecha de adjudicación, importe contratado y baja, en su caso.

- Director de obra, director de ejecución de la obra y coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

- Fecha del inicio de las obras e incidencias en la comprobación del replanteo si las hubiere.

- Cumplimiento del programa de trabajo aprobado y especificación de incidencias producidas, en su caso, en relación con el mismo.

- Modificaciones aprobadas, si las hubiere, con los nuevos importes y nuevo plazo de ejecución.

- Informes mensuales de la Dirección de las obras que tuviesen relación con la medición general y certificación final obtenida.

- Fecha de recepción de la obra con indicación si hubo o no reparos.

- Porcentaje de repercusión del importe de la obra ejecutada sobre el precio del contrato.

- Cualquier otra reseña de interés que hubiese tenido lugar.

Justificación de las variaciones en las mediciones.

Se aportará justificación técnica detallada de las variaciones en las mediciones, especificando los motivos que originen las diferencias en más o en menos en cada una de las unidades de obra que hayan sufrido variación. Se indicará en cada caso concreto, si obedecen a variaciones de cotas, dimensiones, trazados, o errores en las mediciones de proyecto, haciendo referencia expresa a la documentación gráfica, que en tal sentido, se aporte como complemento.

Sólo podrán justificarse variaciones o modificaciones en el importe del plan de Seguridad y Salud siempre que no suponga disminución del importe total, y su aumento haya sido reglamentariamente aprobado.

Las justificaciones reseñadas deberán ser indicadas aun cuando el saldo de obra o certificación final sea de cero euros.

Resumen económico.

Comprenderá los siguientes conceptos:

- Presupuesto base de licitación del proyecto inicial aprobado, baja efectuada si la hubiere, y presupuesto de adjudicación.

- Iguales conceptos referidos a proyectos modificados, si se hubieran aprobado, para cada uno de ellos.

- Presupuestos adicionales de revisión de precios del proyecto aprobado, enumerando los mismos, y especificando el importe líquido de adjudicación.

- Precio vigente del contrato, como resultado de sumar los importes de adjudicación relativos a cada uno de los puntos anteriores.

El resumen económico recogerá igualmente los siguientes conceptos relativos a la certificación final:

- Importe líquido de adjudicación correspondiente al exceso o defecto de mediciones.

- Importe líquido de adjudicación por revisión de precios del exceso o defecto de mediciones, en su caso.

- Importe líquido de adjudicación por revisión de precios correspondientes a la obra del proyecto vigente aprobado, o a parte de ella, en el caso de que estuviese pendiente alguna revisión para las que no se hubiese aprobado el adicional oportuno durante el curso de la obra.

- Los importes líquidos de adjudicación por revisión de precios correspondientes a obra de proyecto aprobado, o a exceso o defecto de mediciones que no haya sido posible incluir en la certificación final por no haber sido publicado los índices correspondientes, se podrán recoger en la liquidación del contrato, al término del período de garantía.

- Saldo total de la liquidación a favor o en contra de la contrata, obtenido con los conceptos anteriores que procedan, al objeto de determinar el crédito a incrementar o disminuir, según se trate.

- Indicación del porcentaje de repercusión que representa el importe de la obra realmente ejecutada, más el de su correspondiente revisión, si la hubiere, sobre el precio del contrato.

- Adicionales del IVA si los hubiere durante el transcurso de la obra, en las fechas de abono de las certificaciones, y en la fecha del acta de recepción.

- En caso de que la certificación final no tuviese repercusión económica alguna, es decir, que su saldo fuera a cero euros, se haría constar así de modo expreso, y no sería preciso cumplimentar ninguno de los apartados anteriores.

Como anexos a la memoria, se incluirán:

- Certificado expedido por la Dirección de la obra en el que se haga constar el cumplimiento del programa de ensayos y análisis en el sentido exigido por el apartado 3 del artículo 1 del Decreto 13/1988, de 27 de enero.

- Cualquier otra documentación que fuese necesaria para aclarar o justificar determinadas variaciones cuantitativas que se hubiesen producido, o para esclarecer determinadas incidencias contractuales acaecidas durante el transcurso de las obras, que tuviesen alguna trascendencia a los efectos de certificación final.

10.1.4. Estado de mediciones de las obras realmente ejecutadas y relación valorada.

1. Se presentarán las mediciones generales y definitivas a origen de todas las partidas de obra ejecutadas, aunque no hubiesen sufrido variación en relación con las previstas en el proyecto aprobado. Serán suscritas por el director de obra, el director de la ejecución y en su caso por el contratista. El capítulo de seguridad y salud, deberá ser suscrito al menos por el coordinador de la ejecución del Plan y por el contratista.

2. En relación con su ordenación y detalle, se observarán los criterios establecidos en el apartado correspondiente a mediciones de las presentes instrucciones, debiendo coincidir los capítulos y partidas de proyecto con los de la certificación final.

3. La descripción y definición de cada unidad de obra, deberá ser completa y atenderá a los criterios establecidos para ello en el proyecto

4. Si alguna partida contemplada en el proyecto no se ejecutara, se deberá medir en la liquidación, aunque su valor sea cero.

5. El estado de mediciones de la obra realmente ejecutada deberá completarse con la relación valorada correspondiente, es decir, con la aplicación del precio aprobado a cada medición y obtención del importe correspondiente.

A modo de resumen se incrementará a dicha relación valorada, los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación, deduciendo la baja correspondiente.

10.1.5. Presupuesto comparativo.

Seguirán el mismo orden y denominación de unidades y capítulos de los presupuestos del proyecto inicial y modificaciones posteriormente aprobadas, en su caso.

En cualquier caso habrán de cumplimentarse los presupuestos comparados en impresos que constarán de las siguientes columnas:

a) Número de orden y codificación de la partida si la tuviese.

b) Designación de la unidad de obra (descripción abreviada de la misma).

c) Precio unitario. Se reflejará la cifra numérica correspondiente al precio unitario descompuesto o al precio contradictorio según se refieran a los del proyecto inicial o a los de proyectos reformados, en su caso.

d) Apartado de proyecto aprobado, donde figuren las columnas:

- Número de unidades: Correspondientes a las recogidas en el proyecto aprobado.

- Importe: Como resultado del precio unitario por la medición.

e) Apartado de obra realmente ejecutada, donde aparecerán las mismas columnas que en el punto anterior, pero relativas a lo realmente ejecutado en obra.

f) Diferencias. Esta columna expresará las diferencias de uno u otro signo, como resultado de los anteriores importes.

Por cada capítulo del presupuesto se reflejarán en el cuadro comparativo, los importes totales de ejecución material, en las columnas anteriormente reseñadas.

Establecidas las diferencias por cada capítulo, se redactará al final de los mismos, el resumen general de capítulos también de forma comparada, al objeto de deducir la diferencia del presupuesto de ejecución material.

El resumen general del presupuesto, se redactará del mismo modo, en impresos comparativos, partiendo del presupuesto de ejecución material del proyecto aprobado y de la obra realmente ejecutada, y aplicando los porcentajes correspondientes para la obtención del presupuesto base de licitación, y el importe líquido de adjudicación.

Los resúmenes deberán ir suscritos por el director de obra, el director de ejecución de la obra, y el contratista, en su caso.

10.1.6. Certificaciones expedidas a la contrata.

De manera independiente, se relacionarán los importes de las certificaciones cursadas y abonadas a la contrata en impreso resumen, con suma totalizadora, acompañadas de las carátulas de las mismas, a fin de mostrar de forma indicativa, qué parte del precio de la obra aprobada queda por abonar con cargo a los créditos ya contraídos para ello.

10.1.7. Estado demostrativo del saldo de obra.

El resumen general de los documentos integrantes de la certificación final lo constituye el estado demostrativo del saldo de la obra, el cual contemplará de manera desglosada los saldos correspondientes a cada uno de los conceptos enunciados en el apartado de resumen económico de la memoria, así como el importe a favor, en contra, o a la par, de la contrata por todos los conceptos.

Los datos que han de figurar en el estado demostrativo del saldo de obra, se referirán a los siguientes conceptos distribuidos en columnas.

- Denominación: Partiendo del importe de ejecución material se reseñarán los importes correspondientes a los porcentajes, señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de gastos generales, de beneficio industrial, de baja de licitación, del IVA contratado, y de los adicionales de IVA que resultaren de aplicación, totalizando los mismos.

- Cantidad de proyecto: Comprende las cantidades del proyecto aprobado con inclusión de las modificaciones que en su caso hubiesen sido aprobadas.

- Obras realmente ejecutadas: Referidas a los importes de las obras que se hayan realizado al origen.

- Certificaciones expedidas: Expresarán la cantidad a cuenta, que haya sido tramitada en el transcurso de la obra.

- No certificado: Como diferencia entre la cantidad de proyecto y las certificaciones expedidas.

- Exceso de medición: Equivalente a la diferencia entre la obra realmente ejecutada y la cantidad de proyecto.

- Importe de revisión de precios del proyecto aprobado: Integrado por el importe de revisión de precios pendientes del proyecto aprobado.

- Importe de revisión de precios de exceso o defecto de mediciones: Cantidad referida a la revisión de precios del importe obtenido por el exceso o defecto de la medición estimada al origen.

- No ejecutado: Es el importe de obra no realizado que se obtiene por la diferencia entre la cantidad de proyecto y la obra realmente ejecutada.

- Saldo total: Deberá figurar la suma de los saldos anteriores resultantes.

El estado demostrativo deberá ser suscrito por la dirección de obra y por el contratista, en su caso.

10.1.8. Planos.

Se deberán incluir todos los planos, tanto de conjunto como de detalles, relativos a aquellas unidades de obra que hayan sufrido alteración en lo que se refiere a trazados, cotas, dimensiones, de modo que puedan deducirse claramente en los mismos, las mediciones definitivas de las distintas partidas afectadas, aun cuando no hayan supuesto variación de los importes previstos en el proyecto aprobado.

En las carátulas de los planos definitivos, deberá especificarse a qué planos sustituyen de los del proyecto inicial o modificado aprobados.

10.1.9. Revisión de precios.

Se cumplimentará de acuerdo con las normas establecidas al respecto en la legislación vigente que le sea de aplicación.

10.2. Liquidación del contrato.

Propuesta: El director de la obra en el plazo de un mes desde la redacción del informe del mismo acerca del estado de las obras una vez transcurrido el período de garantía, formulará la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas correspondientes al contrato suscrito.

Contenido: La propuesta de liquidación anterior, deberá contener los siguientes datos:

- Dirección de la obra.

- Fecha de adjudicación de las obras con expresión de su importe.

- Nombre de la empresa adjudicataria.

- Fecha de recepción de la obra.

- Fecha del acuerdo de aprobación de la recepción y certificación final así como su importe, por el Organismo correspondiente.

- Fecha de transcurso del plazo de garantía y del informe del estado de la obra.

- Expresión de obras o trabajos realizados en dicho plazo de garantía valorados con las condiciones económicas establecidas en el contrato.

- Importe de revisión de precios del exceso de medición no certificado por carencia de índices publicados en el momento de la terminación de la obra.

- Deberá ser suscrita por la dirección de la obra así como por el contratista, en su caso.

11. Presentación de la documentación.

La documentación escrita se presentará en hojas de tamaño UNE-A4, cuidando que las copias resulten perfectamente legibles. Cada documento llevará sus hojas numeradas correlativamente. En cada una de sus hojas finales figurará la fecha (día, mes y año), y la firma original del técnico autor del proyecto.

Cada documento, memoria, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares, cuadro de precios elementales y auxiliares con sus correspondientes precios unitarios descompuestos, medición y presupuesto irán encuadernados independientemente.

El estudio de seguridad y salud se presentará asimismo de manera independiente del resto de documentos del proyecto de ejecución.

Los planos se presentarán en tamaños normalizados que resulten manejables e irán sueltos y plegados en formato UNE-A4.

Salvo indicación expresa de la Consejería de Educación y Ciencia, deberán presentarse seis ejemplares completos de cada proyecto.

Con independencia de lo señalado, también se presentará toda la documentación en soporte informático compatible con los medios aplicados en la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 24 de enero de 2003, por la que se aprueban las Normas de diseño y constructivas para los edificios de uso docente.

En desarrollo del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, establece los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias. En su artículo 7.º faculta a las Administraciones educativas competentes para dictar las reglamentaciones técnicas necesarias para especificar las condiciones arquitectónicas de los referidos Centros.

Transcurrido un amplio periodo y con la experiencia adquirida en la construcción de los edificios educativos durante el mismo, paralelamente a la aprobación del Mapa de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía, donde se recoge la tipología de Centros de esta Comunidad Autónoma, conviene establecer una normativa propia donde se recojan los Programas de Necesidades para Centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Infantil y Primaria, Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de Educación Secundaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Secundaria Completa.

Además se establecen especificaciones técnicas para dotar a los edificios docentes de mayor calidad, tanto arquitectónica como constructiva, incorporando nuevas tecnologías y con el objetivo de conseguir edificios más seguros, duraderos y con un fácil mantenimiento.

Se tendrá en cuenta la integración de los Centros en su entorno urbano y su adecuación a las condiciones bioclimáticas del lugar. Así mismo se garantizará la accesibilidad a personas con discapacidad en todos los centros educativos. Se promoverán las instalaciones de energía renovable y se incorporan las nuevas tecnologías mediante las instalaciones de voz y datos. En todo caso se cumplirá la legislación vigente en materia urbanística, de higiene, habitabilidad y seguridad.

Las presentes Normas de diseño y constructivas para los edificios de uso docente se establecen con el fin de facilitar la elaboración de los proyectos de centros públicos. Su redacción se ha orientado de forma que queden suficientemente determinados los espacios y superficies correspondientes a las diversas dependencias de los centros, dejando a la vez el margen conveniente que permita contar con la labor creativa de los autores de los proyectos.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de Junio, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Se aprueban las Normas de diseño y constructivas para los edificios de uso docente, en los términos establecidos en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a todos los proyectos de obras para Centros Docentes públicos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Disposición derogatoria única.

Quedan sin efecto todas las Normas de diseño y constructivas para los edificios de uso docente de la Consejería de

Educación y Ciencia dictadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final primera. Norma habilitante.

Se faculta a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar para dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

NORMAS DE DISEÑO Y CONSTRUCTIVAS PARA LOS EDIFICIOS DE USO DOCENTE

INDICE.

TITULO I. NORMAS DE DISEÑO.

Capítulo 1. Generalidades.

Capítulo 2. Espacios exteriores.

Capítulo 3. Espacios interiores.

TITULO II. NORMAS CONSTRUCTIVAS.

Capítulo 1. Movimientos de tierras.

Capítulo 2. Cimentación.

Capítulo 3. Saneamiento.

Capítulo 4. Estructura.

Capítulo 5. Albañilería.

- Muros de cerramiento.

- Albañilería en general.

- Escaleras y barandillas.

Capítulo 6. Cubierta.

Capítulo 7. Pavimentos interiores.

Capítulo 8. Revestimientos y pinturas.

- Exteriores.

- Interiores.

Capítulo 9. Carpintería interior.

Capítulo 10. Carpintería exterior. Persianas.

Capítulo 11. Fontanería.

- Criterios generales.

- Aseos.

- Vestuarios.

Capítulo 12. Electricidad.

- Trazado exterior de la instalación.

- Trazado interior de la instalación.

- Iluminación.

- Criterios de cálculo.

- Esquema unifilar.

Capítulo 13. Calefacción.

Capítulo 14. Instalaciones de gas.

Capítulo 15. Instalaciones especiales.

- Instalación de medios de elevación.

- Instalación de pararrayos.

- Instalación contra incendios.

- Instalación de voz y datos.

- Varias.

Capítulo 16. Decoración.

- Señalización exterior.

- Señalización interior.

- Banderas.

Capítulo 17. Urbanización.

- Trabajos previos y movimientos de tierras.

- Cerramiento del terreno escolar.

- Pavimentaciones exteriores peatonales.

- Aparcamientos y calzadas.

- Pistas polideportivas.

- Recogidas de aguas. Drenaje.
- Jardinería.
- Alimentación de aguas.
- Electricidad.
- Alumbrado exterior.

ANEXOS.

1. Programas de necesidades para los diferentes tipos de centros docentes.
2. Diseño y dotación de instalaciones por tipo de espacios.
3. Pistas polideportivas de los centros docentes.
4. Señalización exterior según manual de diseño gráfico de la Junta de Andalucía.

NORMAS DE DISEÑO Y CONSTRUCTIVAS DE LOS EDIFICIOS DE USO DOCENTE

Las presentes Normas de Diseño se establecen con el fin de facilitar la elaboración de proyectos de Centros Públicos y como complemento a todas las normativas de rango superior y obligado cumplimiento que se encuentren en vigor cuando se redacte el proyecto.

A criterio del proyectista pueden proponerse alternativamente otras soluciones constructivas no más costosas ni menos duraderas, previa autorización del correspondiente Servicio de Supervisión.

TITULO I

NORMAS DE DISEÑO

Capítulo 1. Generalidades.

1. Estas Normas tratan de fijar unos criterios de calidad homogéneos para todos los edificios docentes en sus distintos niveles con el propósito de hacer edificios valiosos a la par que sencillos y austeros, con soluciones constructivas resistentes, a prueba de un trato duro y un desgaste acusado, aptos para resistir una larga vida en perfecto estado y con un mantenimiento reducido al mínimo imprescindible.

2. La solución arquitectónica de estos Centros no deberá ser pretenciosa ni de construcción complicada, y si una arquitectura individualizada, que refleje su carácter institucional. Procurará un ambiente confortable, alegre y limpio, que contribuya no sólo a facilitar la actividad docente, sino también a desarrollar en los alumnos hábitos de convivencia y de buena relación con el entorno escolar.

3. En la concepción del proyecto debe presidir un principio de funcionalidad y economía, por lo que deberán evitarse superficies excesivas y superfluas, así como seleccionarse los materiales y sistemas constructivos de forma que se garantice la óptima calidad que corresponde a este tipo de construcciones, dentro de una gran austeridad.

4. En los proyectos se tendrá en cuenta la buena integración en su entorno urbano y su adecuación a las condiciones bioclimáticas del lugar, los materiales de la zona, la composición estética de la arquitectura, así como la normativa vigente en materia de urbanismo, edificación e instalaciones.

5. En general, en la elección de los diferentes materiales e instalaciones se considerará que las características técnicas propias garanticen una adecuada durabilidad con un gasto mínimo de conservación.

6. En conjunto, las plantas deberán ser de traza sencilla y sin formas exteriores o interiores que predeterminen una organización concreta de difícil cambio. Se consideran aconsejables las formas rectangulares y diáfanas. Así mismo, se tendrá en cuenta el facilitar la posible ampliación de los Centros con el mínimo de dificultades constructivas y de distribución.

7. De igual manera la concentración de la edificación favorece la vigilancia, limpieza y conservación del edificio a la vez que reduce el gasto de mantenimiento del mismo.

8. En consecuencia la proporción entre superficie en planta y longitud de fachada debe llevarse a su valor más alto posible, con la limitación que resulta de procurar a la vez unas buenas condiciones de iluminación natural y ventilación.

9. En los casos en que sea necesario acelerar la puesta en explotación de los edificios escolares, éstos se proyectarán en zonas diferentes susceptibles de ser recibidas y entregadas al uso en forma escalonada. Serían estas zonas, la docente (aulas), la zona de administración, y la zona común (biblioteca, laboratorios, salón de usos múltiples, cocina, vivienda del conserje, etc.).

10. Los Centros se construirán conforme a los Programas de Necesidades que se incluyen en el Anexo I de las presentes Normas, con la flexibilidad suficiente para adecuarse, en cuanto a su composición, a las necesidades de escolarización concretas de su entorno. Las denominaciones genéricas serán las de Escuela, Colegio e Instituto, según se impartan educación infantil, educación primaria o educación secundaria.

11. Los Centros de Educación Infantil serán siempre de una sola planta. Los Centros de Educación Primaria y los de Secundaria no deberán ser de más de tres plantas.

12. No se proyectarán sótanos en edificios de nivel no universitario. Los semisótanos sólo se admitirán en casos muy justificados, debiendo tener ventilación e iluminación natural.

13. Todos los Centros deberán ser accesibles a discapacitados en todas las plantas del edificio. Se proyectarán rampas como mínimo en los accesos a la entrada principal y a las zonas de juegos.

14. El sistema constructivo y estructural adoptado deberá ser sencillo y de suficiente solidez para garantizar la estabilidad del edificio y su durabilidad ante el uso intensivo.

15. Los Centros escolares deberán ser recintos seguros. Para ello, tanto en el edificio como en los espacios exteriores, se evitará el diseño de soluciones y elementos que pueda dar lugar a accidentes escolares.

16. En los Centros educativos se promoverán las instalaciones de energías renovables teniendo en cuenta las directrices enmarcadas en el Plan Energético de Andalucía, especialmente las de energía solar térmica para agua caliente sanitaria.

Capítulo 2. Espacios exteriores.

17. Respecto a los accesos al Centro, las entradas de personas serán independientes a las de vehículos.

18. El terreno estará delimitado por una valla perimetral que permita la visibilidad desde el exterior y que evite un tratamiento excesivamente cerrado sin perjuicio de la seguridad.

19. Los espacios exteriores deberán ser tratados en su totalidad con materiales adecuados según los usos, estudiando con especial atención la zona representativa. Dispondrán de las instalaciones correspondientes tales como drenajes, alumbrado, tomas de agua, señalizaciones, etc.

20. Los Centros que incluyan Educación Infantil y Primaria tendrán zonas de juegos separadas.

21. Las áreas exteriores de juegos en Escuelas Infantiles se situarán próximas a sus aulas e incorporarán fosos de arena, zonas pavimentadas, etc.

22. En los Centros de Educación Infantil se proyectarán, como espacios complementarios, aulas exteriores entendiendo como tales aquellos espacios, ligados al aula, donde se puede realizar la actividad escolar al aire libre. Siempre que sea posible tendrán conexión directa con el aula. Estarán pavimentadas y acotadas mediante separaciones de baja altura que individualicen el recinto. Si se ubica junto al límite exterior de la parcela, deberán tener un cerramiento seguro. Será fundamental la buena orientación para conseguir un soleamiento adecuado, que será estudiado en función de la situación geográfica.

23. La zona de acceso de vehículos, así como la del depósito de combustible estarán protegidas para evitar accidentes.

24. Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos, cuando sean inevitables por la topografía del terreno, deberán estar debidamente protegidos y señalizados.

25. Los porches podrán estar incorporados al edificio, adosados o exentos, resolviendo correctamente, en cualquier caso, el desagüe de los mismos. Su ancho no será inferior a 4 m para poder ser utilizados en caso de lluvia, y es conveniente, cuando sea posible, que tengan una altura de suelo a techo mayor que el interior del edificio. En los Centros de Educación Secundaria se recomienda acceder a la cafetería desde el porche.

26. Las pistas polideportivas se situarán en las zonas de juegos debidamente señalizadas, con pendiente y sistema de drenaje que evite embalsamientos de agua. Las características de diseño y constructivas se desarrollan en el Anexo III.

Capítulo 3. Espacios interiores.

27. Todos los locales deberán tener luz y ventilación natural directa. Se exceptúan almacenes, cuartos de limpieza y basuras. Se recomienda la ventilación cruzada en aulas para la renovación del aire.

28. Deberá procurarse una buena integración de todos los espacios, evitando recorridos largos y creando una buena comunicación visual de todo el Centro.

29. La agrupación de aulas y espacios docentes se hará en base a la funcionalidad escolar, bien por ciclos de edad o por materias educativas.

30. Es conveniente agrupar las aulas y espacios docentes sin instalaciones fijas: Aulas, seminarios, etc., como zona de espacios remodelables y, por otro lado, los espacios con instalaciones fijas: Laboratorios, talleres, etc., donde las remodelaciones son menos frecuentes.

31. Sería conveniente que el seminario dedicado a las actividades de laboratorio esté vinculado a éste al objeto de custodiar el material químico y de precisión.

32. Se deben concentrar las áreas destinadas a los alojamientos de maquinarias en zonas que no requieran un alto nivel de exigencia acústica. Por ejemplo la sala de calderas no se ubicará junto a aulas.

33. En los Centros que incorporen Educación Infantil y Primaria, la Escuela Infantil se situará en planta baja.

34. Se deben ubicar en planta baja, la zona de administración, biblioteca y talleres que utilicen maquinaria pesada. La secretaría se situará inmediata al vestíbulo y dispondrá de archivo para documentación. La biblioteca tendrá acceso directo desde el exterior, recomendándose la disposición del aseo de

minusválidos junto a ésta, dado el posible uso público de la misma.

35. La altura libre de los espacios docentes será como mínimo de 3,00 metros. En circulaciones, seminarios, despachos y demás locales de reducidas dimensiones se admite una altura mínima de 2,80 metros.

36. A efectos de dimensionamiento de las aulas, la longitud libre del lado menor ha de ser igual o superior a 6,00 m.

En general la iluminación natural de las aulas se situará en el paramento de mayor longitud. En caso de que la distancia entre el paramento de iluminación natural y su opuesto sea superior a 7,20 metros, se dispondrá en éste montantes acristalados para mejorar la iluminación natural.

La disposición de la pizarra permitirá la entrada de luz natural por la izquierda de los alumnos.

37. Todos los locales docentes tendrán como mínimo dos puertas de evacuación que deberán abrir hacia fuera, sin invadir el pasillo más de 15 cm, de un ancho no inferior a 90 cm. Al menos una de ella abrirá a la zona de circulación y la otra, si no hay otra posibilidad, podrá alternativamente dar al pasillo o a local contiguo.

38. Las escaleras principales se situarán próximas al vestíbulo de entrada y fácilmente visibles desde el mismo. Su anchura no será inferior a 1,50 m en todos los casos ni superior a 2,40 m en centros no universitarios.

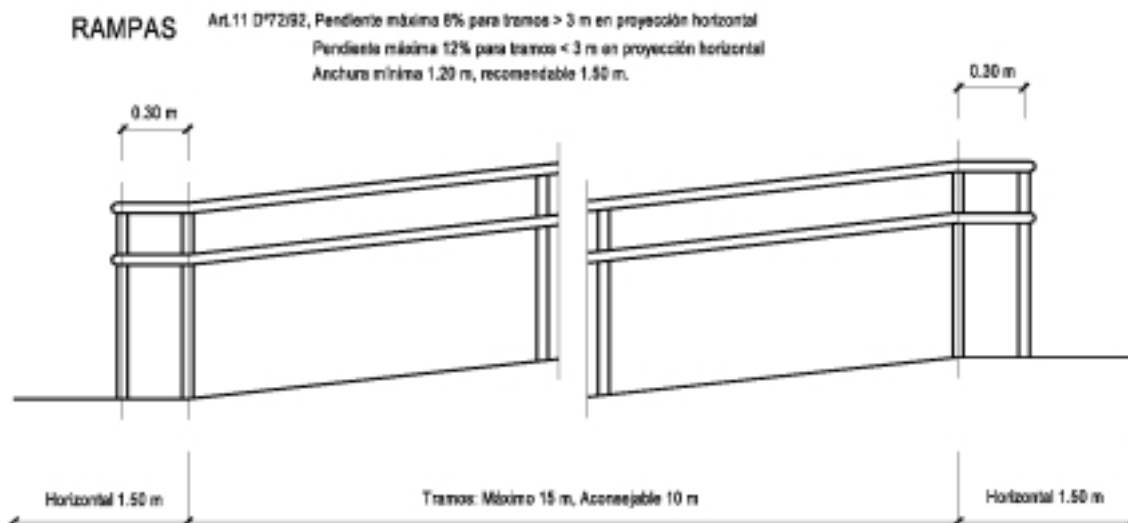
Las escaleras deberán disponerse de forma que interfieran lo menos posible cualquier redistribución de la zona de enseñanza. No se admitirán escaleras helicoidales, ni los escalones compensados en ningún tramo de la escalera.

39. En edificios de nueva planta las escaleras de uso habitual deberán ser suficientes para la evacuación y estar integradas en el edificio.

40. Los espacios de circulación deberán ser objeto de cuidadoso diseño. Se evitarán pasillos largos y oscuros en fondo de saco.

41. Los paramentos interiores de los espacios de circulación irán protegidos hasta una altura mínima de 1,65 m con materiales resistentes a roces, golpes, arañazos, etc., y que sean al mismo tiempo de fácil limpieza y mantenimiento. Si se utiliza ladrillo, aplicar tratamiento antipintadas.

42. La anchura mínima de los pasillos será de 1,50 m cuando existan aulas a un solo lado y de 2 m cuando se sitúen aulas a ambos lados del pasillo. En zonas exclusivas de administración, ésta podrá ser de 1,20 m.



43. Para hacer accesible todas las plantas del Centro, se colocará rampa o ascensor adaptado a minusválidos. En las rampas deberá preverse un rellano de 1,50 m cada 15 m como máximo de tramo en rampa, siendo recomendable de 10 m. En los cambios de sentido se dispondrá un rellano horizontal.

44. Los aseos de alumnos de educación primaria y secundaria se proyectarán con la dotación de 2 inodoros y 1 lavabo-pileta por aula polivalente. Estos aseos se distribuirán en cada planta, en proporción al número de alumnos de la misma, separados por sexos. En aseos masculinos la mitad de los inodoros se sustituirá por doble número de urinarios murales. Por ser los aseos de planta baja los de mayor uso simultáneo es conveniente concentrar el 50% del total en dicha planta y próximos a la salidas hacia las zonas de juegos.

En cada planta se incluirá una pileta-vertedero para limpieza en uno de los aseos.

45. La dotación de los aseos en las Escuelas Infantiles será de 2 inodoros de tamaño infantil y 2 lavabos-piletas por aula. En primer ciclo los aseos se dispondrán con acceso directo desde el aula, además, contarán en cada núcleo sanitario con una bañera de 1 x 0,60 m (se instalará agua caliente para dicha bañera).

Todas las aulas infantiles dispondrán de una pileta con encimera y toma de agua a la altura de los niños. El suelo y paredes adyacentes en esa zona tendrán protección contra el agua.

Los aseos se situarán próximos a las aulas o con acceso directo desde ellas en segundo ciclo. En cualquier caso, deberán tener ventilación natural y directa. Para primer ciclo de infantil el aseo siempre tendrá comunicación directa con el aula.

46. Los aseos de profesores estarán divididos por sexos. Su dotación deberá distribuirse uniformemente por plantas y cumplir la superficie del programa de necesidades según el tipo de centro.

47. Se proyectará un aseo masculino y otro femenino para el personal no docente, con vestíbulo de entrada, dotado de lavabo, inodoro y ducha.

48. El gimnasio se podrá proyectar como pabellón exento o integrado en el edificio principal. Deberá estar situado en planta baja y próximo a las zonas de porches y juegos.

Se deberán proyectar elementos que garanticen una ventilación permanente, mediante lamas fijas en la parte superior del cerramiento. La iluminación natural deberá tenerse en cuenta en el diseño.

No se dispondrán falsos techos ni elementos peligrosos e inestables a los golpes o balonazos.

La altura libre mínima de éste será de 4,00 m en Educación Primaria y 5,50 m en Secundaria.

Para Educación Secundaria el espacio interior libre tendrá una dimensión de 27 x 15 m. Dispondrá de vestuarios con la siguiente dotación: Masculinos (6 duchas, 3 lavabos, 2 inodoros y 4 urinarios), femeninos (6 duchas, 3 lavabos y 4 inodoros), un aseo para minusválidos (1 ducha, 1 lavabo y 1 inodoro) y un pequeño despacho con aseo para el monitor (1 ducha, 1 lavabo y 1 inodoro). Además existirá un almacén para material deportivo con puertas de acceso de dimensiones adecuadas para la entrada de dicho material. El aseo de minusválidos podrá sustituirse por una cabina de ducha, un inodoro y un lavabo adaptados, integrados tanto en masculinos como en femeninos (contabilizándose en este caso dentro de las dotaciones anteriores).

En gimnasios de Primaria se recomienda un espacio interior libre de dimensiones de 12 x 14 m (se tratará de un espacio rectangular o cuadrado, exento de pilares y adecuado para la práctica deportiva). Dispondrá de vestuarios con la siguiente dotación: Masculinos (3 duchas, 2 lavabos, 1 inodoro y 2 urinarios), femeninos (3 duchas, 2 lavabos y 2 inodoros), un aseo para minusválido (1 ducha, 1 lavabo y 1 inodoro) y pequeño despacho con aseo para el monitor (1 ducha, 1 lavabo y 1 inodoro). Existirá igualmente un almacén para material deportivo. El aseo de minusválidos podrá sustituirse por una cabina de

ducha, un inodoro y un lavabo adaptados, integrados tanto en masculinos como en femeninos (contabilizándose en este caso dentro de las dotaciones anteriores).

Las duchas tendrán separaciones intermedias que garanticen su privacidad, mediante divisiones de tabiquería sin puertas.

La zona de vestuarios se proyectará con una superficie suficiente para permitir el cambio de ropa del alumnado de un aula, de tal forma que se eviten las vistas directas desde el exterior.

49. El comedor y la cocina, si los hubiere, así como la cafetería, se situarán en planta baja. Deberán tener bien resuelto el acceso desde el exterior para suministros. Se cuidará la buena ventilación y el acondicionamiento acústico. En los Centros de Primaria la cocina deberá situarse inmediata a la zona de usos múltiples.

50. En caso de ser necesaria la vivienda del conserje, deberá tener acceso directo desde el exterior con absoluta independencia para no interferir las tareas docentes, pero anexa al Centro y por tanto con comunicación directa, para facilitar la misión de vigilancia. En general, dispondrá de estar-comedor, tres dormitorios, cocina-lavadero y baño completo. Además se le dotará de un patio privado de 30 metros cuadrados libre de vistas.

Es conveniente centralizar en zona próxima a la vivienda, el aljibe, cuarto de calderas, grupo de presión, etc.

51. Los materiales que se utilicen en los acabados interiores serán adecuados a la edad de los alumnos, evitando superficies rugosas, duras o agresivas, aristas en esquinas, resaltes de fábrica o desniveles, a menos que estén protegidos. Todo ello sin detrimento de su máxima durabilidad y fácil mantenimiento.

52. Las solerías en áreas docentes serán corridas con objeto de permitir futuras redistribuciones de espacios excepto en núcleos de aseos y servicios generales.

53. Se evitarán elementos de difícil acceso para la limpieza o mantenimiento. (por ejemplo grandes paños fijos de vidrio...).

TITULO II

NORMAS CONSTRUCTIVAS

Notas:

- Entre « » se marcan los criterios de medición especialmente recomendables.
- Para la dotación de instalaciones de los diferentes tipos de espacios, véase el Anexo 2.

Capítulo 1. Movimientos de tierras.

54. Deberá incluirse en el proyecto un plano topográfico con las curvas de nivel sobrepasando el perímetro del solar en no menos de 15 m, y las características del terreno a excavar.

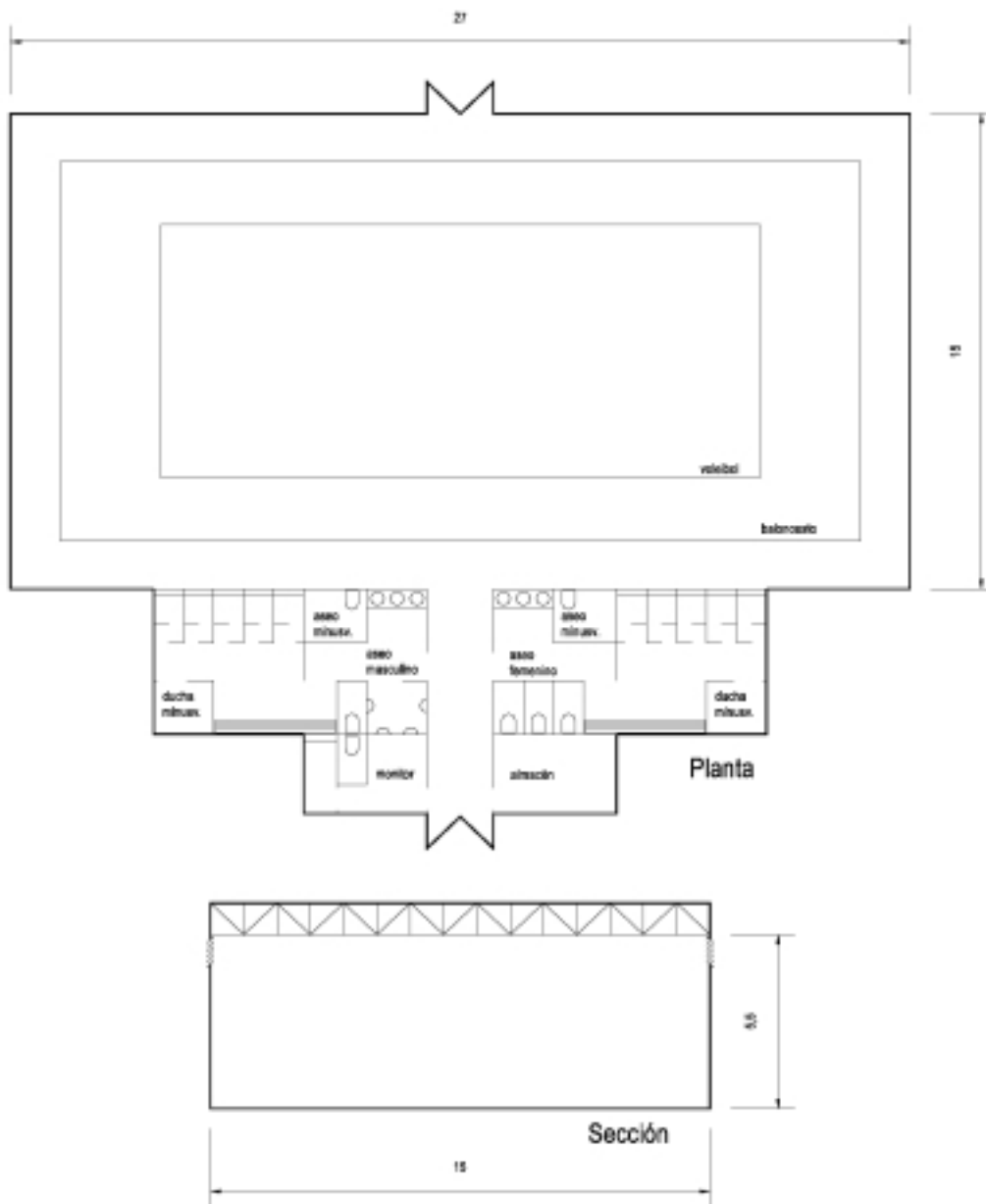
55. El movimiento de tierras a realizar se definirá mediante planos de plantas y perfiles acotados necesarios que servirán de base para la medición, cubicando el volumen correspondiente.

Capítulo 2. Cimentaciones.

56. La cimentación se proyectará conforme a los datos del Estudio Geotécnico, sin supeditarlos a estudios, análisis o comprobaciones posteriores a la realización del proyecto. El contenido del citado Estudio Geotécnico estará en proporción con la envergadura de la obra y a las características del terreno existente.

57. Se pondrá especial atención en los casos de existencia de arcillas expansivas para proyectar la solución más adecuada en cada caso y prever el aislamiento de las vigas riostras.

«Se medirá la cimentación incluyendo los aceros, encofrados y desencofrados en las distintas unidades de hormigón armado.



ESQUEMA DE GIMNASIO PARA INSTITUTOS

Las cuantías de acero sólo se especificarán en la composición del precio y no en los epígrafes de las partidas. Debiendo quedar justificado en el anexo de cálculo.»

58. Se deberán atar todos los elementos de cimentación del perímetro en las dos direcciones y los interiores al menos en una dirección.

59. Se definirán con exactitud las cotas y perfiles de excavación, cotas de niveles de arranque y enrase de zapatas, encepados y vigas riostras referidos a puntos fijos.

Capítulo 3. Saneamiento.

60. Deberá quedar claramente determinada y representada en los planos, la cota de conexión a las redes municipales y sus puntos de acometida.

«Se ha de valorar el costo de la acometida a la red municipal, incluyendo permisos, tasas y derechos necesarios para ponerla en uso.»

61. Se proyectará red mixta de aguas negras y pluviales, salvo donde las ordenanzas municipales requieran otra solución, lo que se hará constar en la memoria del proyecto.

«En el enunciado y en la descomposición de las partidas de colectores enterrados se incluirá la excavación, relleno, compactación, carga y transporte de tierras.»

62. Deberá procurarse que el recorrido dentro del edificio sea el mínimo, y en tramos rectos accesibles desde arquetas al límite de la construcción, para facilitar el desatoro.

63. En los planos se deberán indicar las cotas de profundidad de las arquetas o pendientes de los colectores enterrados, y el diámetro de éstos últimos. La pendiente mínima será del 1,5 %.

Capítulo 4. Estructura.

64. En general, los centros docentes deberán proyectarse en base a una retícula estructural modular que permita la máxima flexibilidad de redistribución de locales.

65. Deberá realizarse un estudio racional de la estructura para evitar encarecimientos innecesarios.

66. Para las dimensiones que se manejan en los edificios docentes son preferibles las estructuras de hormigón armado. Sólo en casos excepcionales, de grandes luces con pocas cargas, será conveniente utilizar la estructura metálica.

«Se medirá la estructura por m² incluyendo vigas, forjados, soportes, losas, encofrados y desencofrados, siempre que en la composición de la partida se desglosen con exactitud las cuantías de encofrados y desencofrados, armaduras, hormigones, viguetas, bovedillas, etc. con valores reales comprobables.

El forjado de la planta baja se medirá independientemente de su estructura soporte. Cuando se usen forjados industrializados se especificará la exigencia de aportar ficha de características técnicas correspondientes al forjado.»

67. Se deben realizar juntas de dilatación estructurales cada 40 m como máximo en estructuras de hormigón armado.

68. Se aconsejan forjados unidireccionales en los que los vanos de pórticos y las luces de forjados guarden una proporción razonable, evitándose forjados de más de 5 m de luz, salvo casos debidamente justificados. Los forjados reticulares, por su mayor costo, no son en general aconsejables.

69. Se desaconseja el empleo de vigas planas para luces superiores a 6 m. Para evitar flechas y fisuras se preferirán siempre vigas de cuelgue (50-55 cm). Habrá de tenerse en cuenta al respecto, que para respetar la altura libre de 3 m en espacios docentes, y dado que el cuelgue de vigas se produce puntualmente dentro de un espacio, se admitirá en esos casos que la altura libre, medida desde la suela de la viga sea de 2,80 m, habiendo al menos una altura de 3,00 m de suelo a techo terminado. En edificios universitarios la altura libre mínima será de 3 m medida bajo la suela de la viga o falso techo si lo hubiera.

70. Cuando por necesidades de diseño haya que ir a luces superiores a los 6,50 m, deberá verificarse muy cuidadosamente el cálculo de las flechas, incrementando los cantos y

los armados por encima de lo estrictamente necesario con objeto de evitar la aparición de fisuras en tabiques, etc. que suelen sembrar la alarma en los usuarios del edificio.

71. Se debe tener en cuenta en el cálculo las cargas lineales debidas a las divisiones entre aulas y de éstos con pasillos, resueltas con citara de ladrillo macizo.

72. En general no es necesario ocultar los descuelgues de vigas con falsos techos.

73. En los forjados superiores y de cubierta son convenientes las semiviguetas de hormigón armado empotradas en las jácenas. Se desaconseja el uso de viguetas pretensadas por las vibraciones que producen al pateleo.

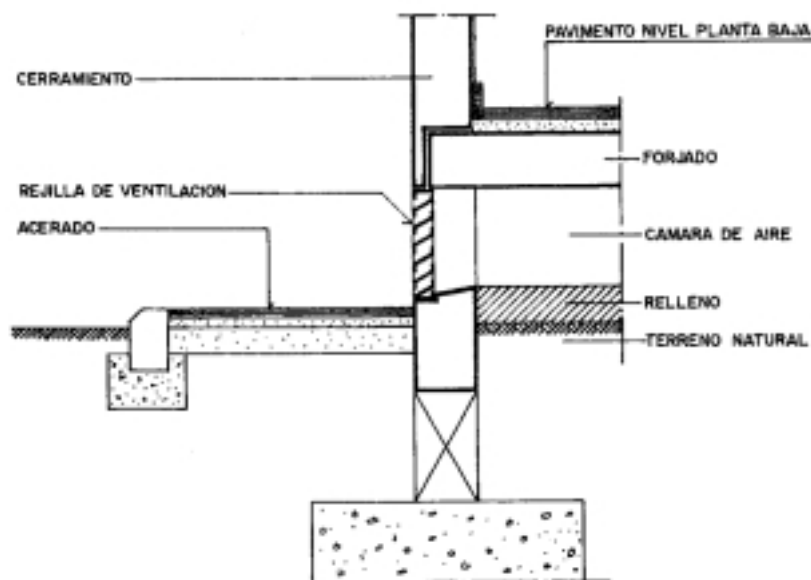
74. En todos los suelos de las plantas bajas de la edificación que sean estancias de permanencia habitual de personas, se proyectará un forjado sanitario que quede separado del terreno un mínimo de 0,20 m. Se exceptúa el espacio destinado a gimnasio. La cámara resultante deberá quedar debidamente ventilada. Este forjado de viguetas autoportantes de hormigón armado se proyectará apoyado.

75. La ventilación de la cámara se hará de manera que el nivel inferior nunca quede más bajo que el nivel de acerado exterior. Esto resulta de todo punto imprescindible cuando en el edificio existan o puedan existir instalaciones de gas en la planta baja, aunque para conseguirlo sea necesario elevar el nivel interior con una capa de relleno (ver gráfico núm. 1). Se debe presentar detalle de la ventilación de la cámara en la sección constructiva y situación de las rejillas en planta.

76. Los zunchos de atado que soporten muros de cerramiento deberán calcularse para una flecha casi nula al objeto de evitar fisuras en fachadas.

77. Se ha de procurar al máximo la tipificación de vigas y pilares, empleando el menor número de secciones diferentes. Se deberá aportar detalle constructivo cuando haya alta densidad de barras o agrupación.

78. Proyectar armaduras de mayor diámetro en pilares de plantas superiores da lugar a veces a confusiones en obra. Es preferible recurrir a mayor número de armaduras.



DETALLE DE VENTILACIÓN EN FORJADO DE PLANTA BAJA

GRÁFICO Nº 1.

79. Igualmente debe evitarse usar para el armado del hormigón barras de diámetros próximos que se prestan a confusiones en la elaboración de las armaduras, y no son fáciles de comprobar en obra al no distinguirse a simple vista.

80. En los planos de estructuras debe figurar al menos la información siguiente:

- Las sobrecargas del forjado y la carga total.
- Las características del hormigón y del acero.
- Los coeficientes de seguridad adoptados según los niveles de control establecidos.
- Las solicitaciones más desfavorables en cada tipo de nervio del forjado.
- El canto total del forjado y espesor de la capa de compresión, tipo de mallazo y los huecos para el paso de instalaciones.

81. Se deberá acotar siempre en planos de forjados el borde de éste con relación al eje de pilares y línea de fachadas, así como los vuelos.

82. Se presentarán planos de forjados con dimensiones reales de vigas, zunchos, soportes y viguetas, con cotas referidas a ejes de estructura.

83. Se marcarán y acotarán en planos todos los huecos de paso de ventilaciones e instalaciones.

Capítulo 5. Albañilería.

Muros de cerramiento.

84. Los cerramientos de los edificios deberán estudiarse desde el punto de vista constructivo, pero teniendo muy en cuenta el clima local y en la medida que sea posible los materiales propios de la zona.

85. Se tendrán en cuenta las normativas de obligado cumplimiento en especial la acústica y la térmica.

86. En este sentido deberán estudiarse con detalle las medidas necesarias cuando la situación relativa del solar respecto a posibles focos permanentes de ruidos como autopistas, calles de gran tránsito, aeropuertos, etc. lo exija, cuidando y especificando el tipo de carpintería exterior, los cierres, el acristalado y la ventilación.

87. Son soluciones usuales de efectividad comprobada, las fábricas de ladrillo con cámara y tabicón interior.

88. Una composición habitual para cerramientos con ladrillo visto es:

- Citara de ladrillo perforado a cara vista.
- Embarrado con mortero hidrófugo.
- Aislamiento térmico de espuma de poliuretano proyectado o plancha rígida.
- Cámara de aire.
- Tabicón de espesor mínimo 7 cm (ladrillo hueco doble o bloque de hormigón aligerado). No se admitirán tabiques de ladrillo hueco sencillo.

89. En cerramientos para revestir:

- Revestimiento exterior con mortero monocapa o pinturas pétreas con acabado rugoso sobre enfoscado maestreado exterior.
- Citara de ladrillo perforado, o bloque de hormigón de doble cámara.
- Embarrado con mortero hidrófugo.
- Aislamiento térmico de espuma de poliuretano proyectado o plancha rígida.
- Cámara de aire.
- Tabicón de espesor mínimo 7 cm (ladrillo hueco doble o bloque de hormigón aligerado). No se admitirán tabiques de ladrillo hueco sencillo.

90. Los cerramientos de los gimnasios, debido al volumen del espacio encerrado suelen presentar problemas acústicos de cacofonías, colas sonoras, etc. Se recomienda que la hoja interior del cerramiento se resuelva con muros de ladrillo perforado colocados por tabla, de forma que presenten los huecos vistos en toda la altura del paramento, a partir de un zócalo enfoscado de 2,50 m de altura.

Se evitarán los falsos techos, siendo recomendable dejar vista la estructura de cubierta si está resuelta con cercha metálica o con estructuras espaciales.

Las superficies acristaladas excesivas, aparte de presentar problemas de conservación y mantenimiento, son muy reflectantes a las ondas sonoras por lo que se deberá ponderar su diseño y situación en los cerramientos del gimnasio.

91. Cuando los paños sean de más de 2 m de longitud entre apoyos libres verticales (esquinas, cruces, encuentros o jambas trabadas) las dos hojas deberán anclarse o trabarse para conseguir la rigidización del conjunto.

92. Estudiar con especial interés, en la sección constructiva, el apoyo del cerramiento exterior. Presentar solución específica de apoyo del primer tramo del cerramiento, bien sobre vigas riostras o colgados del primer forjado. No son admisibles los apoyados directamente sobre el acerado.

93. Es conveniente que pase toda la hoja exterior del cerramiento por delante de los pilares al objeto de evitar fisuraciones y problemas de humedades.

94. El cerramiento exterior debe apoyar en el forjado o en elementos estructurales en todas las plantas.

95. Para evitar humedades ascendentes por capilaridad, la base del cerramiento deberá ir convenientemente impermeabilizada.

96. Disponer suficientes juntas de dilatación enmasilladas y reflejarlas en planos.

97. Se prestará especial atención al diseño de dinteles de ventanas en cuanto a su resistencia y aislamiento.

98. Los cargaderos serán de hormigón o metálicos, no se permitirán los de ladrillo armado con varillas interiores.

99. Una solución habitual de alféizar es la de piedra caliza o artificial con resalte bajo las ventanas, de 40 mm de espesor. Los alféizares de baldosa cerámica no son aconsejables por su fragilidad. Diseñar con goterón.

Albañilería en general.

100. En paredes de separación entre aulas, y de éstas con pasillos u otras dependencias, se aconseja citara de ladrillo macizo o bien otra solución que cumpla la normativa de aislamiento acústico en vigor. Se tendrá en cuenta el aislamiento de puertas y ventanas en los elementos de separación.

101. Las paredes de separación que hayan de llevar instalaciones, serán como mínimo tabicones de 7 cm.

102. Debe resolverse adecuadamente la iluminación natural de los pasillos, y la ventilación cruzada de aulas (mediante ventanas altas, montantes acristalados, etc.).

103. Se recomienda independizar la tabiquería de los pilares para que no se vea interrumpida por éstos ocasionando fisuras.

104. Las separaciones entre aulas con puertas correderas o plegables no son convenientes, a causa de su escaso aislamiento acústico, que impide la utilización simultánea de las aulas.

105. Una solución usual de paredes separadoras en sala de calderas es un pie de ladrillo macizo, que cubre el aislamiento acústico y la protección contra incendios exigidos.

Escaleras y barandillas.

106. Los peldaños serán de piedra artificial pulida o piedra natural (dimensión aconsejada 17 x 29 cm).

107. Las aberturas o desniveles que supongan un riesgo de caída de personas se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de protección de seguridad equivalentes. Deberá protegerse en particular los lados abiertos de las escaleras y rampas de más de 50 cm de altura.

108. El diseño de las barandillas debe ser muy robusto, de 1,05 m de altura total mínima, con pasamanos a una altura de 90 a 95 cm, sin interrupciones que puedan provocar lesiones por accidentes y sin barrotes horizontales que permitan subirse a los alumnos. No deberán existir huecos superiores a 12 cm.

109. El anclaje de barandilla se realizará a elementos resistentes, de manera que se garantice una fijación y seguridad adecuada.

110. Los pasamanos que hayan de ir adosados a la pared deberán tener la fijación por la parte inferior e ir separados 4 cm de cualquier obstáculo.

Capítulo 6. Cubierta.

111. Las cubiertas, deberán estudiarse desde el punto de vista constructivo, teniendo muy en cuenta el clima local y en la medida que sea posible los materiales propios de la zona. Se atenderá igualmente en cuanto a su diseño a las características del entorno en el que se encuentre el edificio, especialmente en los situados en cascos urbanos antiguos y en zonas rurales.

112. Como preocupación básica en el diseño de la cubierta debe estar siempre presente la durabilidad de la misma y la facilidad de mantenimiento, evitando soluciones complejas que requieran limpieza y muy frecuente entretenimiento periódico, tales como azoteas no transitables, canalones interiores, etc.

113. En general debe proyectarse forjado bajo la cubierta.

114. Siempre que sea posible es preferible la cubierta inclinada con teja cerámica, sobre tablero con placas aligeradas y capa de compresión de mortero M-40, de espesor 10 mm, aislamiento interior e impermeabilización con emulsión asfáltica bajo teja.

115. También son adecuadas las azoteas transitables con solería perdida y con pendiente mínima del 2%.

116. Cuando sea oportuno proyectar cubiertas planas no transitables, son preferibles las de tipo invertido con el aislamiento térmico por encima de la tela asfáltica, para prolongar la duración de ésta.

117. Se deben evitar en la cubierta los petos de coronación de la fachada que comporten una solución de canalón interior por los problemas de conservación que presentan.

118. Se utilizarán láminas asfálticas elastómeras de 4 Kg/m² mínimo con doble armadura.

119. Se prohíben soluciones con impermeabilización asfáltica directamente a la intemperie, incluso las protegidas con aluminio o pizarrilla.

120. Prestar especial atención al trazado y detalles de las juntas de dilatación en pretilos y azoteas. Los paños de cubierta serán inferiores a 100 m².

121. En caso de pretilos de ladrillo el ancho mínimo será de un 24 cm, con juntas de dilatación cada 20 m.

122. Los bajantes de Ø125 mm mínimo, pudiendo ser los interiores de PVC y los exteriores de tubo rígido de acero galvanizado.

123. Cuando el bajante que vaya al exterior sea de PVC se protegerán los dos metros inmediatos sobre el nivel del suelo con contratubo de fundición o acero galvanizado.

124. Una posible solución para evitar acumulación de aguas en cubiertas en caso de obstrucción de los sumideros es la colocación de gárgolas como medida auxiliar.

125. Las cubiertas planas deben quedar siempre accesibles para trabajos de conservación. Para ello una de las escaleras se prolongará hasta la planta de cubierta.

126. Se detallará al máximo las soluciones de lucernario, y dejará previstas las necesidades de ventilación y de evacuación de humedades de condensación. Podrán ser de vidrio armado o de cualquier material sintético termoestable, impermeable e inalterable a los agentes atmosféricos, como policarbonato.

127. Se proyectarán los elementos necesarios para realizar los trabajos de reparación y mantenimiento en las debidas condiciones de seguridad (ganchos para guindolas, anclajes...).

Capítulo 7. Pavimentos interiores.

128. Se recomienda pavimento de terrazo 40 x 40 cm, grano pequeño, pulido y abrigantado, en aulas y pasillos, y gres cerámico monococción antideslizante y fácilmente lavable en aseos, vestuarios y cocinas.

129. En las aulas de Escuelas Infantiles, la solería corrida se protegerá superficialmente por acabados con textura lisa, cálida, antideslizante y fácilmente lavable (tipo PVC o corcho para barnizar).

130. En los colegios de Primaria, el aula gimnasio, dedicada a educación física y psicomotricidad, se recomienda colocar un pavimento de suelo vinílico de 3 mm de espesor mínimo, con una capa superficial de uso de 1 mm de poliuretano reforzado con resinas, sobre subcapa calandrada rígida y base de espuma química alveolada de alta densidad. La colocación de este tipo de pavimento se realizará, sobre una superficie nivelada y lisa, mediante rollos con juntas soldadas en caliente.

En los Institutos de Educación Secundaria, el pavimento del gimnasio se ejecutará con las mismas características a las pistas polideportivas exteriores, con un acabado de la solera realizado con pavimento in situ de hormigón coloreado con árido de cuarzo, pulido y fratasado mecánico tipo helicóptero, con un espesor total de 3 mm.

131. Los suelos de cuartos de aseos deben estar impermeabilizados con tela asfáltica bajo la solería con solape de 15 cm en paredes, y contar con un sumidero sifónico en cada local húmedo, con pendientes en la solería del 0,5% hacia él.

132. En las zonas de duchas debe quedar resuelto y reflejado en el correspondiente detalle constructivo el que no pueda correr el agua fuera de la cabina de ducha, con diferencias de niveles o resaltes en el pavimento a su entrada. Se recomienda que el pavimento de la cabina de ducha tenga pendiente hacia el interior terminando en un sumidero corrido con rejilla.

Capítulo 8. Revestimientos y pinturas.

Exteriores.

133. Se emplearán enfoscados maestreados con mortero de cemento hidrófugo 1:6 o bastardo y pinturas pétreas. Las pinturas rugosas tienen la ventaja de presentar aspecto bien terminado. No se admitirán nunca pinturas plásticas o a la cal, por la dificultad de conservación en buen estado.

134. Otra posible solución es el revestimiento monocapa (árido y resina).

Interiores.

135. En general, el paramento vertical completo será de mortero de cemento o perlita. En aulas se podrá colocar además un zócalo aplacado que por condicionantes acústicos no debe superar el metro de altura. La pintura pétrea o plástica, nunca temple. Los techos irán guarnecidos y enlucidos de yeso y terminados con pintura plástica lisa.

136. En pasillos, vestíbulos, escaleras y cafetería, se debe proyectar un zócalo de al menos 1,65 m de altura, alicatado con plaquetas cerámicas o baldosas vidriadas, sobre enfoscados, o bien realizadas con ladrillo cara vista. Remate con cantoneras de madera, cerámica o aluminio.

137. Los aseos estarán alicatados en blanco o en colores lisos, mínimo hasta la altura de las puertas. En las cocinas hasta el techo.

138. En los laboratorios se alicatará el frente de poyatas hasta 1,65 m con azulejos, y se rematarán con cantoneras de madera, cerámica o aluminio.

139. Se proyectarán guardavivos metálicos 10 x 10 mm galvanizado en todas las aristas, y de PVC para alicatados.

140. En el aula de música se colocarán elementos absorbentes en las paredes, como por ejemplo, paneles de corcho.

Capítulo 9. Carpintería interior.

141. La utilización de puertas de uso doméstico en los edificios docentes plantea problemas de funcionamiento, a causa del trato a que están sujetas, distinto del que tienen en las viviendas. Debe el proyectista estudiar y resolver esta situación.

142. Son adecuadas las puertas macizas de tablero aglomerado de 19 mm revestidas ambas caras de melamina. Los recercados en madera de pino para barnizar o pintar serán de 45 x 100 mm y con zócalo inferior de 45 x 150 mm.

143. En las puertas de doble hoja el ensamble a media madera estará resuelto en el mismo bastidor sin junquillos pegados o clavados.

144. En las puertas de las aulas se colocará un ventanillo fijo acristalado con vidrio de seguridad.

145. Los contracerros deberán ser del espesor de la fábrica más el acabado.

146. Las puertas de las cabinas de inodoros deben permitir una discreta vigilancia desde el exterior y, sin dejar de tener cierre por el interior, permitir el desbloqueo desde fuera en casos de necesidad. Dichas puertas se separarán 18 cm del suelo y los cercos y contracerros se cortarán igualmente a esa altura.

147. Se trabarán entre sí los bastidores de puertas en baterías de aseos y duchas y se rematará con un baquetón (de madera por ejemplo) la parte superior de los tabiques divisorios entre cabinas.

148. En Secretaría se dispondrá un mostrador adaptado a minusválidos con ventana practicable hacia el vestíbulo. Contará con un espacio para archivo con puerta blindada.

149. Dispondrán de puerta y cerradura seguridad todos los locales que almacenen material didáctico, informático o similar, además de la zona de administración y recursos.

150. Todas las cerraduras del Centro, dispondrán así mismo, de cerradura con llave, que deberán estar maestreadas por zonas (aulas polivalentes, aulas específicas, administración, cuartos de instalaciones, etc.).

151. Las manillas o tiradores serán curvados para evitar enganches de ropa y accidentes. Serán sólidos y muy resistentes. Se prohíben los pomos.

Una solución recomendada es colocar en las puertas de las aulas una cerradura con resbalón circular de perfil europeo (norma Din 18252) para evitar colocar manillas cuya durabilidad es muy reducida por su uso excesivo y el duro trato escolar. Para la apertura y cierre de la puerta se colocará en ambos lados de la misma una manilla fija en forma de "U" fijada en ambos extremos al marco de la puerta.

152. Los tapamentos de capitalizados para persianas enrollables serán como mínimo de tablero aglomerado de 10 mm revestido de melamina, recercado en madera 30 x 45 mm, bisagras en la parte superior y tris-tras inferior, con aislamiento térmico, o bien se podrá utilizar los compactos que se suministran con la carpintería.

Capítulo 10. Carpintería exterior. Persianas.

153. Las dimensiones de las ventanas se definirán en función de los espacios que se proyectan, la orientación solar y condiciones climáticas. No se recomiendan ventanas de grandes dimensiones por ser de difícil mantenimiento y costosa reposición.

154. En los espacios docentes las ventanas serán de hojas correderas para evitar los golpes y accidentes, dispuestas de tal forma que sea posible la limpieza de los cristales desde el interior, con peto no inferior a 60 cm y con protección a la altura de 1,10 m del suelo.

155. Las ventanas serán de perfiles de aluminio anodizado o lacado, de medidas normalizadas y dimensionadas según las tablas 3 y 4 de la NTE-FCL sellado con silicona en todo el perímetro de la carpintería. Siempre con premarco de acero galvanizado convenientemente protegido para evitar problemas de corrosión por efectos electrolíticos.

«Se recomienda medir por m² de hueco, incluyendo premarco, herrajes, tiradores, guías de persianas, el recibido, etc., así como el sellado perimetral, debiendo aparecer todo detallado en la composición del precio.»

156. Los maineles modulares de la carpintería de fachada serán de ancho suficiente para recibir en su caso las particiones.

157. Las puertas de acceso al edificio serán de perfiles de acero, reja incorporada y cerradura de seguridad, con apertura hacia fuera. Estarán resguardadas de la lluvia mediante porche, marquesina o similar.

«Se recomienda medir por m² de hueco, incluyendo premarco, herrajes, tiradores, mirillas, el recibido, etc., así como el sellado perimetral, debiendo aparecer todo detallado en la composición del precio.»

158. Las salidas de emergencia que no sean de uso normal dispondrán de cierres especiales antipánico, tipo barra de accionamiento rápido.

159. En todas las dependencias docentes deben existir persianas para el oscurecimiento y en planta baja, además, todos los huecos se protegerán contra la intrusión mediante rejas o rejas-lamas.

«Se recomienda medir por m² incluyendo el recibido de las mismas, cuando se midan rejas.»

160. Las persianas enrollables de plástico en edificios docentes son inadecuadas para el uso y el mantenimiento de los centros. No obstante si se usan persianas de PVC deberán ser homologadas y, al menos, tendrán un espesor mínimo de lama de 1 mm, doble enganche y accionamiento por cable. A partir de una anchura mayor a 1,50 m deberán ser de aluminio.

161. Otra solución son las lamas verticales u horizontales de PVC rígido o aluminio, que presentan la posibilidad de evitar la entrada del sol directo sin disminuir por ello la luminosidad del aula. Existen lamas de este tipo reforzadas con tubos de hierro galvanizado que al mismo tiempo funcionan como rejas para planta baja y que incorporan sistemas de apertura rápida y sencilla para casos de evacuación de emergencia del edificio.

162. El acristalamiento será como mínimo de luna de 6 mm. En función de las zonas climáticas y por razones de ahorro energético podrá ser de doble vidrio y cámara estanca intermedia.

163. Se proyectarán vidrios de seguridad o armados en las puertas de acceso exteriores en todos los Centros y en montantes acristalados sobre las puertas de las aulas, si los hubiere.

164. Las mamparas o puertas acristaladas irán protegidas hasta una altura mínima de 0,40 m contra golpes o roturas.

Capítulo 11. Fontanería.

Criterios generales.

165. Se presentarán los correspondientes cálculos hidráulicos de la instalación.

166. En general, deberá procurarse la concentración horizontal y vertical de aseos y laboratorios para conseguir recorridos mínimos de la red de agua y desagües.

167. Las redes exteriores al edificio deberán ir enterradas y canalizadas a una profundidad mínima de 50 cm y estarán debidamente protegidas.

168. Es preferible la red exterior de polietileno, enterrada en zanja de arena lavada. Nunca de acero galvanizado, que dependiendo del tipo de terrenos presenta problemas de corrosión.

«Se recomienda medir por metro lineal incluyendo excavación, relleno, carga transporte, canalización, piezas especiales y ayuda de albañilería, debiendo aparecer detallados en la composición del precio y remitiéndose a diámetros indicados en planos.»

169. Las redes generales de distribución interior deberán ir en tendido visto por techos.

170. Se recomienda canalizaciones de acero galvanizado o cobre, siendo el espesor mínimo de pared en este último caso de 1 mm. En instalaciones mixtas acero-cobre, nunca se situará el cobre delante del acero en el sentido de circulación del agua.

171. Se colocarán llaves de corte vistas a la entrada de cada local húmedo e individual en cada aparato.

172. La distribución interior en aseos, tendida por techos y empotrada en bajadas a aparatos. No se deben disponer tuberías por el suelo.

«Se recomienda medir por núcleos (aseo masculino, femenino, profesores, vestuarios, laboratorios, etc.), incluyendo canalizaciones, piezas especiales, material complementario, llaves y válvulas y ayuda a la albañilería, debiendo aparecer detallado en la composición del precio.»

173. Se colocará un sumidero sifónico en cada local húmedo.

174. Los grifos serán temporizados, llevando cada aparato sus correspondientes llaves de corte.

175. Los inodoros tendrán sistema de descarga por flujos. Se recomienda la instalación con depósito de acumulación a presión situados en los aseos de planta baja y que abastezcan a los núcleos situados en su misma vertical.

176. Se debe prever agua caliente para las duchas, vivienda del conserje, cafetería y cocina, así como en todos los núcleos de aseos de los Centros de Educación Infantil de primer ciclo.

177. Los inodoros en Escuelas de Educación Infantil serán de dimensiones apropiadas para estos niños.

Aseos.

178. En los casos de aseos de alumnos se estudiará una especial fijación de todos los aparatos sanitarios y en particular de los lavabos-piletas, que asegure su inamovilidad frente a cargas o golpes de importancia.

179. El lavabo-pileta debe servir a varios usos además del de lavado de manos, como es beber agua con facilidad, lavado de útiles de dibujo o de actividad manual, llenado de recipientes, etc., por ello deberá situarse a una altura adecuada.

180. Los urinarios deberán ser de tipo "mural" con temporizadores y desagües de PVC de Ø40 mm a un bote sifónico que quede fácilmente registrable.

Altura de urinarios (desde el borde interno de la parte inferior):

Secundaria: 50 cm.

Primaria: 45 cm.

Infantil: 35 cm.

181. Los lavabos tipo pileta 50 x 50 cm de empotrar, sobre encimera de ladrillo revestida de gres o piedra. Los lavabos con pedestal de porcelana en aseos de alumnos no cumplen los requisitos exigidos de robustez.

Altura de piletas (desde el suelo en aseos):

Secundaria: 80 cm.

Primaria: 75 cm.

Infantil: 55 cm.

182. Las cabinas prefabricadas de aseos no resisten un trato duro, por lo que no son aceptables.

183. Deberá ponerse cuidado en la especificación de los elementos seriados de uso habitual, grifos, tiradores, manillones, etc. para que sean fácilmente utilizables, incluso por personas con minusvalías.

184. Se dispondrán tomas de corriente para secamanos y otros usos.

Vestuarios.

185. El suelo será impermeabilizado, no resbaladizo y con sumidero sifónico.

186. Las duchas serán robustas, de brazo corto a la pared, del tipo antirrobo, con grifería temporizada para agua fría y caliente.

187. No se recomienda utilizar termos-acumuladores eléctricos de producción de agua caliente, ya que tienen un bajo rendimiento cuando se trata de un uso masivo e instantáneo de personas, por ello es preferible utilizar un sistema de producción instantánea, situado en el despacho del monitor de Educación física. Sólo será conveniente el empleo de los termos-acumuladores eléctricos cuando se utilicen como apoyo de un sistema de placas solares, en virtud de las directrices de los Planes Energéticos.

188. Las duchas tendrán separaciones intermedias que garanticen su privacidad, mediante división de tabiquería sin puertas.

189. Lavabos para encastrar en encimera. Se dispondrán dos tomas de corriente para secamanos y otros usos.

190. Disponer dentro de los vestuarios para el cambio de ropa de un recinto para bancos y percheros.

Capítulo 12. Electricidad.

Trazado exterior de la instalación.

Véase el Capítulo de Urbanización.

Trazado interior de la instalación.

191. El Cuadro General de Mando y Protección se situará dentro del edificio, en conserjería (planta baja) en armario empotrable metálico aislado, sobre la que se colocará una placa con indicación del nombre del instalador y fecha en que se realizó la instalación.

192. El Cuadro General contendrá como mínimo:

- Un interruptor general automático de corte omnipolar.
- Un interruptor omnipolar diferencial.
- Un interruptor automático de corte omnipolar para el grupo contra incendios, independiente del interruptor general.
- N interruptores omnipolares automáticos (uno por línea) con indicación del circuito que alimenta.

193. Se relacionan a continuación las líneas generales que parten del cuadro general, y por tanto cuadros secundarios, de las que debe constar la instalación:

- Al menos una por planta del edificio para alumbrado y fuerza.
- Una para alumbrado exterior.
- Una para calefacción.
- Una para vivienda del conserje.
- Una para el ascensor.
- Una para grupos de presión, en caso de ser éstos necesarios.
- Una para cocina, en caso de que ésta existiese.

194. Las líneas generales irán en tendido visto sobre canalitas o bandejas, por techo de pasillos.

195. Las derivaciones interiores de aulas, las líneas de alimentación a interruptores y las bases de enchufes, discurrirán en tendido empotrado bajo tubo corrugado de PVC en paredes, las que discurran por techos irán vistas bajo tubo rígido.

«Cada punto de luz se medirá por Ud. incluyendo parte proporcional de red de local, cajillo, mecanismos, caja de derivación, ayuda de albañilería, etc. debiendo aparecer detallados en la composición del precio. Las luminarias se medirán aparte.»

196. Al diseñar el trazado de líneas habrá de tenerse en cuenta que las cajas de derivación han de estar a 30 cm del techo.

197. Los cuadros secundarios de cada planta se situarán a ser posible cerca de las escaleras. La caja será empotrable metálica aislada. Llevará rótulos con indicación de los circuitos que se maniobran desde él.

198. Los cuadros parciales, como los de los laboratorios, aulas de tecnología, talleres, cafetería, etc. serán independientes y situados dentro de los mismos locales, próximos a sus puertas de salida.

199. Todos los cuadros eléctricos llevarán tapa y cerradura maestreada.

200. El cuadro de vivienda del conserje será el dispositivo privado de mando y protección para grado de electrificación de medio.

En general, la vivienda del conserje será de grado de electrificación medio.

201. En Escuelas Infantiles todos los mecanismos eléctricos serán de protección infantil.

202. Los interruptores y conmutadores serán como mínimo de 10 A 250 V, siendo recomendable especialmente de intensidad igual a 16 A.

203. Las tomas de corriente de uso general será de 10/16 A con toma de tierra. Las relativas a usos específicos se estudiarán en su anexo correspondiente.

204. Tanto para interruptores, conmutadores o tomas de corriente, se preferirá la especificación de aquellos modelos que no permitan extraer sus placas y embellecedores por simple presión. En todo caso la fijación de todo el conjunto a la caja será mediante tornillería.

205. Se debe proyectar, dimensionar y valorar la toma de tierra mediante conductor enterrado horizontalmente de cable de cobre, picas o combinación de ambos, de acuerdo con la normativa en vigor. Servirá de base la NTE-IEP.

Iluminación.

206. En los locales docentes los niveles de iluminación, teniendo en cuenta los índices de reflexión de paredes, techos y suelos, y también mobiliario, serán los indicados en la tabla siguiente, distribuidos homogéneamente en el plano de trabajo:

	Minimo	Recomendable
- Locales docentes	300	500 lux
- Aulas de dibujo, y laboratorios	500 lux	
- Biblioteca	300	500 lux
- Administración y despachos	300 lux	
- Circulaciones	150	200 lux
- Gimnasios	300 lux	

207. Al especificar las luminarias el proyectista debe tener en cuenta no sólo que se obtenga el nivel de iluminación indicado en el punto anterior, sino también las condiciones de confort de la iluminación proyectada. Para ello se estudiará y justificará la luminaria elegida en función de su situación (altura), alineación (para luminarias por fluorescencia preferentemente con el eje longitudinal coincidente con la línea de visión, es decir, perpendicular a las mesas de trabajo conforme a la NTE-IEI), y su distribución, de manera que no se produzcan brillos que causen deslumbramientos perturbadores de la visión o molestos, con especial atención a la iluminación del encerado.

208. En cuanto a la calidad cromática, el proyectista deberá indicar las características completas de las lámparas, especificando la temperatura de color de las mismas, que deberá fijar de manera que se obtenga un rendimiento adecuado en color en relación con el flujo luminoso de la lámpara.

209. El color de la luz emitida por las lámparas debe ser adecuado para la noche y compatible con el color de la luz natural. Las lámparas fluorescentes cuya temperatura de color está entre 4000 y 4500 °K son convenientes para ambos propósitos.

210. El rendimiento de color de las lámparas, que se especificará expresado en el índice general Ra debe estar comprendido en el intervalo $70 \leq Ra \leq 85$ (NTE-IEI).

211. En las instalaciones para alumbrado de los espacios de circulaciones y recintos donde se reúna público, el número de las líneas secundarias y su disposición en relación con el total de lámparas a alimentar, deberá ser tal que con el corte

de corriente en una cualquiera de ellas, no afecte a más de la tercera parte del total de lámparas instaladas. En las aulas y otros locales docentes, el número de líneas secundarias será tal que no afecta a más de la mitad de las lámparas. Además, en estos locales, la instalación se dispondrá de forma que pueda conectarse a nivel mitad como iluminación complementaria de la luz natural, siendo conveniente dividir el aula en dos zonas paralelas a fachada.

212. La colocación de puntos de luz se dispondrá dentro de la retícula modular de manera que cualquier cambio de distribución por módulos enteros no interfiera a dichas instalaciones.

213. Los aparatos de iluminación no deberán ocultarse, debiendo ir los tubos vistos, pero incorporando difusores o elementos que eviten el deslumbramiento.

214. Se proyectará iluminación longitudinal sobre la pizarra, evitando los deslumbramientos y reflejos. Llevará interruptor independiente.

215. Se aportarán cálculos luminotécnicos de los locales tipos verificándose los valores mínimos indicados anteriormente.

Criterios de cálculo.

216. El dimensionado de las secciones de los conductores se realizará conforme al Reglamento de Baja Tensión, adoptando el resultado más desfavorable de los obtenidos:

- Por caída de tensión.
- Por intensidad máxima admisible.

217. Se considerarán los factores de arranque para los motores y los coeficientes establecidos en el REBT para las lámparas o tubos de descarga.

218. El coeficiente de simultaneidad a considerar será del 100% para las líneas de climatización, instalaciones especiales (ascensor, grupo de presión, etc.) y líneas de cuadro general a secundarios. Respecto a las líneas que parten de los cuadros secundarios de planta se calcularán con coeficiente 100% para el alumbrado y del 70% para tomas de corriente de usos varios (se considerará una potencia media por toma de corriente de 500 W).

219. En cualquier caso se tomarán como secciones mínimas para conducciones del alumbrado en general, emergencia, y timbre la de 1,5 mm². Para tomas de corriente se adoptará como sección mínima la de 2,5 mm². Las secciones de los conductores de las aulas específicas se estudiarán en su anexo correspondiente.

220. Se incluirá el cálculo de las líneas principales y circuitos más desfavorables de alumbrado y fuerza.

Esquema unifilar.

221. Los distintos componentes de la instalación se representarán en un esquema unifilar en el que se describirán las siguientes características: Potencia e intensidad de trabajo, intensidad admisible, sección y fase de las líneas, y calibre de los elementos de protección.

222. En los planos de planta de electricidad deberán identificarse los circuitos que alimentan a las tomas de corriente y luminarias mediante una numeración coincidente con la expresada en el esquema unifilar.

Capítulo 13. Calefacción.

223. El sistema de calefacción más económico de mantenimiento y funcionamiento y por tanto más recomendable es, en general, por radiadores de agua caliente con producción centralizada en caldera, utilizando como combustible el más usual y de más fácil suministro en la zona donde esté ubicado el edificio. La capacidad del depósito de combustible deberá ser de 5.000 litros en centros no universitarios, siempre que garantice el funcionamiento de la calefacción durante 30 días.

«Se medirá y valorará incluyendo el combustible mínimo necesario para la realización de pruebas de puesta en funcionamiento, así como permisos, tasas y derechos.»

224. En general, la calefacción por aparatos eléctricos independientes no es recomendable, por su elevado coste de funcionamiento. Sólo podrá usarse en casos justificados incluyendo estudio económico y siguiendo las directrices de la ITE 02.4.12. Para estos casos se recomienda sistema de radiadores eléctricos con acumuladores. Dichos aparatos quedarán inamoviblemente fijados, sin elementos de conexión sueltos que ofrezcan riesgos para los alumnos, con un termostato, temporizador y un interruptor adecuado por cada recinto, situados de forma que no queden al alcance de los niños.

225. La instalación de calefacción se dispondrá dentro de la retícula modular de manera que cualquier cambio de distribución por módulos enteros no interfiera a dicha instalación.

226. El cálculo de la instalación se realizará teniendo en cuenta las exigencias de la normativa vigente.

227. La calefacción de la vivienda del conserje deberá funcionar con independencia de la del centro.

228. Las condiciones interiores de diseño se fijarán en función la actividad de las personas y, en general, estarán comprendidas entre los siguientes límites:

Estación	Temperatura °C	velocidad media del aire m/s	Humedad relativa %
Verano	23 a 25	0,18 a 0,24	40 a 60
Invierno	20 a 23	0,15 a 0,20	40 a 60

229. Se tendrá en cuenta para el cálculo de la calefacción, que las necesidades de calefacción en pasillos y vestíbulo son menores a las de aulas, y se considerarán sin calefactar los aseos, cuartos de instalaciones y limpieza.

230. Cuando la instalación esté formada por varios circuitos parciales, cada uno de ellos se equipará del suficiente número de válvulas de regulación y corte para poderlo equilibrar y aislar sin que se afecte el servicio del resto. Se tendrá especial cuidado con la concepción de la red cuando existan zonas o edificios con distintos horarios o hábitos de ocupación y uso.

231. Para estas instalaciones habrá de tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Instalación bitubular de circulación forzada.
- Tuberías de hierro negro y uniones soldadas.

232. Las tuberías irán preferentemente en tendido visto, los distribuidores generales por techos de pasillos o techos de aulas y las tuberías de bajada de alimentación a radiadores irán grapadas a la pared o bien podrán ser empotradas, para evitar daños a dicha instalación.

«Las tuberías, se medirán por metro lineal incluyendo p.p. de pintura anticorrosiva y dos manos de terminación.»

233. Se colocarán pasatubos en todos los cruces de muros y forjados.

234. No se proyectarán tuberías en tendido visto horizontal a ras del suelo por el mal trato que sufren.

235. Los elementos calefactores deberán estar dotados de llaves de corte de entrada y salida para su fácil desmontaje sin interrumpir el servicio.

236. Los aparatos, equipos y conducciones deben estar aislados térmicamente con el espesor mínimo indicado en el apéndice O3.1 del RITE cuando contengan fluidos a temperatura inferior a la del ambiente o superior a 40 °C y estén situados en locales no calefactados. Las características de los materiales deben cumplir con lo especificado en la instrucción UNE 100171. Los materiales utilizados para el revestimiento interior de los conductos de chapa, sus espesores y su colocación deben cumplir con lo especificado en UNE 100172.

237. En todos los pasos exteriores de tuberías, se colocará aislamiento mediante coquilla con acabado de aluminio.

238. Las tuberías se instalarán de forma ordenada, disponiéndolas, siempre que sea posible, paralelamente a tres

ejes perpendiculares entre sí y paralelos a los elementos estructurales del edificio.

239. La separación entre la superficie exterior del recubrimiento de una tubería y cualquier otro elemento será tal que permita la manipulación y el mantenimiento del aislante térmico, si existe, así como de válvulas, purgadores, aparatos de medida y control, etc.

240. En ningún momento se debilitará un elemento estructural para poder colocar la tubería.

241. Toda instalación debe funcionar bajo cualquier condición de carga, sin producir ruidos o vibraciones que puedan considerarse inaceptables o que rebasen los niveles máximos establecidos en el RITE.

242. En la sala de máquinas se dispondrá el esquema de principio de la instalación, junto con el código de colores.

243. Al final de la obra los aparatos, equipo y cuadros eléctricos que no vengan reglamentariamente identificados con placa de fábrica, deben marcarse mediante una chapa de identificación, sobre la cual se indicarán el nombre y las características técnicas del elemento (ITE 05.1.11).

244. Todas las bancadas de aparatos en movimiento se proyectarán provistas de un amortiguador elástico que impida la transmisión de vibraciones a la estructura, incorporándose dentro del precio de cada aparato.

245. En las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria se elegirán los materiales de los diversos aparatos y accesorios de forma que no se produzcan pares electroquímicos que favorezcan la corrosión, especialmente en zonas con agua.

246. Los radiadores y todos los elementos de la instalación serán homologados.

247. Los aparatos de calefacción y las conducciones no deben ofrecer la posibilidad de daños producidos por elementos salientes o arista vivas a los usuarios del Centro.

248. La chimenea de la caldera será de chapa de acero inoxidable homologada y con doble envolvente y aislamiento térmico en su interior.

249. Las chimeneas con recorrido en el interior del edificio estarán situadas en un patinillo herméticamente cerrado hacia los locales y con paredes con una resistencia al fuego RF-120, y atenuación acústica de 50 dB., y comunicado con el exterior.

250. La sala de calderas contará siempre con acceso exterior mediante puerta de doble hoja con rejillas para la ventilación. Se recomienda un segundo acceso desde el interior del centro, con vestíbulo previo. Todas las puertas abrirán hacia afuera de dicha sala.

251. Las paredes y techos separadores de la sala de máquinas serán de resistencia al fuego RF-120. Para los elementos estructurales estabilidad al fuego EF-120, y revestimientos de paredes, suelos y techos M1.

252. La sala de calderas contará con un sumidero sifónico de Ø100 mm. Las luminarias serán estancas. Las conducciones eléctricas irán bajo tubo y sus encuentros con cajas del mismo material (IP-44). El cuadro eléctrico completo se situará en el exterior de dicha sala de calderas y próximo al acceso.

La caldera se medirá y valorará por unidad incluyendo permisos, tasas y derechos.

Capítulo 14. Instalación de gas.

253. En los Centros Escolares en que se utilice el gas como combustible, deberá seleccionarse el mismo en función de su economía de instalación y mantenimiento, ponderando su almacenamiento, distribución y facilidades de conexión a las redes de suministro.

254. Se deberá cumplir con la Normas y Reglamentos oficiales y particulares de las Compañías suministradoras.

«Se medirá y valorará la acometida por unidad incluyendo permisos, tasas y derechos.»

Capítulo 15. Instalaciones especiales.

Instalación de medios de elevación.

255. Esta instalación deberá cumplir con el Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenición y las Instrucciones Técnicas Complementarias, así como todas las disposiciones oficiales vigentes cuando se redacte el proyecto.

256. El ascensor estará adaptado al uso de minusválidos con llave en la puerta en todas las plantas, y la dimensión mínima de su cabina será de 1,10 x 1,40 m, para posibilitar la entrada del minusválido y un acompañante.

«Se medirá y valorará la unidad incluyendo permisos, tasas y derechos, incluso mantenimiento de los tres primeros meses.»

Instalación de pararrayos.

257. Sólo se proyectarán pararrayos cuando sea necesario según lo establecido en la NTE-IPP-73.

258. El sistema de protección contra el rayo se determinará según los tipos de uso autorizado, y que no planteen problemas extraordinarios de mantenimiento.

Instalación contra incendios.

259. Cuando la superficie total construida sea mayor de 2.000 m², el Centro estará protegido por una red de bocas de incendios equipadas (BIE) de 25 mm de diámetro y 20 m de longitud de la manguera, para casos generales. Si el gimnasio es un edificio independiente del principal su superficie se computará aparte.

260. Se recomienda colocar los armarios de las BIE empotrados en los paramentos de pasillos, para evitar accidentes en el alumnado por las aristas vivas que éstos presentan.

261. La red de instalación contra incendios deberá ser totalmente independiente de la instalación de cualquier otro uso, así como su acometida exclusiva. El edificio contará con una toma al menos en fachada para uso exclusivo de bomberos.

262. La red de tuberías de alimentación será de acero galvanizado en tendido visto por techos de pasillos, pudiendo ser de otro material en los tramos en que vaya enterrada si está convenientemente protegida.

263. La red de BIE deberá proporcionar, durante una hora como mínimo en la hipótesis de funcionamiento simultáneo de las dos bocas de incendio equipadas hidráulicamente más desfavorable, una presión dinámica mínima de 2 bares en el orificio de salida de cualquiera de ellas. Si no se garantizan esas condiciones de presión y caudal, deberá instalarse un grupo de presión y un depósito de 12 m³ (para BIE de Ø25 mm). El grupo de presión se situará en un local debidamente ventilado para evitar problemas de oxidación por condensación.

La línea eléctrica de alimentación del grupo de presión desde el cuadro general de distribución será independiente y con un interruptor exclusivo convenientemente señalizado, al objeto de asegurar el servicio en caso de incendio cuando se corten manual o automáticamente los circuitos eléctricos para otros usos.

264. En los espacios exteriores de edificios con superficie construida superior a 5.000 m², se dispondrán los hidrantes necesarios según normativa vigente.

265. Se dispondrá alumbrado de emergencia y señalización mediante aparatos autónomos automáticos de las características establecidas en la MI-BT 025 colocados encima de todas las puertas de aulas, aseos generales, recorridos generales de evacuación, cuartos de instalaciones, salidas de edificio, escaleras, pasillos y escaleras protegidas y vestíbulos previos.

266. Los edificios escolares, si bien pueden ser denominados de pública concurrencia, su utilización de forma continuada y habitual por los mismos usuarios conlleva que la normativa del REBT sobre la iluminación de emergencia, suministro de socorro, etc. tenga peculiaridades en su aplicación.

Por ello, en los centros de enseñanza con capacidad de asistencia superior a 300 personas, el preceptivo el alumbrado

de socorro queda cubierto con el alumbrado de emergencia descrito en el apartado anterior.

Cumplido este requisito, se entiende que el centro dispone de suministro de socorro, salvo en edificios universitarios o de algún uso específico en los que existiera alguna instalación especial indispensable cuyo funcionamiento deba asegurarse aún cuando falte el suministro eléctrico normal.

267. Una misma línea de alumbrado especial no podrá alimentar más de 12 puntos de luz de emergencia o si en la dependencia o local considerado, existiesen varios puntos de luz de alumbrado especial, éstos deberán ser repartidos, al menos, entre dos líneas diferentes, aunque su número sea inferior a doce (MI-BT 025).

268. Todos los centros dispondrán de pulsadores de alarma que permitan provocar voluntariamente y transmitir una señal óptica y acústica a una central de control y señalización permanentemente vigilada en zona de acceso restringido (secretaría), desde la cual se avisará a los ocupantes del edificio mediante campana de alta sonoridad situadas en vestíbulo principal y en cada planta del edificio.

269. Los pulsadores de alarma se situarán de modo que la distancia máxima a recorrer desde cualquier punto hasta alcanzar un pulsador no supere los 25 m.

270. Los centros mayores de 5.000 m² de superficie construida contarán con una central de detección y alarma provisto de señales ópticas y acústicas, tanto en el interior como en el exterior del edificio y tendrán un dispositivo que permita la activación manual y automática de los sistemas de alarma. Estará situado de forma que sus señales puedan ser percibidas permanentemente.

Cuando se prevea que la vigilancia no sea permanente se dispondrá de un sistema de transmisión de sus señales al Servicio de Extinción de Incendios más próximo, o a personas responsables.

Se dispondrán pulsadores manuales en el interior de los locales de riesgo alto y medio, y detectores automáticos adecuados a la clase de fuego previsible en el interior de todos los locales de riesgo alto.

Dicha central contará con una fuente secundaria de suministro eléctrico con autonomía de 24 horas.

Instalación de voz y datos.

271. Se realizará instalación de red de voz y datos en zona de administración, seminarios, aulas polivalentes, aulas específicas (informática, laboratorios, tecnología, plástica...), sala de usos múltiples y biblioteca. Se colocarán en espacios previstos a este fin los cuadros distribuidores y cableado hasta los puntos de servicio donde se ubicarán las tomas de "voz-datos".

Se recomienda proyectar un pequeño cuarto con patinillo en la zona central del edificio, con objeto de no superar nunca los 100 m de distancia desde éste a cualquier toma. En dicho local se ubicará el armario principal de 19", y del que partirán los cables que serán de par trenzado sin apantallar UTP cat-5. El cableado será visto discurrendo por bandeja de instalaciones en zonas comunes (pudiendo ser la misma que la utilizada para las líneas eléctricas separándose ambas mediante tabiques) y empotrada en el interior de las estancias.

Las tomas de voz y datos serán dobles y el conector será RJ-45, al menos se colocará un armario principal, y otro exclusivo para el aula de informática. Este último estará situado en la propia aula y contará por tanto con llave (puerta de cristal y de 19").

La instalación contendrá todos los elementos necesarios tanto físicos como electrónicos para su puesta en funcionamiento.

«El armario principal se medirá por unidad incluyendo el informe de certificación del cableado y la legalización de la instalación.»

Instalaciones varias.

272. Se colocarán tomas de telefonía en zona de administración, seminarios, sala de usos múltiples y vivienda del conserje.

273. Se deben disponer campanas de gran sonoridad en el vestíbulo principal, una por planta y otra hacia el exterior de las zonas de juegos, accionadas por un timbre situado en conserjería para los cambios de hora y dotado de reloj programador.

274. Se colocará portero electrónico en la cancela exterior conectado con el Centro y la vivienda del conserje.

275. Debe disponerse una antena TV/FM con tomas en sala de profesores, despacho del director, vivienda del Conserje, cafetería y en los locales docentes especificados en su anexo correspondiente.

276. Debe estar asegurada la protección contra la intrusión, robo y vandalismo, mediante la instalación de alarma de intrusión y robo.

Capítulo 16. Decoración.

Señalización exterior.

277. La señalización de los edificios docentes se realizará conforme al Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía (ver anexo 4).

Señalización interior.

278. Se presupuestarán igualmente los rótulos de las dependencias docentes y de administración.

Banderas.

279. Para colocar dos banderas de tejido de intemperie de unos 2 m de alto por unos 3 m de largo (suministradas por el Servicio de Equipamiento), el proyecto debe incluir los correspondientes mástiles de 5 m de altura diseñados de acuerdo con las características del edificio y la relevancia del símbolo. Cuando se trate de postes exentos deben diseñarse de forma que sea posible, sin peligro y con cierta facilidad, la colocación y reposición de las banderas.

Capítulo 17. Urbanización.

280. El diseño de los espacios libres de edificación incluidos dentro del perímetro cerrado de los centros docentes debe ser especialmente atendido por el proyectista. De un lado porque este tratamiento debe reflejar el respeto del hombre por su entorno inmediato, necesario para alcanzar un mayor desarrollo de la sensibilidad de educadores y alumnos por la defensa del medio. De otro, porque un adecuado diseño de los espacios exteriores como porches, pistas polideportivas, zonas de juego etc., puede potenciar una utilización más creativa y participativa de los mismos, sugiriendo incluso su capacidad de ser destinados para uso docente al aire libre.

281. En Andalucía, donde tradicionalmente en el tratamiento general del espacio construido han sido tan frecuentes los ejemplos de buen uso de los elementos de la naturaleza, como el agua y la vegetación, debemos ser sensibles a todos aquellos recursos que han hecho de la integración de arquitectura y naturaleza una valiosa aportación al patrimonio cultural andaluz.

282. El proyectista deberá estudiar el máximo aprovechamiento racional del solar, no sólo para facilitar los juegos de los alumnos, sino porque es necesario contar con espacios libres que permitan futuras ampliaciones o nuevas construcciones.

283. En orden a lograr la correcta adaptación de las construcciones al solar en el que deban localizarse, es preciso que los proyectistas incluyan en los proyectos un estudio de adaptación al terreno de todos los edificios, las pistas polideportivas y las vallas de cerramiento, con detalle del diseño y el tratamiento de los espacios libres de edificación, definiendo cuantas características sean necesarias relativas a elementos como taludes, muros, rampas, escaleras etc., que estarán debidamente protegidos y señalizados.

284. En todos los espacios exteriores estará presente en todo momento el concepto de accesibilidad.

285. Los Centros Docentes se construirán en solares calificados para este uso, y debidamente urbanizados, por lo que contarán con los siguientes servicios a pie de parcela: Abastecimiento de aguas, alcantarillado, energía eléctrica, acceso rodado y encintado de aceras.

286. La correcta redacción del proyecto supone la exacta previsión en el mismo de cuantas obras sean precisas para la puesta en funcionamiento del centro docente al que dicho proyecto se refiera, siendo relevantes aquellas relacionadas con las acometidas del edificio.

Trabajos previos y movimientos de tierras.

287. Se incluirán en el proyecto cuantas operaciones previas sean necesarias para el comienzo de los trabajos: Demolición, desescombros, limpieza del solar, etc.

288. Se debe presentar siempre plano de movimiento de tierras con indicación de las cotas de explanaciones previas, excavaciones, rellenos, taludes, etc., que sean preciso realizar, aportando los perfiles originales y modificados, con referencia a alguna cota fija para facilitar su replanteo.

289. Así mismo se presentará un plano de urbanización general con todas las cotas finales de cada explanada, cotas de acerados, señalización de muros de contención, taludes, etc., y referencia a las cotas de plantas del edificio en relación con las exteriores.

Cerramiento del terreno escolar.

290. Deberá proyectarse el cerramiento completo de la parcela, con puertas de vehículos y peatones, tratando con mayor cuidado el correspondiente a la zona más representativa y procurando que en su conjunto sea de aspecto ligero. La altura total del cerramiento será del orden de 2,20 m.

291. Las vallas de cerramiento de los centros deben diseñarse teniendo en cuenta las condiciones del medio del que deben proteger a las edificaciones escolares. Todo el cerramiento o parte de él puede diseñarse de forma que pueda ser utilizado, desde el exterior del centro, como mobiliario urbano de forma que quede integrado en el entorno.

292. En general no son admisibles los vallados con postes y mallas galvanizadas de simple torsión. Podría admitirse en linderos de la parcela con zonas no urbanizadas.

293. Se deberá tener en cuenta el tipo de terreno para proyectar la cimentación del cerramiento. En general se aconsejan pozos cada 3 m y zuncho corrido según diseños.

294. Una solución usual puede ser un cerramiento compuesto por un peto de 70 cm de hormigón armado o ladrillo y sobre éste 1,50 m de malla antivandálica, electrosoldada galvanizada por inmersión, de retícula 10 x 20 cm, y de espesor Ø6 mm, enmarcada con perfiles de acero (LPN 45 o perfil en frío/40.30 cada 2,50 m).

295. Las cancelas de acceso serán de perfiles metálicos y es muy importante que sean lo suficientemente robustas para impedir su desplome en caso de que los niños la usen inapropiadamente para columpiarse. Por ello, las pilastras de anclaje serán de hormigón armado o metálico, no de ladrillo.

296. Los elementos de cerramiento deben adaptarse a la topografía del solar. Se ha de expresar claramente la adecuación a los perfiles del terreno, detallando los tramos accidentados, irregulares o simplemente con pendiente considerable, debiendo quedar garantizado que el cerramiento no sufra merma alguna de sus cualidades protectoras.

297. Las propias características del cerramiento deben suponer dificultades suficientes para lograr disuadir a los posibles intrusos. A ello pueden colaborar factores tales como la misma permeabilidad visual, la ausencia de elementos que favorezcan la escalada, el empleo de elementos vegetales, etc.

298. También se tiene que considerar la función de control de permanencia en el centro de los alumnos. En atención a esta consideración debe diseñarse el cerramiento cuidando que los elementos que lo conforman no sean peligrosos, ni en

conjunto posean características agresivas. Debe evitarse la inserción en ellos de elementos punzantes, cortantes, o que en general puedan producir daño físico. El proyectista debe evitar que el cerramiento posea connotaciones opresivas o que produzca sensación angustiosa de ausencia de libertad.

299. Las zonas de acceso al Centro y el entorno al perímetro del mismo, deben estar convenientemente iluminadas y señalizadas como zona escolar para garantizar su seguridad.

Pavimentaciones exteriores peatonales.

300. Los edificios escolares dispondrán de una acera de al menos 1,20 m de ancho a lo largo de todo su perímetro.

301. Se incluirá la pavimentación de porches y acerados, así como un mínimo de caminos peatonales que comuniquen el edificio con los accesos al solar desde el exterior, y los vestuarios con las pistas polideportivas, de manera que en tiempo lluvioso se pueda circular sin pisar barro.

302. Son pavimentos adecuados los terrazos de relieve, las baldosas de chino lavado, las baldosas de hormigón y las soleras de hormigón impreso.

303. Todas las pavimentaciones se encintarán con bordillos de hormigón.

304. El terreno escolar no pavimentado en las zonas transitadas se nivelará y se tratará, prestando especial atención a los terrenos de naturaleza arcillosa, al objeto de impedir la formación de fangos. Una solución adecuada puede ser mezcla de albero con cal, en proporción 10:1.

Aparcamientos y calzadas.

305. En cada parcela debe proyectarse un acceso a vehículos y un aparcamiento con tantas plazas como unidades tenga el Centro, una de ellas adaptada al uso de minusválidos. El acceso tendrá la anchura suficiente para permitir el paso a vehículos pesados (mínimo 3 m).

306. Al proyectar las zonas de aparcamiento dentro del recinto escolar, se buscará dentro de lo posible que no haya cruce de circulaciones entre vehículos y peatones, y que aquéllos no puedan acceder libremente al resto del recinto escolar, mediante la creación de alturas, muretes, bordillos de gran perfil, etc.

307. Se tratará de buscar un sitio, a ser posible cubierto, para el aparcamiento de motos y bicicletas con una barra de anclaje donde poder asegurar éstas.

308. Los aparcamientos se pavimentarán con solera de hormigón de mínimo 15 cm con mallazo, acabado fratasado o pulido, sobre sub-base granular compactada de 20 cm, con juntas de dilatación cada 4 m x 4 m aproximadamente.

Pistas polideportivas.

309. Las características de diseño y constructivas de las pistas polideportivas se desarrollan en el Anexo III.

Recogida de aguas. Drenaje.

310. Todas las zonas pavimentadas dispondrán de imbornales para recogida de aguas conectados a la red de saneamiento.

311. Se proyectará igualmente la recogida de aguas de las pistas polideportivas con rejillas corridas en los laterales y vertido al alcantarillado.

312. Para impedir la formación de charcos en el recinto escolar se acondicionará el terreno libre con las pendientes adecuadas y recogida de agua en imbornales con arquetas arenosas registrables, conectadas al saneamiento, u otra solución recomendada por las ordenanzas municipales.

Jardinería.

313. Los espacios exteriores anejos a los centros docentes suponen una oportunidad de favorecer el conocimiento de las especies botánicas. Por ello, es recomendable la introducción de especies vegetales, dedicando una atención especial hacia aquellas especies autóctonas o de mayor interés didáctico.

314. Se proyectará el ajardinamiento de las zonas de acceso para una mayor dignificación del conjunto, y se señalará una zona adecuada donde se pueda más tarde, cuando se ponga en uso el edificio, tener un huerto escolar.

315. Se han de considerar las condiciones del terreno, en cuanto a la idoneidad de unas especies vegetales u otras. Deben evaluarse sus características (de humedad, drenaje, etc.), proponer las correcciones o complementos necesarios, y prever las instalaciones suficientes para garantizar la supervivencia de los elementos florales o de arbolado proyectados.

316. Se primarán aquellos elementos vegetales que gocen de un mantenimiento sencillo y económico. Se evitarán, por ello, las praderas de césped que son de difícil mantenimiento dentro de la urbanización escolar.

Alimentación de aguas.

317. La acometida se realizará de acuerdo con la normativa y según presupuesto previo de la Compañía Suministradora.

«Se medirá y valorará por unidad incluyendo permisos, tasas y derechos.»

318. El contador se ubicará en armario empotrado y con tapa de registro en el cerramiento del solar según normas de la Compañía Suministradora.

319. Se debe presentar informe de la Empresa Suministradora sobre la presión de servicio de la red pública de abastecimiento, para determinar la necesidad o no de un grupo de presión. En caso necesario se incluirá en el proyecto el aljibe y el grupo de presión, con sistema de by-pass.

320. Disponer las bocas de riego necesarias para suministro de agua en zonas ajardinadas.

321. Se deben proyectar fuentes bebedero en proporción de un surtidor por cada dos aulas, junto a los campos de juegos, próximas a las entradas al edificio desde dichos campos. Los caños no sobresaldrán de su base para evitar accidentes de rotura de dientes. El entorno de las fuentes será pavimentado y con imbornales de recogida de agua.

Electricidad.

322. Se denomina acometida eléctrica a la parte de la instalación comprendida entre la red de distribución pública y la caja general de protección.

323. Se debe indicar la situación de la línea más próxima desde la que se puede establecer la acometida, con exacta definición del punto de conexión, así como la tensión de servicio y la potencia máxima admisible.

324. Deberá presentarse escrito de la Compañía Suministradora, indicándose la instalación de extensión necesaria (infraestructura eléctrica entre la red de distribución existente y la caja general de protección), derechos de acceso y necesidad de reservar local para la ubicación, de un posible centro de transformación (cuando la potencia solicitada sea superior a 100 Kw).

«Cuando el solicitante debe realizar la instalación de extensión, se valorarán todos sus elementos incluyendo el centro de transformación en el proyecto y se incluirán los derechos de acceso en la partida de línea de acometida propiamente dicha.

En el caso que la Compañía Suministradora realice la instalación de extensión, se valorará una unidad de acometida eléctrica incluyendo los derechos de extensión y acceso.»

Los derechos de acometida están compuestos por los siguientes:

- Derechos de extensión, por las infraestructuras eléctricas necesarias entre la red de distribución existente y el primer elemento propiedad del solicitante.

- Derechos de acceso, por su incorporación a la red.

- Derechos de enganche, por la operación de acoplar eléctricamente la instalación receptora a la red de la empresa de distribución (abonados por el Centro para la puesta en funcionamiento).

325. Las acometidas serán siempre subterráneas y según las especificaciones de dicha Compañía.

326. Si fuese necesario el centro de transformación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Que la acometida en alta o media no atraviese el terreno escolar, y vaya siempre que sea posible por terrenos de vía pública.

- Su acceso será siempre desde el exterior, sin servidumbre de paso por el terreno escolar.

- Sus instalaciones no estarán al alcance de los alumnos de ninguna manera.

- Sus dimensiones serán las estrictamente necesarias para el uso a que se vayan a destinar

- El mantenimiento correrá a cargo de la Compañía Suministradora.

327. La Caja General de Protección del edificio es el elemento de la red interior del edificio en el que se efectúa la conexión con la acometida de la empresa suministradora.

328. Tanto la Caja General de Protección como el Módulo de contadores, que incluirá equipos de medición de la energía activa, reactiva y maxímetro, se ubicarán en el lindero del solar, a una altura comprendida entre 1,50 y 1,80 m. Se instalará un contador para el Centro y otro para la vivienda del Conserje si existiese.

329. La caja será de cualquiera de los tipos establecidos por la Empresa distribuidora en sus normas particulares, y de las intensidades normalizadas siguientes: 40, 80, 100, 160, 250 y 400 A, situadas en nichos de las dimensiones adecuadas.

«Se medirá por Ud. Incluyendo caja, cortacircuitos, bornes seccionador de neutro y ayuda de albañilería, debiendo aparecer detallado en la composición del precio.»

330. La capacidad máxima de la línea repartidora será de 400 A, calibre máximo de los fusibles a instalar en la caja general de protección. Se instalará una sola línea repartidora por cada caja general de protección.

Cuando se prevean cargas superiores se dispondrán las líneas necesarias teniendo en cuenta que cada una de ellas estará protegida por su correspondiente caja general de protección y que cada línea repartidora alimentará a un solo conjunto de contadores, no permitiéndose por tanto, el acoplamiento de varias líneas repartidoras a través del embarrado de dichos conjuntos.

Alumbrado Exterior.

331. El alumbrado que se proyecte debe ser compatible con el alumbrado público de las calles perimetrales de manera que no se dupliquen innecesariamente los puntos de iluminación, sino que se complementen.

332. Deben quedar iluminados los accesos y todo el perímetro del edificio.

333. Siempre que sea posible, el alumbrado se realizará mediante brazos o aparatos de iluminación situados en zonas protegidas de la edificación, fácilmente accesibles para los operarios, pero no para los alumnos, para evitar descargas por derivaciones, contactos, etc., debiendo tener todas ellas puesta a tierra.

334. Pueden utilizarse brazos murales siempre que se integren en el diseño del edificio.

335. Si se utilizan farolas, el báculo debe ser de acero galvanizado reforzado en la base (no de aluminio) y globos de polietileno opal antigolpes. Se deben especificar modelos en los que los cableados y mecanismos sean inaccesibles para los alumnos y haya garantías de su protección contra descargas accidentales.

ANEXO I

PROGRAMAS DE NECESIDADES PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE CENTROS DOCENTES

La Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece los distintos niveles y ciclos de enseñanzas tanto de régimen general como de régimen especial.

El Real Decreto 1004/1991, establece los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, incluyendo los referidos a instalaciones docentes y deportivas para garantizar una enseñanza de calidad. En el artículo 7.º de este Decreto se faculta a las Administraciones educativas competentes a dictar reglamentaciones técnicas necesarias para especificar las condiciones arquitectónicas de los Centros.

En su virtud, se desarrollan los Programas de Necesidades para los Centros de los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

La nueva ordenación del Sistema Educativo ha conllevado una nueva tipología de Centros Educativos. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, las enseñanzas de régimen general se estructuran con la siguiente tipología de Centros, según se recoge en el documento del Mapa de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía:

1. Centros de Educación Infantil. Se identifican con la letra "A" seguida de un número que indica las líneas asignadas al mismo. Así, a modo de ejemplo:

- A1. Centros de 1 línea de 3 a 6 años.
- A2. Centros de 2 líneas de 3 a 6 años.
- A3. Centros de 3 líneas de 3 a 6 años.

2. Centros de Educación Primaria. Se identifican con la letra "B" seguida de un número que indica las líneas asignadas al mismo. Así, a modo de ejemplo:

- B1. Centros de 1 línea de 6 a 12 años.
- B2. Centros de 2 líneas de 6 a 12 años.
- B3. Centros de 3 líneas de 6 a 12 años.

3. Centros de Educación Infantil y Educación Primaria. Se identifican con la letra "C" seguida de un número que indica las líneas de Educación Infantil y Educación Primaria asignadas al mismo. En caso de no coincidir ambas, se especifican con dos números, de los cuales el primero indica el número de líneas de Educación Infantil y el segundo, el número de líneas de Educación Primaria. Así, a modo de ejemplo:

- C1. Centros de 1 línea de Educación Infantil y 1 línea de Educación Primaria.
- C2. Centros de 2 líneas de Educación Infantil y 2 líneas de Educación Primaria.
- C3. Centros de 3 líneas de Educación Infantil y 3 líneas de Educación Primaria.
- C12. Centros de 1 línea de Educación Infantil y 2 líneas de Educación Primaria.
- C23. Centros de 2 líneas de Educación Infantil y 3 líneas de Educación Primaria.

4. Centros de Educación Secundaria Obligatoria. Se identifican con la letra "D" seguida de un número que indica las líneas tanto del primer como del segundo ciclo asignadas al mismo. En caso de no coincidir ambas, se especifican con dos números, de los cuales el primero indica el número de líneas del primer ciclo, y el segundo las líneas del segundo. Así, a modo de ejemplo:

- D2. Centros de 2 líneas de Educación Secundaria Obligatoria de 12 a 16 años.
- D3. Centros de 3 líneas de Educación Secundaria Obligatoria.
- D23. Centros de 2 líneas de primer ciclo y de 3 líneas de segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.
- D34. Centros de 3 líneas de primer ciclo y de 4 líneas de segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

5. Centros de Educación Secundaria Obligatoria de Primer Ciclo. Se identifican con la letra "SD" seguida de un número que indica las líneas que se le asignan al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria. Así, a modo de ejemplo:

SD 1. Centros de 1 línea de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

6. Centros Incompletos. Se identifican con la letra "I" seguida de dos números, de los cuales, el primero indica las unidades de Educación Infantil que se escolarizan y el segundo, las de Educación Primaria. Así, a modo de ejemplo:

I11. Centros incompletos con 1 unidad de Educación Infantil y 1 unidad de Educación Primaria.

I12. Centros incompletos con 1 unidad de Educación Infantil y 2 unidades de Educación Primaria.

I23. Centros incompletos con 2 unidades de Educación Infantil y 3 unidades de Educación Primaria.

7. Centros de Educación Secundaria Completa. Son Centros donde, además de la Educación Secundaria Obligatoria, se imparten enseñanzas post-obligatorias, es decir, Bachillerato y Ciclos Formativos.

A continuación se detallan los Programas de Necesidades, que servirán para la redacción de los proyectos de construcción para los diferentes tipos de Centros de nueva construcción.

Las cifras que se fijan para cada Centro, como superficies de los diferentes espacios y locales, se considerarán útiles y deberán respetarse muy exactamente. En la superficie destinada a circulaciones quedan incluidas las correspondientes a vestíbulos, pasillos y escaleras.

En obras de ampliación y reforma, cuando no sea posible el desarrollo completo de estos Programas, se exigirá al menos el cumplimiento del Real Decreto 1004/1991 de requisitos mínimos antes citado.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL

ESTANCIA/TIPO DE CENTRO	MÓDULO M ²	A1 3 Udes. 75 p.e.		A2 6 Udes. 150 p.e.		A3 9 Udes. 225 p.e.		A4 12 Udes. 300 p.e.	
		Nº MÓD.	SUP.	Nº MÓD.	SUP.	Nº MÓD.	SUP.	Nº MÓD.	SUP.
Aula.	50	3	150	6	300	9	450	12	600
Usos múltiples	variable	1	50	1	100	1	120	1	150
Sala de profesores	variable	1	20	1	20	1	30	1	40
Despacho Director	variable			1	10	1	10	1	15
Secretaría	10	1	10	1	10	1	10	1	10
Aseos alumnos (m ² /ud)	5	1	15	1	30	1	45	1	60
Aseos profesores	variable	1	6	1	9	1	12	1	18
Cocinilla	variable	1	2	1	2	1	2	1	4
Almacén General	variable	1	10	1	15	1	20	1	25
Calefacción	variable	1	10	1	10	1	10	1	15
Aseo-vestuario uso no docente	5	1	5	1	5	1	5	1	5
Limpieza	variable	1	2	1	2	1	2	1	4
SUPERFICIE TOTAL			280		513		716		948

TOTAL SUP. ÚTIL ESPACIOS			280		513		716		948
CIRCULACIONES	30%		84		154		215		284
TOTAL SUP. ÚTIL CENTRO			364		667		931		1.230
TOTAL SUP. CONSTRUIDA	12%		408		747		1.042		1.377
MÓDULO DE OCUPACIÓN	sup./p.e.		5,44		4,98		4,63		4,59

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	MÓDULO	A1	A2	A3	A4
Comedor (m ²):	120			1	85
Cocina y anexos (m ²):	30			1	30

ESPACIOS EXTERIORES	MÓDULO	A1	A2	A3	A4
Parcela mínima (m ² /p.e.)	18	1.350	2.700	4.050	5.400
Ocupación máx. edificación (m ²)	1/3	450	900	1.350	1.800
Altura Edificación máxima (plantas)	1	1	1	1	1
Aulas exteriores (m ²)	60	3	6	9	12
Porche cubierto (m ² /p.e.)	0,66	50	100	150	200
Zona común juegos (m ² /p.e.)	4	300	600	900	1.200
Huerto (m ² /p.e.)	0,40	30	60	90	120

Notas:

- 1.- Los aseos de alumnos incluirán al menos un aseo para minusválidos en planta baja.
- 2.- Los espacios complementarios se proyectarán sólo si se consideran necesarios.

COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA							
ESTANCIA/TIPO DE CENTRO	MÓDULO M ²	B1 6 Udes. 150 p.e.		B2 12 Udes. 300 p.e.		B3 18 Udes. 450 p.e.	
		Nº MÓD.	SUP.	Nº MÓD.	SUP.	Nº MÓD.	SUP.
ZONA DOCENTE							
Aula primer ciclo	45	2	90	4	180	6	270
Aula segundo ciclo	45	2	90	4	180	6	270
Aula tercer ciclo	45	2	90	4	180	6	270
Aula pequeño grupo	20	2	40	4	80	6	120
Aula taller música	45					1	45
Usos Múltiples-Taller poliv.+música	120	1	120	1	120	1	120
Biblioteca	variable	1	40	1	50	1	60
Recursos	variable	1	25	1	30	1	40
Aula gimnasio+vestuarios	240	1	240	1	240		240
Aseos alumnos:	0,3 m ² /p.e.		45		90		140
Superficie Zona Docente			780		1.150		1.575
ZONA DE ADMINISTRACIÓN							
Despacho Director	15	1	15	1	15	1	15
Despacho Jefe de Estudios	10	1	10	1	10	1	10
Secretaría + archivo	variable	1	20	1	25	1	30
Sala profesores	variable	1	25	1	30	1	40
APAS y alumnos	20	1	20	1	20	1	20
Aseos profesores	variable	1	4	1	8	1	12
Conserjería y Reprografía	10	1	10	1	10	1	10
Superficie Zona Administración			104		118		137
SERVICIOS COMUNES							
Almacén	variable	1	10	1	20	1	30
Aseos vestuarios uso no docente	5	1	5	1	5	1	5
Calefacción	variable	1	20	1	20	1	20
Cuarto de limpieza y basura	variable	1	4	1	6	1	8
Superficie Servicios Comunes			39		51		63
TOTAL SUP. ÚTIL ESPACIOS							
CIRCULACIONES	30%		923		1.319		1.775
TOTAL SUP. ÚTIL CENTRO			277		396		533
TOTAL SUP. CONSTRUIDA	12%		1.200		1.715		2.308
MÓDULO DE OCUPACIÓN	sup./p.e.		8,96		6,40		5,74
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS							
Comedor	variable			1	120	1	170
Cocina y anexos	variable			1	40	1	50
Vivienda Conserje	80			1	80	1	80
ESPACIOS EXTERIORES							
Parcela mínima (m ² /p.e.)	variable	20	3.000	18	4.800	18	7.200
Ocupación máxima edificación (m ²)	1/3		1.000		1.600		2.400
Altura Edificación máxima (plantas)	3		2 a 3		2 a 3		2 a 3
Porche cubierto (m ² /p.e.)	0,50		75		150		225
Zona de juegos primaria (m ² /p.e.)	1,2		180		360		540
Pista polideportiva (32mx44m)	1.408	1	1.408	1	1.408	1	1.408
Pista polideportiva (22mx44m)	968					1	968
Estacionamientos (1plaza/ud)	20		120		240		360
Zona ajardinada mín. (%/parcela mín.)	5%		150		240		360
Huerto (%/parcela mín.)	2,50%		75		120		180
Reserva ampliación (%/parcela mín.)	10%		300		480		720

Notas:

- 1.- Los aseos de alumnos incluirán al menos un aseo para minusválidos en planta baja.
- 2.- Los espacios complementarios se proyectarán sólo si se consideran necesarios.

COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA							
ESTANCIA/TIPO DE CENTRO	MÓDULO M ²	C1 3+6 Udes 225 p.e.		C2 5+12 Udes 450 p.e.		C3 9+18 Udes 675 p.e.	
		Nº MÓD.	SUP.	Nº MÓD.	SUP.	Nº MÓD.	SUP.
ZONA DOCENTE							
INFANTIL							
Aula infantil 25 p.e.	50	3	150	6	300	9	450
Espacios comunes	variable	1	50	1	60	1	60
Aseos (m ² /ud.)	5		15		30		45
PRIMARIA							
Aula primer ciclo	45	2	90	4	180	6	270
Aula segundo ciclo	45	2	90	4	180	6	270
Aula tercer ciclo	45	2	90	4	180	6	270
Aula pequeño grupo	20	2	40	4	80	6	120
Taller música	45					1	45
Usos múltiples-Taller poliv. + música	120	1	120	1	120	1	120
Biblioteca	variable	1	45	1	50	1	60
Recursos	variable	1	25	1	30	1	40
Aula gimnasio+vestuarios	240	1	240		240		240
Aseos alumnos (m ² /p.e.):	0,30		45		90		135
Superficie Zona Docente			1.000		1.540		2.125
ZONA DE ADMINISTRACIÓN							
Despacho Director	15	1	15	1	15	1	15
Despacho Jefe de Estudios	10	1	10	1	10	1	10
Secretaría y archivo	variable	1	20	1	25	1	30
Sala de profesores	variable	1	25	1	40	1	50
Aseos de profesores	variable	1	5	1	10	1	15
APAS y alumnos	20	1	20	1	20	1	20
Conserjería y reprografía	10	1	10	1	10	1	10
Superficie Zona de Administración			105		130		150
SERVICIOS COMUNES							
Almacén	variable	1	10	1	20	1	30
Aseos vestuarios uso no docente	5	1	5	1	5	1	5
Cuarto de instalaciones	25	1	25	1	25	1	25
Cuarto de limpieza y basura	variable	1	4	1	6	1	8
Superficie Servicios Comunes			44		56		68
TOTAL SUP. UTIL ESPACIOS							
			1.149		1.726		2.343
CIRCULACIONES							
	30%		345		518		703
TOTAL SUP. UTIL CENTRO							
			1.494		2.244		3.046
TOTAL SUP. CONSTRUIDA							
	12%		1.673		2.513		3.411
MÓDULO DE OCUPACIÓN							
	sup./p.e.		7,44		5,58		5,06

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	MÓDULO	C1		C2		C3	
Comedor	variable	1	85	1	170	1	250
Cocina	variable	1	40	1	50	1	75
Vivienda Conserje	80			1	80	1	80

ESPACIOS EXTERIORES	MÓDULO	C1		C2		C3	
Parcela mínima (m ² /p.e.)	variable	20	4.500	18	8.100	18	12.150
Ocupación máxima edificación (m ²)	1/3		1.500		2.700		4.050
Altura Edificación máxima (plantas)	3		2 a 3		2 a 3		2 a 3
Aulas exteriores infantil (m ²)	60	3	180	6	360	9	540
Porche cubierto (m ² /p.e.)	0,50		113		225		338
Zona de juegos infantil (m ² /p.e.)	4		300		600		900
Zona de juegos primaria (m ² /p.e.)	1,2		180		360		540
Pista polideportiva (32mx44m)	1.408	1	1.408	1	1.408	1	1.408
Pista polideportiva (22mx44m)	968					1	968
Estacionamientos (m ² /ud)	20		180		360		540
Zona ajardinada mín. (%/parcela mín.)	5%		225		405		608
Huerto (%/parcela mín.)	2,50%		113		203		304
Reserva ampliación (%/parcela mín.)	10%		450		810		1.215

Notas:

- 1.- Los aseos de alumnos incluirán al menos un aseo para minusválidos en planta baja.
- 2.- Los espacios complementarios se proyectarán sólo si se consideran necesarios.

COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA + 1º CICLO DE SECUNDARIA						
ESTANCIA/TIPO DE CENTRO	ADAPTACIÓN Y REFORMA			NUEVA PLANTA		
	MÓDULO Mínimo M²	C1-SD1 11 Udes Nº MÓD. SUP.		MÓDULO M²	C1-SD1 11 Udes 285 p.e. Nº MÓD. SUP.	
ZONA DOCENTE						
INFANTIL						
Aula Infantil 25 p.e.(mínimo 2m²/alumno)	30	3	90	50	3	150
Espacios comunes	30	1	30	50	1	50
Asesca (m²/ud)	5	3	15	5	3	15
PRIMARIA						
Aula primer ciclo (mínimo 1,5 m²/p.e.)	30	2	60	45	2	90
Aula segundo ciclo (mínimo 1,5 m²/p.e.)	30	2	60	45	2	90
Aula tercer ciclo (mínimo 1,5 m²/p.e.)	30	2	60	45	2	90
Aula pequeño grupo	20	2	40	20	2	40
LOCALES COMUNES						
Usos múltiples -Taller Polivalente+Música	100	1	100	120	1	120
Biblioteca	45	1	45	60	1	60
Recursos	25	1	25	25	1	25
Aula gimnasio+vestuarios	240	1	240	240	1	240
Asesca alumnos (m²/p.e.):	0,30		66	0,30		66
SECUNDARIA						
Aula polivalente (1,5 m²/alumno)	40	2	80	50	2	100
Taller-laboratorio (mínimo 3 m²/alumno)	60	1	60	60	1	60
Superficie Zona Docente			970			1.195
ZONA DE ADMINISTRACIÓN						
Despacho Director	15	1	15	15	1	15
Despacho Jefe de Estudios	10	1	10	10	1	10
Secretaría y archivo	25	1	25	25	1	25
Sala de profesores	30	1	30	30	1	30
Asesca de profesores	10	1	10	10	1	10
APAS y alumnos	20	1	20	20	1	20
Conserjería y reprografía	10	1	10	10	1	10
Superficie Zona de Administración			120			120
SERVICIOS COMUNES						
Almacén	20	1	20	20	1	20
Asesca vestuarios uso no docente	5	1	5	5	1	5
Cuarto de instalaciones	25	1	25	25	1	25
Cuarto de limpieza y basura	6	1	6	6	1	6
Superficie Servicios Comunes			66			66
TOTAL SUP. ÚTIL ESPACIOS						
			1.146			1.371
CIRCULACIONES						
	30%		344			411
TOTAL SUP. ÚTIL CENTRO						
			1.490			1.782
TOTAL SUP. CONSTRUIDA						
	12%		1.689	12%		1.996
MÓDULO DE OCUPACIÓN						
	sup./p.e.		5,85	sup./p.e.		7,00
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS						
	MÓDULO	ADAPTACIÓN		MÓDULO	NUEVA PLANTA	
Comedor	variable	1	85	variable	1	85
Cocina	variable	1	40	variable	1	40
Vivienda Conserje	80	1	80	80	1	80
ESPACIOS EXTERIORES						
	MÓDULO	C1-SD1		MÓDULO	C1-SD1	
Parcela mínima (m²/p.e.)	18		5.130	18		5.130
Ocupación máxima edificación (m²)	1/3		1.710	1/3		1.710
Altura Edificación máxima (plantas)	2 a 3		2 a 3	2 a 3		2 a 3
Aulas exteriores infantil (m²)	60	3	180	60	3	180
Porche cubierto (m²/p.e.)	0,50		143	0,50		143
Zona de juegos infantil (m²/p.e.)	4		300	4		300
Zona de juegos primaria y secundaria (m²/p.e.)	1,2		252	1,2		252
Pista polideportiva (32mx44m)	1,408	1	1.408	1,408	1	1.408
Pista polideportiva (22mx44m)	968			968		
Estacionamientos (m²/ud)	20		220	20		220
Zona ajardinada mín. (%/parcela mín.)	5%		257	5%		257
Huerto (%/parcela mín.)	2,50%		128	2,50%		128
Reserva ampliación (%/parcela mín.)	10%		513	10%		513

Notes:

- 1.- Los aseos de alumnos incluirán al menos un aseo para minusválidos en planta baja.
- 2.- Los espacios complementarios se proyectarán sólo si se consideran necesarios.
- 3.- El espacio de Usos Múltiples podrá ser utilizado para las áreas de Música, Dramatización y Audiovisual.
- 4.- El espacio taller-laboratorio se utilizará para las actividades de Laboratorio, Plástica y Tecnología.

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ESTANCIA/TIPO DE CENTRO	MÓDULO M ²	D12 6 Udes. 180 p.e.		D13/D2 8 Udes. 240 p.e.		D23 10 Udes. 300 p.e.	
		Nº MÓD.	SUP.	Nº MÓD.	SUP.	Nº MÓD.	SUP.
ZONA DOCENTE							
Aula polivalente	50	6	300	8	400	10	500
Aula música, dramat. y audiov.	60	1	60	1	60	1	60
Aula de informática	60	1	60	1	60	1	60
Educación plástica y visual	60	1	60	1	60	1	60
Aula Taller de tecnología	100	1	100	1	100	1	100
Laboratorios	60	1	60	1	60	1	60
Seminarios	10-15-20	5	50	5	50	5	50
Biblioteca	variable	1	60	1	60	1	70
Gimnasio y Vestuarios	480	1	480	1	480	1	480
Aseo alumnos (m ² /p.e.)	0,25	1	45	1	60	1	75
Superficie Zona Docente			1.275		1.390		1.515
ZONA DE ADMINISTRACIÓN							
Despacho Director	20	1	20	1	20	1	20
Despacho Jefe de Estudios	15	1	15	1	15	1	15
Secretaría	variable	1	25	1	30	1	35
Despacho Secretario	15	1	15	1	15	1	15
Orientación	15	1	15	1	15	1	15
Sala de profesores	variable	1	35	1	40	1	45
Despacho de APAS	15	1	15	1	15	1	15
Despacho de Alumnos	15	1	15	1	15	1	15
Aseo Profesores	variable	1	10	1	10	1	10
Conserjería y Reprografía	10	1	10	1	10	1	10
Superficie Zona de Administración			175		185		195
SERVICIOS COMUNES							
Cafetería	variable	1	40	1	40	1	40
Almacén General	variable	1	30	1	30	1	35
Aseos-vestuarios no docente	10	1	10	1	10	1	10
Calefacción	25	1	25	1	25	1	25
Cuarto de limpieza y basura	10	1	10	1	10	1	10
Superficie Servicios Comunes			115		115		120
TOTAL SUP. ÚTIL ESPACIOS			1.565		1.690		1.830
CIRCULACIONES	30%		470		507		549
TOTAL SUP. ÚTIL CENTRO			2.035		2.197		2.379
TOTAL SUP. CONSTRUIDA	12%		2.279		2.461		2.664
MÓDULO DE OCUPACIÓN			12,66		10,25		8,88
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS							
Comedor	variable	1	70	1	90	1	120
Cocina y anexos	variable	1	40	1	40	1	40
Sala de apoyo a la integración	30	1	30	1	30	1	30
Vivienda Conserje	80	1	80	1	80	1	80
ESPACIOS EXTERIORES							
Parcela mínima (m ² /p.e.)	variable	18	3.240	18	4.320	16	4.800
Ocupación máxima edificación (m ²)	1/3		1.080		1.440		1.600
Altura edificación máxima (plantas)	3		2 a 3		2 a 3		2 a 3
Porche cubierto (m ² /p.e.)	0,5		90		120		150
Zona de juegos (m ² /p.e.):	1,5		270		360		450
Pista polideportiva (32mx44m)	1.408		1.408		1.408		1.408
Pista polideportiva (22mx44m)	968						
Estacionamientos 1plaza/ud (m ² /ud)	20		120		160		200
Zona ajardinada mín.(%/parcela mín.)	5%		162		216		240
Huerto (%/parcela mín.)	2,50%		81		108		120
Reserva ampliación (%/parcela mín.)	10%		324		432		480

Notas:

1.- Los aseos de alumnos incluirán al menos un aseo para minusválidos en planta baja.

2.- Los espacios complementarios se proyectará sólo si se consideran necesarios.

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ESTANCIA/TIPO DE CENTRO	MÓDULO M ²	D36/D45 18 Udes. 540 p.e.		D5 20 Udes. 600 p.e.		D57/D6 24 Udes. 720 p.e.	
		Nº MÓD.	SUP.	Nº MÓD.	SUP.	Nº MÓD.	SUP.
ZONA DOCENTE							
Aula polivalente	50	18	900	20	1.000	24	1.200
Aula música, dramat. y audiov.	60	2	120	2	120	2	120
Aula de informática	60	2	120	2	120	2	120
Educación plástica y visual	60	2	120	2	120	2	120
Aula Taller de tecnología	100	2	200	2	200	2	200
Laboratorios	60	2	120	2	120	2	120
Seminarios	10-15-20	10	150	10	150	10	200
Biblioteca	variable	1	100	1	105	1	120
Gimnasio y Vestuarios	480	1	480	1	480	1	480
Aseo alumnos (m ² /p.e.)	0,25	1	135	1	150	1	180
Superficie Zona Docente			2.445		2.565		2.860
ZONA DE ADMINISTRACIÓN							
Despacho Director	20	1	20	1	20	1	20
Despacho Jefe de Estudios	15	1	15	1	15	1	15
Secretaría	variable	1	55	1	60	1	70
Despacho Secretario	15	1	15	1	15	1	15
Orientación	15	1	15	1	15	1	15
Sala de profesores	variable	1	65	1	70	1	75
Despacho de APAS	15	1	15	1	15	1	15
Despacho de Alumnos	15	1	15	1	15	1	15
Aseo Profesores	variable	1	20	1	25	1	30
Conserjería y Reprografía	10	1	10	1	10	1	10
Superficie Zona de Administración			245		260		280
SERVICIOS COMUNES							
Cafetería	variable	1	55	1	60	1	65
Almacén General	variable	1	50	1	50	1	50
Aseos-vestuarios no docente	10	1	10	1	10	1	10
Calefacción	25	1	25	1	25	1	25
Cuarto de limpieza y basura	10	1	10	1	10	1	10
Superficie Servicios Comunes			150		155		160
TOTAL SUP. ÚTIL ESPACIOS							
			2.840		2.980		3.300
CIRCULACIONES							
	30%		852		894		990
TOTAL SUP. ÚTIL CENTRO							
			3.692		3.874		4.290
TOTAL SUP. CONSTRUIDA							
	12%		4.135		4.339		4.805
MÓDULO DE OCUPACIÓN							
			7,66		7,23		6,67
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS							
Comedor	variable	1	200	1	225	1	270
Cocina y anexos	variable	1	60	1	70	1	80
Sala de apoyo a la integración	30	2	60	2	60	2	60
Vivienda Conserje	80	1	80	1	80	1	80
ESPACIOS EXTERIORES							
Parcela mínima (m ² /p.e.)	variable	16	8.640	16	9.600	16	11.520
Ocupación máxima edificación (m ²)	1/3		2.880		3.200		3.840
Altura edificación máxima (plantas)	3		3		3		3
Porche cubierto (m ² /p.e.)	0,5		270		300		360
Zona de juegos (m ² /p.e.):	1,5		810		900		1.080
Pista polideportiva (32mx44m)	1.408		1.408		1.408		1.408
Pista polideportiva (22mx44m)	968		968		968		968
Estacionamientos 1plaza/ud (m ² /ud)	20		360		400		480
Zona ajardinada mín.(%/parcela mín.)	5%		432		480		576
Huerto (%/parcela mín.)	2,50%		216		240		288
Reserva ampliación (%/parcela mín.)	10%		864		960		1.152

Notas:

1.- Los aseos de alumnos incluirán al menos un aseo para minusválidos en planta baja.

2.- Los espacios complementarios se proyectará sólo si se consideran necesarios.

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ESTANCIA/TIPO DE CENTRO	MÓDULO M ²	D24/D3 12 Udes. 360 p.e.		D34 14 Udes. 420 p.e.		D35/D4 16 Udes. 480 p.e.	
		Nº MÓD.	SUP.	Nº MÓD.	SUP.	Nº MÓD.	SUP.
ZONA DOCENTE							
Aula polivalente	50	12	600	14	700	16	800
Aula música, dramat. y audiov.	60	1	60	2	120	2	120
Aula de informática	60	1	60	2	120	2	120
Educación plástica y visual	60	1	60	2	120	2	120
Aula Taller de tecnología	100	1	100	2	200	2	200
Laboratorios	60	1	60	2	120	2	120
Seminarios	10-15-20	10	100	10	150	10	150
Biblioteca	variable	1	75	1	85	1	90
Gimnasio y Vestuarios	480	1	480	1	480	1	480
Aseo alumnos (m ² /p.e.)	0,25	1	90	1	105	1	120
Superficie Zona Docente			1.685		2.200		2.320
ZONA DE ADMINISTRACIÓN							
Despacho Director	20	1	20	1	20	1	20
Despacho Jefe de Estudios	15	1	15	1	15	1	15
Secretaría	variable	1	40	1	45	1	50
Despacho Secretario	15	1	15	1	15	1	15
Orientación	15	1	15	1	15	1	15
Sala de profesores	variable	1	50	1	55	1	60
Despacho de APAS	15	1	15	1	15	1	15
Despacho de Alumnos	15	1	15	1	15	1	15
Aseo Profesores	variable	1	15	1	15	1	20
Conserjería y Reprografía	10	1	10	1	10	1	10
Superficie Zona de Administración			210		220		235
SERVICIOS COMUNES							
Cafetería	variable	1	40	1	45	1	50
Almacén General	variable	1	40	1	45	1	50
Aseos-vestuarios no docente	10	1	10	1	10	1	10
Calefacción	25	1	25	1	25	1	25
Cuarto de limpieza y basura	10	1	10	1	10	1	10
Superficie Servicios Comunes			125		135		145
TOTAL SUP. ÚTIL ESPACIOS CIRCULACIONES	30%		2.020		2.555		2.700
			606		767		810
TOTAL SUP. ÚTIL CENTRO			2.626		3.322		3.510
TOTAL SUP. CONSTRUIDA	12%		2.941		3.720		3.931
MÓDULO DE OCUPACIÓN			8,17		8,86		8,19

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	MÓDULO	D24/D3		D34		D35/D4	
Comedor	variable	1	135	1	160	1	180
Cocina y anexos	variable	1	40	1	50	1	55
Sala de apoyo a la integración	30	2	60	2	60	2	60
Vivienda Conserje	80	1	80	1	80	1	80

ESPACIOS EXTERIORES	MÓDULO	D24/D3		D34		D35/D4	
Parcela mínima (m ² /p.e.)	variable	16	5.760	16	6.720	16	7.680
Ocupación máxima edificación (m ²)	1/3		1.920		2.240		2.560
Altura edificación máxima (plantas)	3		2 a 3		3		3
Porche cubierto (m ² /p.e.)	0,5		180		210		240
Zona de juegos (m ² /p.e.):	1,5		540		630		720
Pista polideportiva (32mx44m)	1.408		1.408		1.408		1.408
Pista polideportiva (22mx44m)	968						
Estacionamientos 1plaza/ud (m ² /ud)	20		240		280		320
Zona ajardinada mín.(%/parcela mín.)	5%		288		336		384
Huerto (%/parcela mín.)	2,50%		144		168		192
Reserva ampliación (%/parcela mín.)	10%		576		672		768

Notas:

- 1.- Los aseos de alumnos incluirán al menos un aseo para minusválidos en planta baja.
- 2.- Los espacios complementarios se proyectarán sólo si se consideran necesarios.

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA									
ESTANCIA/TIPO DE CENTRO	MÓDULO	8 + 4 Udes 380 p.e.		12 + 4 Udes 500 p.e.		16 + 6 Udes 690 p.e.		20 + 8 Udes. 880 p.e.	
		M²	Nº MÓD.	SUP.	Nº MÓD.	SUP.	Nº MÓD.	SUP.	Nº MÓD.
ZONA DOCENTE									
A) Secundaria Obligatoria									
Aula polivalente	50	8	400	12	600	16	800	20	1.000
Aula música, dramat. y audiov.	60	1	60	1	60	2	120	2	120
Aula de informática	60	1	60	1	60	2	120	2	120
Educación plástica y visual	60	1	60	1	60	2	120	2	120
Aula Taller de tecnología	100	1	100	1	100	2	200	2	200
Laboratorios	80	1	(vale C1)	1	(vale C1)	2	(vale C1)	2	(vale C1)
B) Locales Comunes									
Seminarios	10-15-20	10	100	10	150	10	150	10	200
Biblioteca	variable	1	75	1	90	1	100	1	120
Gimnasio y Vestuarios	480	1	480	1	480	1	480	1	480
Asoc. alumnos (m²/p.e.)	0,25		95		125		173		220
C) Bachillerato									
Aula polivalente	60	4	240	4	240	6	360	8	480
Aula informática	60	1	60	1	60	1	60	1	60
C-1) CC. Naturaleza y Salud									
Laboratorios	80	3	180	3	180	3	180	3	180
Aula de dibujo	90	1	90	1	90	1	90	1	90
C-2) Tecnología									
Aula Taller de tecnología	120	1	120	1	120	1	120	1	120
Laboratorios	80		(vale C1)		(vale C1)		(vale C1)		(vale C1)
Aula de dibujo	90		(vale C1)		(vale C1)		(vale C1)		(vale C1)
C-3) Artes									
Aulas Específicas	90	2	180	2	180	2	180	2	180
C-4) H.H. y Ciencias Sociales									
Aulas de Administración	120		(vale C2)		(vale C2)		(vale C2)		(vale C2)
Superficie Zona Docente			2.300		2.595		3.253		3.690
ZONA DE ADMINISTRACIÓN									
Despacho Director	20	1	20	1	20	1	20	1	20
Despacho Jefe de Estudios	15	1	15	1	15	1	15	1	15
Secretaría	variable	1	40	1	50	1	65	1	75
Despacho Secretario	15	1	15	1	15	1	15	1	15
Orientación	15	1	15	1	15	1	15	1	15
Sala de profesores	variable	1	50	1	60	1	70	1	75
Despacho de APAS	15	1	15	1	15	1	15	1	15
Despacho de Alumnos	15	1	15	1	15	1	15	1	15
Asoc. Profesores	variable	1	15	1	20	1	22	1	10
Conserjería y Reprografía	10	1	10	1	10	1	10	1	10
Superficie Zona de Administración			210		235		262		265
SERVICIOS COMUNES									
Cafetería	variable	1	40	1	50	1	60	1	65
Almacén General	variable	1	40	1	50	1	50	1	50
Asoc.-vestuarios no docente	10	1	10	1	10	1	10	1	10
Calefacción	25	1	25	1	25	1	25	1	25
Cuarto de limpieza y basura	10	1	10	1	10	1	10	1	10
Superficie Servicios Comunes			125		145		155		160
TOTAL SUP. ÚTIL ESPACIOS			2.635		2.975		3.670		4.115
CIRCULACIONES	30%		791		893		1.101		1.235
TOTAL SUP. ÚTIL CENTRO			3.426		3.868		4.770		5.350
TOTAL SUP. CONSTRUIDA	12%		3.837		4.332		5.242		5.991
MÓDULO DE OCUPACIÓN			10,10		8,66		7,74		6,81
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS									
Comedor	variable	1	140	1	190	1	260	1	330
Cocina y anexas	variable	1	45	1	60	1	80	1	100
Sala de apoyo a la integración	30	1	30	2	60	2	60	2	60
Vivienda Conserje	80	1	80	1	80	1	80	1	80
ESPACIOS EXTERIORES									
Parcela mínima (m²/p.e.)	variable	15	5.700	15	7.500	15	10.350	15	13.200
Ocupación máxima edificación (m²)	1/3		1.900		2.500		3.450		4.400
Altura edificación máxima (plantas)	3		3		3		3		3
Porche cubierto (m²/p.e.)	0,5		190		250		345		440
Zona de juegos (m²/p.e.):	1,5		570		750		1.035		1.320
Pista polideportiva (22m x 44m)	1.408		1.408		1.408		1.408		1.408
Pista polideportiva (22m x 44m)	968						968		968
Estacionamientos 1 plaza/ed. (m²/ud)	20		240		320		440		560
Zona ajardinada mín. (%/parcela mín.)	5%		285		375		518		660
Huerto (%/parcela mín.)	2,50%		143		188		259		330
Reserva empollación (%/parcela mín.)	10%		570		750		1.035		1.320

Notas:

- 1.- Los aseos de alumnos incluirán al menos un aseo para minusválidos en planta baja.
- 2.- Los espacios complementarios se proyectarán sólo si se consideran necesarios.
- 3.- De las cuatros especialidades de bachillerato, cada centro deberá ofrecer como mínimo dos de ellas.
- 4.- Cuando el centro incorpore ciclos formativos, los espacios se complementarán con los definidos en el RD. 377/1998

ANEXO II

DISEÑO Y DOTACION DE INSTALACIONES POR TIPO DE ESPACIOS

A continuación se describe la dotación específica para cada uno de los espacios docentes. Los niveles de iluminación y los criterios generales de la instalación serán los indicados en las Normas de Diseño.

1. Aulas.

1.1. Las aulas irán dotadas de dos enchufes para tomas de corriente de 16 A con toma de tierra (T.T.), situados en los extremos de una de las diagonales del aula, de forma que uno de ellos de servicio a la mesa del profesor y el otro pueda servir para conectar un proyector.

1.2. Junto a la toma de corriente próxima a la mesa del profesor, se colocará una toma de voz y datos.

1.3. Las aulas de infantil dispondrán de una piletta de 50 x 50 x 20 cm, dotada de instalaciones de agua y desagüe.

2. Sala de usos múltiples.

2.1. Se dispondrán enchufes para tomas de corriente de 16 A con T.T., situados en los extremos de cada una de sus diagonales.

2.2. Deberá disponerse de una piletta dotada de instalaciones de agua y desagüe.

2.3. Se instalará una toma de televisión y dos tomas de voz y datos.

3. Laboratorios de ESO.

3.1. Con carácter general, todos los laboratorios deberán disponer de una poyata a lo largo de todo el frente de ventanas, separadas al menos 15 cm de la pared mediante rejillas, para mejorar el rendimiento de los radiadores, de 0,60 m de fondo y 0,80 m de altura, la cual tendrá tres piletas, ubicadas en los extremos y en el centro de la misma, de dimensiones de 0,50 m x 0,50 m x 0,20 m. La poyata será de tablero de rasillón cerámico con capa de compresión y mallazo y alicatada de gres. Así mismo se alicatará el frente de las poyatas por encima de las mismas hasta la altura del alféizar de ventanas. Las rejillas serán de acero galvanizado o aluminio lacado.

3.2. Las piletas, de cerámica vidriada o acero inoxidable, deberán estar dotadas de las instalaciones de agua, desagüe y grifería de laboratorio. Los desagües deberán realizarse con polipropileno o polietileno 100, resistentes a los ácidos.

3.3. A lo largo de la poyata y por encima de ella se distribuirán 4 tomas de corriente de 16 A. con T.T.

3.4. Así mismo, se dispondrán en cada extremo de una de las diagonales del aula 1 toma de corriente de 16 A. con su correspondiente T.T.

3.5. Junto a la toma de corriente próxima a la mesa del profesor, se colocará una toma de voz y datos.

3.6. En los techos de las aulas se dispondrán, en el sentido longitudinal, dos canaletas con cinco tomas de corriente cada una, con toma de tierra, distribuidas uniformemente sobre la posición de las mesas de trabajo. La sección de los hilos de estas canaletas será de 6 mm² en monofásico con T.T.

3.7. Para el alumbrado del laboratorio se seguirá el mismo criterio que para las aulas; sin embargo, para las tomas de corriente se instalará un cuadro eléctrico independiente por laboratorio, con tres circuitos, uno para cada canaleta del techo y otro para las demás tomas. No es necesario independizar el alumbrado por cada laboratorio.

4. Laboratorio de Bachillerato.

4.1. Se seguirán las mismas recomendaciones que para los laboratorios de ESO. con la diferencia de que se situará en el paramento opuesto a la pizarra una toma de corriente más, de 25 A, con indicación expresa de la misma para conectar en ella la estufa de desecación.

4.2. Al menos uno de los laboratorios, en el que se realizarán prácticas de química y, por consiguiente, irá dotado de una vitrina para gases, llevará además las siguientes instala-

ciones: Una toma de agua, una toma para desagüe y un hueco en el paramento exterior, para la extracción de gases, que irá situado lo más alto posible y con una sección circular con pasatubo de 15 cm de diámetro.

5. Aula-Taller Tecnología.

5.1. Dispondrá de dos piletas de 50 x 50 x 20 cm encas-tradas en encimera de 1,50 m de largo, situadas en los extremos del frente de ventana.

5.2. Las piletas, de cerámica vidriada o acero inoxidable, deberán estar dotadas de las instalaciones de agua y desagüe. Las poyatas y las zonas de alicatado serán de las mismas características constructivas que las de los laboratorios.

5.3. En el paramento de ventanas se instalarán cuatro tomas de corriente de 16 A. con T.T. Así mismo, se dispondrán en los extremos de una de las diagonales del aula 1 toma de corriente de 16 A. con sus correspondiente T.T.

5.4. Junto a la toma de corriente próxima a la mesa del profesor, se colocará una toma de voz y datos. En bachillerato se colocará otra toma de datos en la diagonal opuesta a la mesa del profesor y próxima a la mesa de informática.

5.5. En los techos de las aulas se dispondrán, en el sentido longitudinal, dos canaletas con cinco tomas de corriente cada una con toma de tierra distribuidas uniformemente sobre la posición de las mesas de trabajo. La sección de los hilos de estas canaletas será de 6 mm² en monofásico con T.T.

5.6. Para el alumbrado del aula de tecnología se seguirá el mismo criterio que para las aulas polivalentes; sin embargo, para las tomas de corriente se instalará un cuadro eléctrico independiente por cada aula de tecnología, con tres circuitos, uno para cada canaleta de las tomas de corriente del techo y otro para las demás tomas.

6. Taller-Laboratorio (para Centros Tipo C1-SD1).

6.1. Se seguirán las mismas indicaciones que para los laboratorios de ESO.

7. Aulas de Plástica y Bachillerato de Arte.

7.1. Se seguirán los mismos criterios que para las aulas de tecnología, con la diferencia de que se situará en el paramento opuesto a la pizarra una toma de corriente más de 25 A con circuito monofásico independiente y con indicación expresa de la misma para conectar en ella el horno cerámico.

8. Aula de Informática.

8.1. Dispondrá de 5 tomas de corriente de 16 A con T.T. en el frente de ventanas. Habrá un mínimo de 3 circuitos de 4 mm² de sección para dichas tomas, protegiendo cada uno de ellos con magnetotérmico y diferencial, ubicado en cuadro independiente.

8.2. Junto a cada una de las tomas de corriente se colocarán 3 tomas de voz y datos.

8.3. Se colocará junto a la mesa del profesor una toma de corriente, una de televisión y una de datos de las esquinas del aula, junto a la mesa del profesor. En la diagonal opuesta a la mesa del profesor se colocará una toma de corriente.

9. Biblioteca.

9.1. Estará dotada de cuatro tomas de corriente con toma de tierra, situada cada una en los extremos de las diagonales.

9.2. Se colocarán una toma de televisión y cuatro tomas de voz y datos.

10. Cocinas.

10.1. Cuando la cocina sea necesaria se realizarán las instalaciones de fontanería y electricidad para la siguiente dotación: Una marmita, una freidora, una cocina exenta de cuatro fuegos con campana extractora de humos, una mesa caliente, una máquina universal, una cortafiambres, un congelador, un frigorífico y un lavavajillas. Se tendrán en cuenta sus tamaños a la hora de dimensionar los huecos de paso, para que sea posible, una vez el edificio terminado, que los aparatos puedan entrar (las cocinas que se suministran tienen unas dimensiones de 1,80 m a 2,20 m de largo, 0,90 m a 1,20 m de ancho y 0,82 a 0,88 m de alto).

10.2. En los lugares donde haya suministro puede emplearse una instalación de gas natural o bien propano con batería de botellas en caseta exterior, para la cocina y la marmita.

10.3. En el paramento más conveniente de la cocina y del oficio se incluirán poyatas corridas de mármol o granito de unos 0,50 metros de fondo y 0,85 metros de altura, dedicando la parte baja a armarios. En la poyata de la cocina se alojará un fregadero de ollas y un fregadero de dos senos. Asimismo en la poyata del oficio se alojará una pila-fregadero de dos senos. En el suelo se proyectarán los desagües necesarios y se proyectará un lavabo próximo al área de preparación de alimentos.

10.4. Contará con una toma de voz para tema de pedidos.

11. Talleres de Formación Profesional.

11.1. Como criterio general, en todos los talleres de Formación Profesional se proyectarán instalaciones de agua y tomas de corriente en todo su perímetro, repartidas cada 5 m aproximadamente. Dos de dichas tomas de corriente serán trifásicas. Cuadros independientes para tomas de corriente.

11.2. Junto a la toma de corriente próxima a la mesa del profesor, se colocará una toma de voz y datos.

11.3. No obstante, se estudiarán las instalaciones específicas necesarias para cada ciclo formativo cuando se redacte el proyecto correspondiente.

12. Otros espacios.

Se considerarán las siguientes instalaciones en las siguientes estancias:

12.1. Seminarios: 2 tomas de corriente de 16 A y dos tomas de voz y datos.

12.2. Administración:

- Secretaría: 1 toma de corriente de 16 A, y una toma de voz y datos cada 4 m².

- Despacho de Director: 3 tomas de corrientes de 16 A, dos tomas de voz y datos y una toma de TV.

- Despachos de Jefe de Estudios, Orientación, Secretario, AMPAS, Alumnos, Conserjería y reprografía: 2 tomas de corriente de 16 A y 2 tomas de voz y datos.

- Sala de profesores: 1 toma de corriente cada 10 m² y una toma de voz y datos cada 15 m² y una toma de TV.

12.3. Espacios Comunes: Vestíbulos y pasillos, 1 toma de corriente de 16 A cada 10 m lineales, y una toma de voz para teléfono público en vestíbulo principal.

12.4. Aseos: 1 toma de corriente estanca de 16 A.

12.5. Salas de instalaciones: 2 tomas de corriente de 16 A.

12.6. Archivos y almacenes: 1 toma de corriente de 16 A.

12.7. Cafetería: Se instalará un cuadro de protección independiente. Se dispondrá de 6 tomas de corriente de 16 A y una de 25 A, una toma de voz, toma de TV, 2 puntos de agua, y sus 2 desagües, y salida para gases.

12.8. Gimnasio: Se instalará un cuadro de protección independiente.

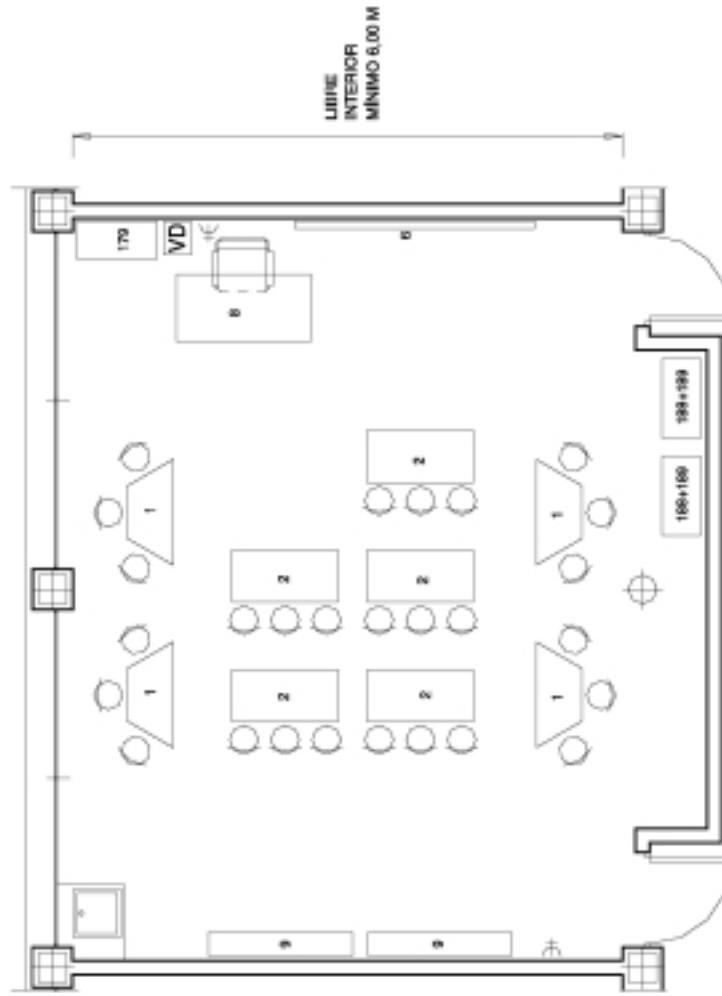
- En la pista se dispondrá de 4 tomas de corriente de 16 A en las diagonales.

- En zona de aseo-vestuarios: Se dispondrán 2 tomas de corrientes estancas por cada núcleo.

- En el despacho-aseo del monitor se dispondrá de 2 tomas de corriente y una toma de voz.

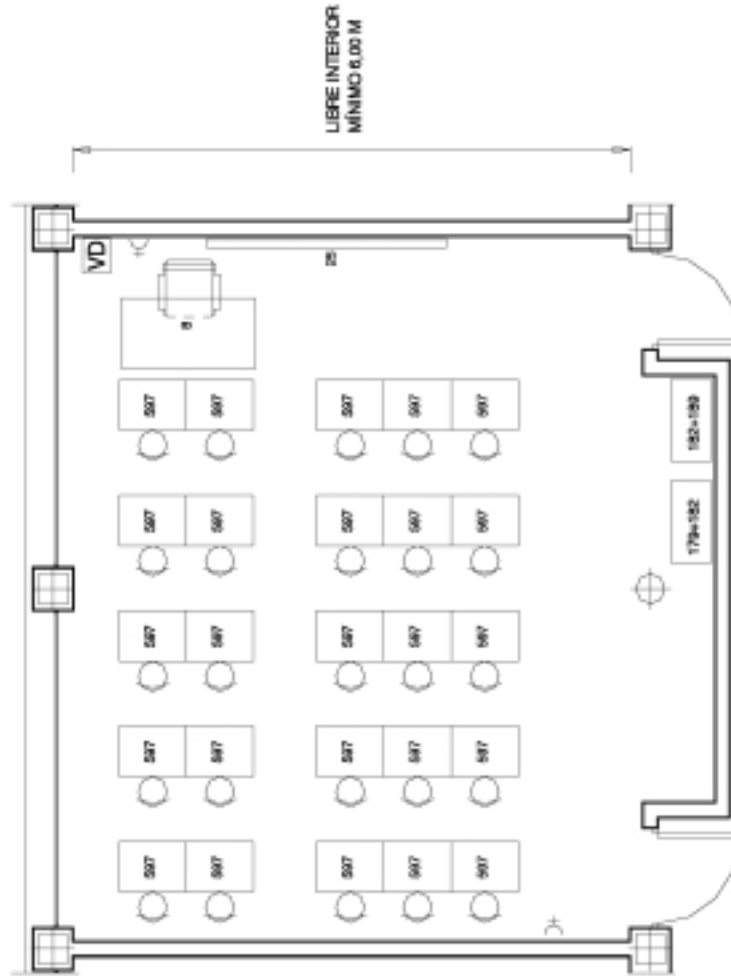
	TOMA CORRIENTE 16 A	TOMA CORRIENTE 25 A	TOMA DE VOZ Y DATOS	TOMA VOZ	TOMA TV/FM	CANAleta TECHO CON 5 TOMAS CORRIENTE 16 A	CUADRO ELECTRICO	PILETA 50 X 50 X 20 (con toma de agua y desagüe)	TOMA DE AGUA CON DESAGÜE ADICIONAL SALIDA PARA GASES	
Aula Infantil	2		1					1		
Aula Polivalente (Primaria y Secundaria)	2		1							
Aula de Música	2		1							
Sala de Usos Múltiples	2		2		1			1		
Laboratorio Eso	6		1			2	1	3		Poyata en línea ventanas
Laboratorio Bachillerato	6	1	1			2	1	3		Poyata en línea ventanas
Laboratorio Química	6	1	1			2	1	3	1* 1*	Poyata en línea ventanas * para vitrina de gases
Aula-Taller Tecnología	6		1			2	1	2		
Aula Plástica	6	1	1			2	1	2		
Aula Bachillerato Arte										
Aula Informática	7		16				1			
Talleres Formación Profesional	X		1				1		X	X cada 5 mts
Biblioteca	4		4		1					
Seminarios	2		2							
Secretaría	1/4 m ²		1/4 m ²							
Despacho Director	3		2		1					
Despacho Jefe de Estudios	2		2							
Despacho Orientación	2		2							
Despacho Secretario	2		2							
Despacho AMPA	2		2							
Despacho Alumnos	2		2							
Conserjería	2		2							
Reprografía										
Sala de Profesores	1/10 m ²		1/15 m ²							
Vestíbulo	1/10 m									* para teléfono público
Pasillos										
Aseos	1									
Salas de Instalaciones	1									
Archivos	1									
Almacenes	1									
Cafetería	6	1		1	1		1		2 1	Contadores de agua y luz independientes
Vestuarios	2									
Gimnasio	4						1			En diagonales
Monitor	2			1	1					

AULA EDUCACIÓN INFANTIL 3-6 AÑOS 50.00 m²



LEYENDA MOBILIARIO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	Nº DE UNIDADES
1	MEBA TRAPEZOIDAL CON 3 SILLAS	4
2	MESA RECTANGULAR CON 3 SILLAS (1100 x 560 mm)	5
6	ENCERADO P-2 (2500 x 1250)	1
8	MESA DE PROFESOR (1450 x 700 mm) CON SILLÓN	1
9	BANCO INFANTIL (1500 x 250 mm)	2
179	ARMARIO DE UNA PUERTA Y CAJONES (830 x 1115 x 400 mm)	1
188	ESTANTERÍA ABIERTA A DOS CARAS (830 x 1115 x 400 mm)	2
189	ESTANTERÍA MÓVIL CON GAVETAS (830 x 1115 x 400 mm)	2
LEYENDA INSTALACIONES		
⊕	TOMA ELÉCTRICA DE 16 A CON T.T.	2

AULA DE PRIMARIA 45.00 m²



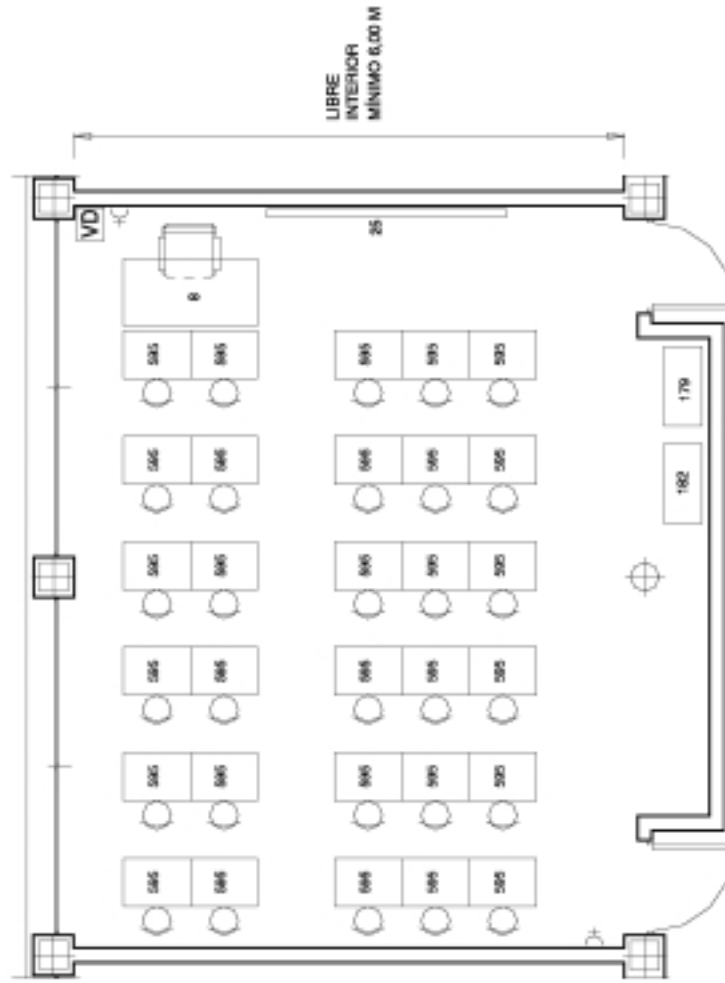
LEYENDA MOBILIARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	Nº DE UNIDADES
8	MESA DE PROFESOR (1400 x 700 mm) CON SILLÓN	1
25	ENCERADO P-1 (2500 x 1250 mm)	1
179	ARMARIO DE UNA PUERTA Y CAJONES (800 x 1115 x 400 mm)	1
182	ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CARRA (830 x 1115 x 400 mm)	2
189	ESTANTERÍA MÓVIL CON GAVETAS (800 x 1115 x 400 mm)	1
597	PUPITRE UNIPERSONAL A-01 (700 x 500 mm)	25

LEYENDA INSTALACIONES

⌋	TOMA ELÉCTRICA DE 16 A CON T.T.	2
VD	TOMA DE VOZ Y DATOS	1

AULA POLIVALENTE SECUNDARIA 50.00 m²



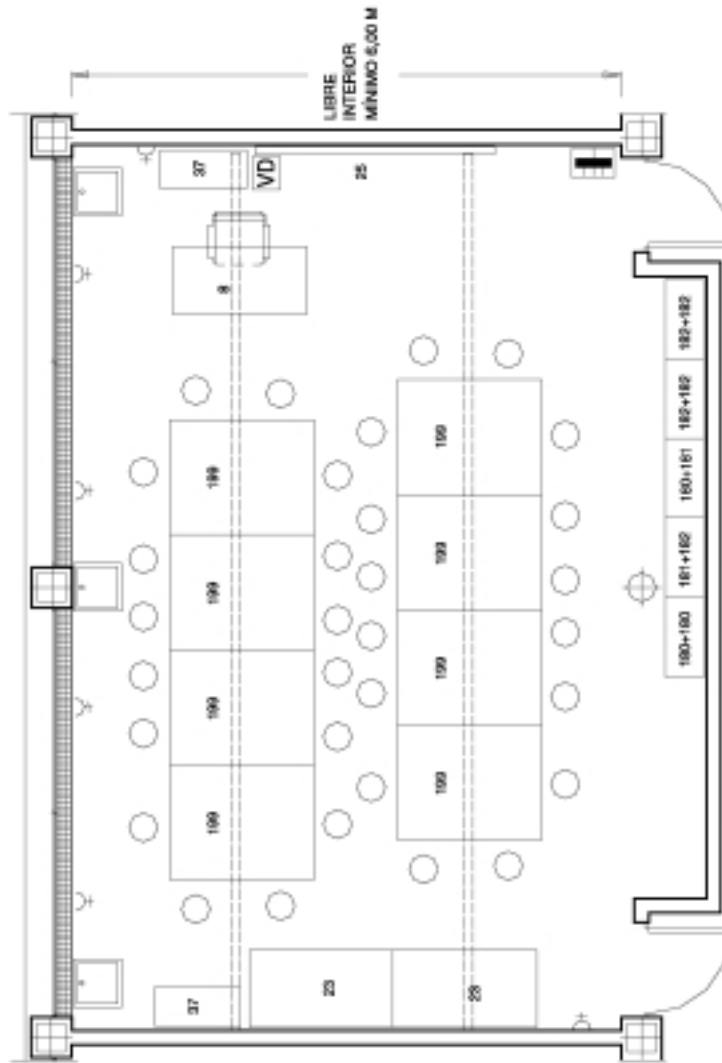
LEYENDA MOBILIARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	Nº DE UNIDADES
8	MESA DE PROFESOR (1400 x 700 mm) CON SILLÓN	1
26	ENCERADO P-1 (2600 x 1250 mm)	1
179	ARMARIO DE UNA PUERTA Y CAJONES (830 x 1115 x 400 mm)	1
182	ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CARA (830 x 1115 x 400 mm)	2
585	PUPITRE UNIPERSONAL A-05 (700 x 500 mm)	30

LEYENDA INSTALACIONES

- > TOMA ELÉCTRICA DE 16 A CON T.T. 2
- VD TOMA DE VOZ Y DATOS 1

LABORATORIO DE E.S.O. 60.00m²



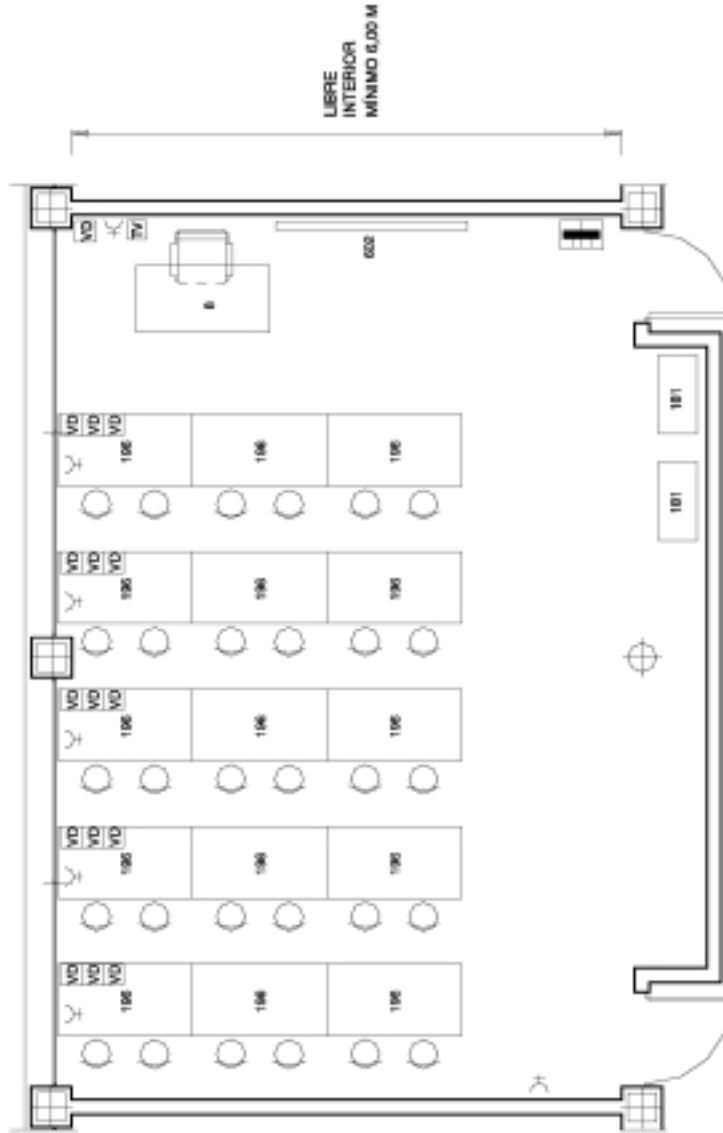
LEYENDA MOBILIARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	Nº DE UNIDADES
8	MESA DE PROFESOR (1400 x 700 mm) CON SILLÓN	1
25	MESA DE TALLER (1500 x 800 mm)	2
25	ENCERADO P-1 (2500 x 1250 mm)	1
37	ESTANTERÍA METÁLICA (1900 x 900 x 400)	2
180	ARMARIO VITRINA CON PUERTAS DE CRISTAL(830 x 1115 x 400 mm)	3
181	ARMARIO CON PUERTAS DE MADERA (830 x 1115 x 450 mm)	2
182	ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CARA (800 x 1115 x 400 mm)	5
199	MESA DE LABORATORIO TIPO 'B' CON 4 TABURETES (1500 x 1200 mm)	8

LEYENDA INSTALACIONES

⌋	TOMA ELÉCTRICA DE 16 A CON T.T.	6
⌋	CUADRO PARCIAL ELÉCTRICO (3 CIRCUITOS)	1
VD	TOMA DE VOZ Y DATOS	1

AULA DE INFORMÁTICA 60.00m²



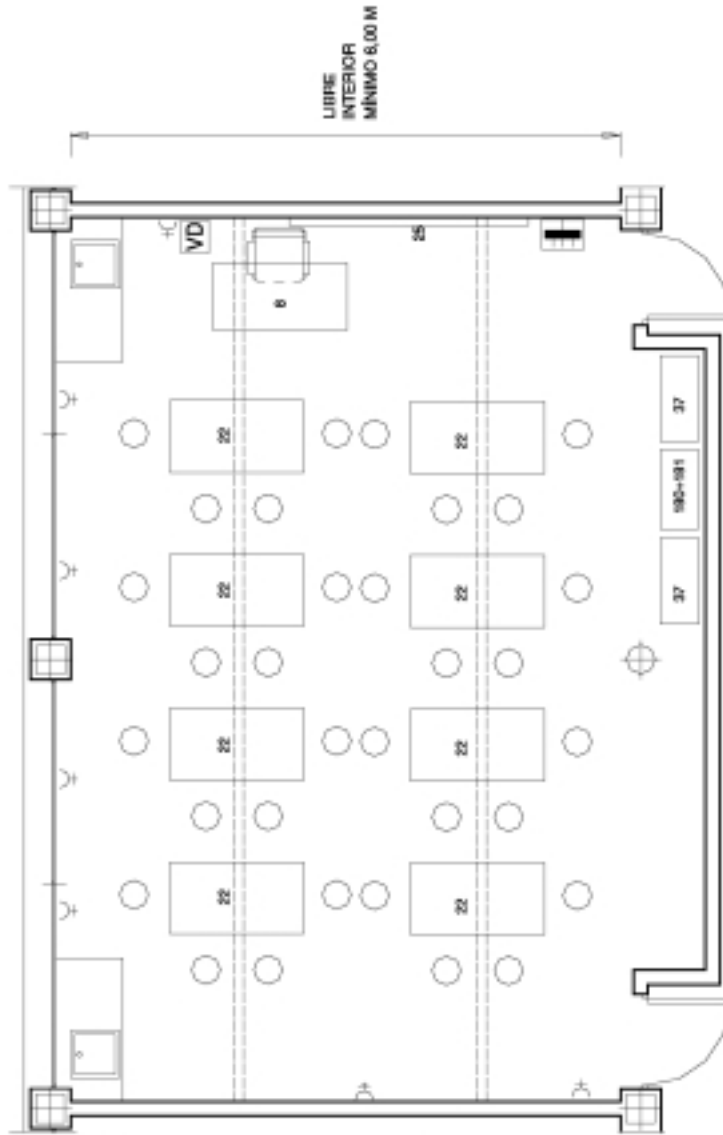
LEYENDA MOBILIARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	Nº DE UNIDADES
8	MESA DE PROFESOR (1400 x 700 mm) CON SILLÓN	1
181	ARMARIO CON PUERTAS DE MADERA (800 x 1115 x 400 mm)	2
196	MESA DE ORDENADOR (1400 x 750 mm) CON DOS SILLAS	10 - 15
602	PIZARRA BLANCA (2000 x 1000 mm)	1

LEYENDA INSTALACIONES

	TOMA ELÉCTRICA DE 16 A CON T.T.	7
	CUADRO PARCIAL ELÉCTRICO (3 CIRCUITOS)	1
	TOMA DE VOZ Y DATOS	16
	TOMA DE TV Y FM	1

AULA DE PLASTICA DE E.S.O 60.00m²



LEYENDA MOBILIARIO

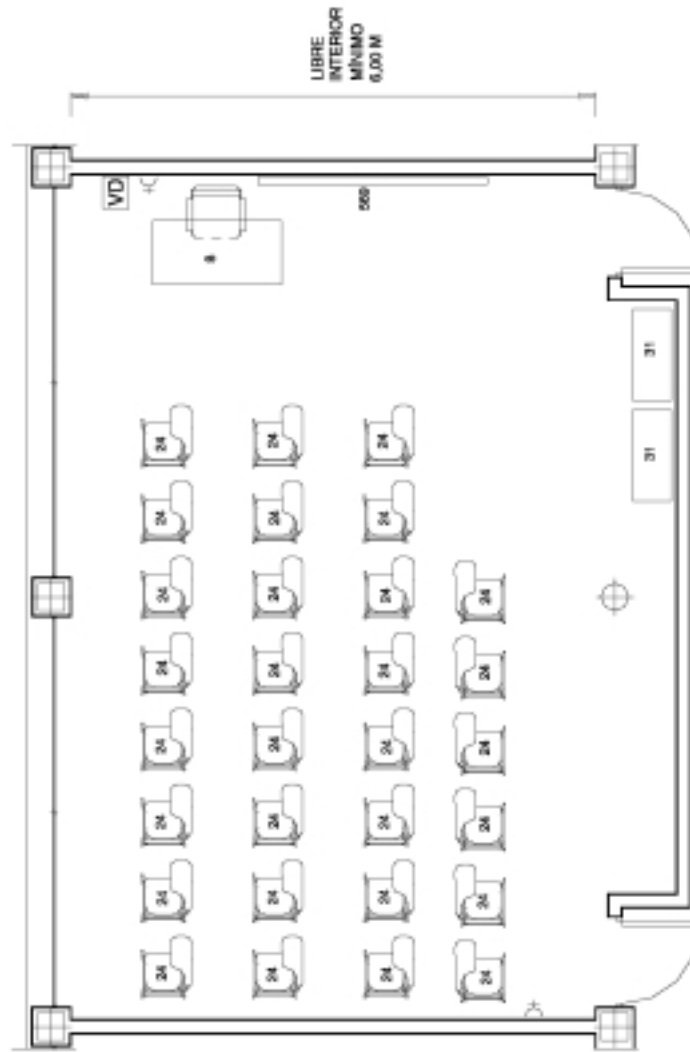
CODIGO	DENOMINACIÓN DE ARTÍCULO	Nº DE UNIDADES
--------	--------------------------	----------------

8	MESA DE PROFESOR (1400 x 700 mm) CON SILLÓN	1
22	MESA DE TRABAJO CON 4 TABURETES (1400 x 750 mm)	6
25	ENCERADO P-1 (2500 x 1250 mm)	1
37	ESTANTERÍA METÁLICA (900 x 1900 x 400)	2
180	ARMARIO VITRINA CON PUERTAS DE CRISTAL (830 x 1115 x 400 mm)	1
181	ARMARIO CON PUERTAS DE MADERA (830 x 1115 x 400 mm)	1

LEYENDA INSTALACIONES

	TOMA ELÉCTRICA DE 16 A CON T.T.	6
	TOMA ELÉCTRICA DE 25 A CON T.T. (5 = 6 mm ²)	1
	CUADRO PARCIAL ELÉCTRICO (3 CIRCUITOS) PARA TOMAS DE CORRIENTE	1
	CANALETAS EN TECHO CON 5 TOMAS DE CORRIENTE CON T.T.	2
	SECCIÓN DE LOS HILOS 6 mm ²	1
	TOMA DE VOZ Y DATOS	1

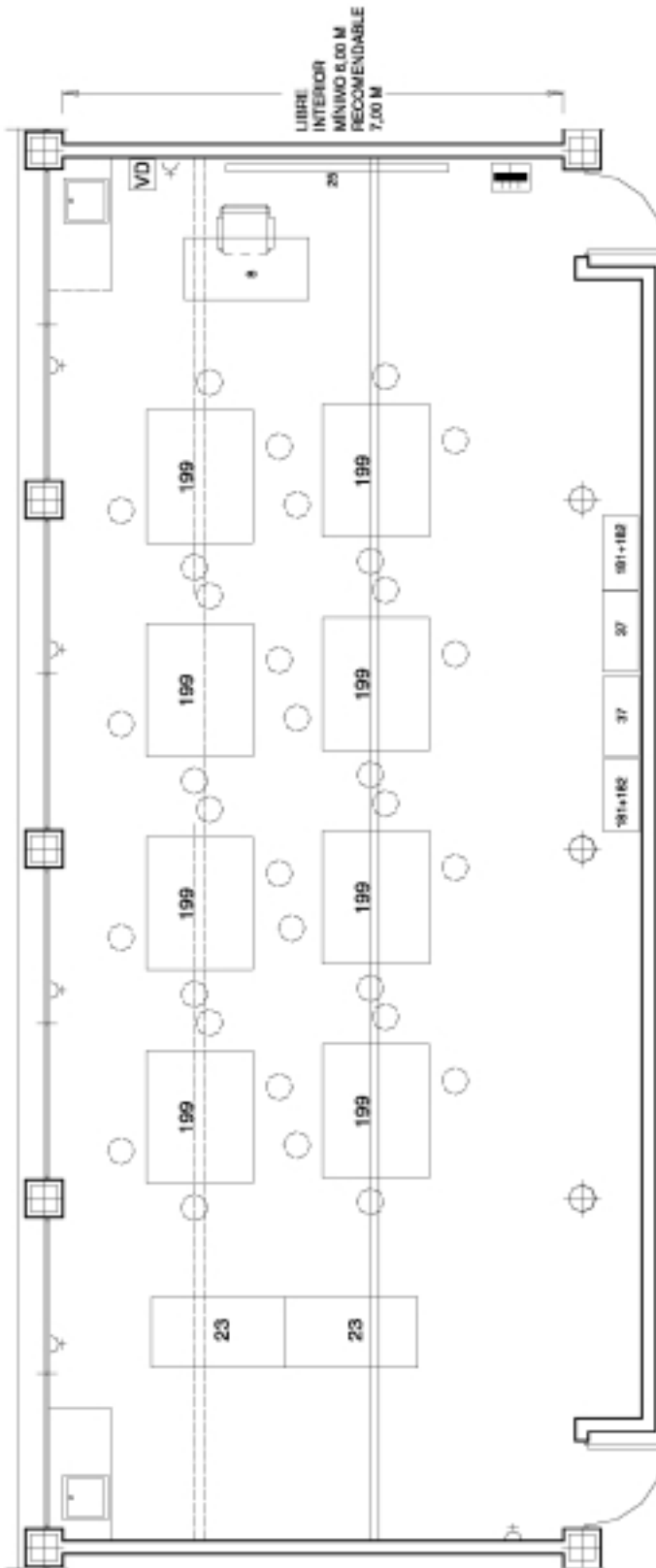
AULA DE MUSICA E.S.O. 60.00m²



LEYENDA MOBILIARIO		Nº DE UNIDADES
8	MESA DE PROFESOR (1400 x 700 mm) CON BILLÓN	4
24	SILLA BRAZO-PALA	30
31	ARMARIO ARCHIVADOR A2 METÁLICO (1000 x 2000 x 450 mm)	2
569	PIZARRA CON PENTAGRAMA (2500 x 1250 mm)	1

LEYENDA INSTALACIONES	
⌋	TOMA ELÉCTRICA DE 16 A CON T.T.
VD	TOMA DE VOZ Y DATOS

AULA TALLER-TECNOLOGÍA E.S.O. 100 m²



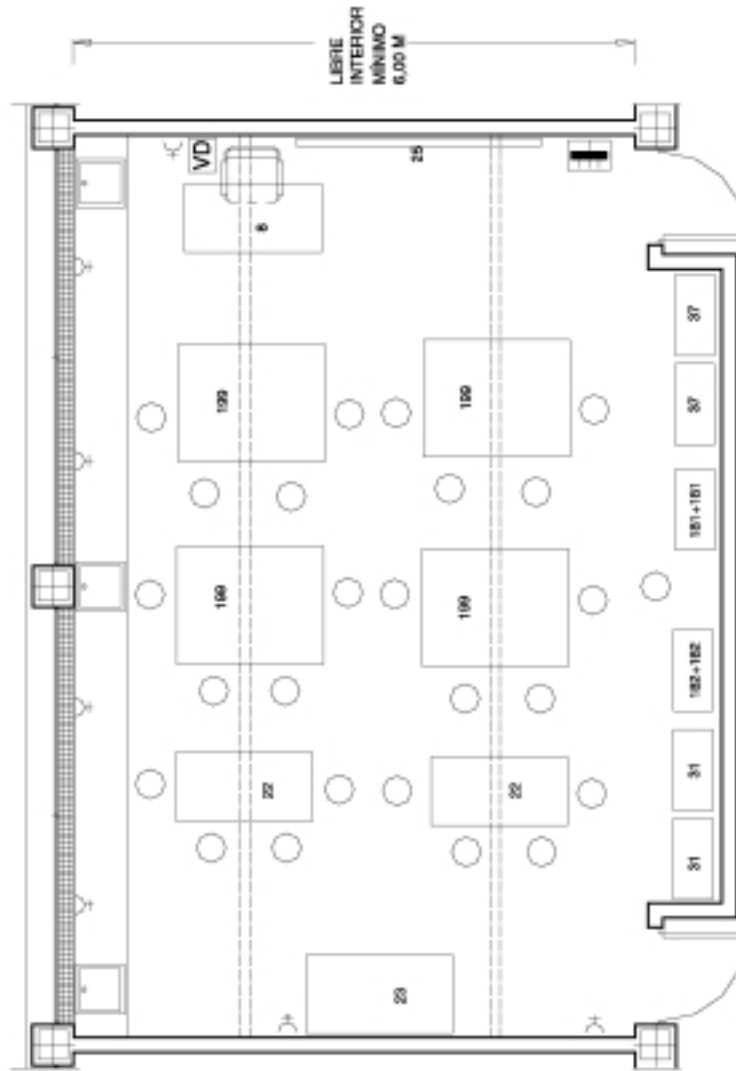
LEYENDA MOBILIARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	Nº DE UNIDADES
8	MESA DE PROFESOR (1400 x 700 mm) CON SILLÓN	1
23	MESA DE TALLER (1000 x 600 mm)	2
25	ENCERADO P.-1 (2500 x 1250 mm)	1
37	ESTANTERÍA METÁLICA (1900 x 900 x 400)	2
181	ARMARIO CON PUERTAS DE MADERA (600 x 1115 x 400 mm)	2
182	ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CARA (600 x 1115 x 400 mm)	2
199	MESA DE LABORATORIO TIPO "B" CON 4 TABURETES (1000 x 1200 mm)	8

LEYENDA INSTALACIONES

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
8	TOMA ELÉCTRICA DE 16 A CON T.T.	6
181	CUADRO PARCIAL ELÉCTRICO (3 CIRCUITOS) PARA TOMAS DE CORRIENTE	1
182	CANALETA EN TECHO CON 5 TOMAS DE CORRIENTE CON T.T.	2
1	SECCIÓN DE LOS HILOS 6 mm ²	1
VD	TOMA DE VOZ Y DATOS	1

TALLER-LABORATORIO (1er CICLO SECUNDARIA) 60.00m²
 (Para Centros tipo C1 - SD1)



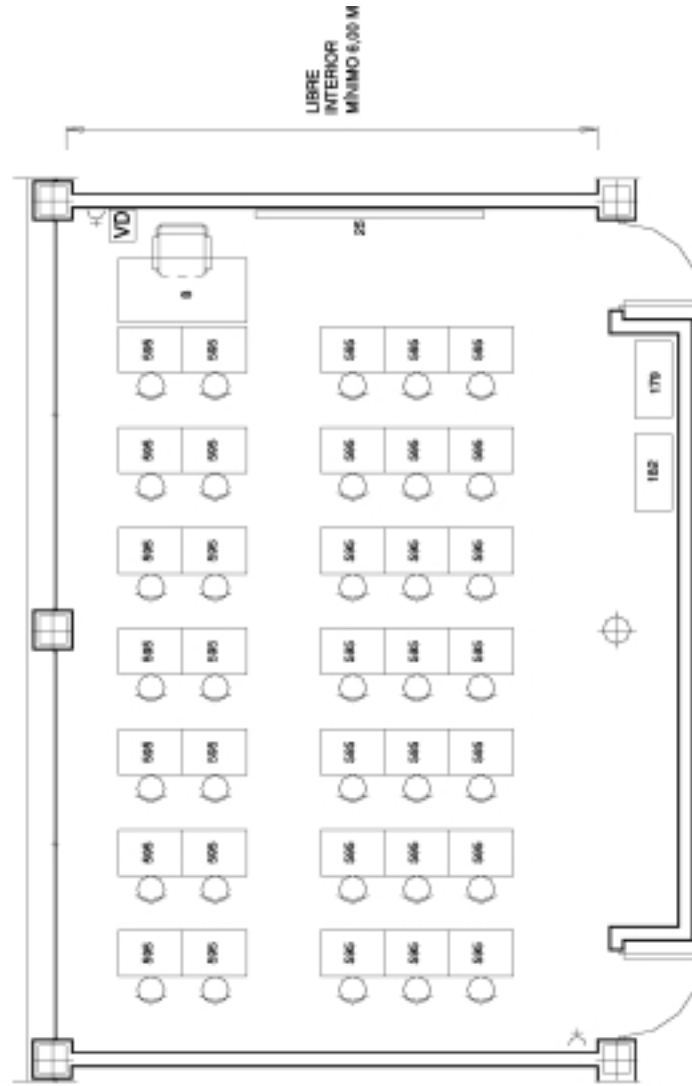
LEYENDA MOBILIARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	Nº DE UNIDADES
6	MESA DE PROFESOR (1400 x 700 mm) CON SILLÓN	1
22	MESA DE TRABAJO CON 4 TABURETES (1400 x 750 mm)	2
23	MESA DE TALLER (1500 x 800 mm)	1
25	ENCERADO P-1 (2500 x 1250 mm)	1
31	ARMARIO ARCHIVADOR A2 (METÁLICO)	2
37	ESTANTERÍA METÁLICA	2
181	ARMARIO CON PUERTAS DE MADERA (830 x 1115 x 400 mm)	2
182	ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CAJA (830 x 1115 x 400 mm)	2
199	MESA DE LABORATORIO TIPO 'B' CON 4 TABURETES (1550 x 1200 mm)	4

LEYENDA INSTALACIONES

- ⌋ TOMA ELÉCTRICA DE 16 A CON T.T.
- ⌋ TOMA ELÉCTRICA DE 25 A CON T.T. (S = 6 mm²)
- ▬ CUADRO PARCIAL ELÉCTRICO (3 CIRCUITOS) PARA TOMAS DE CORRIENTE
- ▬ CANALETA EN TECHO CON 5 TOMAS DE CORRIENTE CON T.T.
- ▬ SECCIÓN DE LOS HILOS 6 mm²
- VD TOMA DE VOZ Y DATOS

AULA POLIVALENTE DE BACHILLERATO 60.00 m²



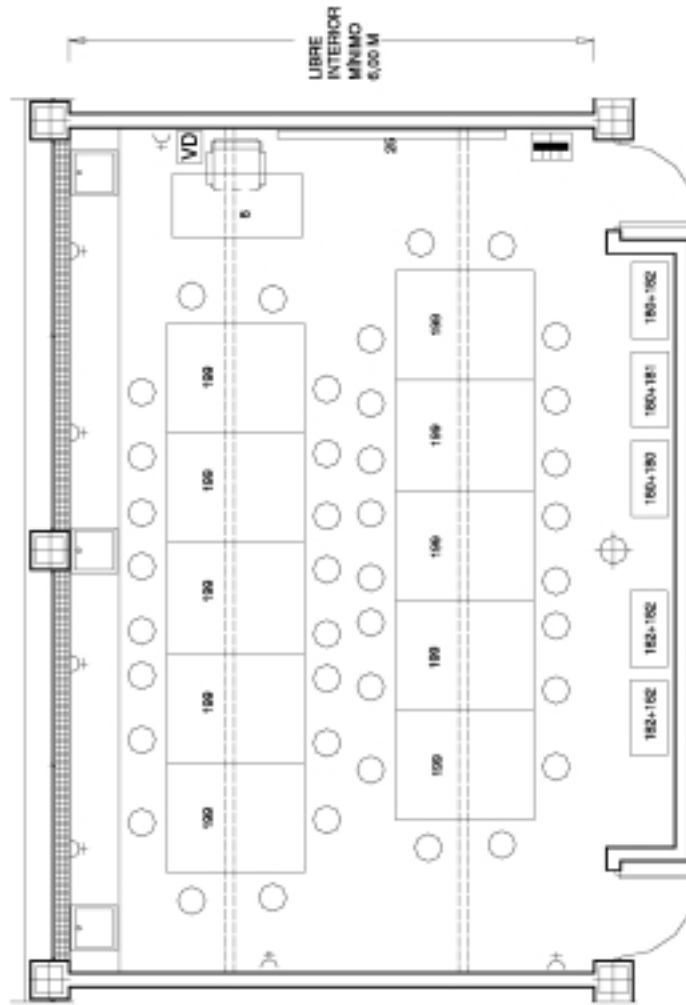
LEYENDA MOBILIARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	Nº DE UNIDADES
8	MESA DE PROFESOR (1400 x 700 mm) CON SILLÓN	1
25	ENCERADO P-1 (2500 x 1250 mm)	1
179	ARMARIO DE UNA PUERTA Y CAJONES (830 x 1115 x 400 mm)	1
182	ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CARA (830 x 1115 x 400 mm)	2
595	PUPITRE UNIPERSONAL A-05 (700 x 900 mm)	35

LEYENDA INSTALACIONES

⌋	TOMA ELÉCTRICA DE 16 A CON T.T.	2
VD	TOMA DE VOZ Y DATOS	1

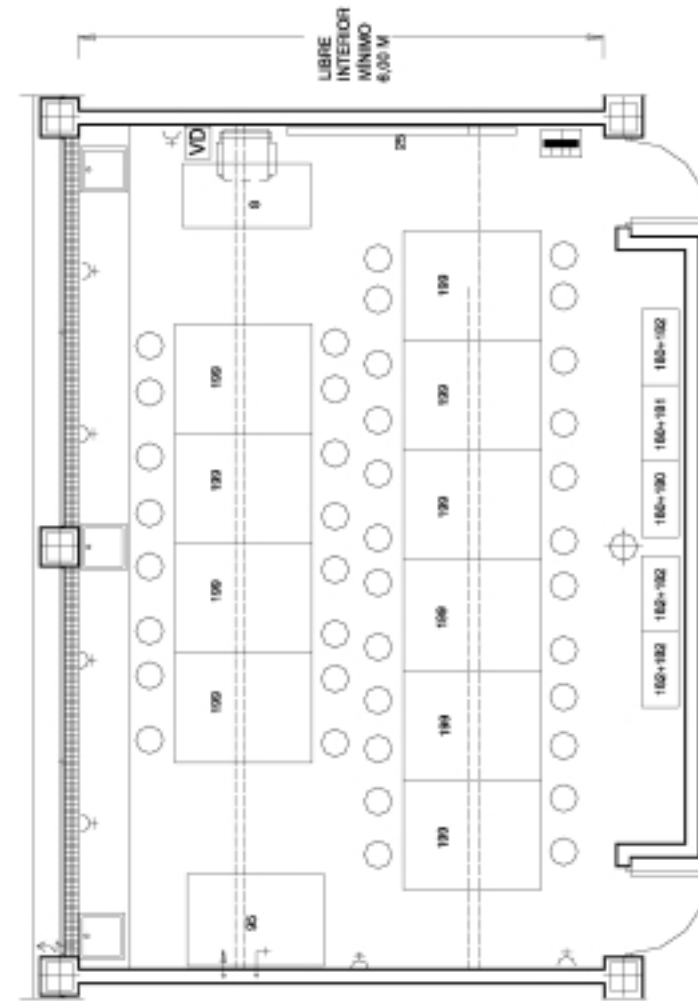
LABORATORIO DE BACHILLERATO TIPO 60.00m²



LEYENDA MOBILIARIO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	Nº DE UNIDADES
8	MESA DE PROFESOR (1400 x 750 mm) CON SILLÓN	1
25	ENCERADO P-1 (2500 x 1250 mm)	1
180	ARMARIO VITRINA CON PUERTAS DE CRISTAL (800 x 1115 x 400 mm)	3
181	ARMARIO CON PUERTAS DE MADERA (800 x 1115 x 400 mm)	2
182	ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CARA (800 x 1115 x 400 mm)	5
189	MESA DE LABORATORIO TIPO "B" CON 4 TABURETES (1600 x 1200 mm)	10

LEYENDA INSTALACIONES		
	TOMA ELÉCTRICA DE 16 A CON T.T.	6
	TOMA ELÉCTRICA DE 25 A CON T.T. (S = 6 mm ²)	1
	CUADRO PARCIAL ELÉCTRICO (3 CIRCUITOS) PARA TOMAS DE CORRIENTE	1
	CANALETAS EN TECHO CON 5 TOMAS DE CORRIENTE CON T.T. SECCIÓN DE LOS HILOS 8 mm ²	2
	TOMA DE VOZ Y DATOS	1

LABORATORIO DE BACHILLERATO ESPECÍFICO QUÍMICA 60.00m²
 (CON VITRINA DE GASES)



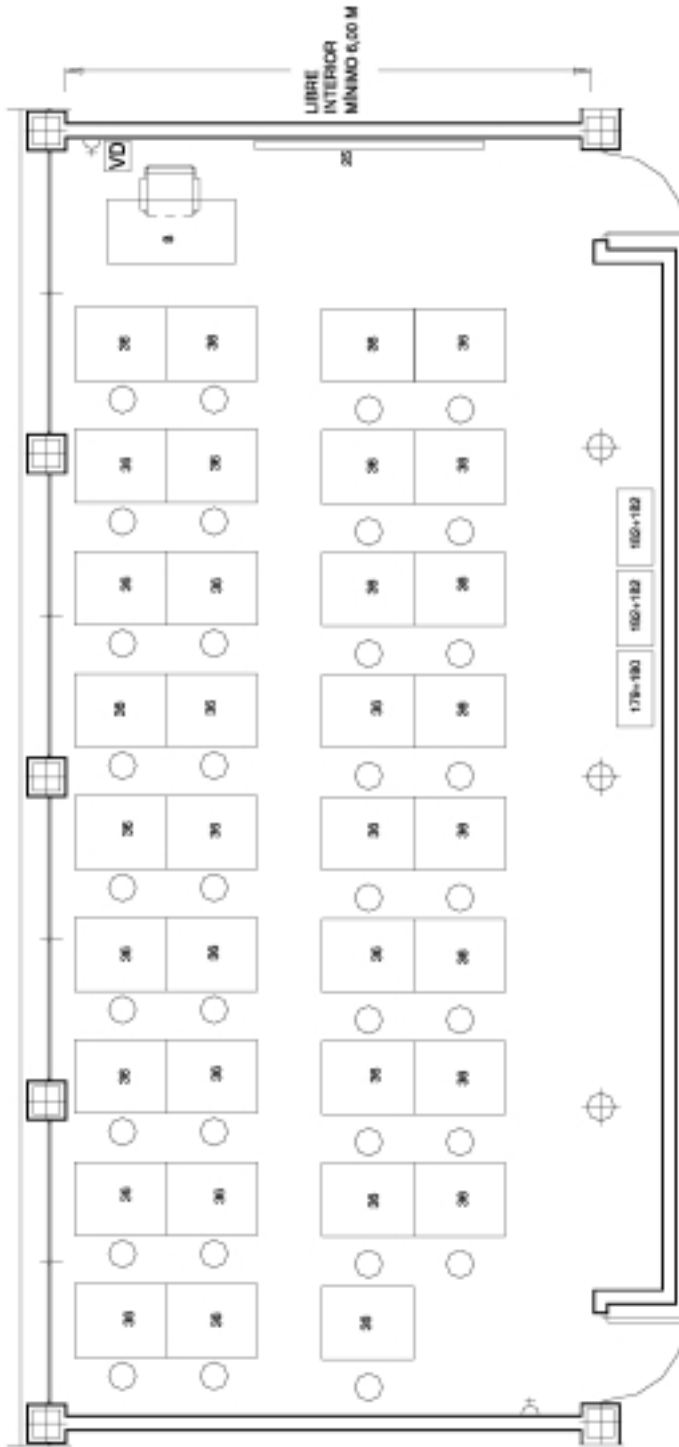
LEYENDA MOBILIARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	Nº DE UNIDADES
8	MESA DE PROFESOR (1400 x 700 mm) CON SILLÓN	1
25	ENCERADO P-1 (2500 x 1250 mm)	1
96	VITRINA DE GASES (1000 x 1000)	1
180	ARMARIO VITRINA CON PUERTAS DE CRISTAL (800 x 1115 x 400 mm)	3
181	ARMARIO CON PUERTAS DE MADERA (800 x 1115 x 400 mm)	2
182	ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CARA (800 x 1115 x 400 mm)	5
189	MESA DE LABORATORIO TIPO "B" CON 4 TABURETES (1500 x 1250 mm)	10

LEYENDA INSTALACIONES

	TOMA ELÉCTRICA DE 16 A CON T.T.	6
	TOMA ELÉCTRICA DE 25 A CON T.T. (8 - 8 mm ²)	1
	CUADRO PARCIAL ELÉCTRICO (3 CIRCUITOS) PARA TOMAS DE CORRIENTE	1
	CANALITA EN TECHO CON 5 TOMAS DE CORRIENTE CON T.T. SECCIÓN DE LOS HILOS 6 mm ²	2
	TOMA DE AGUA (VITRINA DE GASES)	1
	DESAGÜE (VITRINA DE GASES)	1
	SAUDA DE GASES (VITRINA DE GASES)	1
	TOMA DE VOZ Y DATOS	1

AULA DIBUJO TECNICO BACHILLERATO 90m²



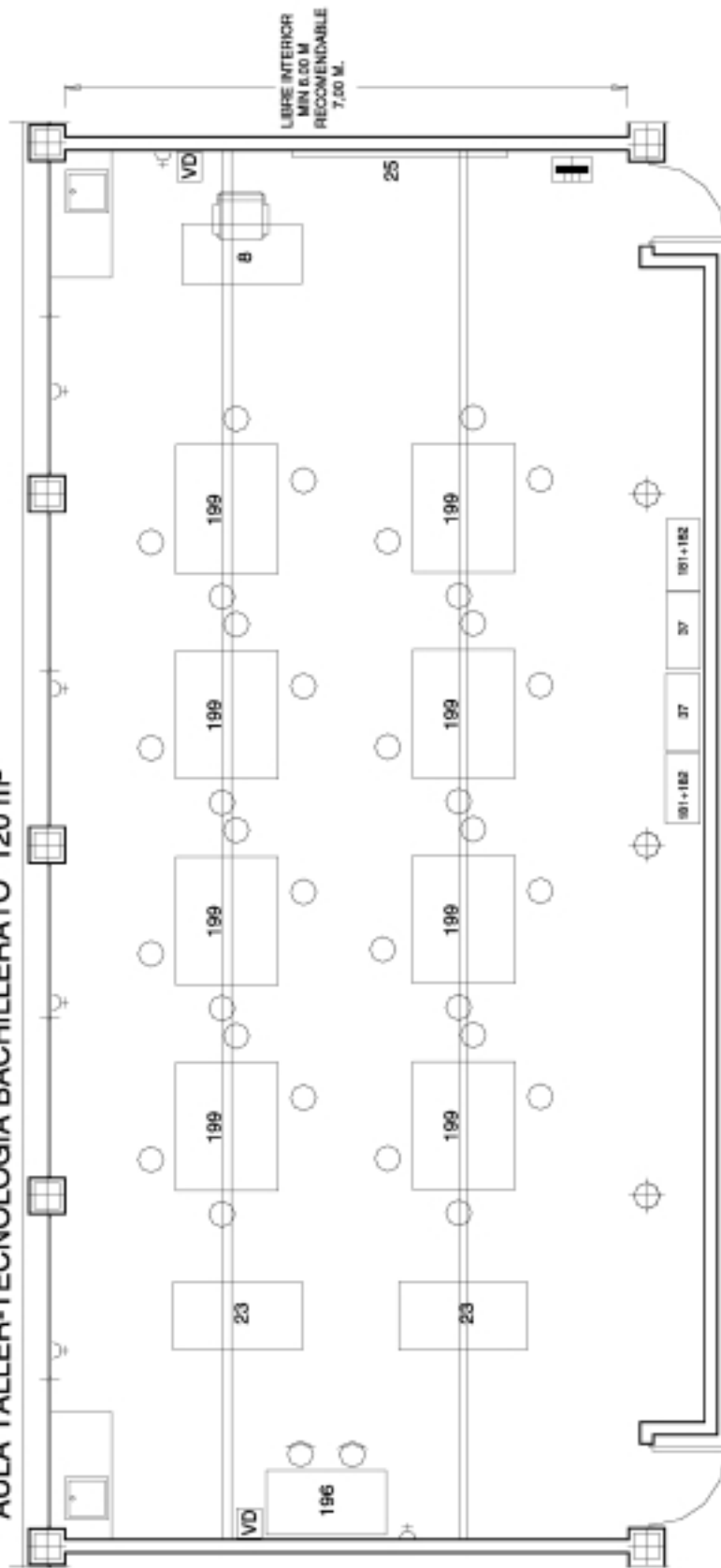
LEYENDA MOBILIARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	Nº DE UNIDADES
8	MESA DE PROFESOR (1400 x 700 mm) CON SILLÓN	1
26	ENCERMO P-1 (2550 x 1250 mm)	1
36	MESA DE DIBUJO CON TABLETE (EIMMA) (1050 x 850 mm)	35
179	ARMARIO DE UNA PUERTA Y CAJONES (830 x 1115 x 402 mm)	1
180	ARMARIO VITRINA CON PUERTAS DE CRISTAL (830 x 1115 x 450 mm)	1
182	ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CARRA (830 x 1115 x 400 mm)	4

LEYENDA INSTALACIONES

+	TOMA ELÉCTRICA DE 16 A	2
VD	TOMA DE VOZ Y DATOS	1

AULA TALLER-TECNOLOGÍA BACHILLERATO 120 m²



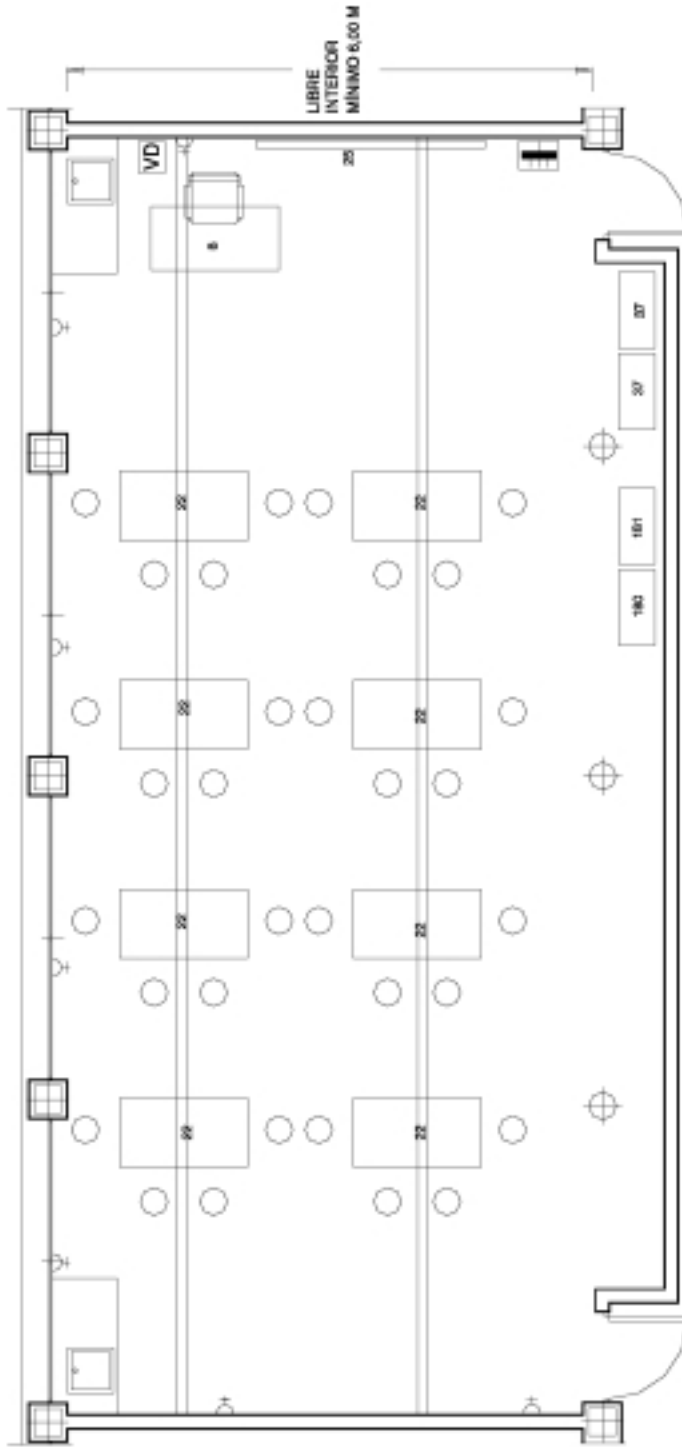
LEYENDA MOBILIARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	Nº DE UNIDADES
8	MESA DE PROFESOR (1400 x 700 mm) CON SILLÓN	1
23	MESA DE TALLER (1500 x 800 mm)	2
25	ENCERADO P-1 (2500 x 1250 mm)	1
37	ESTANTERÍA METÁLICA (1900 x 900 x 400)	2
181	ARMARIO CON PUERTAS DE MADERA (800 x 1115 x 400 mm)	2
182	ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CAJA (800 x 1115 x 400 mm)	2
196	MESA DE ORDENADOR (1400 x 750 mm) CON DOS SILLAS	1
199	MESA DE LABORATORIO TIPO 'B' CON 4 TABURETES (1500 x 1250 mm)	8

LEYENDA INSTALACIONES

- ✶ TOMA ELÉCTRICA DE 16 A CON T.T. 6
- ▬ CUADRO PARCIAL ELÉCTRICO (3 CIRCUITOS) PARA TOMAS DE CORRIENTE 1
- ▬ CANALITA EN TECHO CON 5 TOMAS DE CORRIENTE CON T.T. 2
- ▬ SECCIÓN DE LOS HILOS 6 mm²
- VD TOMA DE VOZ Y DATOS 2

AULA BACHILLERATO ARTES 90m²



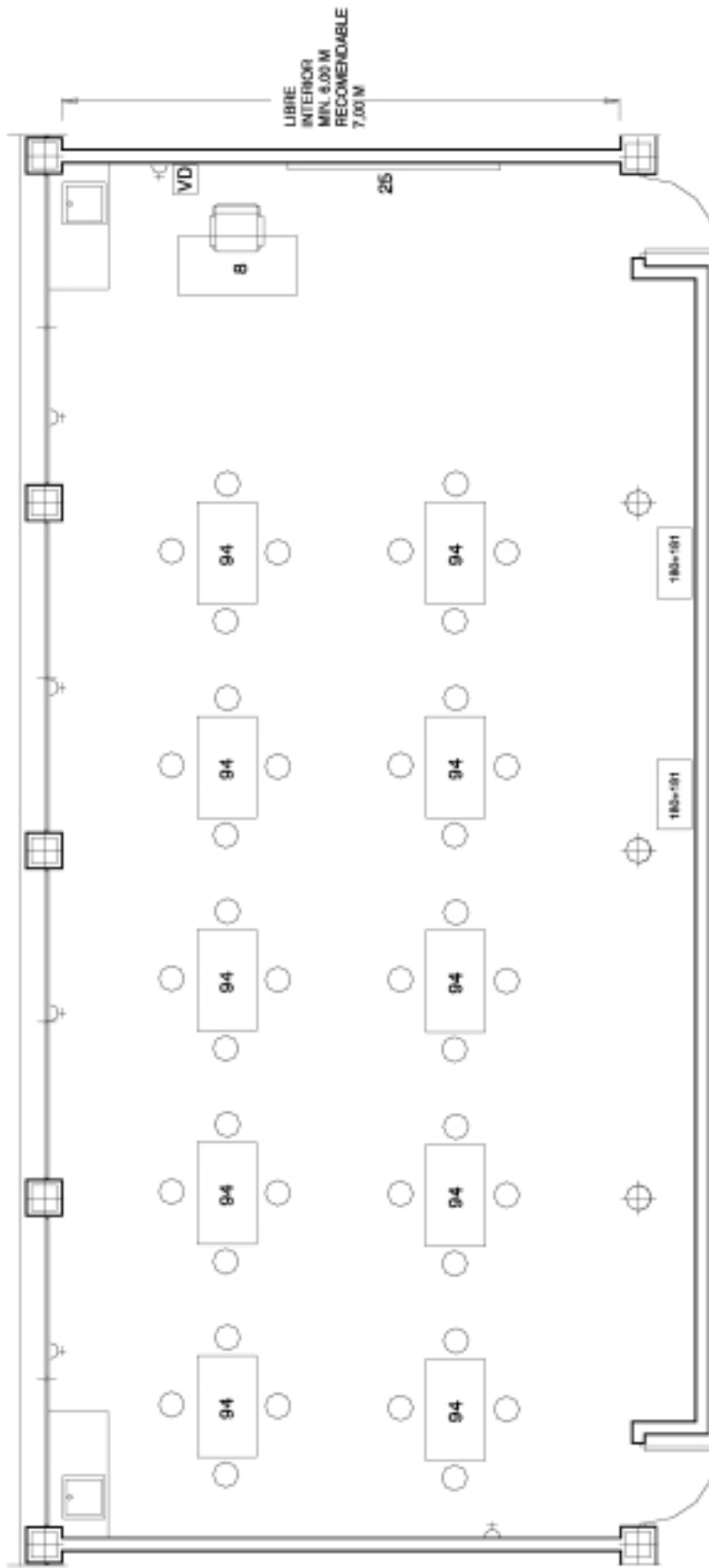
LEYENDA MOBILIARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	Nº DE UNIDADES
6	MESA DE PROFESOR (1400 x 700 mm) CON SILLÓN	1
22	MESA SE TRABAJO CON 4 TABURETES (1400 x 750 mm)	8
25	ENCERADO P-1 (2500 x 1250 mm)	1
37	ESTANTERÍA METÁLICA (900 x 1900 x 400 mm)	2
180	ARMARIO VITRINA CON PUERTAS DE CRISTAL (800 x 1115 x 400 mm)	1
181	ARMARIO CON PUERTAS DE MADERA (600 x 1115 x 400 mm)	1

LEYENDA INSTALACIONES

⌋	TOMA ELÉCTRICA DE 16 A CON T.T.	6
⌋	TOMA ELÉCTRICA DE 25 A CON T.T. (5 x 6 mm ²)	1
VD	TOMA DE VOZ Y DATOS	1

AULA BACHILLERATO H.H. Y C.C.S.S. ADMINISTRACIÓN 120 m²



LEYENDA MOBILIARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	Nº DE UNIDADES
8	MESA DE PROFESOR (1400 x 700 mm) CON SILLÓN	1
25	ENCERADO P-1 (2500 x 1250 mm)	1
94	MESA LECTURA SECUNDARIA CON SILLAS (1200 x 700)	10
180	ARMARIO VITRINA CON PUERTAS DE CRISTAL (800 x 1115 x 400 mm)	2
181	ARMARIO CON PUERTAS DE MADERA (800 x 1115 x 400 mm)	2

LEYENDA INSTALACIONES

⌘	TOMA ELÉCTRICA DE 16 A CON T.T.	6
VD	TOMA DE Voz Y DATOS	1

ANEXO III

PISTAS POLIDEPORTIVAS DE LOS CENTROS DOCENTES

A continuación se describen las Normas de diseño y recomendaciones constructivas de las pistas polideportivas exteriores de los Centros docentes.

1. Normas de diseño.

Antecedentes.

El Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, dispone que los Centros de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato deberán contar con un patio de recreo de, al menos, tres metros cuadrados por puesto escolar y que, como mínimo, tendrá una superficie de 44 x 22 metros, susceptible de ser utilizada como pista polideportiva.

Teniendo en cuenta que el número de alumnos por unidad escolar es de 25 para la Educación Primaria, 30 para la Educación Secundaria y 35 para el Bachillerato, a partir de 12 unidades sería necesario disponer de dos pistas polideportivas.

En este mismo sentido la Orden de 4 de noviembre de 1991 por la que se aprueban los Programas de Necesidades para la redacción de los proyectos de construcción de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Secundaria Completa, establece en dichos programas las siguientes dotaciones:

CENTROS	PISTAS POLIDEPORTIVAS	
Educación Primaria Educación Infantil+Primaria Educación Secundaria Obligatoria Educación Secundaria Completa	N.º	Dimensiones (m x m)
Hasta 12 unidades	1	22 x 44
Más de 12 unidades	2	22 x 44

Por otro lado el acuerdo de 25 de Septiembre de 1985 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, sobre actuación conjunta de la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, estableció que: "Las pistas polideportivas de los centros escolares que construya la Consejería de Educación y Ciencia a partir de esta fecha tendrán las medidas previstas en las Normas NIDE (20 m x 40 m) con sus acedados reglamentarios".

A estas dimensiones de 20 m x 40 m deben añadirse acedados perimetrales, con la terminación adecuada y de 1,00 m de anchura en las bandas laterales y de 2,0 en las cabeceras con lo que la superficie total ocupada sería de 22 m x 44 m.

Consideraciones.

Las dimensiones fijadas anteriormente permiten subdivisiones y trazados de campos en dos direcciones, transversal y longitudinal, con múltiples posibilidades de usos y de fijación de algunos elementos de juego de forma permanente sin estorbar (porterías de balonmano y de fútbol sala).

Sin embargo la disposición del campo de juego para baloncesto (situado en el eje longitudinal) sólo permite la utilización del resto de la pista si se disponen de canastas que se puedan desplazar.

Dado que para evitar reiterados accidentes escolares, las nuevas canastas de baloncesto que se suministran a los Centros se fijan a la pista mediante placa atornillada a placa base anclada al suelo con dados de hormigón en masa, será necesario disponer los campos de baloncesto en el sentido transversal de las pistas, al objeto de que sean utilizables todos los campos de juegos.

Por otro lado, las dimensiones de un campo de baloncesto, de acuerdo con las actuales Normas NIDE, son de 28 m x 15 m

y la distancia desde la cara interior del tablero hasta la línea de fondo debe ser de 1,20 m, añadiendo a esto que la longitud de los brazos de las canastas es de 2,20 m.

En consecuencia, para que se pueda practicar el juego de baloncesto en un terreno con las dimensiones reglamentarias es necesario ampliar el ancho de las pistas tradicionales de 22 m hasta 32 m con objeto de que exista un espacio de protección tras la línea de fondo de 2,00 m, con lo que resulta una pista de dimensiones totales de 32 m x 44 m.

Con esta nueva pista de 32 m x 44 m (superficie total 1.408 m²), se cubre hasta un total de 16 uds., a razón de 30 puestos escolares por unidad, y 3 m² de pista por puesto escolar.

Conclusiones.

En los nuevos Centros se proyectará siempre, como mínimo, una pista de 32 m x 44 m (pista núm. 1) en sustitución de la de 22 m x 44 m. En aquellos en los que el número de unidades escolares sea superior a 16, y por tanto sea necesario proyectar dos pistas polideportivas, una de ellas será de dimensiones de 32 m x 44 m y la otra de 22 m x 44 m (pista núm. 2).

En los casos en que haya que proyectar más de una pista, cuando por las características topográficas del solar o por falta de espacio en el mismo no se pueda o resulte especialmente difícil proyectar las dos pistas descritas anteriormente, el proyectista deberá buscar un equilibrio entre el coste del movimiento de tierras, ejecutar muros de contención, dificultad de accesos, etc., y, por otra parte los resultados prácticos obtenidos. Como criterio general se mantendrá la pista de 32 m x 44 m y se podrá sustituir la pista de 22 m x 44 m por otra de menor tamaño de 24 m x 32 m (pista núm. 3) o de 19 m x 32 m (pista núm. 4). Si fuese imposible incluir la pista de 32 m x 44 m, al menos siempre existirá una pista de 22 m x 44 m y las otras de menor tamaño, con un cómputo total de superficie de pistas deportivas a razón de 3 m² por alumno.

En resumen, el nuevo programa de dotaciones para los Centros Escolares, en función del número de unidades, será el siguiente:

CENTROS	PISTAS POLIDEPORTIVAS	
Educación Primaria Educación Infantil+Primaria Educación Secundaria Obligatoria Educación Secundaria Completa	N.º	Dimensiones (m x m)
Hasta 12 unidades	1	22 x 44
Más de 16 unidades	1	32 x 44
	1	22 x 44

En los Centros de Educación Infantil+Primaria, a efectos de proyectar el número de pistas polideportivas, sólo se tendrá en cuenta las unidades de Primaria, ya que el Real Decreto 1004/1991 no exige las pistas para la Educación Infantil.

Se especifican los diferentes tipos de pistas en los gráficos adjuntos.

2. Recomendaciones constructivas.

Ubicación.

El proyectista, al elegir la ubicación de la pista polideportiva, deberá tener en cuenta los siguientes factores:

- Con carácter general, las pistas se situarán con su eje longitudinal orientado en la dirección N-S; sin embargo, la pista 1 (44 x 32 m), al disponer los campos de juegos de baloncesto y voleibol en sentido transversal al eje mayor, éste se orientará en la dirección E-O para evitar deslumbramientos del sol.
- Que no produzca ruidos ni molestias al edificio de aulas.
- Accesos fáciles para los escolares.

- Accesos independientes para los usuarios extraescolares y que éstos no tengan que atravesar locales del colegio para llegar a las instalaciones deportivas.

- Conexión fácil con los vestuarios de actividades deportivas del colegio.

- Protección contra vientos dominantes (si es necesario se proyectarán barreras de árboles, casuarinas, por ejemplo).

- Existencia de servicios próximos (agua, luz y alcantarillado).

- Existencia de aparcamientos próximos.

Se elegirán terrenos llanos, permeables, con compactación suficiente y, si es posible, que permitan ampliarse en el futuro.

Se deberá huir de terrenos en que converjan pendientes, que se encharquen, que sean echadizos o de desechos.

Construcción.

Para decidir la solución constructiva más adecuada es preciso tener en cuenta las características del terreno, clasificado en alguno de estos tres grupos:

1. Terrenos permeables.
2. Terrenos semipermeables.
3. Terrenos impermeables.

Una determinación bastante aproximada de estas características puede hacerse mediante el siguiente ensayo:

Se efectuarán unos agujeros de sondeo de 400 centímetros cuadrados por 70 centímetros de profundidad que se llenarán de agua.

Si el terreno en su composición es homogéneo en su totalidad se hará uno por cada 200 metros cuadrados del mismo, y si es heterogéneo se hará por cada zona independiente, de acuerdo con el dato anterior.

Se admitirá:

- Si el agua es absorbida en menos de 15 minutos, el terreno es permeable y no es necesario drenar.

- Si el agua es absorbida entre 15 y 30 minutos, el terreno es semipermeable y se puede adoptar alguna de estas dos soluciones:

a) Una capa filtrante de 8 ó 10 cm de espesor medio, compuesta por materiales porosos (arenas silíceas, escorias o lavas volcánicas con una granulometría entre 1 a 4 cm), rellenando los vacíos de la cara superior con los elementos finos procedentes del cribado.

b) Drenar por tubos como arterias de drenaje separadas de 5 a 8 metros, de acuerdo con la intensidad de uso a que estén sometidas las distintas zonas de la instalación.

Si el agua tarda más de 30 minutos en ser absorbida, el terreno es impermeable y será necesario drenar con arterias de tubo y sobre ellas capa filtrante de 10 a 15 cm de espesor medio, de características análogas a las del apartado anterior.

Estos ensayos se efectuarán en tiempo normal y sobre las zonas en las que el terreno esté en su condición natural y no haya sido sometido a compresiones anormales (paso de vehículos, etc.).

En función del tipo de terreno y de la climatología se elegirá el tipo de pavimento.

El terreno debe tener las condiciones de compacidad adecuada para soportar la construcción de la pista. Los terrenos que no posean naturalmente la compacidad necesaria habrán de compactarse por medios mecánicos hasta la densidad conveniente, de acuerdo con su constitución silícea o arcillosa, para obtener una resistencia uniforme.

Si los suelos son impermeables o semipermeables, cuando se usen pavimentos permeables, en esta subbase se dispondrá una red de drenaje.

Sobre el terreno capaz de resistir uniformemente los esfuerzos procedentes de la pista se dispondrá una capa intermedia de base para reparto de cargas, que en caso de utilizar pavimentos permeables hace también de drenaje.

Esta capa puede ejecutarse con mezclas naturales de gravas y arenas (zahorras), o mezclas artificiales (macadam) de la dosificación apropiada para obtener la compacidad necesaria.

Su espesor ha de determinarse en función de las características mecánicas del terreno (resistencia y homogeneidad en todos sus puntos), para conseguir un reparto uniforme de las cargas sobre el terreno, de tal forma que en un suelo de alta resistencia y absoluta homogeneidad no sea menor de 10 cm.

Los terrenos echadizos deben proibirse para la construcción sobre ellos de las pistas por el alto coste de construcción que implica. En caso de no haber otra posibilidad deben dotarse de la cimentación adecuada sobre el firme (con pozos o muros de apoyo) y losas resistentes a esfuerzos de flexión.

Pavimentos.

El pavimento debe elegirse en función de las características del suelo y de la climatología local.

En zonas de lluvias persistentes son preferibles los pavimentos porosos, que pueden utilizarse sobre terrenos permeables directamente y sobre terrenos semipermeables e impermeables disponiendo la correspondiente red de drenaje medio.

En zonas de escasos días de lluvia y torrenciales son adecuados los pavimentos impermeables con drenaje superficial.

Tipos de pavimentos permeables.

Los pavimentos de hormigón poroso se componen de dos capas, la inferior y la superior.

La capa inferior, de un espesor de ocho centímetros, está constituida por hormigón poroso de cemento Portland dosificado a 300 kilos, como máximo, y grava de 10 a 25 milímetros (esta grava es preferible que proceda de molinos de trituración).

Y capa superior, de un espesor de dos centímetros como máximo, constituida por una mezcla de agregados, triturados de pórfido o basalto (de granulometría de dos a tres milímetros) y de cemento blanco coloreado en rojo dosificado a 300 kilos por metro cúbico.

Es necesario prever juntas de dilatación; al ser permeables no es necesario prever pendientes superficiales.

Tipos de pavimentos impermeables.

a) De cemento.

Sobre el terreno y base de resistencia uniforme, se dispondrá de una losa de hormigón en masa de 15 cm de espesor, y 200 Kg/cm² de resistencia característica, terminada con una capa de enrase y nivelación, con la misma dosificación de cemento, grava de garbancillo y arena de 1 a 5 mm, realizada simultáneamente con el resto de la losa. En ningún caso debe hacerse el extendido de una capa secundaria para el acabado superior.

Una vez extendida la capa de base y colocados los bordillos y comprimida aquella, se extenderá sobre la misma una capa de arena de río o cantera, gruesa, limpia y seca, de cinco centímetros de espesor uniforme, que debe quedar perfectamente nivelada.

La granulometría de la misma será de uno a tres milímetros, debiendo estar los distintos gruesos del árido mezclados uniformemente y en proporciones iguales.

Extendida, limpia y nivelada esta capa, se procederá a colocar las juntas de dilatación de las losas de las pistas, de acuerdo con las condiciones de replanteo establecidas.

Estas juntas deberán tener como máximo un espesor de cuatro milímetros y como mínimo de dos milímetros.

Las losas se fundirán por el sistema del tablero de ajedrez.

Consideradas las losas como en un tablero, las blancas y negras, de dimensiones del orden de 4 m x 4 m ó 5 m x 5 m, se iniciará el fundido de las negras o de las blancas colocando

elementos metálicos en los bordes de la misma o encofrados con los que se pueda obtener una superficie de cantos muy viva y sin alabeos, rellenando, vibrando y acabando la mismas en la totalidad de la pista.

Una vez terminada esta serie de losas se colocarán las juntas de dilatación en los cantos de las mismas y se fundirá la otra serie en las mismas condiciones.

Para evitar fisuraciones da buen resultado incorporar a la masa del hormigón como aditivo fibras de polipropileno en proporción 1 Kg/m³, en cuyo caso las juntas de dilatación pueden hacerse mediante corte posterior de la solera con disco de diamante, con una profundidad de corte ≤10 cm.

Sobre suelos de características no homogéneas, que no sea posible evitar, será necesario que la losa de hormigón se arme con mallazo e incluso se dote de una cimentación sobre terreno firme mediante pozos o muros de apoyo, si la disparidad de características en sus distintos puntos lo hace necesario.

Un acabado de la solera, recomendado para los Centros docentes no universitarios, es realizarlo con pavimento "in situ" de hormigón coloreado con árido de cuarzo pulido y fratasado mecánico tipo helicóptero, con un espesor total de 3 cm.

En los pavimentos impermeables se dispondrá siempre un drenaje superficial a base de pendiente uniformes del 0,5% hacia las canaletas laterales.

b) De productos asfálticos.

1. Subsuelos arenosos, fórmula ligera.

Se debe estabilizar el suelo natural hasta una profundidad de 10 milímetros con mezcla de cemento.

El revestimiento, constituido por una capa de asentamiento de emulsión asfáltica, de 1 ó 1,5 Kg/m² y una doble capa de emulsión bituminosa compuesta de una primera capa de asfalto de 2 Kg/m² de betún, seguida de un extendido de gravilla de 2 a 5 milímetros de diámetro, y una segunda capa de betún de 2 Kg/m², y después una capa de arenado.

2. Subsuelos arenosos, fórmula corriente.

Fundación del suelo igual a la prevista en fórmula ligera.

Revestimiento constituido por una capa de asentamiento de betún de 1 a 1,5 Kg/m²; después un tapiz de materiales cribados finos de 2 a 2,5 milímetros de espesor, afirmado con rodillo.

3. Subsuelos arcillosos semipermeables, fórmula ligera.

Capa inferior compuesta por una capa de hormigón en masa de 10 cm de espesor. Revestimiento constituido por una primera capa de asfalto de impregnación de 1,5 a 2 Kg/m² sobre el cemento, seguido de un espaciador de gravilla de 2 a 5 milímetros, después de una capa de hasta 2 Kg de betún por metro cuadrado; como final, un enarenado de 6 litros de arena fina por metro cuadrado.

4. Subsuelos arcillosos semipermeables, fórmula corriente.

Fundación igual a la prevista para la fórmula ligera. Revestimiento constituido por una capa de asentamiento de 2,5 a 3 Kg de betún por metro cuadrado para fundación de macadan, o de 1,5 a 2 kg de betún para fundación de hormigón en masa.

Después un tapiz de aglomerado asfáltico de 2 a 2,5 cm de espesor.

5. Subsuelo calizo húmedo e impermeable. Fórmula ligera.

Capa de aislamiento en ceniza o escoria de 10 cm de espesor. Sobre ella, una capa de hormigón en masa de 10 cm de espesor, dosificada a 200 kilos de cemento por metro cúbico. Revestimiento constituido por una capa de asentamiento de emulsión asfáltica de 1 a 1,5 Kg/m². A continuación una doble capa de emulsión asfáltica: Sobre una primera capa de 2 Kg/m² de asfalto, seguida de un extendido de gravilla de 2,5 cm de espesor, una segunda capa de 2 Kg/m² de betún y finalmente un enarenado.

6. Subsuelo heladizo, húmedo e impermeable. Fórmula corriente.

Capa de aislamiento de escoria de 10 cm de espesor. Capa de hormigón en masa de 10 cm de espesor, dosificada a 200 kilos de cemento por metro cúbico. Revestimiento constituido por una capa de asentamiento de 1,5 a 2 Kg/m² de betún y después un tapiz de emulsión bituminosa de 2 a 2,5 cm de espesor.

En todos estos casos es necesario prever canaletas y arquetas de drenaje a todo lo largo de los lados mayores del terreno para poder evacuar con facilidad las aguas superficiales.

En general el pavimento deberá ser homogéneo, no fuertemente abrasivo, elástico, aunque dotado de seguridad en la pisada y se podrá tolerar una pendiente máxima del 0,5% para permitir la evacuación de las aguas.

Pero siempre ha de tenerse en cuenta que aquellos suelos deportivos que precisen la utilización de un calzado especial, que no sea habitual de los escolares, no debe emplearse.

Otros acabados de pavimentos

Pueden también utilizarse otros tipos de terminación, tales como:

- Aglomerado asfáltico de 5 cm de espesor.
- Mezclas de betún y resinas epoxi.
- Aglomerados de caucho triturado.

Terminación.

Se rematará la pista con un encintado perimetral que deberá quedar enrasado con el resto del terreno del contorno, con el fin de que no pueda ocasionar accidentes.

Drenaje.

El drenaje superficial lo constituirán sendas canaletas con rejillas de hormigón o de hierro fundido, dispuestas a lo largo de los lados mayores de la pista, que se conectarán con la red de alcantarillado, cuando esto no sea posible, a las vaguadas naturales.

El drenaje medio se resolverá con una red perimetral con el fin de recoger las aguas procedentes del terreno. Estará constituido por un enchachado de espesor uniforme que cubra todo el asiento de la solera y una red de drenes lineales comunicada con la línea perimetral, no siendo conveniente los encuentros entre drenes bajo la base.

Los diámetros se determinan según la NTE/ASD, de la siguiente forma:

Diámetro D.

Tipo de tubo	Diámetro D en mm
Hormigón Poroso	100
PVC	90

Separación S.

Tipo de terreno	Separación en m
Arcilloso y/o limoso	5
Arena y/o grava	10

Un drenaje profundo de la pista también será necesario cuando exista agua ascendente por subpresión, así como cuando debido a la baja permeabilidad del suelo, el dren perimetral no rebaja suficientemente el nivel freático, el cual permanece aún por encima de aquella.

También será preciso el drenaje profundo cuando existan venenos de agua en el fondo de la excavación. En el caso de que la aportación de agua fuera excesiva, sería preciso desviar la corriente subterránea, haciendo las obras necesarias fuera del perímetro.

Marcaje.

El color de las líneas debe ser tal que se distinga claramente sobre el suelo. El marcaje de ellas debe quedar perfec-

tamente incorporado al pavimento, ser de carácter permanente, así como enrasar con él, evitando su trazado en surco o hendidura.

Fijación de aparatos.

Todos los aparatos necesarios para la práctica deportiva de baloncesto y balonmano (canastas y porterías) irán fijados al suelo de forma que no se puedan producir vuelcos de los mismos, en evitación de accidentes escolares por su mal uso.

Las canastas de baloncesto, que actualmente se suministran llevan incorporadas unas placas base que se ajustan a otra placa de espera enrasada con la superficie de las pistas, y que, por tanto, debe ejecutarse al mismo tiempo que éstas. Se colocarán protectores provisionales sobre los tornillos de los anclajes al objeto de evitar accidentes.

Las características de la placa de espera, así como el dado de hormigón en el que se apoya la placa, se realizarán de acuerdo con el detalle que se adjunta.

Tanto la placa base como el dado de hormigón se valorarán en el proyecto.

Vallado.

Cuando la situación de la pista con respecto a los edificios o a los linderos del terreno escolar lo haga necesario, habrán de proyectarse elementos (valladas ligeras, por ejemplo) que impidan que salgan objetos del terreno de juego.

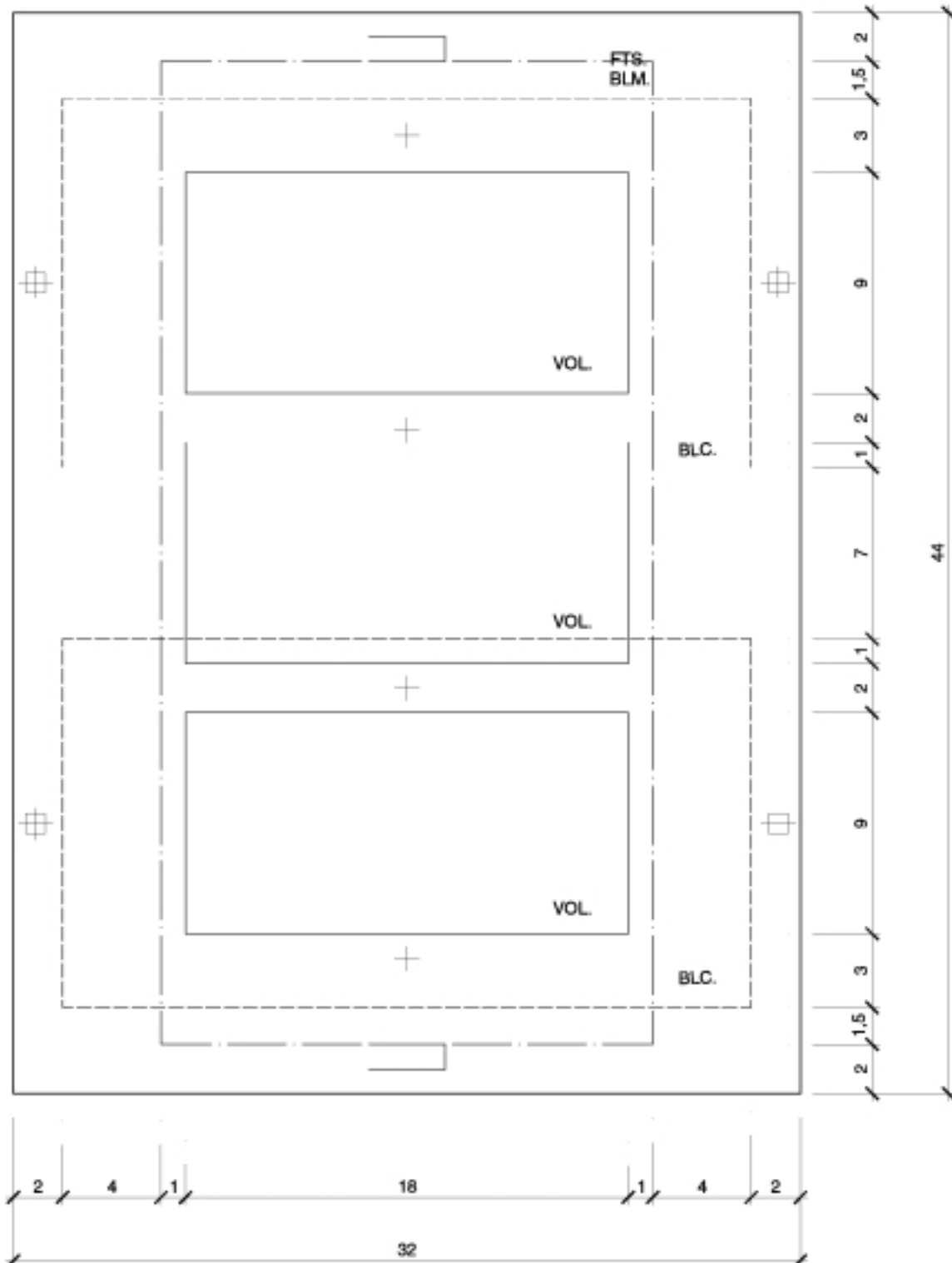
Equipamiento.

Con objeto de prever un local para su almacenamiento ha de tenerse en cuenta que el material con que se equipa generalmente una pista polideportiva es el siguiente:

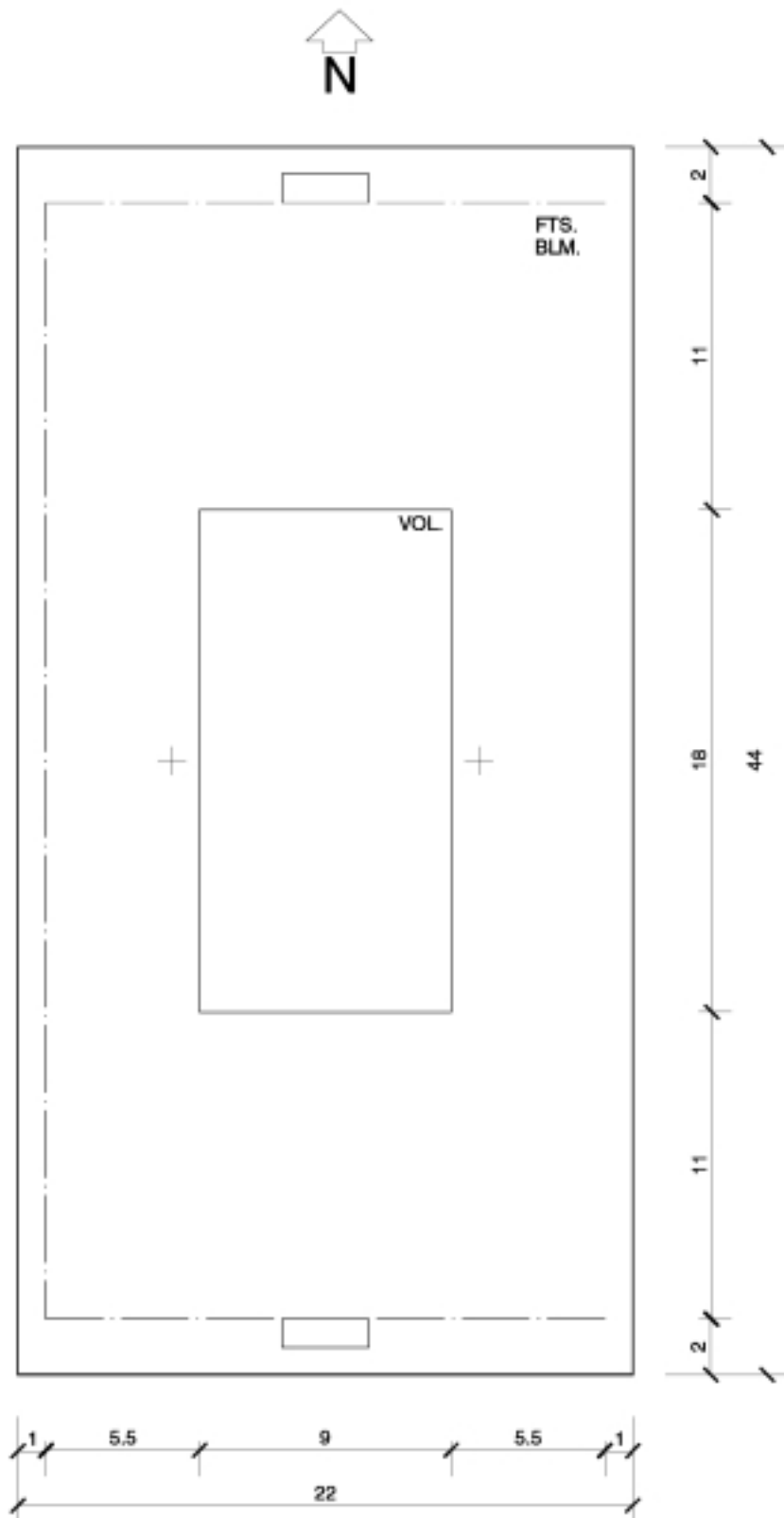
- Juego de postes y red de balonvolea.
- Juego de porterías de balonmano (con redes).
- Juego de porterías de baloncesto (con redes).
- Juego de balones.

Habrà de tenerse en cuenta que las porterías de baloncesto y balonmano son fijas y, por lo tanto, no será necesario almacenarlas.

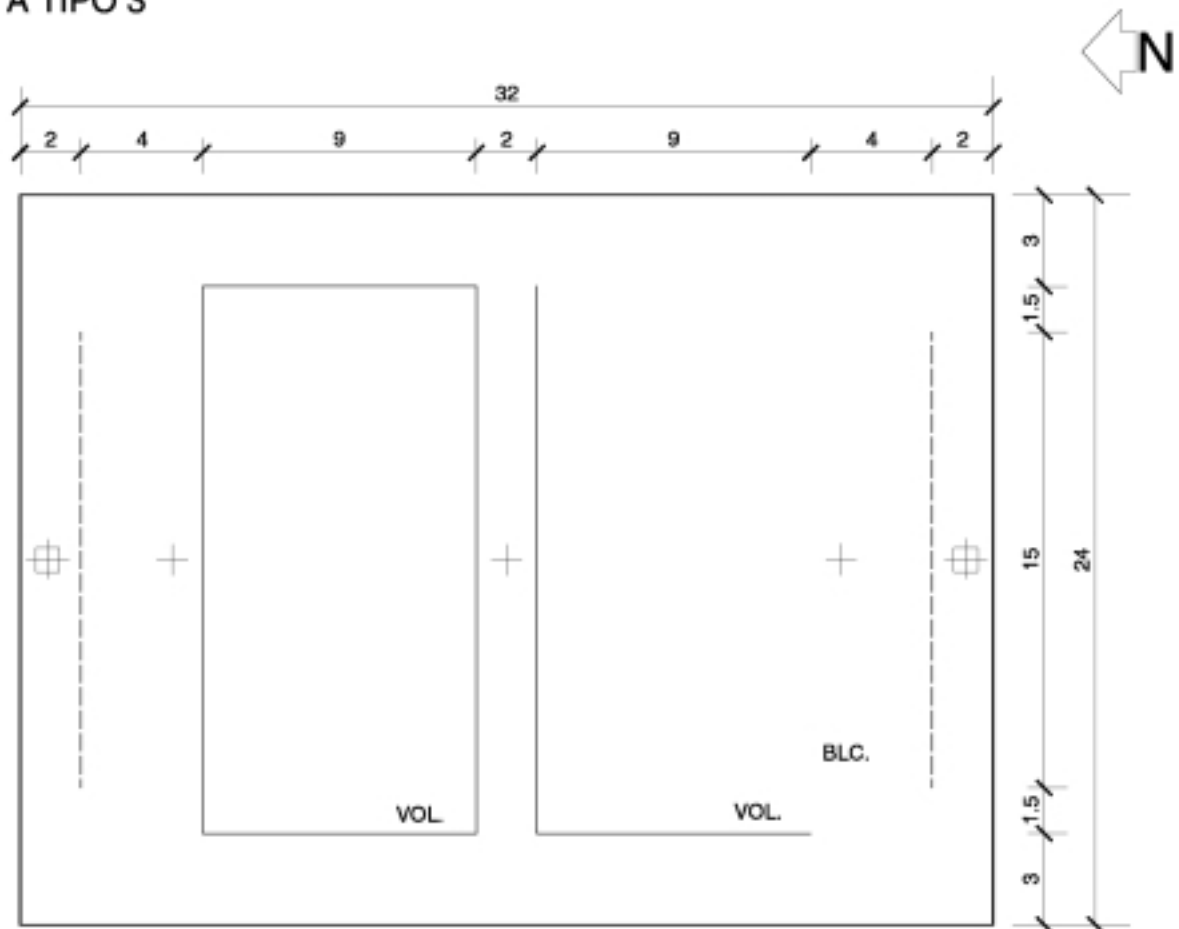
PISTA TIPO 1



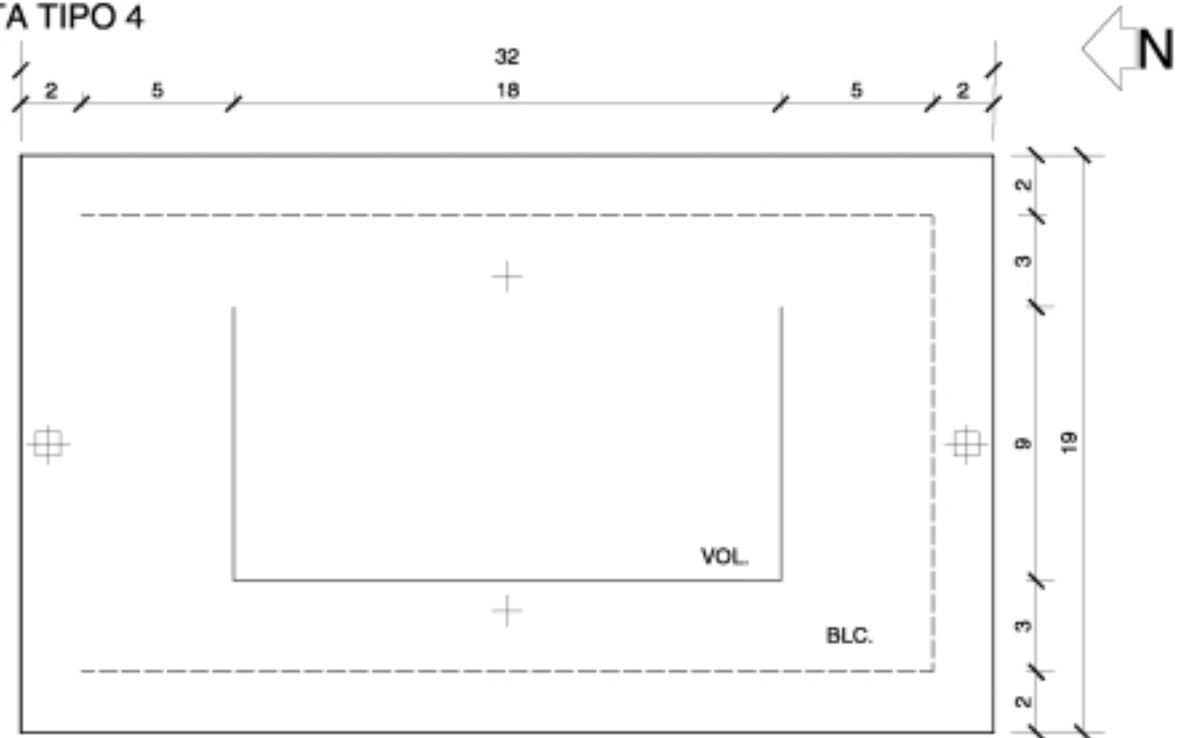
PISTA TIPO 2



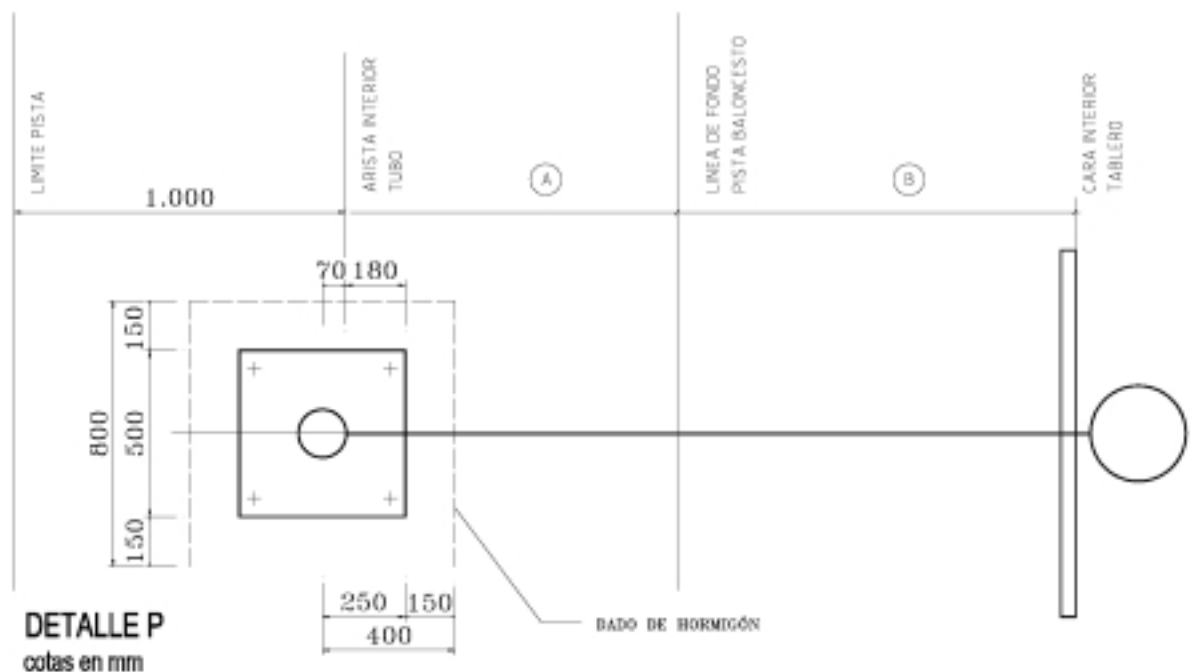
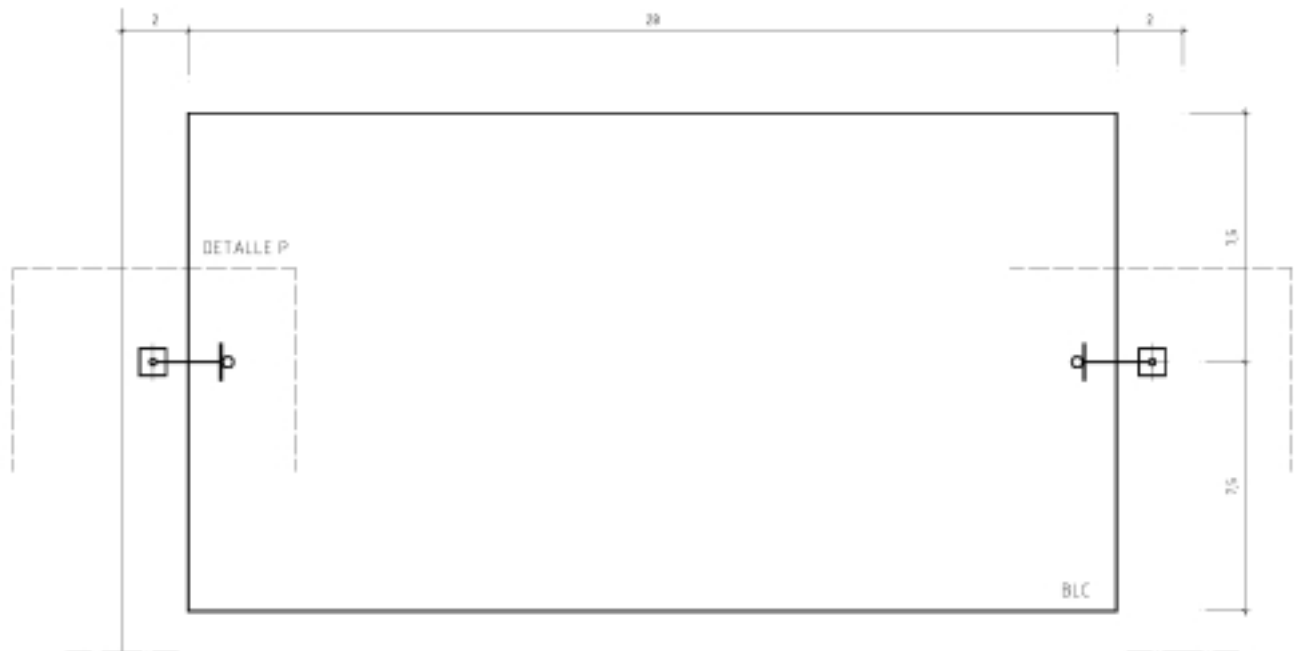
PISTA TIPO 3



PISTA TIPO 4

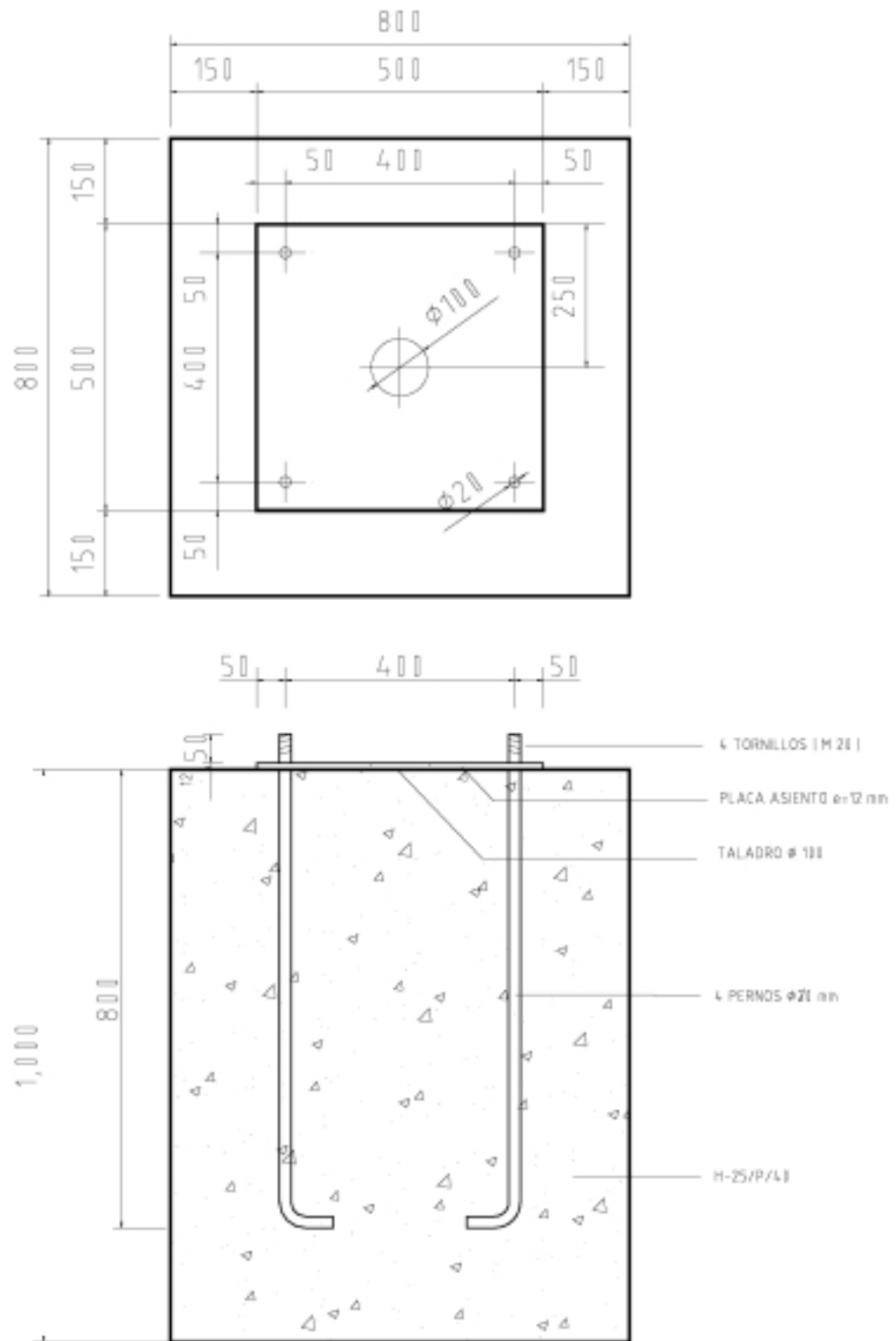


SITUACIÓN DE LA CANASTA EN PISTA DE BALONCESTO



	(A)	(B)
PISTA BALONCESTO	1000	1200
PISTA MINIBASKET	535	1000

cotas en mm



PLACA ASIENTO PORTERIA BALONCESTO

cotas en mm

ANEXO IV

SEÑALIZACION DE LOS CENTROS DOCENTES SEGUN EL MANUAL DE DISEÑO GRAFICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Indice.

1. Señalización exterior.

- Introducción
- Banda Serie Auxiliar SB.
- Banda Serie Auxiliar SB: Detalles constructivos.
- Soportes.

2. Cartel de obra.

- Cartel de obras de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Cartel de obras para Convenio entre la Consejería de Educación y Ciencia y otras Entidades.
- Cartel de obras cofinanciadas con la Unión Europea.

1. Señalización exterior.

Introducción.

1. Como norma general, en todos los Centros se colocará y presupuestará en el proyecto, una banda de señalización horizontal, ubicada en la fachada principal del edificio, en un lugar

visible también desde el exterior de la parcela (serie auxiliar tipo SBm3).

2. En caso de que el acceso al edificio no sea visible desde el exterior, se ubicará en el cerramiento de la parcela la banda de señalización anterior o monolito horizontal (serie auxiliar tipo SMHm3), según el cerramiento sea opaco o transparente y se pueda visualizar la señalización.

3. En centros con actividad nocturna se ubicará una banda de señalización horizontal (serie principal tipo B1, de dimensiones adecuadas, recomendándose las de seis módulos), con iluminación interior, por lo que deberá preverse su conexión.

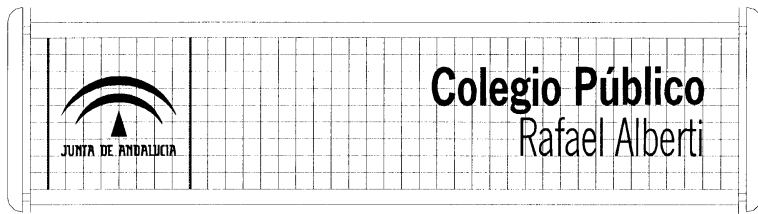
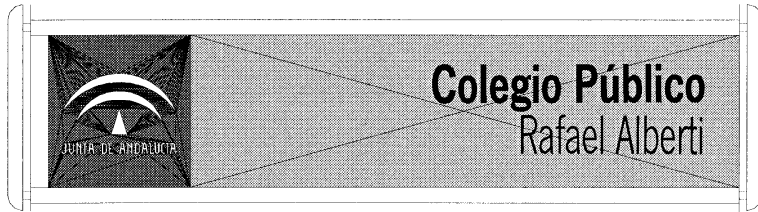
4. Cuando el centro esté formado por un conjunto de edificios con diferentes usos, se ubicará además de la banda o monolito de señalización a la entrada del recinto, una placa en el acceso a cada edificio (serie auxiliar tipo SP, dimensiones m³).

5. En determinados edificios de interés histórico-artístico se estudiará la colocación de una placa de vidrio (serie vidrio PV).

Se adjuntan modelos de los principales tipos de señalizadores. Para más información puede consultarse el Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

SEÑALIZACIÓN EXTERIOR DE EDIFICIOS. BANDAS SERIE AUXILIAR

Ejemplos



Módulo 4 cms.

SBm2

Genérico 8 cms.

Específico 8 cms. (6 cms. si el nombre fuese largo)

Margen Inferior 8 cms.

Margen Derecho 8 cms.



Módulo 6 cms.

SBm3

Genérico 9 cms.

Específico 9 cms.

Margen Inferior 12 cms.

Margen Derecho 12 cms.

SEÑALIZACIÓN EXTERIOR DE EDIFICIOS. SOPORTES

Estan formados por panel y soporte que se realizarán de acuerdo con la descripción que se recoge a continuación

BANDA : Pantone 356 (RAL 6029)

SÍMBOLO: Blanco

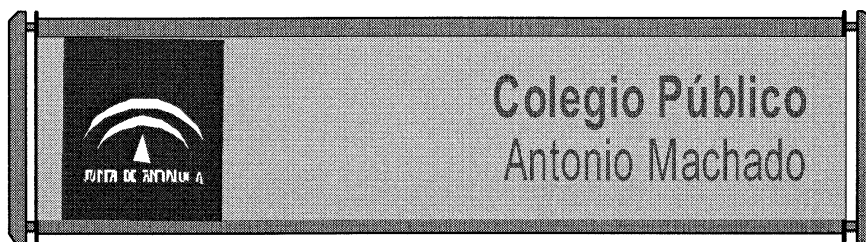
FONDO: Pantone 420 (RAL 7035)

TEXTOS: Pantone 424 (RAL 7005)

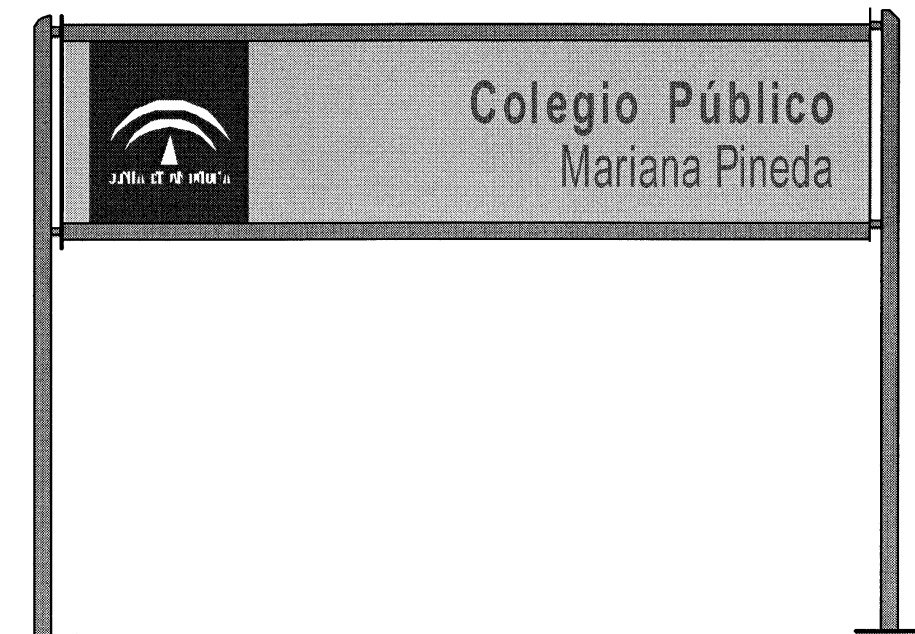
SOPORTES: Pantone 424 (RAL 7005)



PLACA A PARED



BANDA

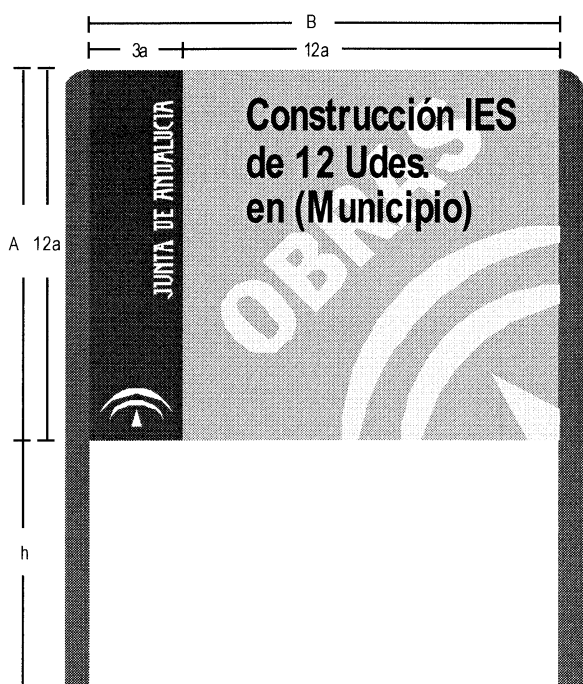


MONOLITO HORIZONTAL

SEÑALIZACIÓN DE ACTUACIONES Y OBRAS URBANAS.

Las diferentes actuaciones y obras a realizar por la Junta de Andalucía, deberán identificarse mediante la correspondiente valla o cartel, de acuerdo con la maquetación que se recoge en esta lámina.

La dimensión del cartel o valla estará en función de la importancia de la actuación, su ubicación y la distancia de visualización.



A	B	h
180	225	MIN. 230
240	300	MIN. 230
360	450	MIN. 230

Cotas en cms.

Tratamiento Gráfico

BANDA VERTICAL: Pantone 356 (RAL 6029)

SÍMBOLO Y LOGOTIPO: Blanco

FONDO: Pantone 617 (RAL 1000)

TEXTOS Negro

SÍMBOLO GIRADO 45°: 20%Pantone 617

TEXTO OBRAS: 20%Pantone 617

TIPOGRAFÍA: News Gotic

La lámina de aplicación gráfica será reflectante, cuando la señal vaya instalada en carretera.

SEÑALIZACIÓN ACTUACIONES Y OBRAS COFINANCIADAS CON OTRAS ENTIDADES



A	B	h
180	285	MIN.150
240	380	MIN.150
360	570	MIN.150

Cotas en cm.

Tratamiento Gráfico

- BANDA VERTICAL: Pantone 356 (RAL 6029)
- SÍMBOLO Y LOGO TIPO: Blanco
- FONDO: Pantone 617 (RAL 1000)
- TEXTOS: Negro
- SÍMBOLO GIRADO 45°: 20% Pantone 617
- LOGO TIPOS ENTIDADES: Pantone 424
- TIPOGRAFÍA: News Gothic

SEÑALIZACIÓN ACTUACIONES Y OBRAS COFINANCIADAS CON LA UNIÓN EUROPEA.

Proyecto cofinanciado por el Fondo de Cohesión de la Unión Europea
Espacio reservado mínimo 50%



A	B	h
180	285	MIN. 150
240	380	MIN. 150
360	570	MIN. 150

Cotas en cms.

Tratamiento Gráfico

- BANDA VERTICAL: Pantone 356 (RAL 6029)
- SÍMBOLO Y LOGOTIPO: Blanco
- FONDO: Pantone 617 (RAL 1000)
- TEXTOS: Negro
- SÍMBOLO GRADO 45°: 20% Pantone 617
- EMBLEMA COMUNITARIO: según normativa
- TIPOGRAFÍA: News Gotic

En los carteles de obras o proyectos cofinanciados con el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, la participación comunitaria deberá ocupar al menos el 50% de la superficie total de la valla y, además del emblema europeo, incorporará el texto "Proyecto Cofinanciado en un ...% por el Fondo de Cohesión de la Unión Europea", debiendo añadirse el coste estimado de la inversión del Fondo de Cohesión.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Licenciado en Derecho encuadrada en la subescala Técnica de la escala de Administración Especial, clase Técnicos Superiores de la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que figuran en el Acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios provinciales.

Los desplazamientos por razones del servicio serán realizados por el personal seleccionado por sus propios medios.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, así como carné de conducir B, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición, así como carné de conducir B.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén

justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de diecinueve euros (19€), adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,030 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.A) Grado de doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.B) Otra licenciatura/diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.C) Por estar en posesión del título de experto universitario en un área de conocimiento directamente relacionada con la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

2.D) Por estar en posesión de la «suficiencia investigadora»: 0,50 puntos.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 1,00 punto.

- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.

En la Administración Pública: 4,00 puntos.

En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos).

- Cursos: 1,00 punto.

- Superación de pruebas: 1,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1. Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

2. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1. Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a ó

1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Licenciado en Derecho.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B) del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un periodo máximo de tres horas y treinta minutos, un epígrafe elegido por el tribunal de un tema del bloque I. Asimismo los opositores habrán de desarrollar un tema del bloque II y otro del bloque III del programa que acompaña a la convocatoria. Dichos temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un periodo máximo de tres horas, un tema del bloque IV y otro del bloque V del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

El ejercicio se leerá por los opositores, en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición no comenzará antes de la primera semana de marzo de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 14 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de administración general o licenciado en derecho que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzguen el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta

del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como carné de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quién dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 30 de enero de 2003.- El Delegado de Hacienda, RR.HH. y R. Interior, Ginés Martínez Balastegui.

TEMARIO LICENCIADO EN DERECHO

Bloque I.

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

9. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

11. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

12. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias Provinciales.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

15. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

17. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

18. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

19. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Bloque II.

Tema 1. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. Los Tratados Internacionales. La ley: Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 2. El Reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. La defensa contra los reglamentos ilegales. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Significado. Ambito de aplicación.

Tema 4. El Procedimiento administrativo. Concepto. Principios Generales. Las fases del procedimiento administrativo común en la Ley 30/1992.

Tema 5. Eficacia de los actos administrativos. Suspensión. Ejecutoriedad de los actos administrativos. La ejecución. Los medios de ejecución forzosa. Los interdictos frente a la Administración.

Tema 6. Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conversión y conservación. Revisión de oficio.

Tema 7. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. El procedimiento general de contratación. La invalidez de los contratos administrativos. La resolución: Causas modalidades y efectos.

Tema 8. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración y el equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios. Cumplimiento. Riesgos y ventura y fuerza mayor.

Tema 9. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto, causa y contenido de la expropiación. El procedimiento expropiatorio general. El procedimiento de urgencia. Las garantías jurisdiccionales.

Tema 10. La potestad sancionadora de la Administración: Principios generales. El procedimiento sancionador.

Tema 11. La función pública. Naturaleza de la relación funcional. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones en que pueden encontrarse los funcionarios públicos. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 12. Las formas de acción administrativa: La actividad de policía. La actividad de fomento.

Bloque III.

Tema 1. El régimen local español: La autonomía local. Tipología de las entidades locales. La Legislación sobre el Régimen Local.

Tema 2. El Municipio: Concepto. Elementos. El empadronamiento. El estatuto del vecino.

Tema 3. Organos de gobierno y administración municipales. El régimen de concejo abierto.

Tema 4. La provincia. Organos de gobierno y administración de la Provincia.

Tema 5. La comarca. Areas Metropolitanas. Las entidades locales menores. Mancomunidades y otras organizaciones asociativas.

Tema 6. Régimen jurídico de los actos locales. El procedimiento administrativo local.

Tema 7. Procedimiento de revisión de los actos administrativos locales. Recursos administrativos. Reclamaciones previas. El ejercicio de acciones por las Corporaciones locales.

Tema 8. Bienes de las Entidades Locales. Tipología. Régimen Jurídico. Potestades administrativas respecto de sus bienes. Uso y utilización.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Recursos que las integran. Las ordenanzas fiscales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 10. Las Haciendas Locales: La imposición local.

Tema 11. La recaudación en el periodo voluntario. El procedimiento de apremio: Naturaleza y carácter.

Tema 12. Embargo de bienes: Disposiciones generales. El depósito y enajenación de los bienes embargados. Adjudicación de bienes, créditos incobrables y finalización del expediente.

Tema 13. La afección de bienes en la Ley de Haciendas Locales. La prescripción de las deudas tributarias. Tercerías en el procedimiento de recaudación.

Tema 14. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 15. La Legislación urbanística española: objeto, antecedentes, régimen vigente desde la STC 61/97. Legislación urbanística de aplicación en la CA de Andalucía.

Tema 16. Organización administrativa del Urbanismo. Competencias estatales, autonómicas y locales.

Tema 17. El planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes tipos de planes.

Tema 18. Elaboración y aprobación de los planes. Actos preparatorios. Competencias y procedimiento. Iniciativa y colaboración en el planeamiento. Vigencia y revisión. Efectos.

Tema 19. Límites legales de la potestad del planeamiento. Requisitos generales para la ejecución del Planeamiento. Orden de prioridades. Areas de reparto. Aprovechamiento tipo y actuaciones asistemáticas. Los convenios urbanísticos.

Tema 20. Facultades urbanísticas del derecho de propiedad. Derechos, obligaciones y cargas. Reparto equitativo de beneficios y cargas: Equidistribución, cesión, costes de urbanización y conservación. Indemnizaciones.

Tema 21. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación en municipios con planeamiento y sin planeamiento.

Tema 22. Los sistemas de actuación. Concepto, clases y régimen de numerus clausus. La elección del sistema y su sustitución.

Tema 23. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia. Competencias. Procedimiento de otorgamiento de licencia. El régimen de parcelaciones.

Tema 24. Suspensión del otorgamiento de licencias. Caducidad. Silencio administrativo. Régimen de concurrencia de licencias con otros actos administrativos.

Tema 25. El deber urbanístico de conservación: Ordenes de ejecución y declaración de ruina. Edificios fuera de ordenación.

Tema 26. Protección de la legalidad urbanística. Actos de edificación y uso del suelo realizados sin licencia, contra licencia y al amparo de licencia ilegal.

Tema 27. Las infracciones urbanísticas y su sanción. Tipicidad, clasificación, personas responsables, sanciones, prescripción, responsabilidad de la administración y acción pública.

Tema 28. Derecho de tanteo y retracto. Patrimonios públicos de suelo: Constitución y carácter. Adquisición, explotación y enajenación. El derecho de superficie.

Bloque IV.

Tema 1. El Derecho Procesal. Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Procesal. Eficacia temporal y espacial de la ley procesal.

Tema 2. La Jurisdicción. Ordenes Jurisdiccionales. La organización jurisdiccional española.

Tema 3. El derecho a la tutela judicial efectiva: La Acción. El Proceso: Proceso y procedimiento. Los actos procesales: Concepto, requisitos y clasificación.

Tema 4. Principios del proceso y del procedimiento. Las partes en el proceso civil.

Tema 5. La demanda, contestación y excepciones procesales en el proceso civil.

Tema 6. La prueba en el proceso civil. Disposiciones generales. Medios de prueba y presunciones en el proceso civil.

Tema 7. El juicio ordinario. El juicio verbal. El proceso monitorio.

Tema 8. Los recursos en el proceso civil. La revisión de sentencias firmes.

Tema 9. El orden jurisdiccional contencioso administrativo. Sistemas de organización. Extensión y límites. Organos y competencias.

Tema 10. Las partes en el procedimiento contencioso-administrativo. Representación y defensa. El listisconsorcio. El objeto del recurso contencioso. La acumulación.

Tema 11. Procedimiento en primera o única instancia. Iniciación. Demanda y contestación.

Tema 12. Fase probatoria en el procedimiento contencioso. Vista y conclusiones. La sentencia y su ejecución.

Tema 13. Otros modos de terminación del procedimiento. Procedimiento abreviado.

Tema 14. Recursos en el Procedimiento Contencioso-Administrativo.

Tema 15. El proceso laboral: Principios informadores. Actos previos. El proceso laboral ordinario.

Tema 16. Los procedimientos especiales en materia de Despidos. Los Recursos en materia laboral.

Tema 17. El proceso penal: Las partes, modos de iniciación. El procedimiento penal Ordinario.

Tema 18. El procedimiento penal abreviado. El juicio de faltas. Los recursos.

Bloque V.

Tema 1. La relación jurídica. Sujetos de la relación: Persona, clases de personas y capacidad. El objeto de la relación.

Tema 2. Los Derechos Reales: Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de de Derechos Reales.

Tema 3. El Derecho Real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

Tema 4. Derechos Reales de goce.

Tema 5. Derechos Reales de garantía.

Tema 6. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantía. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 7. El contrato. Concepto, elemento y requisitos. Vicios de los contratos. La Convalidación y la rescisión.

Tema 8. Clases de contratos: En especial los contratos translativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 9. Las Sociedades Mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de Sociedades. Clases de sociedades, con especial referencia a la sociedad anónima.

Tema 10. El contrato de trabajo. Clases y modalidades.

Tema 11. Modificación, suspensión y extinción de la relación Laboral.

Tema 12. El delito: Concepto y elementos. El «iter criminis». Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. La participación criminal. Teoría del concurso.

Tema 13. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra el honor. Delitos contra la ordenación del territorio. Falsedades documentales.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de la subescala Técnica de la escala de Administración General de la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que figuran en el Acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios provinciales.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de licenciado en derecho, ciencias políticas, económicas o empresariales, intendente mercantil o actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su

caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de diecinueve euros (19€), adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,030 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.A) Grado de doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.B) Otra licenciatura/diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.C) Por estar en posesión del título de experto universitario en un área de conocimiento directamente relacionada con la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

2.D) Por estar en posesión de la «suficiencia investigadora»: 0,50 puntos.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 1,00 punto.

- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.

En la Administración Pública: 4,00 puntos.

En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos).

- Cursos: 1,00 punto.

- Superación de pruebas: 1,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1. Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.
2. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1. Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.
2. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a ó

1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Técnico de Administración General.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada

institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B) del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y treinta minutos, un tema del bloque I, otro del bloque II, otro del bloque III y otro del IV. Dichos temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Se realizará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos.

El ejercicio se leerá por los opositores, en sesión pública ante el Tribunal.

El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre el contenido de su ejercicio y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, tres temas concretos extraídos al azar, uno del bloque V, uno del bloque VI y otro del bloque VII, en un periodo máximo de tres horas y treinta minutos.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición no comenzará antes de la primera semana de marzo de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el

orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante de la Junta de Personal.
- El Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya.
- Un técnico de administración general o licenciado en derecho que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzguen el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección,

Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 30 de enero de 2003.- El Delegado de Hacienda, RR.HH. y R. Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

Bloque I. Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado.

Tema 1. La Constitución: Concepto y significado. La Constitución española de 1978: Significado jurídico. Antecedentes. El proceso constituyente. Significado jurídico. Características y estructura.

Tema 2. El Estado Español como estado social y democrático de derecho. Los valores superiores de la Constitución Española. El modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El refrendo de los actos del rey.

Tema 5. El poder legislativo. Las Cortes Generales: Composición, elección y disolución. Atribuciones. Funcionamiento de las Cámaras. La función parlamentaria de control del gobierno.

Tema 6. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Organos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Poder Ejecutivo. Designación, remoción y responsabilidad del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 8. El Poder Judicial: Principios constitucionales. Organización de la Administración de Justicia en España. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 9. El Tribunal Constitucional: Organización y competencias.

Tema 10. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La regulación de la Administración

Pública en la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tipología de las administraciones públicas.

Tema 11. La Administración General del Estado. Estructura departamental, órganos superiores y directivos. La administración periférica. La administración consultiva.

Tema 12. La organización territorial del estado en la Constitución española de 1978. Características del estado autonómico. Las formas de acceso a la autonomía. El proceso constituyente: Los estatutos de autonomía.

Tema 13. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración. Estructura y disposiciones generales. La reforma del estatuto.

Tema 14. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

Tema 15. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la administración local.

Tema 16. Las Instituciones Autonómicas: Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 17. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas II: El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, Estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 18. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

Bloque II. Derecho Administrativo (II).

Tema 1. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la administración al derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 2. Fuentes del derecho administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del derecho administrativo.

Tema 3. La ley. Concepto y caracteres. Procedimiento de elaboración. Leyes estatales. Leyes autonómicas. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 4. El reglamento. Concepto y caracteres. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Titulares de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. Procedimiento de elaboración. Inderogabilidad singular. Control de los reglamentos ilegales.

Tema 5. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 6. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos subjetivos y los intereses legítimos.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos.

Tema 8. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 9. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 10. La revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto y regulación jurídica. Principios informadores. Los interesados.

Abstención y recusación. Los derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo.

Tema 12. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción.

Tema 13. Las fases del procedimiento administrativo II: Terminación del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. El procedimiento de ejecución.

Tema 14. La obligación de resolver de la administración. Régimen jurídico del silencio administrativo.

Tema 15. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso de revisión.

Tema 16. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 17. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Organos y competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Pretensiones.

Tema 18. El procedimiento contencioso administrativo en primera o única instancia. Medidas cautelares. El procedimiento abreviado.

Tema 19. La ejecución de la sentencia en el procedimiento contencioso administrativo. Recursos. Procedimientos especiales.

Bloque III. Derecho Administrativo (II).

Tema 1. Régimen jurídico de los contratos de las administraciones públicas: Administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La administración contratante: El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 2. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 3. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato. Prerrogativas de la administración. El equilibrio financiero de los contratos. Cesión. Subcontratación.

Tema 4. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales. La reversión. Expropiaciones especiales.

Tema 5. La responsabilidad patrimonial de la administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 6. Formas de actuación administrativa. Clasificación. El fomento y sus manifestaciones. La actividad de policía. Concepto. Caracteres. Manifestaciones de la actividad de policía.

Tema 7. La actividad administrativa de prestación de servicios. El concepto de servicio público. Clasificación de las formas de gestión de los servicios públicos. Las formas de gestión directa.

Tema 8. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos.

Tema 9. La potestad sancionadora de la administración. Principios generales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 10. Las propiedades públicas: Tipología. El patrimonio privado: Régimen jurídico.

Tema 11. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Utilización.

Bloque IV. Derecho de la Unión Europea y Ciencia de la Administración.

Tema 1. El surgimiento de la Unión Europea. El proceso de integración. Los tratados originarios y modificativos. El acta única europea. Los acuerdos de Maastrich. El tratado de Amsterdam. La integración de España.

Tema 2. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Otras instituciones.

Tema 3. El derecho comunitario: Concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del derecho comunitario en los países miembros. Las Comunidades Autónomas y el derecho comunitario.

Tema 4. Políticas comunes de la Unión Europea. El sistema monetario europeo. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 5. La Administración Pública como organización. Las estructuras organizativas: Organos, funciones y unidades. La dirección de las organizaciones.

Tema 6. La formulación y ejecución de políticas públicas. La evaluación de los resultados.

Tema 7. La planificación de la gestión pública. Planificación estratégica y operativa. Planificación de inversiones. El presupuesto como instrumento de coordinación, planificación, administración y gestión.

Tema 8. El factor humano en la organización: El trabajo en equipo. Desarrollo de los recursos humanos. El trabajo administrativo: Análisis de tareas y funciones. La mejora de los procedimientos.

Bloque V. Administración Local (I).

Tema 1. Régimen local español. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía. Garantía institucional de la autonomía local. Clases de entidades locales.

Tema 2. La provincia en el régimen local. Antecedentes. Concepto. Elementos. Competencias provinciales.

Tema 3. Organización provincial. Regímenes provinciales especiales.

Tema 4. El municipio en el régimen local. Competencias municipales: Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

Tema 5. Elementos del municipio. Legislación estatal y legislación autonómica. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 6. Organización municipal. El régimen de concejo abierto.

Tema 7. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Comarcas. Mancomunidades de municipios. Areas metropolitanas.

Tema 8. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 9. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 10. Las relaciones interadministrativas. El control de legalidad de la actuación de las Corporaciones Locales. La sustitución y la disolución de las corporaciones locales.

Tema 11. El personal al servicio de las entidades locales. Los funcionarios públicos: Clases. El personal laboral.

Tema 12. Selección del personal al servicio de las entidades locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Tema 13. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 14. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.

Bloque VI. Administración Local (II).

Tema 1. Los bienes de las entidades locales. Clases. El inventario de bienes. Los bienes patrimoniales.

Tema 2. Los bienes de dominio público de las entidades locales: Régimen jurídico. Los bienes comunales.

Tema 3. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 4. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 5. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 6. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión.

Tema 7. Las empresas públicas locales. Los consorcios.

Tema 8. Las haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 9. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 10. Los impuestos locales.

Tema 11. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Bloque VII.

Tema 1. Evolución de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. La Ley 6/1998, de 13 de abril. Legislación autonómica andaluza.

Tema 2. La organización administrativa del urbanismo. El reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

Tema 3. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación del suelo y su régimen jurídico.

Tema 4. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. El planeamiento supramunicipal.

Tema 5. Elaboración y aprobación de planes urbanísticos. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión.

Tema 6. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin plan de ordenación: Proyectos de delimitación de suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 7. Planeamiento de desarrollo. Clases y régimen jurídico.

Tema 8. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: Elección. Proyectos de urbanización.

Tema 9. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 10. Supuestos indemnizatorios. Las expropiaciones urbanísticas.

Tema 11. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: Concepto, naturaleza jurídica, actos sujetos y régimen jurídico.

Tema 12. El deber urbanístico de conservación: Ordenes de ejecución y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 13. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsabilidad penal.

Tema 14. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión.

Tema 15. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 16. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 17. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. Convalidación y rescisión.

Tema 18. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 19. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 20. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El registro mercantil.

Tema 21. Clases de sociedades. Especial consideración de la sociedad anónima.

Tema 22. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 23. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Derecho y deberes de trabajadores y empresarios.

Tema 24. Modificación y suspensión de la relación laboral. La extinción y sus causas. El despido.

Tema 25. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.

Tema 26. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingeniero Agrónomo, encuadrada en la subescala Técnica, de la escala de Administración Especial, clase Técnicos Superiores, de la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que figuran en el Acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios provinciales.

Los desplazamientos por razones del servicio serán realizados por el personal seleccionado por sus propios medios.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de ingeniero agrónomo, así como carné de conducir B, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición, así como carné de conducir B.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de diecinueve euros (19€), adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, pre-

via superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,030 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.A) Grado de doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.B) Otra licenciatura/diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.C) Por estar en posesión del título de experto universitario en un área de conocimiento directamente relacionada con la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

2.D) Por estar en posesión de la «suficiencia investigadora»: 0,50 puntos.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 1,00 punto.
- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.
 En la Administración Pública: 4,00 puntos.
 En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos).

- Cursos: 1,00 punto.
- Superación de pruebas: 1,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1. Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.
2. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1. Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.
2. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a ó

1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excma. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Ingeniero Agrónomo.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B) del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un periodo máximo de tres horas y treinta minutos, un epígrafe elegido por el tribunal de un tema del bloque I. Asimismo los opositores habrán de desarrollar un tema del bloque II y otro del bloque III del programa que acompaña a la convocatoria. Dichos temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un periodo máximo de tres horas, un tema del bloque IV y otro del bloque V del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

El ejercicio se leerá por los opositores, en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición no comenzará antes de la primera semana de marzo de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 14 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de administración general o licenciado en derecho que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzguen el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta

del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excma. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como carné de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 31 de enero de 2003.- El Delegado de Hacienda, RR.HH. y R. Interior, Ginés Martínez Balastegui.

PROGRAMA INGENIERO AGRONOMO

Bloque I.

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

9. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

11. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

12. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias Provinciales.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

15. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

17. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

18. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

19. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización. Bloque II.

Tema 1. El Monte. Concepto. Objetivos de su gestión. Propiedad forestal. Funciones.

Tema 2. Repoblación forestal. Procesos operativos. Implantación de la vegetación.

Tema 3. El cultivo frutal en la provincia de Almería. Condicionantes. Diseño de la plantación.

Tema 4. Potencial de la producción vitícola. Plantaciones y replantaciones de viñedos. Planes de reestructuración.

Tema 5. Potencial de producción vitícola. Variedades de vid. Variedades de uva de vinificación. Clasificación de variedades de vinificación a nivel provincial.

Tema 6. Erosión y desertificación. Efectos físicos. Factores condicionantes. Actuación humana. Situaciones históricas asociadas.

Tema 7. Erosión y pérdida de suelo. Métodos estimativos. Determinación según vegetación y prácticas de cultivo.

Tema 8. El balance hídrico en el suelo. Necesidades hídricas de los cultivos. Dotaciones de riego.

Tema 9. La salinidad en el suelo. Causas y efectos. Soluciones.

Tema 10. Semilleros y viveros agrícolas. Diseño.

Tema 11. La conservación de los Espacios Naturales. Principios. Planeamiento.

Tema 12. Conservación de los Espacios Naturales. PORN en Andalucía. Objeto. Contenido. Elaboración. Aprobación. Vigencia. Revisión.

Tema 13. Parques Nacionales. Singularidades. Gestión. Representatividad.

Tema 14. Espacios Naturales de Andalucía. Clasificación. Declaración. Legislación. Régimen de protección.

Tema 15. La Comercialización Agraria. Circuitos. Información. Normalización.

Tema 16. Asociacionismo agrario. Principios. Figuras asociativas.

Tema 17. El Sector Agrario en la provincia de Almería. Estudio comparativo. Desequilibrios.

Bloque III.

Tema 1. Contratación pública. Disposiciones Generales.

Tema 2. Contratación Obra pública. Capacidad y solvencia de las empresas.

Tema 3. Contratación de obra pública. Anteproyecto y proyectos de obras.

Tema 4. Los precios en la Obra Pública: Precios elementales y auxiliares. Precios Unitarios descompuestos. Precios contradictorios. Actualización de precios.

Tema 5. Obligaciones del contratista en las obras públicas. Previas al comienzo de las obras, durante su ejecución y a su finalización.

Tema 6. Contratación de obra pública. Ejecución y modificación del contrato de obras.

Tema 7. Ley de Aguas. Dominio Público hidráulico.

Tema 8. Ley de Aguas. Comunidades de Usuarios.

Tema 9. Ley de Aguas. Concesiones.

Tema 10. Los principios y directrices que marcan la planificación de regadíos en España.

Tema 11. Objetivos y prioridades de la Política Nacional de regadíos.

Tema 12. La regulación jurídica y planificación hidrológica en materia de regadíos en España.

Tema 13. Plan Hidrológico. Cuenca del sur. Regulación. Contenidos y objetivos. Actuaciones a nivel provincial.

Tema 14. Creación de infraestructuras y programas para la mejora de la gestión en materia de hidrología en la provincia de Almería.

Tema 15. Reutilización de aguas residuales depuradas. Normativa. Concesiones y autorizaciones. Aplicaciones en agricultura.

Tema 16. Los humedales como tratamiento de depuración y reutilización de aguas residuales. Fenómenos físicos, químicos y biológicos.

Tema 17. Política de fomento público de la modernización y mejora de los regadíos en Andalucía.

Tema 18. La provincia de Almería. El medio físico. Relieve. Clima.

Bloque IV.

Tema 1. La mejora de la eficacia de las estructuras agrarias. Objetivos. Definiciones. Principios básicos.

Tema 2. Ayudas a la modernización de las explotaciones agrarias. Incorporación. Líneas de ayudas.

Tema 3. Modernización de explotaciones agrarias. Planes de Mejora.

Tema 4. Marco de apoyo comunitario en el medio rural. FEOGA. Ambitos y objetivos.

Tema 5. Producción Agraria. Producción integrada. Agricultura ecológica.

Tema 6. La provincia de Almería. Comarcas Agrarias. Características generales de sus núcleos de población. Recursos económicos.

Tema 7. El Medio Ambiente en la Unión Europea. Programas de Acción Comunitarios. Sexto programa de acción en materia de Medio Ambiente.

Tema 8. Estrategia Nacional de Medio Ambiente. Áreas prioritarias de actuación. Medidas establecidas.

Tema 9. Política de Medio Ambiente en Andalucía.

Tema 10. El medio rural. Concepto y delimitación. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales.

Tema 11. Desarrollo rural. Principios básicos. Política regional. Política agrícola.

Tema 12. Programa de desarrollo y diversificación económica en zonas rurales en Andalucía. Dinamización. Objetivo. Aplicación.

Tema 13. Iniciativa comunitaria LEADER.

Tema 14. Estimación de las pérdidas de agua por evaporación en depósitos de riego en la provincia de Almería. Influencia de la geometría del depósito.

Tema 15. Mejoras agronómicas derivadas de la cubierta de depósitos de riego. Calidad y cantidad de agua.

Tema 16. Programas públicos de fomento de las infraestructuras en el medio rural y municipal.

Tema 17. La comercialización agraria. Promoción agroalimentaria. Aplicación en la provincia de Almería.

Bloque V.

Tema 1. Medio Ambiente y Agricultura intensiva: Higiene Rural.

Tema 2. El invernadero tradicional: Características y evolución.

Tema 3. Agricultura y conservación del Medio Ambiente. Prácticas compatibles.

Tema 4. Protección Ambiental. La Gestión de los Residuos. Los Residuos Agrícolas. Problemática y Soluciones.

Tema 5. Planeamiento de las labores preliminares para el correcto desarrollo y programación de obras. Aplicación a la construcción de embalses de riego construidos con materiales sueltos.

Tema 6. Medidas de control sobre las distintas unidades de obra durante la ejecución. Ensayos y recomendaciones. Aplicación a la construcción de embalses de riego construidos con materiales sueltos.

Tema 7. Obras hidráulicas de almacenamiento y regulación para uso agrario con estructura en tierra. Movimiento de tierras. Generalidades.

Tema 8. Elementos exteriores y accesorios del embalse de tierra.

Tema 9. Protección ambiental: Prevención ambiental. Evaluación de Impacto Ambiental. Aplicación en el caso de proyectos de obras.

Tema 10. Protección Ambiental: Prevención ambiental. Informe Ambiental. Aplicación en el caso de proyectos de obras.

Tema 11. Protección Ambiental: Prevención ambiental. Calificación ambiental. Aplicación a proyectos de obras.

Tema 12. Los proyectos de obras. Concepto y fines. Metodología para su elaboración. Documentos de proyecto.

Tema 13. Clasificación de los caminos rurales. El tráfico. Intensidad media diaria. Velocidad base de proyecto.

Tema 14. Elementos fundamentales para definir la geometría del camino rural. Sección transversal, trazado de curvas, pendientes, cambio de rasante, etc.

Tema 15. La explanación. Estudios geotécnicos. Función. Terraplenes y desmontes.

Tema 16. Tipificación de las obras de fábrica en los caminos rurales. Obras de paso, de drenaje y defensa.

Tema 17. La prevención de riesgos laborales en obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud laboral durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio de seguridad y salud.

Tema 18. Ordenación del territorio. Instrumentos. Suelo rústico.

Tema 19. El fomento de la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración Especial, rama Económica (Recaudación), de la plantilla de personal funcionario de esta Diputación Provincial, con las retribuciones básicas correspondientes al grupo A y con las retribuciones complementarias que figuran en el Acuerdo de Funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Las plazas se reservan a los funcionarios que ocupen en propiedad plaza de Técnico Contable, que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

Las personas contratadas deberán desplazarse por sus propios medios a los municipios de la provincia cuando sea necesario así como acudir a las reuniones a que sean convocadas.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser funcionario de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza de Técnico Contable, encontrándose en situa-

ción de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como Técnico Contable de la plantilla de funcionarios de la Diputación de Almería.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado Universitario, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, así como el carné de conducir B.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición, así como carné de conducir B.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de diecinueve (19€) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dic-

tará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

1. Nivel de formación. En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.

A) Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

c) Por estar en posesión del título de Experto Universitario en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta: 0,50 puntos.

d) Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora»: 0,50 puntos

B) Se valorarán las titulaciones académicas que a continuación se indican siempre que no sean las que se hacen valer para participar en la promoción interna:

Otra licenciatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

Grado de doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2. Antigüedad.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

Un mismo periodo sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

3. Superación de pruebas selectivas.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal la puntuación será reducida en un 40%.

Aplicación del baremo.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de nueve puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del baremo las siguientes:

Nivel de formación: 3,50 puntos.

Antigüedad: 3,50 puntos.

Superación de pruebas selectivas: 2,00 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. Nivel de formación.

a) Actividades Formativas. Habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza objeto de esta convocatoria.

b) Titulaciones Académicas. Habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

2. Antigüedad. Se puede justificar aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Otra forma de justificar la experiencia es aportando el contrato de trabajo correspondiente al periodo que se alega junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que si los servicios son de carácter temporal y prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, en la certificación expedida por el Secretario de esta Diputación tiene que figurar que los servicios han sido reconocidos a efectos de trienios.

3. Superación de pruebas selectivas.

Habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de tres horas un tema del bloque I, un tema del bloque II y un tema del bloque III.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un máximo de tres horas un tema del bloque IV, y un tema del bloque V del programa.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de Técnico de Administración Especial, Rama Económica (Recaudación) y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de marzo de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal calificador

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de administración general o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la categoría primera, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se

haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como carné de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 31 de enero de 2003.- El Diputado de Hacienda, RR.HH. y R. Interior, Ginés Martínez Balastegui.

PROGRAMA

Bloque I.

1. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

2. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

3. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Bloque II.

1. La gestión recaudatoria. Periodos de recaudación. Gestión recaudatoria del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Organos de recaudación y entidades colaboradoras.

2. Obligados al pago de las deudas tributarias. Deudores principales. Responsables solidarios. Responsables subsidiarios. Sucesores. Obligados al pago de deudas de derecho público no tributarias. Domicilio a efectos recaudatorios.

3. El pago o cumplimiento. Requisitos del pago. Medios de pago. Medios de pago en efectivo. Otros medios de pago. Justificantes del pago. Garantías del pago. Efectos del pago e imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación.

4. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Deudas aplazables. Solicitud. Garantías. Dispensa de garantías. Tramitación. Resolución. Cálculo de intereses. Procedimiento en caso de la falta de pago.

5. Otras formas de extinción de las deudas. Prescripción. Compensación. Restantes formas de extinción.

6. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Entidades colaboradoras en la recaudación. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

7. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Iniciación del periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Efectos. Motivos de impugnación. El recargo de apremio. Suspensión y término del procedimiento. Notificaciones. La providencia de apremio. Ingresos, plazos. Interés de demora.

8. Embargo de bienes. Providencia de embargo. Ejecución de garantías. Orden de embargo. Bienes libres de embargo. Práctica de los embargos. Concurrencia. Responsabilidad por levantamiento de bienes embargables.

9. Embargo de dinero en efectivo o en cuentas abiertas en entidades de Depósito. Embargo de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de bienes inmuebles. Otros embargos.

10. Depósito de bienes embargados. Enajenación de bienes embargados. Actuaciones previas. Enajenación. Enajenación por concurso. Subasta. Venta mediante gestión y adjudicación directa. Actuaciones posteriores a la enajenación. Costas. Adjudicación de bienes a la Administración.

11. Créditos incobrables. Finalización del Expediente de apremio. Tercerías. Recursos y responsabilidades. Demás normas generales.

12. Los recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de Derechos privado y ordenación de tributos locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

13. Principios tributarios locales. Delegación y colaboración respecto de facultades locales de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias y de ingresos de derecho público. Régimen jurídico local en materia de beneficios fiscales, recargos e intereses de demora, infracciones y sanciones. Inspección y recursos. El art. 14 LRHLL.

Bloque III.

1. Subvenciones. Participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Operaciones de crédito. Las operaciones de tesorería del art. 130 LRHL.

2. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión.

3. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Devengo y periodo impositivo. Gestión.

4. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Devengo y periodo impositivo. Gestión.

5. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota y Devengo. Gestión.

6. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión.

7. Contabilidad de la Administración de Recursos de otros Entes Públicos. Normas generales. Reconocimiento de derechos a cobrar. Anulación de derechos.

8. Contabilidad de la Administración de Recursos de otros Entes Públicos. Recaudación de derechos. Devolución de ingresos indebidos. Aplazamiento y fraccionamiento de derechos reconocidos.

9. Contabilidad de la Administración de Recursos de otros Entes Públicos. El procedimiento de apremio. Regularización de la Contabilidad de la Administración de Recursos de otros Entes Públicos. Entregas de la recaudación por cuenta de otros entes públicos.

10. La Cuenta de Gestión Recaudatoria. El Pendiente anterior. Cargos en Voluntaria. Cargos en Ejecutiva. Minoraciones de Cargo. Datas por Bajas. Datas por otros motivos. Datas por insolvencias.

11. La gestión recaudatoria del SPGTR por delegación de los Ayuntamientos de la provincia. Procedimientos y periodos voluntarios de cobranza. La gestión de cargos en periodo voluntaria. La gestión de cargos en periodo ejecutivo.

12. La gestión recaudatoria del SPGTR por delegación de los Ayuntamientos de la provincia. Los costes del servicio. La financiación del Servicio. Las Entregas a cuenta y los anticipos.

13. Procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos de dinero en cuentas abiertas a la vista en entidades de depósito por deudas tributarias y otras de derecho público.

Bloque IV.

1. Recaudación de tributos y otros ingresos municipales con comunicación previa de los conceptos y periodos de pago a las entidades colaboradoras.

2. Recaudación de tributos y otros ingresos municipales sin comunicación previa de los conceptos y periodos de pago a las entidades colaboradoras.

3. Recaudación de autoliquidaciones por Entidades colaboradoras.

4. Adeudos por domiciliaciones en soporte magnético en la recaudación voluntaria.

5. La gestión informatizada de las notificaciones de la providencia de apremio.

6. La gestión informatizada en los expedientes de ejecutiva.

7. Procedimiento de solicitud de datos existentes en el fichero general de afiliación de la Seguridad Social.

8. Procedimiento de solicitud de datos existentes en el Registro General de Indices.

9. Convenio para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Provincia de Almería. Objeto y Régimen Jurídico. Contenidos y Ambito de Aplicación. Competencia. Procedimiento.

10. Convenio para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería. Coste del Servicio Nivel de Gestión garantizado. Liquidaciones periódicas. Comisiones de Seguimiento. Vigencia.

11. Devolución de ingresos indebidos. Procedimiento. Cobros duplicados. Devolución de embargos en metálico indebidos.

12. Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Almería en materia de Gestión Catastral (Alteraciones catastrales de orden jurídico).

13. Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Almería, de Colaboración en Materia de Gestión Catastral (Alteraciones de orden físico y económico).

Bloque V.

1. Convenio entre la Diputación Provincial de Almería y ayuntamientos de la Provincia en materia del Impuesto de Bienes Inmuebles.

2. La Inspección Tributaria en las Haciendas Locales.

3. Normas y Procedimientos bancarios sobre la información normalizada de cuenta corriente.

4. Las normas tributarias. Principios Generales. Aplicación e interpretación de las normas tributarias.

5. Los Tributos. Clases. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

6. La base imponible. Determinación. Comprobación. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria.

7. La gestión tributaria. La colaboración social en la gestión tributaria. El procedimiento de gestión tributaria.

8. Principios generales del Derecho presupuestario. Los principios presupuestarios.

9. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Principios presupuestarios.

10. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Contenido y procedimiento de aprobación. Las Bases de Ejecución del presupuesto.

11. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura del Presupuesto. Niveles de los créditos del Presupuesto de Gastos. Vinculación jurídica de los créditos.

12. Pagos a justificar, anticipos y reintegros. Gastos pluri-
anuales y proyectos de gasto.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Psicólogo, encuadrada en el Grupo A, de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo de la Diputación Provincial de Almería.

Los desplazamientos por razones del servicio serán realizados por el personal seleccionado por sus medios propios.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, y del carné de conducir B.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición y el carné de conducir B.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de diecinueve euros (19,00€), adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expues-

tas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,030 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.A) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.B) Otra licenciatura/diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.C) Por estar en posesión del título de experto universitario en un área de conocimiento directamente relacionada con la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

2.D) Por estar en posesión de la «suficiencia investigadora»: 0,50 puntos.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 1,00 punto.

- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.

En la Administración Pública: 4,00 puntos.

En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos).

- Cursos: 1,00 punto.

- Superación de pruebas: 1,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1. Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

2. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1. Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a ó

1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza de Psicólogo al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excma. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Psicólogo.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B) del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de tres horas y media, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo los opositores habrán de desarrollar un tema del Bloque II y otro del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de tres horas, un tema del Bloque IV y otro del Bloque V, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición no comenzará antes de la primera semana de febrero del 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 14 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de administración general o licenciado en Derecho que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez (10) puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 426/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excma. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como el carné de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 31 de enero de 2003.- El Diputado de Hacienda, RR.HH. y R. Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

Bloque I.

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

9. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

11. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

12. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias Provinciales.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

15. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

17. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

18. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

19. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización. Bloque II.

Tema 1. Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres. El I Plan de igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de la Provincia de Almería (1998-2000).

Tema 2. Marco jurídico-administrativo del sistema público de Servicios Sociales.

Tema 3. Situación socio-laboral de la mujer en Andalucía y en la Provincia de Almería. Metodología de trabajo.

Tema 4. Servicios Sociales Comunitarios: Contenido, objetivos. Prestaciones básicas.

Tema 5. La mujer rural ante el empleo. Líneas de actuación.

Tema 6. Servicios Sociales Especializados: Contenidos, Areas de Intervención. Recursos.

Tema 7. Iniciativas Comunitarias: Empleo Now.

Tema 8. Rol de Psicólogo/a en Servicios Sociales. Funciones específicas por prestaciones básicas.

Tema 9. Medidas de acciones positivas para el empleo.

Tema 10. Centros de Servicios Sociales. Su organización, funcionamiento y programas a desarrollar.

Tema 11. Recursos para las mujeres. El Centro de Atención Inmediata.

Tema 12. Planificación de la Investigación de necesidades sociales desde la perspectiva de la psicología preventiva.

Tema 13. El Departamento de la Mujer en la Excm. Diputación Provincial de Almería. Ambito de actuación y organización.

Tema 14. La evaluación de los Servicios Sociales desde la perspectiva de la Psicología Social.

Tema 15. El Principio de Igualdad. Marco jurídico.

Tema 16. Servicios Sociales y trabajo en equipo. Métodos de Intervención desde la perspectiva Comunitaria; la Interdisciplinariedad; roles profesionales.

Tema 17. Proceso de evaluación. Principios básicos. Aspectos a considerar.

Bloque III.

Tema 1. La Mujer ante el liderazgo. Modelos tradicionales y transaccionales. Modelos transformacionales.

Tema 2. Principales paradigmas en la Intervención Social.

Tema 3. El trabajo de las mujeres. La doble jornada. Repercusiones psicológicas.

Tema 4. Fundamentos de la Psicología de los grupos humanos y su relación con los recursos Sociales para la transformación social.

Tema 5. Desempleo, expectativas-valores y trastornos afectivos, estrés. Motivación de logro y atribución causal del desempleo en la mujer.

Tema 6. Factores de marginación social en el menor. Tipos de marginación. Características psicológicas del menor marginado.

Tema 7. La calidad en los servicios. Nuevas habilidades y actitudes requerida en el personal de la empresa promovida por mujeres.

Tema 8. Maltrato infantil: Tipologías, detección y tratamiento psicossocial.

Tema 9. Implantación de la gestión para la calidad total. Políticas de recursos humanos: Información, Motivación, Reconocimiento y evaluación del desempeño.

Tema 10. Modelos de Intervención familiar desde Servicios Sociales. Principales aspectos a considerar.

Tema 11. Comportamiento humano y gestión de la calidad.

Tema 12. Aspectos psicológicos de las drogodependencias. Prevención y tratamiento.

Tema 13. Mujer y mercado de trabajo en Andalucía.

Tema 14. Psicología preventiva, el cambio social y la participación ciudadana.

Tema 15. Importancia de la motivación y su repercusión en la mejora del desarrollo organizacional.

Tema 16. Características asociadas a los problemas sociales: Aplicaciones de la psicología social en Servicios Sociales.

Tema 17. La Mujer hacia el autoempleo. El perfil de la emprendedora.

Tema 18. Psicología de la Tercera Edad. Evaluación psicológica en Tercera Edad.

Bloque IV.

Tema 1. Modelo de Intervención para desarrollar estrategias que faciliten la inserción profesional de la mujer.

Tema 2. La jubilación. Aproximación del problema. Aspectos psicossociales. Medidas para la calidad de vida.

Tema 3. La toma de decisión en la intervención grupal.

Tema 4. Metodología de intervención y gestión de programas psicossociales para personas mayores.

Tema 5. Autoestima, empleo y autoempleo.

Tema 6. El modelo de competencia en los déficits de recursos en la mujer.

Tema 7. El papel del psicólogo en la orientación hacia la creación de empresas de mujeres.

Tema 8. Malos tratos en las mujeres. Técnicas de intervención.

Tema 9. Análisis de puestos de trabajo. Discriminación indirecta.

Tema 10. Prevención de las situaciones de riesgo en la mujer.

Tema 11. El proceso de selección de personal.

Tema 12. Psicología preventiva: Pobreza y alienación.

Tema 13. Valoración del mérito individual.

Tema 14. Intervención psicosocial para la integración de minorías étnicas.

Tema 15. Instrumentos metodológicos para la intervención psicosocial.

Tema 16. La ayuda mutua: Su dinámica y funcionamiento. Teorías explicativas.

Tema 17. El desarrollo comunitario. La acción social.

Tema 18. Dinámica y técnicas de grupo.

Bloque V.

Tema 1. El grupo humano. Evolución del grupo. Fases del desarrollo grupal.

Tema 2. El psicólogo comunitario: Componentes funcionales de la intervención social del ejercicio profesional.

Tema 3. La gestión por competencias.

Tema 4. El proceso de socialización en la infancia. Contextos de socialización.

Tema 5. El asociacionismo en la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema 6. La investigación en el ámbito del maltrato infantil. El proceso de toma de decisiones. Áreas de evaluación.

Tema 7. Entrenamiento en habilidades sociales. Importancia para la inserción laboral de las mujeres.

Tema 8. El ciclo de intervención social y evaluación.

Tema 9. La comunicación en el entorno laboral/empresarial.

Tema 10. La intervención en Servicios Sociales desde la perspectiva relacional.

Tema 11. El proceso de planificación en la implantación de las políticas de igualdad.

Tema 12. Intervención de crisis y terapias breves como método de intervención social.

Tema 13. El análisis DAFO en la toma de decisiones empresariales.

Tema 14. Métodos de investigación en psicología de la intervención social.

Tema 15. El comportamiento del consumidor. Necesidades y motivaciones. Los modelos del proceso de compra.

Tema 16. Intervención comunitaria: Objetivos, principios y áreas de intervención.

Tema 17. Consecuencias psicológicas del maltrato en las mujeres.

Tema 18. El proceso de orientación en la búsqueda de empleo en las mujeres.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico en Promoción Económica, encuadrada en el Grupo A, de la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo de la Diputación Provincial de Almería.

Los desplazamientos por razones del servicio serán realizados por el personal seleccionado por sus medios propios.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, o en condiciones de obtenerlo

en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, y del carné de conducir B.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición y el carné de conducir B.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de diecinueve euros (19,00€), adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y

excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,030 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.A) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.B) Otra licenciatura/diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.C) Por estar en posesión del título de experto universitario en un área de conocimiento directamente relacionada con la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

2.D) Por estar en posesión de la «suficiencia investigadora»: 0,50 puntos.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 1,00 punto.

- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.

En la Administración Pública: 4,00 puntos.

En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos).

- Cursos: 1,00 punto.

- Superación de pruebas: 1,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1. Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

2. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1. Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2. Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a ó

1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza de Técnico en Promoción Económica al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Técnico en Promoción Económica.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B) del baremo.

B) Fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de tres horas y media, un epígrafe elegido por el tribunal de un

tema del Bloque I. Asimismo los opositores habrán de desarrollar un tema del Bloque II y otro del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de tres horas, un tema del Bloque IV y otro del Bloque V, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición no comenzará antes de la primera semana de febrero del 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 14 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de administración general o licenciado en Derecho que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez (10) puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 426/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como el carné de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 31 de enero de 2003.- El Delegado de Hacienda, RR.HH. y R. Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

Tema 11. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 12. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias Provinciales.

Tema 13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 15. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 17. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 18. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

Tema 19. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Bloque II: Laboral.

Tema 1. El trabajador y el empresario: Concepto, capacidad para trabajar y capacidad para contratar. Derechos y deberes del trabajador y el empresario. Trabajadores excluidos de la norma laboral.

Tema 2. La legislación laboral. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza jurídica. Caracteres del contrato de trabajo.

Tema 3. Elementos y forma del contrato de trabajo. Efectos del contrato de trabajo. El trabajo objeto del contrato laboral.

Tema 4. La prestación de servicios: Modalidad y determinación específica de la prestación. El lugar de la prestación de servicios. El tiempo de trabajo y descansos

Tema 5. Criterios de clasificación de los contratos de trabajo. Contrato de trabajo por tiempo indefinido: Concepto y modalidades. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

Tema 6. Contratos de trabajo temporales estructurales. Contratos de trabajo temporales coyunturales. Contratos de trabajo formativos.

Tema 7. Modificación de la relación laboral: Concepto y clases. Fundamento de la suspensión del contrato de trabajo. Causas de suspensión.

Tema 8. Extinción del contrato de trabajo: Significado, reclamación y finiquito. Clasificación de causas de extinción.

Tema 9. Fomento del empleo: Medidas y programas de apoyo a la creación de empleo. Programa de fomento del empleo.

Tema 10. Definición doctrinal y legal de salario. Ordenación y estructura salarial. Modalidades de salario.

Tema 11. Fuentes y principios del salario. Simplificación de la estructura salarial y sistemas remuneratorios singulares. Complementos salariales: Gratificaciones y pluses varios.

Tema 12. La socialización del salario: El Salario Mínimo Interprofesional. Percepciones no salariales del trabajador: Prestaciones compensatorias e indemnizaciones y otros conceptos no salariales.

Tema 13. Protección al salario: Medidas de protección salarial. Criterios para la fijación de las percepciones salariales. Retribuciones de los funcionarios públicos locales.

Tema 14. La nómina: Régimen legal. Requisitos de forma y periodo de liquidación. Firma, conservación infracciones y sanciones.

Tema 15. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Retenciones a cuenta del trabajo personal. Rendimientos íntegros y deducciones. Exclusiones. Determinación del tipo de retención. Obligaciones del trabajador. Declaración de retenciones.

Tema 16. La ordenación del trabajo: Instrumentos para la ordenación del trabajo en las Administraciones. La ordenación objetiva del trabajo: La RPT.

Tema 17. Convenios Colectivos: Marco legal y clases de instrumentos colectivos de negociación. Concepto, características y estructura. Negociación colectiva en el ámbito del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18. Contenido del Convenio Colectivo. Procedimiento negocial. Perfección, eficacia e impugnación.

Tema 19. La Relación de Puestos de Trabajo RPT: Contenido y clasificación. Aplicación de la RPT: El nivel de destino y las retribuciones.

Bloque III: Hacienda Pública.

Tema 1. Concepto de presupuesto. Principios Presupuestarios. Los principios contables, políticos y económicos.

Tema 2. El presupuesto de las Entidades Locales: Concepto y contenido. La elaboración y aprobación del Presupuesto.

Tema 3. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos. Delimitación y situación de los créditos. Vinculación jurídica.

Tema 4. Las modificaciones de crédito. Concepto y clases.

Tema 5. La Ejecución del Presupuesto de Gastos. Fases.

Tema 6. Otras operaciones del presupuesto de gastos. Los órdenes de pago a justificar. Los anticipos de caja fija. Los reintegros. Los gastos plurianuales.

Tema 7. El Cierre y Liquidación de los presupuestos. el Remanente de Tesorería. El resultado presupuestario. Remanentes de crédito.

Tema 8. La Contabilidad en las Entidades Locales. Fines. Estados y Cuentas.

Tema 9. El control Interno en las Entidades Locales. Organos. Funciones y procedimientos.

Tema 10. El Control Externo. El Tribunal de Cuentas. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 11. El sistema financiero diseñado por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Los recursos de las Haciendas Locales.

Tema 12. Tasas: Concepto y clases.

Tema 13. Contribuciones especiales. Precios Públicos. Precios Públicos.

Tema 14. El impuesto sobre Bienes Inmuebles: Rústicas y urbana.

Tema 15. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 16. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 17. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 18. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Bloque IV: Seguridad Social.

Tema 1. La Seguridad Social: Significado y principios. Estructura del sistema de la Seguridad Social. Campo de aplicación.

Tema 2. Estructura administrativa. entidades gestoras y Servicios Comunes. Colaboración en la gestión: Mutuas de Accidentes de Trabajo y empresas. La financiación de la Seguridad Social.

Tema 3. La acción protectora de la Seguridad Social. Contingencias objeto de la protección. Las prestaciones: Clasificación, requisitos y garantías. Prescripción, caducidad y reintegro de las prestaciones indebidamente.

Tema 4. El Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Inscripción del empresario: Procedimiento, cuenta de cotización, número de inscripción, variación de datos, cese de actividad, sucesión en la titularidad. Afiliación del trabajador: Clases y procedimiento. Variación de datos: Sujetos obligados, plazos y efectos.

Tema 5. Régimen General de Cotización de la Seguridad Social: Concepto, sujetos obligados, sujetos responsables y nulidad de pactos. Nacimiento, duración y extinción de la obligación de cotizar. Contingencias cotizables.

Tema 6. La base de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social. Límites de las bases y topes de cotización. Casos especiales. Tipos de cotización y cuota. La cotización de los funcionarios públicos locales.

Tema 7. Supuestos especiales de la obligación de cotizar. Bonificaciones y reducciones. Convenios especiales: Concepto y acción protectora. Régimen general. Sujeto, plazo, forma y requisitos.

Tema 8. Gestión recaudatoria: Significado, competencia y sujetos obligados en el Régimen General. Documentación, lugar, forma y tiempo de ingreso. Supuestos especiales. Prescripción y devolución de ingresos indebidos.

Tema 9. Recargos de mora y apremio aplicables a las cuotas. Reclamaciones de deudas. Actas de liquidación de cuotas. Determinación de las deudas por cuotas.

Tema 10. Derecho a la previsión social: La Seguridad Social de los funcionarios. El mutualismo administrativo: La mutualidad de funcionarios civiles del Estado. Prestaciones de la mutualidad de funcionarios civiles del Estado.

Tema 11. La Incapacidad Temporal: Significado, beneficiarios y prestación económica en el Régimen General de la Seguridad Social. Cotización, nacimiento del derecho, pago, extinción del derecho y prorroga. Obligaciones del trabajador y del empresario.

Tema 12. Riesgo durante el embarazo: Significado y beneficiarios. Prestaciones económicas. Suspensión del contrato y cotización. Maternidad: Significado, situaciones protegidas y beneficiarios. Prestación económica, suspensión del contrato y cotización.

Tema 13. Lesiones permanentes no invalidantes: Concepto y beneficiarios. Prestaciones económicas, caducidad y pago. Incapacidad Permanente: Significado y grados de incapacidad. Beneficiarios.

Tema 14. Jubilación: Significado, beneficiarios y período de liquidación. Prestación económica. Jubilación anticipada. Jubilación parcial. Pensión de vejez SOVI.

Tema 15. Prestación por desempleo: Situaciones protegidas, beneficiarios, requisitos, duración y cuantía. Subsidio por desempleo. Régimen compatibilidades y obligaciones.

Bloque V: Economía Financiera y Contabilidad.

Tema 1. La Contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio. La cuenta: Concepto, clases y operatoria funcional.

Tema 2. La situación actual de la Contabilidad legal en España. Obligación contable de los empresarios. Libros y cuentas anuales.

Tema 3. La Contabilidad General. Concepto contable del patrimonio. Elementos y masas patrimoniales. Equilibrios patrimoniales.

Tema 4. Cuentas de activo, pasivo y neto, personales y materiales. Cuentas de ingresos y gastos. Las cuentas de resultados.

Tema 5. Las Cuentas Anuales de la empresa: El Balance. El Balance como representación y medidas del patrimonio. El balance inicial y final.

Tema 6. Las Cuentas Anuales de la empresa: La Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La Cuenta de Pérdidas y Ganancias como estado final dinámico. La cuenta de pérdidas y ganancias como base y soporte impositivo.

Tema 7. Las Cuentas Anuales de la empresa: La Memoria. La Memoria en la Legislación mercantil. La Memoria como estado explicativo «fuera de balance».

Tema 8. Análisis económico: Punto muerto o umbral de rentabilidad. Apalancamiento financiero y operativo. Rentabilidades.

Tema 9. Análisis financiero: Fondo de Maniobra. Período medio de maduración.

Tema 10. Operaciones de crédito local. Competencia, requisitos y límites para las operaciones de crédito de las Entidades Locales. Concesión de avales.

Tema 11. Fuentes de financiación de las empresas: Criterios de clasificación. Composición.

Tema 12. El papel de las CCLL en materia de promoción económica y fomento del empleo. La programación económica local.

Tema 13. Las funciones del técnico en promoción económica. Planificación del desarrollo local.

Tema 14. La evaluación del mercado: Concepto y factores a considerar. Procedimiento de evaluación.

Tema 15. Asesoramiento técnico en la iniciativa empresarial. Trámites para la constitución de sociedades.

Tema 16. La planificación estratégica de la empresa: Análisis estructural. Formulación de objetivos y formulación estratégica. Planificación operativa.

Tema 17. Proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada. Coeficiente de financiación. Desviación de financiación.

Tema 18. Delimitación de la contabilidad presupuestaria y de gestión del presupuesto de gastos en la Administración Local.

Tema 19. Delimitación de la contabilidad presupuestaria y de gestión del presupuesto de ingresos en la Administración Local.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Educador, encuadrada en el Grupo B, de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

Las personas contratadas deberán desplazarse por sus propios medios a los municipios de la provincia cuando sea necesario, así como acudir a reuniones a las que sean convocadas.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Psicología o Pedagogía, Diplomado en Profesorado de EGB, Psicología, o Pedagogía, Educador Social o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, así como el carné de conducir B.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición, así como el carné de conducir B.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de

diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de trece euros (13,00€), adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.A) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.B) Otra licenciatura/diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.C) Por estar en posesión del título de experto universitario en un área de conocimiento directamente relacionada con la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

2.D) Por estar en posición de la suficiencia investigadora: 0,50 puntos.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 1,00 punto.

- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.

En la Administración Pública: 4,00 puntos.

En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos).

- Cursos: 1,00 punto.

- Superación de pruebas: 1,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a ó

1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excma. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...

- Número de horas/días de duración.

- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza objeto de la convocatoria.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B) del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas y media, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo los opositores habrán de desarrollar un tema del Bloque II y otro del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque IV y otro del Bloque V, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición no comenzará antes de la primera semana de enero de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de administración general o licenciado en Derecho que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como el carné de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quién dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el Real Decreto

896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 31 de enero de 2003.- El Delegado de Hacienda, RR.HH. y R. Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Bloque II.

Tema 1. Marco jurídico-administrativo de los Servicios Sociales en Andalucía.

Tema 2. Protección jurídica del menor. La Ley de Responsabilidad Penal de Menores: Aspectos más significativos, medidas y acciones educativas a aplicar.

Tema 3. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 4. Ley de Atención y Protección a personas mayores.

Tema 5. Ley de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Tema 6. Los Derechos del niño. Política de infancia.

Tema 7. Los Servicios Sociales Comunitarios. Contenido. Objetivos. Areas de Intervención. Recursos.

Tema 8. Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Organización y funcionamiento.

Tema 9. Los Servicios Sociales Especializados. Contenido. Objetivos. Areas de Intervención. Recursos.

Tema 10. Planes y programas de intervención social en Servicios Sociales de la Diputación de Almería.

Tema 11. La Educación Social. Concepto. Ambitos.

Tema 12. El Educador Social. Perfil. Funciones. Ambitos de intervención.

Bloque III.

Tema 1. Educación para la Salud. Educación Sexual y Afectiva.

Tema 2. Pedagogía del ocio. Tiempo libre y educación. Modelos y estrategias de intervención.

Tema 3. Psicología de la niñez y la adolescencia. Características de estas etapas. Principales rasgos.

Tema 4. Psicología del desarrollo. Dimensiones y aspectos del desarrollo. Psicología de la edad adulta y de la vejez.

Tema 5. Modelos de intervención social.

Tema 6. Técnicas de dinámica de grupo, evaluación y trabajo en grupo.

Tema 7. La comunicación. Técnicas de comunicación y asertividad.

Tema 8. El entrenamiento en Habilidades Sociales. Técnicas de resolución de conflictos.

Tema 9. Trabajo en equipo interdisciplinar. Aportaciones del educador.

Tema 10. La Planificación de la intervención socioeducativa. Plan, programa y proyecto.

Tema 11. Evaluación de proyectos socioeducativos. Objetivos de la evaluación. Criterios de la evaluación. Técnicas e instrumentos.

Tema 12. Métodos de investigación en intervención Social. Bloque IV.

Tema 1. La animación sociocultural. Desarrollo Comunitario.

Tema 2. Formación ocupacional e inserción laboral.

Tema 3. Aspectos socioculturales de la inmigración. Políticas de inmigración. Marco legal.

Tema 4. El fenómeno de la Inmigración. Racismo y xenofobia. La comunicación intercultural. El educador en la integración de inmigrantes.

Tema 5. La exclusión social. Metodología de la intervención frente a la exclusión. Recursos.

Tema 6. Maltrato infantil. Tipología. Detección. Intervención educativa.

Tema 7. Intervención familiar ante situaciones de maltrato infantil. Factores de riesgo de situaciones de maltrato. Aspectos básicos de los programas de trabajo familiar.

Tema 8. Orientación educativa en colectivos sociales en desventaja social. Problemática de la inserción laboral. Alternativas.

Tema 9. Modelos de intervención socioeducativa. Metodología de la intervención socioeducativa. Técnicas e instrumentos.

Tema 10. Intervención educativa con menores en edad escolar. El fracaso escolar. Absentismo escolar. Estrategias de intervención.

Tema 11. El trabajo con familias de adolescentes en conflicto. Modelos a aplicar en el trabajo con familias y adolescentes.

Tema 12. Modelos de intervención familiar. Objetivos de la intervención. El educador en el contexto familiar.

Bloque V.

Tema 1. Características de núcleos familiares disfuncionales. Metodología de la intervención familiar.

Tema 2. Intervención educativa en el colectivo tercera edad desde los recursos de SSC. Programas de intervención.

Tema 3. Intervención educativa en servicios sociales especializados: Residencias infanto-juveniles. Centros de Día. Centros de Acogida Inmediata.

Tema 4. Intervención con menores con problemas de conducta. Instrumentos y técnicas.

Tema 5. Prevención comunitaria en drogodependencias. La educación para el consumo.

Tema 6. Inadaptación y marginación social. Situaciones y factores causales de la marginación y la inadaptación.

Tema 7. La desadaptación social. Problemas fundamentales. Estrategias de intervención.

Tema 8. Características sociales y psicológicas de las personas discapacitadas. Intervención socio educativa.

Tema 9. El asociacionismo. Voluntariado social.

Tema 10. Violencia doméstica. Protocolo de actuación profesional para casos de malos tratos a mujeres. Recursos.

Tema 11. Aspectos psico-sociales básicos de la población inmigrante. Conceptos básicos sobre diferentes culturas y su repercusión en el proceso de integración y convivencia. El papel de los Servicios Sociales durante los procesos de acogida e integración.

Tema 12. Intervención social con familias inmigrantes con menores en situación de riesgo. Prevención desde los servicios de atención primaria. Recursos sociales y educativos.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico en mantenimiento de equipos informáticos, Grupo C, de la plantilla de personal laboral de esta Diputación Provincial, con las características y retribuciones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo y el Catálogo de Puestos de esta Excm. Diputación Provincial.

Las plazas se reservan a los empleados laborales fijos que ocupen en propiedad plaza del Grupo D que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza del Grupo D como Oficial de primera mantenimiento (electricidad), encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como personal del Grupo D en la Diputación de Almería, en alguna de las plazas mencionadas.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, FP 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias o bien tener una antigüedad de 10 años en una plaza del Grupo D o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, así como Carné de Conducir B.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición, así como carné de conducir B.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de nueve (9) €, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

1. Nivel de formación. En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.

A) Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada

(Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

c) Por estar en posesión del título de Experto Universitario en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta: 0,50 puntos.

d) Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora»: 0,50 puntos.

B) Se valorará otra titulación de formación profesional de segundo grado en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza siempre que no sea la titulación que se hace valer para participar en la promoción interna: 1,00 punto.

2. Antigüedad.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

Un mismo periodo sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

3. Superación de pruebas selectivas.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal la puntuación será reducida en un 40%.

Aplicación del baremo.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de seis puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del baremo las siguientes:

Nivel de formación: 3,50 puntos.

Antigüedad: 3,50 puntos.

Superación de pruebas selectivas: 2,00 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. Nivel de formación.

a) Actividades Formativas. Habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Técnico en Mantenimiento de Equipos Informáticos.

b) Titulaciones Académicas. Habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

2. Antigüedad. Se puede justificar aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Otra forma de justificar la experiencia es aportando el contrato de trabajo correspondiente al periodo que se alega junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que si los servicios son de carácter temporal y prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, en la certificación expedida por el Secretario de esta Diputación tiene que figurar que los servicios han sido reconocidos a efectos de trienios.

3. Superación de pruebas selectivas.

Habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque I del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque II del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la funciones de Técnico en Mantenimiento de Equipos Informáticos y que pongan de manifiesto las aptitudes y capa-

cidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de febrero de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de Administración General o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como el Carné de Conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 31 de enero de 2003.- El Delegado de Hacienda, RR.HH. y R. Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

Bloque I.

1. La memoria de la placa base. Definiciones y tipos.
2. Tecnología de la memoria. Módulos SIMM. Módulos compuestos. Versus no compuestos.
3. Arquitectura de un ordenador. Componentes básicos.
4. El bus del pc. Tipos de bus.
5. Dispositivos de almacenamiento masivo: Discos duros.
6. Soportes de almacenamiento óptico: El CD-ROM. Funcionamiento.
7. Soportes de almacenamiento óptico: El DVD. Funcionamiento.
8. Fuentes de alimentación: Tipos y características.
9. Impresoras matriciales. Tipos y características.
10. Impresoras de chorro de tinta. Tipos y características.
11. Impresoras láser. Tipos y características.
12. Sistemas de alimentación ininterrumpida. SAI. Definición. Funcionamiento. Tipos.

Bloque II.

1. Monitores. Tipos y características.
2. Sistemas operativos. Fundamentos. Procesos. Multitarea. Sistema multiusuario. Proceso en tiempo real.
3. Fundamentos de sistemas digitales. Señales eléctricas.
4. Periféricos de entrada-salida. Tipos y características.
5. Principios de transmisión de datos.
6. Medios físicos para la transmisión de datos: Cables. Características.
7. Redes de área local (LAN).
8. Red digital de servicios integrados (RDSI).
9. Tecnología ATM y ADSL.
10. Redes Ethernet.
11. Redes Token-Ring.
12. Red provincial de comunicaciones y elementos que la integran.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas del mar (Almería),

HACE SABER

Que en las sesiones celebradas por la Comisión Municipal de Gobierno los días veinte de enero y tres de febrero de 2003 se acordó efectuar Convocatoria Pública a fin de cubrir en propiedad las siguientes plazas: 1 Plaza de Técnico Superior de Deportes, 1 Plaza de Psicólogo, 1 Plaza de Técnico Inmigración y 2 Plazas de Administrativos, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a este Ejercicio 2002, que habrá de regirse por las Bases del siguiente tenor:

BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO O DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Base I. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de las siguientes plazas: 1 Plaza de Técnico Superior de Deportes, 1 Plaza de Psicólogo, 1 Plaza de Técnico Inmigración y 2 Plazas de Administrativos, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a este Ejercicio (2002) y que se encuentran vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de Clasificación que se especifican en los anexos correspondientes y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Base II. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión de la Titulación Académica que se exige para acceder a cada una de las plazas convocadas y que se especifica en cada Anexo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incluso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.

Base III. Solicitud de participación y documentos a presentar.

Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, a fin de acceder a alguna/s de las plaza/s convocada/s, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II, así como los específicos exigidos para cada una de las plazas objeto de la Convocatoria y se entregarán en la Oficina de Información y Registro de esta Entidad o por cualquier de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común dentro del plazo de veinte días naturales, a contar al siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del

Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en domingo o festivo.

En el supuesto de presentar solicitud en Administración distinta al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el particular deberá comunicar mediante telegrama la presentación de aquella, debiendo ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de 5 días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Se acompañará del resguardo acreditativo del abono en la Tesorería Municipal de la cuantía de 12 euros en concepto de derechos de examen que podrá ingresarse en el número de cuenta de Cajamar 3058/0040/30/2732000053 en el que deberá figurar necesariamente nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante, así como denominación de la plaza a que se opta, el justificante se acompañará a la solicitud de participación, así como de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados a los efectos de su valoración en la fase de concurso.

Base IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cada una de las plazas convocadas que se publicará en el BOP de Almería, exponiéndose además en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de diez días para subsanaciones, los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base V. Tribunal Calificador.

La composición de los Tribunales Calificadores de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, estarán constituidos por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal-Delegado de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- El Jefe del Servicio.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los Tribunales Calificadores se clasificarán en las categorías que correspondan de conformidad con los grupos de clasificación de las plazas convocadas.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las cir-

cunstances previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presente.

Base VI. Procedimiento de selección de los aspirantes.

El procedimiento de selección para cada una de las plazas convocadas, será el de Concurso-Oposición y constará de dos fases (desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 7 horas y máximo de 45 días naturales):

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra «H», según sorteo público celebrado el día 1 de julio de 1998.

Desarrollo del proceso selectivo.

Fase del concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes con arreglo al baremo que se establece y no tendrá carácter eliminatorio.

Baremo de méritos:

- Por servicios prestados en la Administración Pública u organismo autónomo dependiente de ésta: 0,075 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 3 puntos.

Para el supuesto de que los servicios se hayan prestado en puesto de igual o similar contenido al que se opta, la calificación máxima obtenida en este apartado será de 4 puntos.

- Por asistencia y en su caso superación de cursos o jornadas de formación o capacitación relacionados con la plaza a la que se opta, impartidos por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) 0,75 puntos por cursos igual o superior a 240 horas, hasta un máximo de 1 punto.

b) 0,25 puntos por curso entre 30 y 239 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

c) 0,125 puntos por curso inferior a 29 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

Otros méritos que deberán ser debidamente acreditados por los aspirantes y que serán valorados a juicio del Tribunal, hasta 2 puntos.

Fase de oposición: Comprenderá los ejercicios que se definen en cada uno de los anexos de las plazas convocadas.

Base VII. Relaciones de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminados los procedimientos de selección, los Tribunales publicarán la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y las elevarán a la Alcaldía para que formule el nombramientos como Funcionarios de Carrera en las Escalas y Subescalas que correspondan.

Los aspirantes aprobados deberán acreditar durante el plazo de veinte días los documentos que acreditan reunir al participar en la Convocatoria Pública, tales como:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para compulsar con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Documento Nacional de Identidad y, fotocopia del mismo.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen tal documentación, decaerán en sus derechos, no pudiendo ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Recibida notificación del nombramiento efectuada por la Alcaldía, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación, decayendo en sus derechos sino lo hicieren, salvo caso de fuerza mayor o causa justificada apreciados libremente por la Comisión de Gobierno.

Base VIII. Legislación supletoria:

En las bases anteriores regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás legislación vigente y complementaria sobre esta materia.

ANEXO I

Plaza que se Convoca: Técnico Superior de Deportes.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de Clasificación: A.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Otros requisitos específicos: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Fase de Concurso: De conformidad con el baremo establecido en la Base VI.

Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas que serán propuestos por el Tribunal, un tema de entre los comprendidos en el bloque I -Materias Comunes- y un segundo tema de entre los comprendidos en las materias específicas.

Para el desarrollo del primer tema los aspirantes dispondrán de una máximo de 90 minutos y se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

El desarrollo del segundo ejercicio deberá realizarse durante un máximo 120 minutos y se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La calificación de este primer ejercicio será la suma de las obtenidas en las dos pruebas que comprende este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la elaboración de una Programación de Actividad Deportiva en el ámbito del Municipio de Roquetas de Mar (Almería), viable según la realidad social del municipio y cuyo contenido sea descrito en un máximo de 75 folios (tamaño A4) con arreglo a las siguientes características:

El trabajo se realizará en procesador de textos word, wordpad o wordperfect 6.1 para Windows, con la siguiente configuración de página: Formato del papel A4, se imprimirá en una sola cara, tipo de letra arial, tamaño 1 punto, espacio interli-

neal 1, margen superior 2,5 cm, margen inferior 2,5 cm, margen derecho 3 cm, margen izquierdo 3 cm.

Encabezamiento: Título trabajo y pie página: Número de página, que debe ir centrado.

Los datos que deben incluir en la primera página es el nombre del autor.

El citado programa deberá aportarse con una antelación mínima de 15 días a la fijada como fecha de comienzo del proceso selectivo.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La calificación final de los aspirantes será la que resulte de sumar las obtenidas en la Fase de Oposición y Fase de Concurso, cuya calificación determinará la prelación de los aspirantes.

ANEXO II

Plaza que se Convoca: Psicólogo.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de Clasificación: A.

Sistema de selección: Concurso-Oposición

Otros requisitos específicos: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado en Psicología, referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Fase de Concurso: De conformidad con el Baremo establecido en la Base VI.

Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas que serán propuestos por el Tribunal, un tema de entre los comprendidos en el bloque I –Materias Comunes– y un segundo tema de entre los comprendidos en las materias específicas.

Para el desarrollo del primer tema los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos y se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

El desarrollo del segundo ejercicio deberá realizarse durante un máximo 120 minutos y se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá en la elaboración de una Programación de actuación de los Servicios Sociales en el ámbito del Municipio de Roquetas de Mar (Almería), viable según la realidad social del municipio y cuyo contenido sea descrito en un máximo de 75 folios (tamaño A4) con arreglo a las siguientes características:

El trabajo se realizará en procesador de textos word, wordpad o wordperfect 6.1 para Windows, con la siguiente configuración de página: Formato del papel A4, se imprimirá en una sola cara, tipo de letra arial, tamaño 1 punto, espacio interlineal 1, margen superior 2,5 cm, margen inferior 2,5 cm, margen derecho 3 cm, margen izquierdo 3 cm. Encabezamiento: Título trabajo y pie página: Número de página, que debe ir centrado.

Los datos que deben incluir en la primera página es el nombre del autor.

El citado programa deberá aportarse con una antelación mínima de 15 días a la fijada como fecha de comienzo del proceso selectivo.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La calificación final de los aspirantes será la que resulte de sumar las obtenidas en la Fase de Oposición y Fase de Concurso, cuya calificación determinará la prelación de los aspirantes.

ANEXO III

Plaza que se convoca: Administrativo.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo de Clasificación: C.

Número de plazas que se convocan: 2 plazas.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Otros requisitos específicos: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller o equivalente o en condiciones de obtenerlo referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición

Fase de Concurso: De conformidad con el baremo establecido en la Base VI.

Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema que será propuesto por el Tribunal de entre los comprendidos en el bloque I –Materias Comunes–.

Para su desarrollo los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos y se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Segundo ejercicio: Supuesto práctico: El Tribunal planteará a los aspirantes la Resolución de un Supuesto Práctico que versará sobre cualquiera de las materias comprendidas en el temario, de conformidad con las funciones propias de la Subescala Administrativa, para su resolución los aspirantes podrán utilizar manuales de legislación.

Se desarrollará durante un máximo de 90 minutos y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La calificación final de los aspirantes será la que resulte de sumar las obtenidas en la Fase de Oposición y Fase de Concurso, cuya calificación determinará la prelación de los aspirantes.

ANEXO IV

Plaza que se Convoca: Técnico Inmigración.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica de Gestión.

Grupo de Clasificación: B.

Número de Plazas que se convocan: 1 plaza.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Otros requisitos específicos: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomado en Lenguas Semíticas o en condiciones de obtenerlo referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

Fase de Concurso: De conformidad con el baremo establecido en la Base VI.

Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas que serán propuestos por el Tribunal, un tema de entre los comprendidos en el bloque I –Materias Comunes– y un segundo tema de entre los comprendidos en las materias específicas.

Para el desarrollo del primer tema los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos y se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

El desarrollo del segundo ejercicio deberá realizarse durante un máximo 120 minutos y se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá en la elaboración de una Programación de Actuación de los Servicios Sociales –Materia de Inmigración– en el ámbito del Municipio de Roquetas de Mar (Almería), viable según la realidad social del municipio y

cuyo contenido sea descrito en un máximo de 75 folios (tamaño A4) con arreglo a las siguientes características:

El trabajo se realizará en procesador de textos word, wordpad o wordperfect 6.1 para Windows, con la siguiente configuración de página: Formato del papel A4, se imprimirá en una sola cara, tipo de letra arial, tamaño 1 punto, espacio interlineal 1, margen superior 2,5 cm, margen inferior 2,5 cm, margen derecho 3 cm, margen izquierdo 3 cm.

Encabezamiento: Título trabajo y pie página: Número de página, que debe ir centrado.

Los datos que deben incluir en la primera página es el nombre del autor.

El citado programa deberá aportarse con una antelación mínima de 15 días a la fijada como fecha de comienzo del proceso selectivo.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La calificación final de los aspirantes será la que resulte de sumar las obtenidas en la Fase de Oposición y Fase de Concurso, cuya calificación determinará la prelación de los aspirantes.

MATERIAS COMUNES

Bloque 1.

La Constitución Española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de suspensión de los derechos y libertades. El defensor del pueblo.

3. Organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El reglamento y otras disposiciones generales.

6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7. El acto administrativo: Conceptos y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

9. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

11. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Local.

12. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

13. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directas. Formas de gestión indirecta.

15. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

17. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

18. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Elementos.

19. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

PSICOLOGO MUNICIPAL

1. Marco jurídico administrativo del sistema público de Servicios Sociales.

2. Servicios Sociales comunitarios: Contenido, objetivos. Prestaciones básicas.

3. Servicios Sociales Especializados: Contenido, áreas de intervención. Recursos.

4. Centros de Servicios sociales. Su organización, funcionamiento y programas a desarrollar.

5. Rol del psicólogo en Servicios Sociales. Fundaciones específicas por prestaciones básicas.

6. Planificación de la investigación de necesidades sociales desde la perspectiva de la psicología preventiva.

7. La evaluación de servicios sociales desde la psicología social.

8. Servicios Sociales y trabajo en equipo: Métodos de intervención desde la perspectiva comunitaria, la interdisciplinariedad, roles profesionales.

9. El Centro de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar: Servicios y recursos.

10. Proceso de evaluación. Principios básicos. Aspectos a considerar

11. Principales paradigmas de la intervención social.

12. Fundamentos de la psicología de los grupos humanos y su relación con los recursos sociales para la transformación social.

13. La calidad de los servicios. Nuevas habilidades y actitudes requeridas en el personal de las empresas.

14. Implantación de la gestión para la calidad total. Políticas de recursos humanos: Información, motivación, reconocimiento y evaluación del desempeño.

15. Modelos de intervención familiar desde Servicios Sociales. Principales aspectos a considerar.

16. Psicología preventiva, el cambio social y la participación ciudadana.

17. Importancia de la motivación y su repercusión en la mejora del desarrollo organizacional.

18. Características asociadas a los problemas sociales: Aplicaciones de la psicología social en Servicios Sociales.

19. La toma de decisiones en la intervención grupal.

20. Prevención de situaciones de riesgo en las familias. Valoración del mérito individual.

21. Instrumentos metodológicos para la intervención psicossocial.

22. El psicólogo comunitario: Componentes funcionales de la intervención social del ejercicio profesional.

23. La gestión por competencias.

24. Métodos de investigación en psicología de la intervención social.

25. Intervención comunitaria: Objetivos, principios y áreas de intervención.

26. Factores de marginación social en el menor. Tipos de marginación. Características psicológicas del menor marginado.

27. Investigación-Acción participativa: Historia, aspectos fundamentales y metodología.

28. La mujer rural ante el empleo. Líneas de actuación.

29. El principio de igualdad. Marco jurídico.

30. Técnicas grupales participativas: Tipología y características.

31. Desempleo, expectativas-valores y trastornos afectivos, estrés. Motivación de logro y atribución causal del desempleo.

32. El trabajo en las mujeres. La doble jornada. Repercusiones psicológicas.

33. Comportamiento humano y gestión de calidad.

34. Maltrato infantil: Tipologías, detección y tratamiento psicosocial.
35. Medidas de acción positiva para el empleo.
36. La mediación familiar. Aspectos a considerar desde la psicología social.
37. La mujer ante el liderazgo. Modelos tradicionales y transnacionales. Modelos transformacionales.
38. Apoyo social, Redes sociales y Grupos de Autoayuda: Definición, teorías y efectos.
39. Aspectos psicológicos de las drogodependencias. Prevención y tratamiento.
40. Mujer y mercado de trabajo en Andalucía.
41. Psicología de la tercera edad. Evaluación psicológica en tercera Edad.
42. Modelo de intervención para desarrollar estrategias que faciliten la inserción profesional.
43. Intervención psicosocial en desastres.
44. La jubilación. Aproximación al problema. Aspectos psicosociales. Medidas para la calidad de vida.
45. La mujer hacia el autoempleo. El perfil de la emprendedora.
46. Metodología de intervención y gestión de programas psicosociales para personas mayores.
47. Autoestima, empleo y autoempleo.
48. El modelo de competencia en los déficits de recursos en la mujer.
49. Intervención psicosocial para la integración de minorías étnicas.
50. El proceso de selección de personal.
51. Psicología preventiva: Pobreza y alineación.
52. Malos tratos en la mujer. Técnicas de intervención.
53. El papel del psicólogo en la orientación hacia la creación de empresas.
54. Análisis de puestos de trabajo. Discriminación indirecta.
55. La ayuda mutua. Su dinámica y funcionamiento. Teorías explicativas.
56. El desarrollo comunitario. La acción social.
57. Dinámica y técnicas de grupo.
58. El grupo humano. Evolución del grupo. Fases del desarrollo grupal.
59. El proceso de socialización en la infancia. Contextos de socialización.
60. El asociacionismo en la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
61. La investigación en el ámbito del maltrato infantil. El proceso de toma de decisiones. Areas de evaluación.
62. Entrenamiento en habilidades sociales. Importancia para la inserción laboral.
63. El proceso de planificación en la implantación de políticas de igualdad.
64. Intervención en crisis y terapias breves como modelo de intervención social.
65. El análisis DAFO en la toma de decisiones empresariales.
66. El comportamiento del consumidor. Necesidades y motivaciones. Los modelos del proceso de compra.
67. El proceso de orientación en la búsqueda de empleo.
68. Consecuencias psicológicas del maltrato en las mujeres.
69. Intervención en mendicidad infantil.
70. Prevención en dependencias.

MATERIAS ESPECIFICAS

TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES

I. Organización Deportiva.

1. Estructura y organización del deporte en el ámbito internacional. Carta Olímpica. Comité Olímpico Internacional. Federaciones Internacionales. Competencias y funciones.

2. El deporte en la Unión Europea. Carta Europea del Deporte. Programas e iniciativas comunitarias. Fondos Feder.

3. El marco jurídico del deporte en España. Principios generales en la Ley 19/1990 del deporte. Estructura y organización del deporte en el ámbito estatal. Consejo Superior de Deportes. Comité Olímpico Español. Federaciones españolas. Competencias y funciones.

4. El marco jurídico del deporte en Andalucía: La Ley 6/1998 del Deporte en Andalucía. Principios generales. Estructura y organización del deporte en Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte. Competencias y funciones. Competencias de las Entidades Locales y Diputaciones.

5. Las entidades deportivas andaluzas. Clubes deportivos. Federaciones deportivas. Entes de promoción deportiva. Concepto. Naturaleza y funciones.

6. El marco jurídico del deporte en la Administración Local. Principios generales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Estructura y organización del deporte en el ámbito local. Patronatos. Servicios de Deportes. Competencias y funciones.

II. Teoría del Deporte.

7. Dimensiones del deporte. Características intrínsecas y aspectos diferenciadores del fenómeno deportivo. Deporte para todos. Deporte de rendimiento. Deporte espectáculo.

8. El olimpismo y la idea olímpica. Aspectos culturales, filosóficos y pedagógicos. Movimiento para olímpico y Juegos Paraolímpicos.

9. La especialización en el deporte. Proceso desde la iniciación al alto rendimiento. El porqué de la especialización deportiva. Programas de detección formación y seguimiento de talentos en el ámbito estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. La iniciación deportiva y el entrenamiento deportivo en la edad escolar. Curriculum para las diferentes etapas de la enseñanza. Etapas en la formación y aspectos fundamentales a tener en cuenta en la formación.

III. Gestión Deportiva.

11. El sistema deportivo. Los practicantes. Las actividades. Los servicios. Los equipamientos. Los dirigentes y los recursos financieros.

12. Las Federaciones deportivas. Plan estratégico. Programas de tecnificación. Programas de organización de actividades deportivas y de mantenimiento y consolidación de las estructuras federativas.

13. Diseño global del deporte en Andalucía. Planes y programas. Deporte para todos. Juegos Municipales. Deporte de rendimiento. Campeonatos de Andalucía. El Deporte espectáculo/profesional.

14. Plan Director de instalaciones deportivas en Andalucía. Ambito y objeto del Plan. Estructura y metodología. Criterios de planificación de los equipamientos deportivos. Red básica. Red complementaria y red especial.

15. Planeamiento y reservas de suelo de equipamientos para el deporte. Diseño y construcción de instalaciones deportivas. La utilización alternativa de materiales y espacios no convencionales en la práctica físico-deportiva. Inventario de Instalaciones deportivas.

16. Modelos de planificación y técnicas de gestión y organización. Directo, indirecto y mixto. Principios, fundamentos, ventajas e inconvenientes de los mismos.

17. Plan de mantenimiento y gestión de Instalaciones Deportivas. Oferta de servicios. Abonados. Precios públicos. Reserva de Instalaciones. Optimización de los servicios, recursos humanos y materiales.

18. Esponsorización deportiva. Patrocinio y mecenazgo. Encuadramiento de la esponsorización en la gestión de la sociedad deportiva. Estrategia de esponsorización.

19. El marketing deportivo. Condición básica para el desarrollo adecuado del deporte. Fundamentos del marketing. Elementos de estudio para la investigación en el mercado deportivo. La planificación del marketing.

20. Recursos humanos. Dirección y liderazgo en la sociedad deportiva. El rol específico del gestor y del dirigente deportivo. Tareas propias de los mismos en la sociedad deportiva actual.

21. El asociacionismo deportivo. Pasado, presente y futuro en España y en la Comunidad Autónoma Andaluza. Decreto 7/2000, sobre la estructura organizativa del deporte en Andalucía.

22. El voluntariado deportivo. Concepto. Derechos y deberes. Breve reseña histórica en todos sus ámbitos de actuación. Áreas de participación. Captación y formación.

23. La participación ciudadana en la gestión y organización deportiva. El asociacionismo deportivo como modelo organizativo de actividades físico-deportivas. Sistemas y cambios.

24. El deporte de alto rendimiento como motor de desarrollo turístico, económico y social.

25. La animación deportiva. Concepto. Planificación de proyectos de animación deportiva. Perfil del animador deportivo.

26. Planificación deportiva. Concepto. Modelos. Tipos de planificación y desarrollo del proceso planificador.

27. Control y evaluación de proyectos deportivos. Necesidad, importancia y contenidos, en el marco de desarrollo de la política deportiva municipal, de conformidad con sus convocatorias. Apoyo económico para su adecuado desarrollo.

28. Planificación y organización de manifestaciones deportivas. Modelos de organización. Estructuras. Áreas de contenidos, coordinación institucional, financiación y evaluación.

29. Funciones de tutela de la administración deportiva. Organos y régimen sancionador y disciplinario deportivo. Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Estructura y competencias.

IV. Actividad física, salud y recreación.

30. Actividad física y disfunciones sociales, orgánicas y psíquicas. El deporte adaptado para discapacitados, drogodependencias y marginación. Sistemas de intervención y programas de actividad física y deportes.

31. Actividades físicas y deportivas en la Naturaleza. Actividad física y medio ambiente. Planificación de actividades deportivas en el medio natural.

32. La actividad extraescolar en los diseños curriculares de educación física. Tercer y cuarto tiempo pedagógico. Contenido, fines e importancia para el desarrollo de los sistemas deportivos.

33. Organización de actividades recreativas y actividades de tiempo libre. El deporte como ocio. Actividades para jóvenes y adultos.

V. Aspectos complementarios del Deporte.

34. El deporte como hecho social. Hábitos deportivos e intereses de los grupos sociales. El deporte informal. Un nuevo concepto a tener en cuenta en la política deportiva. Nuevas prácticas físico-recreativas.

35. Deporte y calidad de vida. Aspectos sociológicos relacionados con la actividad físico-deportiva. La sociedad deportivizada. Identidad cultural del deporte en la sociedad contemporánea.

36. Informática aplicada a la actividad física y al deporte. Medios informáticos en la actividad física y el deporte. Aplicaciones generales y específicas.

37. Estadísticas. Funciones de la estadística deportiva. Tipo de medidas. Técnicas básicas de representación gráfica. Teoría de muestras.

38. La mujer y el deporte. Evolución y situación actual en cuanto a sus condicionantes culturales, sociales y económicos para su integración y participación en los sistemas deportivos.

39. El deporte en los medios de comunicación. Situación. Tratamiento informático de éstos para con el deporte en sus diferentes dimensiones. Importancia de éstos en la promoción, consolidación y financiación en las organizaciones deportivas.

40. Titulaciones deportivas. Pasado, presente y futuro. Regulación. Formación del entrenador. Nuevas titulaciones deportivas. Niveles, bloques y áreas.

41. Futuro del profesional del deporte desde las expectativas sociales y del marco legal. Enseñanza. Rendimiento deportivo. Gestión deportiva. Salud. Ocio y recreación.

MATERIAS ESPECIFICAS

TECNICO INMIGRACION

1. Competencias de la administración local en materia de extranjería e inmigración. El papel de las Federaciones de Municipios y Provincias.

2. El Plan Municipal para la Integración Social de los Inmigrantes en Roquetas de Mar.

3. El Programa de información, orientación y asesoramiento socio-laboral para inmigrantes.

4. El Programa para la Integración Social y cultural de los Inmigrantes.

5. El Programa Talleres Interculturales para Menores Inmigrantes y el Programa de Centro de Día para Menores Inmigrantes.

6. El Programa de Mediación Intercultural en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

7. El Programa de Mediación Intercultural en los centros educativos del municipio de Roquetas de Mar.

8. El Programa de Promoción de la Interculturalidad y de Lucha contra los Estereotipos étnicos.

9. Las Certificaciones de Habitabilidad para la Reagrupación familiar de los extranjeros. Procedimiento en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

10. Gestión de bases de datos de inmigrantes. Principales aplicaciones. El sistema GSE.

11. El asociacionismo y el voluntariado inmigrante en Roquetas de Mar.

12. La política de inmigración de la Unión Europea. Del Tratado de Roma a la cumbre de Sevilla 2002.

13. El Fondo Social Europeo. Las Iniciativas Comunitarias. Principales características y particularidades. Transnacionalidad, valor añadido, transferencia, enfoque arriba-abajo.

14. El Proyecto Horizon. El Proyecto Diversidad.

15. Iniciativa Comunitaria Equal en España y en Andalucía.

16. La Iniciativa Comunitaria Equal en el Arco del Mediterráneo. El Proyecto Medea-AD 181. La Iniciativa Comunitaria Equal en el municipio de Roquetas de Mar.

17. La inmigración extranjera en España. La política de inmigración española.

18. Los Planes para la Integración Social de los Inmigrantes.

19. La Ley Orgánica 4/2000, de 11.1.00, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22.12.00.

20. El Real Decreto 864/2001, de 20.7.01, de aprobación del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

21. El Programa Global de regulación y coordinación de la extranjería y la inmigración en España (GRECO).

22. El Observatorio Permanente de la Inmigración. El Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones.

23. La coordinación de las administraciones públicas en el tratamiento de la inmigración.

24. El Consejo Superior de Política de la Inmigración.

25. El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes. El Foro Andaluz para la Integración social de los Inmigrantes.

26. El Foro de Roquetas de Mar para la Inmigración y la Ciudadanía.

27. Análisis de la evolución de la inmigración en Andalucía. Situación actual y perspectivas.

28. La política de la Junta de Andalucía para la integración social de los inmigrantes: El I Plan Andaluz para la Integración Social de los Inmigrantes en Andalucía (2001-2004). Principios rectores y Objetivos generales.

29. El I Plan Andaluz para la Integración Social de los Inmigrantes en Andalucía (2001-2004) (I): La intervención en el Área Socio-Educativa.

30. El I Plan Andaluz para la Integración Social de los Inmigrantes en Andalucía (2001-2004) (II): La intervención en el Area Socio-Laboral.

31. El I Plan Andaluz para la Integración Social de los Inmigrantes en Andalucía (2001-2004) (III): La intervención en el Area Socio-Sanitaria.

32. El I Plan Andaluz para la Integración Social de los Inmigrantes en Andalucía (2001-2004) (IV): La intervención en el Area de Recursos Sociales.

33. El I Plan Andaluz para la Integración Social de los Inmigrantes en Andalucía (2001-2004) (V): La intervención en el Area Socio-Cultural.

34. El I Plan Andaluz para la Integración Social de los Inmigrantes en Andalucía (2001-2004) (VI): La intervención en el Area de Sensibilización Social.

35. El I Plan Andaluz para la Integración Social de los Inmigrantes en Andalucía (2001-2004) (VII): Mecanismos de coordinación, seguimiento y evolución.

36. La coordinación de los servicios sociales y los servicios de empleo y orientación laboral en Andalucía. Situación actual y perspectivas.

37. Convocatorias de la Junta de Andalucía en materia de integración social de inmigrantes (I): La Orden anual de la Consejería de Asuntos Sociales.

38. Convocatorias de la Junta de Andalucía en materia de lucha contra la discriminación y sensibilización en materia de integración social de inmigrantes (II): La Orden anual de la Consejería de Gobernación.

39. El Consorcio Pangea - Arco del Mediterráneo (I): Estructura, fines y funcionamiento. La participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

40. El Consorcio Pangea - Arco del Mediterráneo (II): Ideario-Marco.

41. Los programas de intervención con inmigrantes: Financiación, objetivos, problemas y resultados.

42. Gestión, desarrollo, seguimiento y evaluación de proyectos para la integración social de los inmigrantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 4 de febrero de 2003.- El Alcalde-Presidente.
